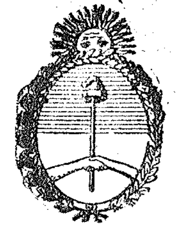


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, miércoles 24 de junio de 1970

NUMERO

21.956

AÑO LXXVIII

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

ACLARACION

Agustín Cavalieri e Hijo

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Se hace saber que en la aclaración del mencionado aviso publicado en la edición del Boletín Oficial del 11|6|70, se deslizaron los siguientes errores de imprenta.

Donde Dice:... letra "A" los cónyuges en primeras nupcias don Agustín Cavallieri, con Cédua de Identidad número tres millones ventinueve mil siete y doña Asunta Margarita Berlardinelli de Cavall, con Cédula de Identidad número cinco millones quinientos cuarenta y dos mil doscientos siete, ambos con domicilio en la calle Campana número cinco mil ochenta; don Oscar Alberto Cavalier, soltero, hijo de don Agustín Cavalieri y de doña Asunta Margarita Belardinelli.

Debe Decir:... letra "A" los cónyuges en primeras nupcias don Agustín Cavalieri, con Cédula de Identidad número tres millones veintinueve mil siete y doña Asunta Margarita Berladinelli de Cavalieri, con Cédula de Identidad número cinco millones quinientos cuarenta y dos mil doscientos siete, ambos con domicilio en la calle Campana número cinco mil ochenta: Don Oscar Alberto Cavalieri, soltero, hijo de don Agustín Cavalieri y de doña Asunta Margarita Berladinelli.

e.24|6 Nº 62.276 v.24|6|70

Plásticos Casa Lisa

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Número doscientos cincuenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a treinta y uno de Marzo de mil novecientos setenta, ante mi. escribano autorizante, comparecen: don Vladimiro Pryluka, argentino, casado, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones sesenta y tres mil novecientos quince, domiciliado en la calle Virrey del Pino número mil ochocientos cuarenta y ocho, segundo piso, departamento "A", de esta Ciudad; don Sauel Trakinski, argentino naturalizado, casado, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones setenta y un mil doscientos setenta y siete, domiciliado en la calle Sarmiento número dos mil quinientos sesenta y nueve, sexto piso, de esta Ciudad; don Andrés León Trarinski, argentino, soltero, ingeniero, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones quinientos treinta mil setecientos ochenta y cinco, domiciliado en la calle Sarmiento número dos mil quinientos sesenta y nueve, sexto piso, de esta Ciudad; doña Emma London de Trakinski, argentina naturalizada, casada, ocupada en quehaceres del hogar, titular de la Libreta Cívica matrícula número cuatro millones setecientos ochenta y seis mil ochocientos treinta y nueve, domiciliada en la calle Sarmiento número dos mil quinientos sesenta y nueve, sexto piso, de esta Ciudad; doña Raquel Schvartz de Pryluka, argentina, casada, ocupada en quehaceres del hogar, titular de la Libreta Cívica matrícula número dos millones treinta y seis mil trescientos cuarenta y uno, domiciliado en la calle Virrey del Pino número mil ochocientos cuarenta y ocho, segundo pso, departametno "A", de esta Ciudad; don Israel Bakrokar, argentino, casado, empleado, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones sesenta y cuatro mil novecientos noventa y tres, domiciliado en la calle Batalla del Pari número novecientos veintitrés, departamento seis, de esta Ciudad; don León Gorzalczany, argentino, casado, Contador Público, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos setenta y cuatro mil setecientos veintiuno, domiciliado en la calle Paraná número quinientos sesenta y siete, quinto piso, de esta Ciudad; don Luis Juan Carlos Bisconti, argentino, Contador Público, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número cinco millones seiscientos nueve mil ochocientos cuarenta y seis, domiciliado en la calle Misiones número cuatrocientos veinticuatro, de la localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Julia London de Taje, argentina naturalizada, viuda, ocupada en quehaceres del hogar, titular de la Libreta Cívica matrícula número cuatro millones novecientos treinta y dos mil ochocientos sesenta y siete, domiciliada en la calle Coronel Díaz número mil setecientos ochenta y cuatro, sexto piso, departamento "B", de esta Ciudad; don Franz Levy, alemán, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos sesenta y un mil quinientos cuarenta y nueve, domiciliado en la calle Coronel Díaz número mil setecientos ochenta y cuatro, sexto piso, departamento "B", de esta Ciudad; todos los comparecientes, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por Acta privada de fecha diez de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve, los comparecientes constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Lisa, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmòbiliaria y Agropecuaria", con domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, aprobando asimismo el Estatuto que ha de regirla. — Que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes, fue iniciado en la Inspección General de Justicia, el expediente número treinta y cinco mil cuatrocientos veintidós, a efectos de obtener la personería jurídica de la Sociedad, en cuyo expediente, previo cambio de la documentación social de "Lisa, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", por el de "Plásticos Casa Lisa, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", fue aprobado el Estatuto de la Sociedad por Resolución número quince mil trescientos nueve, de fecha veinticuatro de Febrero de mil novecientos setenta, de la Inspección General de Justicia. — Que habiendo la citada Inspección autorizado para funcionar como Sociedad Anónima, a la Sociedad "Plásticos Casa Lisa, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", vienen por la presente a cumplir con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y al efecto dejan constituida definitivamente la Sociedad "Plásticos Casa Lisa, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", con sede legal en esta Ciudad de Buenos Aires, y solicitan de mi, el Escribano autorizante, protocolice en este Registro número ochenta y seis, a mi cargo, el Acta Constitutiva de la Sociedad, de que se ha hecho mención; el Estatuto Tipo aprobado, Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, tal cual quedó redactado, como así también la Resolución de la Inspección General de Justicia, acordando la personería jurídica de la Sociedad. —

Y el escribano autorizante, teniendo a la vista el expediente número treinta y cinco mil cuatrocientos veintidós, de la Inspección General de Justicia procede a transcribir el Acta de Co'.stitución, que corre agregada de fojas uno a fojas dos vuelta y certificación de firmas de fojas dos vuelta, con la modificación de fojas doce; el Estatuto que corre de fojas tres a fojas cuatro y certificación de firmas de fojas cuatro vuelta, con la modificación de fojas doce; y la Resolución de la Inspección General de Justicia, que la autoriza para funcionar como Sociedad Anónima, ya relacionada, que corre a fojas catorce; todo lo que copiado textualmente y por su orden dice así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve se reúnen los señores Vladimiro Pryluka, Samuel Trakinski, Andrés León Trakinski, Emma London, Raquel Schvartz, Israel Bakrokar, León Gorzalczany, Luis Juan Carlos Bisconti, Julia London de Taje, Franz Levy y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PLASTICOS CASA LISA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión, representación, y distribución de materias primeras y mercaderías de cierres automáticos, de telas plásticas, tejidos y de todo lo relativo al ramo textil; de la comercialización de artículos de cuero, marroquinería y de tapicería, la explotación de patentes de invención y marcas comerciales, propias o de terceros de firmas radicadas en el país o en el extranjero. — Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de materias primas y productos textiles, la confección de ropas y confecciones en general para ambos sexos, de cierres automáticos, de productos de marroquinería y de cuero; de artículo destinados al ramo de tapicería y sus accesorios. — Financieras: Mediante el aporte de capitales a personas o empresas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, tomando o dando dinero en préstamo; la constitución, adquisición, transferencia, enajenación, y negociación de derechos reales, créditos, saldos de cuenta, con o sin garantías hipotecarias o de otro género, así como la compra y venta de títulos públicos o privados, acciones y otros valores mobiliarios y demás operaciones finacieras con exclusión de las comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento loteo, fraccionamiento, construcción, explotación, y administración de inmuebles urbanos o rurales incluso todas las operaciones comprendidas en la ley y reglamentos de la propiedad horizontal. — Agropecuarias: Mediante la explotación de todos sus aspectos y modalidades de establecimientos agropecuarios. — d) El capital autorizado se fija en la suma de "Pesos Ley 18188" 300.000. — representado por trescientas mil acciones de "Pesos Ley 18.188" 1 valor nominal cada una, dividido en treinta series de "Pesos Ley 18.188" 10.000. — cada serie. — e) El directorio estará compuesto de dos a ocho miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de Junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten seis series de acciones ordinarias



al portador de un voto por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración Monto (10 o|o) "Pesos Ley 18.188". — Vladimiro Pryluka 20.000. — 1 voto. — $ 2.000 — Samuel Trakinski. — 20.000. — 1 voto. — $ 2.000. — Andrés L. Trakinski — 5.000. — 1 voto. — $ 500. — Emma London. — 5.000. — 1 voto. — $ 500. — Raquel Schvartz. — 5.000. — 1 voto. — $ 500. — Israel Bakrokar. — 1.000. — 1 voto. — 100. $ — León Gorzalczany. — 1.000. — 1 voto. — $ 100. — Luis J. C. Bisconti. — 1.000. — 1 voto. — $ 100. — Julia London de Taje. — 1.000. — 1 voto. — $ 100. — Franz Levy. — 1.000. — 1 voto. — $ 100. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Vladimiro Pryluka, Vicepresidente a Samuel Trakinski, Vocales a Andrés León Trakinski, Suplentes a..., Síndico titular a Raquel Schvartz y Síndico suplente a Emma London. — Cuarto: Autorizar a los señores Vladimiro Pryluka y Carlos Taverna a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — V. Pryluka. — S. Trakinski. — Emma London. — Raquel Schvartz. — I. Bakrokar. — L. Gorzalczany. — L. J. C. Bisconti. — Julia London de Taje. — Franz Levy. — Certifico que las firmas que anteceden corresponden a Vladimiro Pryluka, Samuel Trakinski, Andres León Trakinski, Emma London, Raquel Schvartz, Israel Bakrokar, León Gorzalzany, Luis Juan Carlos Bisconti, Julia London de Taje, y a Franz Levy, han sido puestas ante mi, doy fe. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1969. — M. Oliveira. — Hay un sello que dice: Mariano Horacio Oliveira, Escribano. — Ministerio del Interior; Secretaría de Estado de Justicia — Expediente Nº 35.422. — Inspección General de Justicia. — Buenos Aires, 24 de Febrero 1970. — Visto lo solicitado atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Cód. de Comercio teniendo en cuenta los elementos reunidos en este Expte. y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Cód. de Comercio a la sociedad Plásticos Casa Lisa. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituída en esta Ciudad el 10 de Octubre de 1969 con el nombre de Lisa. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria y presentada en este Organismo el 28 de Noviembre de 1969, cuya acta de constitución provisional obra a fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 12 (fojas doce) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con las modificaciones de fs. 12 (fojas doce). — Se tendrán por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la Ley 18.188. — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (Art. 45 del Decreto de 27 Abril de 1923). — Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio anótese y archívese. — Resolución Nº 15.309. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Fdo.: Jorge Alberto Sanguinetti, escribano.

Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 334.50 e.24|6-Nº 68.046 v.24|6|70

Benrich

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO: Escritura número setenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de marzo de mil novecientos setenta, comparece ante mí, Escribano Público autorizante, don Ricardo Hajmi, argentino, soltero, con cédula de identidad expedida por la policía Federal número 3.711.187, domiciliado en la calle Alfredo Bufano número 173?, vecino hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto por derecho propio y además, en nombre y representación de Mateo Bay, argentino naturalizado, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 497.247, de Alicia Norma Contreras, argentina, soltera, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 5.636.781; de Roberto Tomás González Rey, uruguayo, casado, con cédula de identidad número 1.112.696 de la República Oriental del Uruguay; de Alberto Armando Gullco, argentino, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.065.459, de Jorge Benjamín Hajmi, argentino, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 3.013.006; de Alicia Irene Roy, argentina, soltera, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 5.123.024; de Miguel Luis Rudnitzky, argentino, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.002.896; de Luisa Willdorff, argentina, soltera, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.451.293 y de Nelly Zevi, argentina, soltera, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 1.896.558, todos domiciliados en Sarmiento 1426, piso 5º, Capital, en mérito del poder especial irrevocable que éstos le otorgaron por escritura pasada ante mí con fecha 12 de enero de este año, al folio 14 de este Registro, Protocolo corriente, doy fe, y en tal virtud el compareciente dice: que él y sus mandantes han constituido la Sociedad "Benrich Sociedad Anónima Industrial y Comercial" por acto privado celebrado en esta ciudad, con fecha 5 de enero de este año, en el que se redactaron sus estatutos, sometiéndose la aprobación de los mismos al Poder Ejecutivo Nacional, para lo cual se iniciaron las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia por Expediente número 36.115 de este año. Que habiendo sido aprobados dichos estatutos por el Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, exhibiéndome el compareciente el expediente referido y solicitándome a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 318 del Código de Comercio teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, la transcripción en este Registro del acta constitutiva mencionada, del texto de los estatutos y de la resolución de la Inspección General de Justicia, los cuales en el orden citado, dicen así: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco días del mes de enero de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Mateo Bay, Alicia Norma Contreras, Roberto Tomás González Rey, Alberto Armando Gullco, Jorge Benjamín Hajmi, Ricardo Hajmi, Alicia Irene Roy, Miguel Luis Rudnitzky, Luisa Willdorff y Nelly Zevi, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "BENRICH SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Industrial: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración de productos relacionados con las industrias plásticas, química, metalúrgica y|o textil. Comercial: Mediante la compra-venta, importación, exportación, permuta y|o distribución de toda clase de mercaderías, bienes muebles, maquinarias, frutos del país, productos y materias primas en general, la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza y cualquier otra actividad comercial lícita; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ Ley 18.188 cincuenta mil, representado por cinco mil acciones de $ Ley 18.188 diez, valor nominal cada una, dividido en cinco series; e) El directorio estará compuesto de dos a veinte miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador de 5 votos cada una. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas: Bay Luis, suscripción: 50 acciones clase A. Monto $ 500; Contreras Alicia N. suscripción 50 acciones. clase A. Monto $ 500; González Rey Roberto R. suscripción 100 acciones, clase A, monto $ 1.000; Gullco, Alberto A. suscripción: 100 acciones, clase A. monto $ 1.000; Hajmi Jorge V. suscripción: 200 acciones, clase A, monto $ 2.000; Hajmi Ricardo, suscripción: 200 acciones. clase A, monto $ 2.000; Roy Alicia I., suscripción: 50 acciones clase A. monto $ 500; Rudnitzky Miguel L. suscripción: 50 acciones, clase A, monto $ 500; Willdorff Luisa, suscripción 100 acciones clase A. monto $ 1.000; Zevi Nelly, suscripción: 100 acciones clase A. monto $ 1.000. — Total acciones: 1.000. Total monto pesos 10.000 La integración se efectúa en efectivo, a razón del 10 o|o de las respectivas suscripciones. — Tercero: Designar paar integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Ricardo Hajmi Vicepresidente a Luisa Willdorff; Vocal a Alberto A. Gullco; Síndico titular a Nelly Zevi y Síndico Suplente a Roberto Tomás González Rey. — Cuarto: Autorizar al Sr. Ricardo Hajmi y a la Sta. Luisa Willdorf a fin de que actuando conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Entre líneas: exportación. Vale. — M. Bay. — A. N. Contreras. — Roberto T. González. — A. A. Gullco. — Nelly Zevi. — J. B. Hajmi. — R. Hajmi. — A. I. Roy. — M. L. Rudnitzky. — L. Willdorff. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a don Mateo Bay, Alicia Norma Contreras, Roberto Tomás González Rey, Alberto Armando Gullco, Jorge Benjamín Hajmi, Ricardo Hajmi, Alicia Irene Roy, Miguel Luis Rudnitsky, Luisa Willdorf y Nelly Zevi, han sido puestas en mi presencia, son auténticas y las que acostumbran a usar en todos sus actos. En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 404 en la Capital Federal, expido el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a 5 de enero de 1970. — Enquie Félix Oks. Hay un sello." — "Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 36.115. Buenos Aires, 3 Mar. 1970. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Benrich Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en esta ciudad el 5 de enero de 1970 y presentada en esta Inspección General el día 2 de febrero del citado año, con el nombre de "Benrich Et. Co. Sociedad Anónima Industrial y Comercial", cuya acta de constitución provisional obra de fs 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 10 vta. (fojas diez vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 10 (fojas diez). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada que sea su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. Enrique Zaldívar Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Resolución número 15.376." — Fdo.: Enrique Félix Oks, escribano. — Buenos Aires, 8 de junio de 1970. — E|l.: "todos domiciliados en Sarmiento 1426, piso 5º, Capital" Vale. — Sr.: "de junio". Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 190,50. e.24|6 Nº 68.056 v.24|6|70

Aquino

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 2129. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ochocientos seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los un día del mes de abril de mil novecientos setenta, ante mi, escribano público autorizante, comparecen los señores: don Carlos Reinaldo Consoli, argentino, soltero, empleado, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones sesenta y cuatro mil seiscientos veintiséis, domiciliado en Iriarte dos mil quinientos treinta y ocho; don Guillermo Augusto Konig, argentino, empleado, soltero, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cinco millones doscientos setenta y un mil trescientos once, domiciliado en José Mármol ciento treinta; don Aldo Carmelo Notari, argentino, Contador Público Nacional, casado, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón doscientos sesenta y siete mil ochocientos cincuenta y tres, domiciliado en J. F. Aranguren quinientos cuarenta; don Eduardo Gasparri, argentino, empleado, casado, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones seiscientos nueve mil setecientos uno, domiciliado en Peña dos mil cuatrocientos cincuenta y seis; don Alberto Serrano, argentino, empleado, soltero, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número seis millones diecinueve mil quinientos veintiocho, domiciliado en Helguera mil ochocientos setenta y seis; don Carlos Alberto Pando, argentino, comerciante, casado, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cinco millones ochocientos once mil setecientos noventa y ocho, domiciliado en Acoyte seiscientos setenta y tres; doña Ilda Viviana Notari, argentina, comerciante, soltera, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cinco millones trescientos siete mil doscientos ochenta y cinco, domiciliada en J. F. Aranguren quinientos cuarenta; doña Aurora Elvira Notari de Pando, argentina, comerciante, casada, domiciliada en Acoyte seiscientos setenta y tres, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatro millones seiscientos cincuenta y tres mil novecientos sesenta y nueve, todos vecinos, y don César Augusto Domingo Caminos, argentino, comerciante, casado, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón ciento veintitrés mil ciento nueve, domiciliado en Camino Centenario y Treinta y Tres, Villa Elisa, provincia de Buenos Aires, y José Fernando Queijo, argentino, empleado, casado, domiciliado en Buenos Aires 3151, Florida, provincia de Buenos Aires, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones cuatrocientos veinticinco mil quinientos cuarenta y tres, ambos accidentalmente en ésta; siendo los comparecientes hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren todos por su propio derecho. Y los comparecientes dicen: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y con arreglo a las disposiciones del Decreto tres mil trescientos veintinueve barra sesenta y tres, constituyeron por acta privada del veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, una sociedad anónima con la denominación de "Aquino Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera"; la que fue sometida a consideración del Poder Ejecutivo Nacional para la aprobación de sus estatutos y concesión de personería jurídica. La mencionada sociedad fue autorizada a funcionar en tal carácter por Resolución del Inspector General de Justicia de fecha trece de marzo de mil novecientos setenta, número quince mil cuatrocientos setenta y dos. Y los comparecientes en el carácter invocado por cada uno continúan diciendo: Que vienen por la presente a dejar definitivamente constituida la mencionada sociedad: para lo cual me entregan el Expediente número treinta y seis mil ciento treinta y siete procedente de la Inspección General de Justicia de la Nación, y del cual transcribo literalmetne el acta de constitución, el estatuto social con las modificaciones introducidas y la correspondiente transcribo literalmente el acta de constisu orden dice así: "Acta de Constitución.

— En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Carlos Reinaldo Consoli, Guillermo Augusto Konig, Aldo Carmelo Notari, César Augusto Domingo Caminos, José Fernando Queijo, Eduardo Gasparri, Alberto Serrano, Carlos Alberto Pando, señorita Ilda Viviana Notari y señora Aurora Elvira Notari de Pando, todos mayores de edad y hábiles para contratar, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "AQUINO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA": b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o en el exterior a las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, máquinas y mercaderías; distribución, representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones. Industriales: Mediante la producción y elaboración de productos y subproductos y mercaderías de las industrias química, electrónica, metalúrgica, textil y de la alimentación. Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constiuidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros: compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados. Se ex-

cluyen todas las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público; d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188 200.000 (doscientos mil pesos Ley 18.188) representado por 20.000 (veinte mil) acciones de pesos Ley 18.188 1 (un peso Ley 18.188) valor nominal cada una, dividido en 20 (veinte) series iguales compuestas cada una de 1.000 acciones de v$n. pesos Ley 18.188 1 (v$n. pesos Ley 18.188 1.000 por serie; e) El directorio estará compuesto de tres (3) a nueve (9) miembros titulares cuyo mandato durará 2 (dos) años; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro sereis (1ª a 4ª inclusives, series de acciones, compuestas cada serie de 1.000 (un mil) acciones ordinarias al portador de pesos Ley 18.188 $ 1, con derecho a 5 votos por acción (v$n.) pesos Ley 18.188 1.000) o sea por un valor nominal total de pesos Ley 18.188 4.000. Estas acciones son suscriptas en su totalidad. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle. — Suscripción - Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. — Carlos Reinaldo Consoli 400 ac. ord. port. 5 v. $ 40. — Guillermo Augusto Konig 400 ac. ord. port. 5 v. $ 40. — Aldo Carmelo Notari 400 ac. ord. port. 5 v. $ 40. — Cesar Augusto Domingo Caminos 400 ac. ord. port. 5 v. $ 40 — José Fernando Queijo 400 ac ord. port. 5 v. $ 40. — Eduardo Gasparri 400 ac. ord. port. 5 v $ 40. — Alberto Serrano 400 ac. ord. port. 5 v. $ 40. — Carlos Alberto Pando 400 ac. ord. port. 5 v. $ 40. — Ilda Viviana Notari 400 ac. ord. port. 5 v. $ 40. — Aurora Elvira Notari de Pando 400 ac. ord. port. 5 v. $ 40 — 4.000 — $ 400. — La integración se efectúa en dinero efectivo el 10 o|o (diez por ciento) del capital suscripto por cada uno, es decir por un total de $ Ley 18.188 400 (cuatrocientos pesos Ley 18.188). — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a: César Augusto Domingo Caminos. Vicepresidente a Eduardo Gasparri. Vocales a: José Fernando Queijo. Suplentes a: Carlos Reinaldo Consoli, Carlos Alberto Pando. Síndico titular a: Guillermo Augusto Konig, y Síndico suplente a: Alberto Serrano. — Cuarto: Autorizar a los señores César Augusto Domingo Caminos y José Fernando Queijo a fin de que indistintamente en forma individual o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — C.R.Consoli. — I. V. Notari. — G. A. Konig. — Aurora E. Notari de Pando. — A. C. Notari. — J. F. Queijo. — C. A. D. Caminos. — Alberto Serrano. — C. A. Pando. — E. Gasparri. —

En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 467, certifico: que las firmas que anteceden son auténticas de don Carlos Reinaldo Consoli, Guillermo Augusto Konig, Aldo Carmelo Notari, César Augusto Domingo Caminos, José Fernando Queijo, Eduardo Gasparri, Alberto Serrano, Carlos Alberto Pando, Srta. Ilda Viviani Notari y señora Aurora Elvira Notari de Pando, y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1969. — Mario Jorge Contreras. — Hay un sello que dice: Mario Jorge Contreras - Escribano. — ..."Ministerio del Interior, Secretaria de Estado de Justica. — Inspección General de Justicia, expediente Nº 36.137, Buenos Aires, 13 Mar. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Aquino" Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta ciudad el 29 de diciembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 3 de febrero de 1970 con el nombre de "Etruria" Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 9 (fojas nueve), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación de fs. 10 (fojas diez), deberán tenerse por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional por las consignadas en la Ley 18.188. — 2. — Regístrese dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada que sea su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Resolución Nº 15.472. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Fdo.: Mario Jorge Contreras, Escribano.

Buenos Aires, 16 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 298,50 e.24|6 Nº 68.020 v.24|6|70

Juvesa

SOCIEDAD ANONIMA
INMOBILIARIA, COMERCIAL,
INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA número ochocientos treinta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, comparece: don Pablo Isidoro Isman, que expresa ser casado y domiciliarse en la calle Ramos Mejia número 1071, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que según resulta de un expediente registrado en la Inspección General de Justicia con el número A 34.784 de fecha veinte y nueve de octubre último, y caratulado "Personería Jurídica, Sociedad Anónima Juvesa, S. A. Inmob., C., I. y Finan.", a fojas uno corre el acta de constitución de dicha sociedad, que es del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, se reunen los señores: Clarita Kadener de Kupferman, Viola Ruth Schnek de Kupferman, Sara Kupferman de Rososchik, Ruchla Tarkownik de Kupferman, Gisela Koppel de Schnek, Luisa Kasvin, Berta Pech, Elvira Martha Fernández Quintas de Cañero, Elena Alicia Jokubaitis, Marta Inés Corsi (entrelíneas: Fernández. Vale), y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "JUVESA, SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, a las siguientes operaciones: 1) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, construcción y|o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, la compra, venta de terrenos y subdivisión, fraccionamiento de tierras, colonización, organización y administración de toda clase de inmuebles por cualquiera de los sistemas de propiedad de superficie vertical, colectiva, condominio horizontal y otros en todos sus aspectos que permitan las leyes en vigencia, presentes o futuras. — 2) Comerciales: Compra, venta, distribución, importación, exportación de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país, especialmente los que se relacionen con el inciso siguiente; ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — 3) Industriales: Mediante la elaboración, fabricación, confección y transformación de toda clase de hilados y tejidos naturales o artificiales, así como también la producción y elaboración de productos químicos, plásticos, de la construcción y alimentación. — 4) Financieras: Mediante aportes de capitales a personas, a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, así como la compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el art. 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera el concurso del público; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000, representado por 50.000 acciones de m$n. 100.— valor nominal cada una, dividido en 5 series; e) El directorio estará compuesto de 3 a 12 miembros titulares, cuyo mandato durará 1 año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 3 series de acciones ordinarias, clase "A" de 5 votos, al portador. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción. — Acciones. — Clase. — Integración. — Monto. Clarita K. de Kupferman, 6.000 Ord., 5 vot., 60.000. — Viola R. S. de Kupferman, 6.000 Ord., 5 vot., 60.000. — Sara K. de Rososchik, 6.000 Ord., 5 vot., 60.000. — Ruchla T. de Kupferman, 3.000 Ord., 5 vot., 30.000. — Gisela K. de Schnek, 3.000 Ord., 5 vot., 30.000. — Luisa Kasvin, 4.000 Ord., 5 vot., 40.000. — Berta Pech, 500 Ord., 5 vot., 5.000. — Elvira M. F. Quintas de Cañero, 500 Ord., 5 vot., 5.000. — Alicia E. Jokubaitis, 500 Ord., 5 vot., 5.000. — Marta Inés Corsi, 500 Ord., 5 vot., 5.000. — 30.000 — 300.000. — Cuarto: Autorizar, Pablo Isidoro Isman y|o Elvira Martha Fernández Quintas de Cañero, a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Clarita K. de Kupferman. — Ruth S. de Kupferman. — S. Rososchik. — Ruchla T. de Kupferman. — Gisela K. de Schnek. — Luisa Kasvin. — Berta Pech. — E. Fdez. Quintas de Cañero. — Alicia Jokubaitis. — M. Corsi. — Certifico, en mi carácter de escribano titular del Registro 66 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden corresponden a doña Clarita Kadener de Kupferman, doña Viola Rüth Schnek de Kupferman, de Rososchik, Ruchla Tarcownik de Kupferman, doña Gisela Koppel de Schnek, doña Luisa Kasvin, doña Berta Pech, doña Elvira Martha Fernández Quintas de Cañero, doña Elena Alicia Jokubaitis y doña Marta Inés Corsi, personas de mi conocimiento, que firmaron ante mí. — Buenos Aires, julio 31 de 1969. — Jorge Stanley Jones. — Hay un sello que dice: Jorge Stanley Jones - Escribano. — La integración se efectúa en dinero efectivo. Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Clarita Dakener de Kupferman; Vicepresidente a Viola Ruth Schnek de Kupferman; Vocales a Sara Kupferman; de Rososchik; Suplentes a Ruchla Tarkownik de Kupferman; Síndico titular a Berta Pech y Síndico suplente a Elena Alicia Jocubaitis". Datos personales de los constituyentes de la sociedad. — Clarita Kadener de Kupferman, argentina, casada, mayor de edad, modista, C. I. 7.965.823, Gurruchaga 627, piso 1º, dto. A, Capital; Viola Ruth Schnek de Kupferman, austríaca, casada, mayor de edad, contadora pública nacional, C. I. 2.843.766, Acevedo 246, piso 2º, dto. 6, Capital; Sara Kupferman de Rososchik, argentina, casada, mayor de edad, tejedora, C. I. 4.567.355, Camargo 843, p. 4º, dto. 10, Capital; Ruchla Tarkownik de Kupferman, argentina naturalizada, casada, mayor de edad, comerciante, L. C. 5.120.474, Malabia 510, p. 2º, dto. B, Cap.; Gisela Koppel de Schnek, argentina naturalizada, viuda, mayor de edad, comerciante, L. C. 2976539, Juncal 2170, p. 1º, dto. 22, Capital; Luisa Kasvni, argentina, viuda, mayor de edad, pensionada, L. C. 53.722, Acevedo 505, p. 3º, dto. 7, Capital; Berta Pech, argentina, soltera, mayor de edad, contadora, L. C. 3.709.211, Luis Viale 2666, Capital; Elena Alicia Jokubaitis, argentina, soltera, mayor de edad, empleada, C. I. 5.594.818, Renque Cura 1722, Capital; Elvira Martha Fernández Quintas de Cañero, argentina, casada, mayor de edad, comerciante, C. I. 3.054.860, Uruguay 155, dto. 3, Capital; Marta Inés Corsi, argentina, soltera, mayor de edad, comerciante, L. C. 4.786.775, Bartolomé Mitre 4349, dto. 1, Capital. — Hay una firma ilegible. — Buenos Aires, 16 de Dic. 1969. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Juvesa Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial, Industrial y Financiera" constituida en esta ciudad el 2 de mayo de 1969, y presentada en esta Inspección General el día 29 de octubre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y ratificación de fs. 10 y vta. (fojas diez y vuelta) y sus estatutos a fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923), acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. Resolución Nº 14.771. Enrique Zaldivar. Hay un sello que dice: Enrique Zaldivar — Inspector General de Justicia. Fdo. Manuel Rubinstein (Escribano). — Raspado: 29 de octubre. Vale.

Buenos Aires, junio 16 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 234. e.24|6 Nº 67.868 v.24|6|70

Acord

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL INDUSTRIAL
AGROPECUARIA FINANCIERA
E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día

QUE SEGUN ESCRITURA de fecha veinticuatro de abril de mil novecientos setenta, pasada por ante el escribano de esta Capital don Carlos L. Martinelli, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de ACORD SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA FINANCIERA E INMOBILIARIA; por acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de fecha veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y nueve, aprobada por el Ministro de Justicia de la Nación con fecha diez y siete de marzo de mil novecientos setenta, resolución I. G. J Nº 6321, ha reformado los artículos cuarto y quinto de sus estatutos, los que en lo sucesivo quedarán redactados en la siguiente forma: Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de pesos ley 18.188 doscientos cincuenta mil representado por doscientas cincuenta mil acciones al portador de un peso ley 18.188 cada una y dividido en veinticinco series de diez mil pesos cada serie. — Artículo quinto. El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de una asamblea de accionistas hasta el quíntuplo. — Esta fijará las características de las acciones a emitir y el aumento se realizará mediante la emisión de series sucesivas de acciones ordinarias clase A, de cinco votos o clase B, de un voto o preferidas, pudiendo delegar el directorio la oportunidad, precio y condiciones de pago de cada emisión y conservándose siempre la proporción del art. 318 del Código de Comercio. — Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las nuevas acciones que se emitan en proporción a las acciones ordinarias que posean sin distinción de clases — Este derecho deberá ejercerlo dentro de los quince días posteriores a la última publicación durante tres días hará el directorio en el Boletín Oficial. — El directorio en uso de la autorización conferida podrá afectar una o más series de acciones a un fin especial en cuyo caso no rige el derecho de preferencia. — Enmendado: 6321. Vale.

Buenos Aires, junio 15 de 1970. Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 51 e.24|6 Nº 67.987 v.24|6|70

Stevedors

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguente edicto:

ESCRITURA número ciento setenta. — Constitución definitiva: "Stevedors, Sociedad Anónima Comercial". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un día del mes de junio de mil novecientos setenta ante mí escribano autorizante comparece argentino, soltero, domiciliado en la calle Conde número 3133, Capital mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento por su propio

SUMARIO

SEGUNDA SECCION

EDICION DEL DIA 24|6|70 (32 págs.)

derecho, haciéndole además en nombre y representación de: don Gabriel María Dasso, argentino, casado; doña Nelda Emilia Canale de Dasso, argentina, casada; doña Alba Fernández de Pérez, argentina, casada; don Felipe Sastre, argentino, casado; don Héctor Alfredo Cova, argentino, casado; doña Susana Margarita Rusev, argentina, soltera; don Fernando Alejandro Donati, argentino, casado; don Luis Manuel Dávila, argentino, casado, y don Marco Grimaldi, italiano, soltero, todos mayores de edad, domiciliados en la calle Montevideo 665, sexto piso, oficina 606, Capital, a mérito del Poder Especial que los mismos le confirieron para este otorgamiento, según así resulta de la escritura de fecha 7 de mayo de 1970, pasada ante el autorizante, al folio 356 de este Registro de mi adscripción, la que en testimonio tengo a la vista, doy fe. — Y el compareciente en el carácter acreditado, asegurando que su mandato no ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna dice: Que en su nombre y en el de sus mandantes y a fin de cumplimentar las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio y de la Resolución del Inspector General de Justicia número 16.158 del 27 de Mayo de 1970, viene por la presente a elevar a escritura pública el Acta de Constitución y el Estatuto Social de "Stevedors, Sociedad Anónima Comercial" así como la citada Resolución que autorizó el funcionamiento de la sociedad en el carácter adoptado, a cuyo fin me exhibe el expediente Nº 26.994 de la Inspección General de Justicia en el que obran dichos documentos, los que copiados literalmente son del siguiente tenor: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a catorce días del mes de mayo de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Gabriel María Dasso, Nelda Emilia Canale de Dasso, Vicente Andrés Canale, Alba Fernández, Felipe Sastre, Héctor Alfredo Cova, Susana Margarita Rusev, Fernando Alejandro Donati, Luis Manuel Dávila y Marco Grimaldi, todos ellos mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "STEVEDORS", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: realizar las siguientes operaciones Comerciales: Compraventa, importación, exportación, mandato, representación, comisión, consignación, depósito, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general. Podrá asimismo dedicarse a todas las actividades concernientes al ramo de navegación, como ser: armadora de buques, administradora, proveedora marítima, contratista, estibadora, barraquera, transportes marítimos o fluviales de pasajeros o de carga, y agencia marítima para atender el despacho de buques, para lo cual podrá inscribirse en todas las aduanas del país cuando dicho requisito fuera exigido. d) El capital autorizado se fija en la suma de cincuenta mil pesos, representado por quinientas acciones de cien pesos valor nominal cada una dividido en cinco series. e) El directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones, ordinarias, al portador, con derecho a cinco votos por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. 1. Dasso, Gabriel María 5 $ 500 Ord. 5 votos $ 50 2. Dasso, Nelda Emilia C. de 5 $ 500 Ord. 5 votos $ 50. 3. Ramos Canale, Vicente A. 55 $ 5.500 Ord. 5 votos $ 550 4 Fernández, Alba 5 $ 500 Ord. 5 votos $ 50. 5. Sastre, Felipe 5 $ 500 Ord. 5 votos $ 50. 6. Cova, Héctor Alfredo 5 $ 500 Ord. 5 votos $ 50. 7. Rusev, Susana Margarita 5 $ 500 Ord. 5 votos $ 50. 8. Donati, Fernando Alej. 5 $ 500 Ord. 5 votos $ 50. 9. Dávila, Luis Manuel 5 $ 500 Ord. 5 votos $ 50. 10. Grimaldi, Marco 5 $ 500 Ord. 5 votos $ 50 100 $ 10.000 $ 1.000. La integración se efectúa en dinero en efectivo, haciéndolo las accionistas Nelda Emilia Canale de Dasso y Alba Fernández con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Gabriel María Dasso, Vicepresidente a Nelda Emilia Canale de Dasso, Vocal a Vicente Andrés Ramos Canale, Síndico titular a Fernando Alejandro Donati, y Síndico suplente a Luis Manuel Dávila. — Cuarto: Autorizar a los señores Gabriel María Dasso y Roberto Monti a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Testado: "sesenta y", "m$n.", "m$n.", no vale. Gabriel Dasso. — Nelda E. Canale de Dasso. — V. Ramos Canale. — Alba F. de Pérez. — F. Sastre. — Alfredo Cova. — Susana Rusev. — A. Donati. — L. Dávila. — M Grimaldi. En mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 111 certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Gabriel María Dasso; Nelda Emilia Canale de Dasso; Vicente Andrés Ramos Canale; Alba Fernández de Pérez; Felipe Sastre; Héctor Alfredo Cova; Susana Margarita Rusev; Fernando Alejandro Donati; Luis Manuel Dávila y Marcos Grimaldi y han sido puestas en mi presencia. Buenos Aires, 14 de mayo de 1970. Hay un sello: Juan Bautista Cubas. Escribano. Hay una firma: J. B. Cubas. Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 36.994. Buenos Aires, 27 may. 1970. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Stevedors" Sociedad Anónima Comercial, constituida en esta ciudad, el 14 de mayo de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 19 de mayo de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. Hay una firma: Enrique Zaldivar. Inspector General de Justicia. Resolución Nº 16.158". — Fernando F. Reyes (Escribano).

Buenos Aires, 16 de junio de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L.18.188 204.— e.24|6 Nº 68.150 v.24|6|70

Hovian

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA E INDUSTRIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PROTOCOLIZACION DE ESTATUTOS: "Hovian, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial". — Escritura Número: Sesenta y Uno. — En la Ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los diez y ocho días del mes de marzo de mil novecientos setenta, ante mí, Escribana Autorizante, comparecen: don Enrique Adolfo Cornblit, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 710.341, empresario, casado en primeras con Berta Grinberg, domiciliado en la calle Callao número 611, Capital Federal; doña Laura Berta Cornblit de Sigal, argentina, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 3.012.303, ama de casa, casada en primeras nupcias con Víctor Sigal, domiciliado en la calle Tucumán número 1748, Capital Federal; don Víctor Sigal, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 2.717.406, arquitecto, casado en primeras nupcias con Laura Berta Cornblit; don Horacio Ruiz, con Libreta de Enrolamiento número 4.498.965, argentino, arquitecto, casado con Martha Susana Kearns, domiciliado en la calle Ramón Freire número 1365, Capital Federal; don Víctor Ruiz Morales, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 2.001.147, profesión ingeniero, casado en primeras nupcias con Alicia Edith Kearns, domiciliado en la calle Viamonte dos mil setecientos cincuenta y cuatro, de la Capital Federal; don Miguel Angel Miranda, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 6.707.789, maestro mayor de obras, casado en primeras nupcias con Angela Azucena Scorza, domiciliado en la calle Palacios número 1031, Bánfield, de esta Provincia; doña Alicia Edith Kearns, argentina, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 2.401.756, ama de casa, casada en primeras nupcias con Víctor Ruiz Morales, domiciliado en la calle Viamonte 2754, de la Capital Federal; don Antonio De Caro, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal númeri 2.586.568, arquitecto, casado en primeras nupcias con Rogelia Chaiquin, domiciliado en la calle Uruguay número 772, piso 11, de la Capital Federal; doña Martha Susana Kearns, argentina, Libreta Cívica Nº 3.303.049, ceramista, casada en primeras nupcias con Horacio Ruiz, domiciliada en la calle Ramón Freire número mil trescientos sesenta y cinco, Capital Federal; don José Norberto Bartol, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 3.382.517, empleado, casado en primeras nupcias con Hilda Josefina De Caro, domiciliado en la calle Córdoba número 1752, Capital Federal, todos los comparecientes de tránsito en ésta, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha 18 de diciembre de 1969, constituyeron una sociedad en forma provisoria, bajo la denominación de "HOVIAN SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCERA E INDUSTRIAL" para los objetos y bajo las condiciones y circunstancias que resultan del acta constitutiva y de los estatutos proyectados que obran agregados al expediente de la Inspección General de Justicia número treinta y seis mil cincuenta y cuatro, que para este acto me exhiben, doy fe. Que previo [illegible] de estilo, el Inspector General de Justicia, por resolución número quince mil doscientos cincuenta y seis, de fecha diez y ocho de febrero de mil novecientos setenta, aprobó los estatutos sociales y autorizó el funcionamiento de dicha sociedad. Y los comparecientes continúan diciendo: Que con el objeto de cumplimentar las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen a solicitar de mí, le Escribana Autorizante, transcriba la siguiente documentación, obrante en el expediente mencionado de la Inspección General de Justicia: a) El acta constitutiva que corre agregada a fojas uno, uno vuelta, dos, dos vuelta y tres. — b) Los Estatutos Sociales que corren agregados a fojas cuatro, cuatro vuelta, cinco y cinco vuelta. — c) La Resolución de la Inspección General de Justicia obrante a fojas once y once vuelta, que en el orden indicado dicen así: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho (18) días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Enrique A. Cornblit. Laura Berta Cornblit de Sigal. Víctor Sigal. Horacio Ruiz. Víctor Ruiz Morales. Miguel Angel Miranda. Alicia Edith Kearns. Antonio De Caro. Martha Susana Kearns. Jorge Norberto Bartol y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes dsiposiciones específicas: a) La sociedad se denominará 'Hovian Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial". — b) Su término de duración será de 99 (noventa y nueve) años. — c. Tiene por objeto: Comercial: Mediante la compraventa, consignaciones, exportaciones, importaciones y distribución de maquinarias, equipos industriales, implementos, materias primas e industrializadas y la de todo otro producto o elemento relacionado con materiales para la construcción de inmuebles, el ejercicio de representaciones, mandatos y comisiones.

— Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, pudiendo, asimismo, construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. — Financiera: Mediante préstamos, con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación realizada o a realizarse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores inmobiliarios y papeles de créditos. Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público. — Industrial: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración de productos relacionados con la construcción de inmuebles. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (Diez millones de pesos moneda nacional), representado por 1.000 (mil) acciones de m$n. 10.000 (diez mil pesos moneda nacional) valor nominal cada una, divididido en 5 (cinco) series. — e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 11 (once) miembros titulares, cuyo mandato durará 1 (un) año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una (1) serie de acciones ordinarias, al portador, clase "A", con derecho a cinco votos por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. — Enrique A. Cornblit. 20. "A". 20.000. — Laura Berta Cornblit de Sigal. 20. "A". 20.000. — Víctor Sigal. 20. "A". 20.000. — Horacio Ruiz. 20. "A". 20.000. — Víctor Ruiz Morales. 20. "A". 20.000. — Miguel Angel Miranda. 20. "A". 20.000. — Alicia Edith Kearns. 20. "A". 20.000. — Antonio De Caro. 20. "A". 20.000. — Martha Susana Kearns. 20. "A". 20.000. — Jorge Norberto Bartol. 20. "A". 20.000. — Total: 200. 200.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero. Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Víctor Sigal; Vicepresidente a Antonio De Caro; Vocal a Horacio Ruiz. Suplentes a... Síndico titular a... Síndico titular a Víctor Ruiz Morales y Síndico suplente a Miguel Angel Miranda. — Cuarto: Autorizar a los señores Moisés Kestzer y Aníbal Rodolfo Castillo a fin de que conjunta e indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Hay diez firmas ilegibles. En mi carácter de Escribano adscripto al Registro Nº 400 de Capital Federal, certifico que las firmas que figuran en la foja adjunta, son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores: Enrique Adolfo Cornblit Laura Berta Cornblit de Sigal; Víctor Sigal; Horacio Ruiz, Víctor Ruiz Morales; Miguel Angel Miranda, Alicia Edith Kearns; Antonio De Caro; Martha Susana Kearns y Jorge Norberto Bartol.

— Sobre raspado: "Ruiz - Kearns - Jorge". Vale. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1969. — Raspado: Ruiz. Vale. — José M. Montes. Escribano. — Hay una firma. — Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 36.054. — Buenos Aires, 18 Feb. 1970. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidod se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63, el Inspector General de Jutsicia, resuelve: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Hovian, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial", constituida en esta ciudad el 18 de diciembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el 30 de diciembre de 1969, cuya acta de constitución provisional obar de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 5 (cinco), debiéndose suprimir, de oficio, lo indicado a fs. 10 y tener por modificadas las cifras consignadas en pesos moneda nacional, de acuerdo con la Ley 18.188. — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, la sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (art. 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Resolución Nº 15.256. — Hay una firma Enrique Zaldivar. Inspector General de Justicia". — Martha Elman de Sigal (Escribana). — Entre líneas: Financiera. — Enmendado: Hovian. Vale.

Buenos Aires, Junio 15 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 234 e.24|6 Nº 68.175 v.24|6|70

J. A. Montani

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO — Escritura número noventa y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de mayo de mil novecientos setenta, ante mí, escribano público, comparece don Jorge Eduardo Pedreira, argentino, soltero, comerciante, con Cédula de Identidad número cuatro millones novecientos cuarenta y tres mil setecientos treinta y uno, Policía Federal, domiciliado en Bartolomé Mitre mil doscientos quince, de esta ciudad, hábil y de mi conocimiento doy fe, quien concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de doña Margarita Beatriz Montani, argentina, comerciante, Cédula de Identidad 5.718.028, soltera, domiciliada en la calle Chivilcoy mil doscientos noventa y

no; don Osvaldo Carlos Luis Sarcone, argentino, empleado, soltero, con Cédula de Identidad número 5.120.330, domiciliado en la calle Bahía Blanca 469; don Carlos Hugo Chiantaretto, argentino, comerciante, soltero, con Cédula de Identidad 5.975.653, domiciliado en la calle Vedia 222; don José Manuel Rubino, argentino, empleado, soltero, con Cédula de Identidad 3.416.903, domiciliado en la calle French 19, de la localidad de Caseros, Provincia de Buenos Aires; don Juan Alberto Montani, argentino, comerciante, casado con Ermelinda Margarita Pedreira, con Cédula de Identidad número 1.303.245, domiciliado en la calle Chivilcoy 1291 doña Ermelinda Margarita Pedreira de Montani, argentina, ama de casa, casada con Juan Alberto Montani, con Cédula de Identidad 2.512.096, domiciliada en la calle Chivilcoy 1291; don Alfredo Eduardo Rocco, argentino, contador público, casado con Etelvina Lidia Rodríguez, con Cédula de Identidad número 2.998.388, domiciliado en Bartolomé Mitre 1215; doña Esperanza Marta Salas de Pedreira, argentina, ama de casa, casada con don José Antonio Pedreira, con Cédula de Identidad 2.876.408, domiciliada en la calle Colombres 82, y don Oscar Alfredo Buonanno, argentino, piloto aviador, con Cédula de Identidad 3.478.038, soltero, domiciliado en la calle Sarmiento 2069, a mérito del Poder Especial que para la celebración de este acto éstos le confirieron el veintidós de setiembre del año último, ante el Escribano de esta Ciudad don Horacio A. Oyhanarte, al folio dos mil cincuenta y cuatro de su Registro quinientos noventa, que en testimonio me exhibe y agrego a la presente, asegurándome que no le ha sido revocado, suspenso ni limitado en manera alguna. Y en el carácter invocado dice el señor Pedreira: Que por acta privada del dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, él y sus representados constituyeron la Sociedad "J. A. Montani Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera" y redactaron sus Estatutos, para lo cual iniciaron las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia, por Expediente A. 35.276. — Que dichos Estatutos fueron aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional, según resolución del Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia, número 15.876, con fecha veintidós de abril último, exhibiéndome el compareciente el referido Expediente y solicitándome que, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 319, proceda a transcribir en este Registro el Acta constitutiva, texto de los Estatutos de "J. A. Montani Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera" y la resolución del Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, todo lo cual tengo a la vista en dicho expediente y copiado en el orden citado dice así: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Margarita Beatriz Montani, Osvaldo Carlos Luis Sarcone, Carlos Hugo Chiantaretto, Jesé Manuel Rubino, Juan Alberto Montani, Ermelinda Margarita Pedreira de Montani, Alfredo Eduardo Rocco, Jorge Eduardo Pedreira, Oscar Alfredo Buonano y Esperanza Marta Salas de Pedreira, todos mayores de edad, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "J. A. MONTANI SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros las siguientes operaciones: Inmobiliaria: Por la adquisición venta y|o permuta de toda clase de negocios relacionados con bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, tales como hipotecas, cancelación, cesión, alquiler, permuta, construcción de edificios, contratación de locación de obra y de servicio, como así también todo lo relacionado con consorcios de propiedad, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, la compraventa de terrenos y su división, fraccionamientos de terrenos y urbanizaciones. — Comerciales: Mediante la compra venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial de bienes muebles mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados, semielaborados y frutos del país. — Industriales: Por la fabricación, elaboración, fraccionamiento, transformación y adaptación de cualquier clase de productos metalúrgicos, petroquímicos, plásticos, textiles y madereros. — Financieras: Por la concesión de préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas físicas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la realización de operaciones efectuadas o a efectuarse, así como también la compraventa o negociación de títulos, acciones, debentures y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. —

Quedan excluídas las activades comprendidas en la Ley número 18.061 y toda otra autorización que requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. diez millones, representado por cien mil acciones de m$n. cien, valor nominal cada una dividido en cinco series. —

e) El directorio estará compuesto de uno a diez miembros titulares, cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de noviembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones, al portador, ordinarias con derecho a un voto por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: — Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto — Juan Alberto Montani — 55.000. — portador — ordinarias — 1 voto — 5.500.000. — Ermelinda M. P. de Montani 5.000 — portador — ordinarias — 1 voto — 50.000. — Margarita B. Montani 2.500 — portador — ordinarias — 1 voto — 25.000. — Osvaldo C. L. Sarcone — 2500. — portador — ordinarias — 1 voto — 25.000. — Carlos Hugo Chiantaretto 2.500. — portador — ordinarias — 1 voto — 25.000. — José Manuel Rubino 2.500 — portador — ordinarias — 1 voto — 25.000. — Alfredo Eduardo Rocco — 2.500. — portador — ordinarias. —

1 voto — 25.000. — Jorge Eduardo Pedreira 2.500 — portador — ordinarias — 1 voto — 25.000 — Oscar Alfredo Buonanno 2.500 — portador —

ordinarias 1 voto — 25.000. — Esperanza M. S. de Pedreira 2.500 portador ordinarias — 1 voto 25.000. — Déjase aclarado que la integración de los aportes de las señoras Ermelinda Margarita Pedreira de Montani, Margarita Beatriz Montani y Esperanza Marta Salas de Pedreira, provienen de recursos propios. La integración se efectúa en: el señor Juan Alberto Montani, transfiere el inmueble ubicado en la calle Chivilcoy Nº 1291, de la Capital Federal y el inmueble ubicado en el Boulevard Marítimo Patricio Peralta Ramos 4925, piso 3º, departamento E, de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires,. — Los restantes socios integran el diez por ciento de las acciones suscriptas en dinero efectivo. — Tercero:

Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a: Juan Alberto Montani. Vicepresidente a: Margarita Beatriz Montani. Vocales a:... suplentes a: Carlos Hugo Chiantaretto — Ermelinda Margarita Pedreira de Montani — Jorge Eduardo Pedreira. — Síndico titular a: Alfredo Eduardo Rocco y Síndico suplente a: Osvaldo Carlos Luis Sarcone. — Cuarto: Autorizar a: Jorge Eduardo Pedreira y Alfredo Eduardo Rocco, a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — M. B. Montani — Sarcone C. H. Chiantaretto — José Manuel Rubino J. A. Montani — Ermelinda P. de Montani — A. Eduardo Rocco — J. E. Pedreira — Buonanno — Marta S. de Pedreira. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de doña Margarita Beatriz Montani — Osvaldo Carlos Luis Sarcone — Carlos Hugo Chiantaretto — José Manuel Rubino — Juan Alberto Montani — Ermelinda Margarita Pedreira de Montani — Alfredo Eduardo Rocco — Jorge Eduardo Pedreira — Oscar Alfredo Buonanno y Esperanza Marta Salas de Pedreira, las que han sido puestas en mi presencia de todo lo que doy fe, todo en mi carácter de escribano titular del Registro Nº 590 de Contratos Públicos de esta ciudad. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1969. — Horacio A. Oyhanarte. — Hay un sello. — Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia — Inspección General de Justicia. Folio 43. Expediente Nº 35.276. — Buenos Aires 22 Abr. 1970. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "J. A. Montani, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta ciudad el 18 de agosto de 1969, y presentada ante este organismo el 25 de noviembre de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro). — Dentro de los 90 días de su inscripción en el Registro Público de Comercio acreditará haber inscripto la escritura traslativa de dominio de los inmuebles que se incorporan como patrimonio. — Deberán tenerse por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la ley 18.188. 2º. — Regístrese, diríjase nota acordada la Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio y la inscripción de la escritura traslativa de dominio de los inmuebles incorporados, anótese y archívese. — Resolución Nº 15.876. — Hay una firma ilegible. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. Ante mí: Pedro J. Aguirre. — Buenos Aires, junio 5 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 297 e.24|6 Nº 68.098 v.24|6|70

Inmobiliaria Dimar

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por 1 día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Doscientos Sesenta y Cuatro: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don: Emilio Pescansky, argentino, que dice sar casado, mayor de edad, abogado, titular de la Cédula de Identidad número 1.968.345, domiciliado en la calle Ayacucho 1737, piso décimo, tercero, Capital; doña Teresa Kibrik de Pascansky, argentina, que dice ser casada, mayor de edad, farmacéutica, titular de la Cédula de Identidad número 2.303.631, domiciliada en la calle Ayacucho número 1737, piso décimo tercero, Capital; don Marcelo Jospe; argentino, que dice ser casado, mayor de edad, comerciante, titular de la Cédula de Identidad número 2.433.905, domiciliada en Capital; don Isaac Muszkat, argentino naturalizado, que dice ser casado, mayor de edad, químico, titular de la Cédula de Identidad número 7.060.398 expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Malabia 206, piso cuarto, departamento "A", Capital; don Alberto Sepúlveda, argentino, que dice ser soltero, mayor de edad, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de Capital número 5.854.376, domiciliado en la calle Bombero Ariño 410, de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; doña Luisa Antonia Rinaldini, argentina, que dice ser soltera, mayor de edad, titular de la Libreta Cívica matrícula número 3.085.399, domiciliada en la calle Bombero Ariño 410, de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Gerardo Próspero Temes, argentino, que dice ser casado, mayor de edad, abogado, titular de la Cédula de Identidad Nº 1.956.393, domiciliado en la calle Directorio Núm. 3681, departamento 3, Capital; don Jacobo Strauchler, argentino, casado, mayor de edad, médico, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula Núm. 4.099.914, domiciliado en la calle Pedro Goyena número 3981 de la Lucila, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Samuel Holodovsky, argentino, que dice ser casado, mayor de edad, comerciante, titular de la Cédula de Identidad número 3.454.538, y doña Josefa Schmahl de Holodovsky, argentina, que dice ser casada, mayor de edad, comerciante, titular de la Cédula de Identidad número 3.392.821, ambos domiciliados en la calle Esmeralda número 345 de esta Capital; todos los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que consttuyeron con fecha primero de diciembre de 1969, en el carácter de fundadores, una Sociedad Anónima denominada 'Inmobiliaria Dimar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", con asiento legal en la Ciudad de Buenos Aires... "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Emilio Pascansky, Teresa Kibrik de Pascansky, Marcelo Jospe, Gerardo Próspero Temes, Isaac Muszkat, Alberto Sepulveda, Luisa Antonia Rinaldini, Jacobo Strauchler, Samuel Holodovsky, Josefa Schmal de Holodovsky, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto es regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "INMOBILIARIA DIMAR, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, en el país o en el exterior a las siguientes operaciones: 1) Comerciales: Mediante la compra, venta y|o permuta de toda clase de bienes muebles, mercaderías, maquinarias, rodados, automotores, repuestos, frutos del país, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general, y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su distribución, envasamiento, fraccionamiento, importación y exportación, la explotación de concesiones, patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos de cualquier naturaleza. — 2) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias textiles, químicas, petroquímica, plástica y de la construcción. —

3) Financieras: Mediante aportes de capitales a personas, a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; así como la compraventa y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18061 y toda otra que requiera al concurso del público. — 4) Inmobiliarias: Mediante la compra, urbanización, colonización, subdivisión, loteos, administración, construcción, ampliación o refección, explotación de bienes inmuebles, urbanos y|o rurales, obras públicas o privadas, inclusive por el régimen de propiedad horizontal, con sujeción o no a los regímenes especiales de fomento y préstamos de los bancos y entidades nacionales, provinciales o municipales, particulares o de previsión o de la denominación que fueren, creadas o a crearse, de acuerdo a las leyes, especiales o decretos que rijan en cada caso. — 5) Agropecuarias: Mediante la adquisición, explotación, arrendamiento y|o administración en todas sus formas de establecimientos agrícolo ganaderos, forestales, fruticolos, vitivinícolos, olivícolos, apícola, y avícola y de granja. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 representado por 1.000 acciones de m$n. 10.000 valor nominal cada una, dividido en 16 series. — e) El directorio estará compuesto de 2 a 12 miembros titulares, cuyo mandato durará 3 años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada ano. Segundo: Del capital autorizado se emiten 2 series de acciones ordinarias al portador de 5 votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas, Suscripción, Acciones, Clase, Integración, Monto: Emilio Pascansky: 20 Ord. 5 v. — 20.000 — Teresa Kibrik de Pascansky: 20 Ord. 5 v. — 20.000. — Marcelo Jospe: 20 Ord. 5 v. — 20.000. — Isaac Muszkat: 20 Ord. 5 v. — 20.000. — Alberto Sepulveda: 20 Ord. 5 v. — 20.000. — Luisa Antonia Rinaldini: 20 Ord. 5 v. — 20.000. Gerardo Próspero Temes: 20 Ord. 5 c — 20.000. — Jacobo Strauchler: 20 Ord. 5 v. — 20.000. — Samuel Holodovsky: 20 Ord. 5 v. — 20.000 — Josefa Schmahl de Holodovsky: 20 Ord. 5 v. — 20.000 — 200 — 200.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Emilio Pascansky. Vicepresidente a Marcelo Jospe. Vocales a... Suplentes a... Síndico titular a Isaac Muszkat y Síndico Suplente a Teresa Kibrik de Pascansky. — Cuarto: Autorizar a Isaac Shaferstein y Luis Shaferstein a fin de que en forma conjunta o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias paar obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. E|L.: "Inmobiliaria". Vale. J. Strauchler, E. Pascansky, Teresa K. de Pascansky, Marcelo Jospe, I. Muszkat, G. P. Temes,

Alberto Sepulveda, Luisa A. Rinaldini, Samuel Holodovsky, J. S. de Holodovsky. Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia. Expediente Nº 36.100. Buenos Aires, 29 enero 1970. Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63 el Inspector General de Justicia resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Inmobiliaria Dimar, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", constituida en esta ciudad el día 1º de diciembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el 31 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923), acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. Resolución Nº 15.217. Vicente Américo Cobelas, Vicente Américo Cobelas, Jefe Dto. Contralor Contable. It. a cargo Inspección General de Justicia". — Lo transcripto es copia fiel de sus originales doy fe. Y los comparecientes terminan diciendo: Que dejan constituidas definitivamente la sociedad "Inmobiliaria Dimar Sociedad Anonima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria", conforme a los requisitos legales, y solicitan de mí el Autorizante expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio... Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican de su contenido y firman como acostumbran por ante mí, el Autorizante, doy fe. E. Pascansky, Teresa K. de Pascansky, Marcelo Jospe, I. Mus Kat, Alberto Sepulveda, Luisa A. Rinaldini, G. P. Temes, J. Strauchler, Samuel Holodovsky, J. S. de Holodovsky. Hay un sello: Ante mí: H. Rubinson. Buenos Aires, 9 de junio de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 260 e.24|6 Nº 68.135 v.24|6|70

Idesa

Instituto de Enseñanza Sistematizada

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 880 — Primer Testimonio — Escritura Nº 372. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Replica Argentina, a 11 de abril de 1970, ante mí, escribano autorizante, comparece don Oscar Agustín Poggi, argentino, nacido el 24 de noviembre 1924, militar, casado en primeras nupcias con doña Susana Alvarez, con libreta de enrolamiento número 4.761.174, domiciliado en la calle Paraná Nº 1145, 4º piso, "C", vecino de esta ciudad, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de don Rubén Norberto Girotti, argentino, nacido el 4 de abril de 1927, casado en primeras nupcias con doña Nélida Ray, militar, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 2.425.817, domiciliado en la Avenida del Libertador Nº 1682, 2º piso, de la localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; don Pedro Fernández Braña, argentino, nacido el 31 de mayo de 1921, casado en primeras nupcias con doña Amelia Catalina Longo, contador público nacional, con libreta de enrolamiento número 1.666.193, domiciliado en la calle Cantilo número seiscientos ochenta y cinco, de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires; don José Gregorio, argentino, nacido el 8 de agosto de 1923, casado en primeras nupcias con doña Yolanda Alicia Quinteros, oficial de marina, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 3.163.456, domiciliado en la calle Camili número ochocientos treinta y seis, de la localidad de Moreno, Provincia de Buenos Aires; don Armando Crocioni, argentino, nacido el 29 de noviembre de 1914, casado en primeras nupcias con doña Celia Haydée Spinelli, contador público nacional, con libreta de enrolamiento número un millón cuatrocientos setenta y seis mil quinientos noventa y cuatro, domiciliado en la calle Reconquista Nº 533, de esta ciudad; don Juan Carlos Robles, argentino, nacido el 4 de mayo de 1913, casado en primeras nupcias con doña Sofía Pérez, asesor, con libreta de enrolamiento Nº 549.853, domiciliado en la calle Cánning 2353, de esta ciudad; don Carlos Federico Bosch, argentino, nacido el 17 de octubre de 1922, casado en primeras nupcias con doña Esther Angélica Badaracco, ingeniero, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.930.713, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número tres mil quinientos sesenta, séptimo piso, departamento veintiuno, de esta ciudad; doña Esther Angélica Badaracco de Bosch, argentina, nacida el veindos de agosto de 1922, profesora, casada en primeras nupcias con don Carlos Federico Bosch, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.056.104, domiciliada en la calle Hipólito Yrigoyen número tres mil quinientos sesenta, séptimo piso, departamento veintiuno, de esta ciudad; don Carlos Juan Bosch, argentino, nacido el seis de junio de 1947, soltero, estudiante, con libreta de enrolamiento número site millones setecientos mil quinientos ochenta y cuatro, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número 3560, 7º piso, Dto 21, de esta ciudad y don Carlos Mario Ianni, argentino, nacido el ocho de enero de 1926, casado en primeras nupcias con doña Sonia Mabel Anfuso, militar, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.230.419, domiciliado en la calle Avenida del Libertador Nº 5040, de esta ciudad a mérito del poder especial que éstos le otorgaran con fecha 10 de diciembre de 1969, en escritura pasada ante mí, al folio 3760, protocolo de dicho año, de este mismo registro a mi cargo, doy fe, y en el carácter invocado el compareciente dice: Que por la presente protocoliza y eleva a escritura pública las actuaciones producidas con motivo de la constitución de la sociedad "Idesa, Instituto de Enseñanza Sistematizada, Sociedad Anónima Comercial", a cuyo efecto me exhibe en este acto el expediente número treinta y cinco mil setecientos cincuenta y cuatro, de la Inspección General de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, Ministerio del Interior, para la transcripción del acta constitutiva estatutos y resolución aprobatoria, dejando modificadas las cifras respectivas conforme a la Ley 18.188, las que obran de fojas 1 a 2, con las modificaciones de fojas 15, y sus estatutos de fojas 3 a 4, con las modificaciones de fojas 15 y 16, y 18 respectivamente las que copiadas en su orden dicen así: "Acta de Constitución — En la ciudad de Buenos Aires. Capital de la República Argentina, a 17 días del mes de noviembre de 1969, se reúnen los señores Rubén Norberto Girotti, Carlos Federico Bosch. Esther Angélica Badaracco de Bosch, Carlos Juan Bosch, José Gregorio Oscar Agustín Poggi, Carlos Mario Iianni, Pedro Fernández Braña, Juan Carlos Robles y Armando Crocioni, todos mayores de edad y hábiles para contratar y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 26 de mayo de 1953 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "IDESA, INSTITUTO DE ENSEÑANZA SISTEMATIZADA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años; c) Tiene por objeto: Impartir conocimientos sobre temas referentes a la dirección, administración y operación de empresas y organizaciones en general La actividad de la sociedad incluye tolo lo relativo a la producción de textos originales o de terceros. compilación, edición, distribución y explotación comercial de toda bibliografía o material didáctico vinculado con la enseñanza o la difusión general de las citadas disciplinas o técnicas, tanto en el país como en el extranjero, con arreglos a las disposiciones en vigencia sobre la propiedad intelectual u otras de aplicación en cada caso; d) El capital autorizado se fija en la suma de veinte mil pesos, representado por veinte mil (20.000) acciones de $ 1.— (un peso) valor nominal cada una, dividido en veinte (20) series de $ 1.000.— (un mil pesos) cada una; e) El Directorio estará compuesto de tres (3) a nueve (9) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año; f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno (31) de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten (4) cuatro series de acciones ordinarias al portador, clase "A", de cinco votos por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto: Rubén Norberto Girotti, 250, 5 votos, 25. — Carlos F. Bosch, 250, 5 votos, 25. — Esther A. B. de Bosch, 250, 5 votos 25 — Carlos J. Bosch, 250, 5 votos, 25. — José Gregorio 500, 5 votos, 50. — Oscar A. Poggi, 500, 5 votos, 50. — Carlos M. Ianni, 500, 5 votos, 50. — Pedro F. Braña, 500, 5 votos, 50. — Juan Carlos Robles, 500, 5 votos, 50. — Armando Crocioni, 500, 5 votos, 50. — 4.000. 400 — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a Carlos Federico Bosch; vicepresidente, a Oscar Agustín Poggi; vocales, a Rubén Norberto Girotti; suplentes, a...; síndico titular, a Lila María Mercedes Trabazo y síndico suplente, a Pedro Fernández Braña. — Cuarto: Autorizar a Carlos Federico Bosch y|o Oscar Agustín Poggi y|o José Gregorio, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive la denominación. Rubén N. Girotti, C. P. Bosch, Esther A. B. de Bosch, C. J. Bosch, J. Gregorio, Oscar A. Poggi, Carlos M. Ianni, Pedro Fernández Braña, J. C. Robles, Armando Crocioni. En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 47 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Rubén Norberto Girotti, Carlos Federico Bosch, Esther Angélica Badaracco de Bosch, Carlos Juan Bosch, José Gregorio, Oscar Agustín Poggi, Carlos Mario Ianni, Pedro Fernández Braña, Juan Carlos Robles y Armando Crocioni y que firmaron en mi presencia. Buenos Aires, diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Hay un sello. — Julio Fabio Dubson. — Una firma: Julio Fabio Dubson". — "Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 35.754. — Buenos Aires, 31 Mar. 1970. Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Idesa, Instituto de Enseñanza Sistematizada, Sociedad Anónima Comercial", constituida en esta ciudad el 17 de noviembre de 1969, bajo la denominación de "I. D. E. S." Sociedad Anónima, Instituto de Enseñanza Superior, y presentada en esta Inspección General el 15 de diciembre de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 15 vta. (quince vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro), con las modificaciones de fs. 15 vta. (quince vuelta) a 16 (dieciséis). Se deberá tener por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la Ley 18.188. — 2º Registre, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y nitifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 15.650. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia". — Julio Fabio Dubson, escribano.

Buenos Aires, 12 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 258 e. 24|6 Nº 68.248 v. 24|6|70

Lozam

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Número doscientos noventa y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de abril de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Lucas Ochoa, español, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones setecientos diecisiete mil doscientos once, domiciliado en la calle Neuquén número dos mil sesenta y siete de esta ciudad; don Roberto Pérez, español, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones ochocientos ochenta y siete mil setecientos dos, domiciliado en la calle Nicasio Oroño número mil ciento veintidós de esta ciudad; don Jorge Amado, argentino, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones ciento treinta y ocho mil doscientos treinta y ocho, domiciliado en la calle Pavón número mil setecientos veintiséis de esta ciudad; don José González, español, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones sesenta y cinco mil novecientos cuarenta y uno, domiciliado en la calle Rosetti número seiscientos ochenta y dos de la localidad de Florida, provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta; don Gonzalo Muiño, español, soltero, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones quinientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho, domiciliado en la calle Motaco número mil trescientos trece de esta ciudad; don Salvador Nicolás Franco, argentino, viudo, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos cincuenta y tres mil quinientos cincuenta, domiciliado en la Avenida Rivadavia número diez mil veintiséis de esta ciudad; don David Pereiro, español, soltero, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número dos millones cuatrocientos treinta y ocho mil dsocientos cincuenta y uno, domiciliado en la calle Bragado número cuatro mil ochocientos ochenta y seis de esta ciudad; don Rogelio Luis Pérez, argentino, viudo, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos setenta y seis mil veintiuno, domiciliado en la calle Echeverría número mil ochocientos sesenta y cinco de esta ciudad; don Luis Pereiro Castro, español, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos cincuenta mil setecientos sesenta y nueve, domiciliado en la calle Rosetti número seiscientos noventa y dos de la localidad de Florida, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y don José Francisco Molfese, argentino, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos noventa y cuatro mil seiscientos uno, domiciliado en la calle Príncipe de Gales número mil noventa y dos de la localidad de Remedios de Escalada, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que por acta privada de fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, los comparecientes constituye provisoriamete una sociedad anónima bajo la denominación de "Lozam, Sociedad Anónima, Comercial. Industrial y Financiera", con domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires, aprobando asimismo el Estatuto que ha de regirla. — Que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes, fue iniciado en la Inspección General de Justicia el expediete número treinta y seis mil trescientos cincuenta y siete, a efectos de obtener la epsonería jurídica, en cuyo expediente fue aprobado el Estatuto de la sociedad por Resolución número quince mil quinientos cincuenta y cinco, de fecha veinte de marzo de mil novecientos setenta, de la Ispección General de Justicia. — Que habiendo la citada inspección autorizado para funcionar como sociedad anonima a la sociedad "Lozam, Sociedad Anonima, Comercial, Industrial y Financiera", viene por la presente a cumplir con lo dispuesto en el artículo trescietos diecinueve del Código de Comercio, y al efecto dejan constituida definitivamente la sociedad denominada 'Lozam, Sociedad Anonima, Comercial, Industrial y Financiera", con sede legal en esta ciudad de Buenos Aires, y solicitan de mí, el Escribano autorizate, protocolice en este Registro número ochenta y seis, a mi cargo, el Acta Constitutiva de la sociedad, de que se ha hecho mención; el Estatuto tipo aprobado, Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, tal cual quedó redactado, así como también la Resolución de la Inspección General de Justicia, acordando la personería jurídica de la sociedad. — Y el Escribano autorizante, teniendo a la vista el expediente número treinta y seis mil trescientos cincuenta y siete de la Inspección General de Justicia, procede a transcribir el Acta de Constitución que corre agregada de fojas uno a fojas dos vuelta y certificación de firmas de fojas dos vuelta; el Estatuto que corre de fojas tres a fojas cuatro y certificación de firmas de fojas cuatro vuelta; y la Resolución de la Inspección General de Justicia acordando la personería jurídica de la sociedad. — Y el Escribano autorizante, teniendo a la vista el expediente número treinta y seis mil trescientos cincuenta y siete de la Inspección General de Justicia, procede a transcribir el Acta de Constitución que corre agregada de fojas uno a fojas dos vuelta y certificación de firmas de fojas dos vuelta; el Estatuto que corre de fojas tres a fojas cuatro y certificación de firmas de fojas cuatro vuelta; y la Resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como sociedad anónima, ya relacionada, que corre a fojas nueve; todo lo que copiado textualmente dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Lucas Ochoa, Roberto Pérez, Jorge Amado, José González, Gonzalo Muiño, Salvador Nicolás Franco, David Pereiro, Rogelio Pérez, Luis Pereiro Castro, José Francisco Molfese, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LOZAM, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FI-

NANCIERA". — b) Su término de duración será de 99 (noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades. — Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión, representación y distribución de materias primas y mercaderías, en especial de todo lo relativo al abastecimiento de productos destinados a hoteles, restaurantes, bares, confiterías y expendio de comestibles. Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de productos destinados al ramo de hotelerías y restaurantes. Financieras: Mediante la compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios; el otorgamiento de préstamos o créditos con o sin garantías reales; el aporte de capitales a personas o empresas constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley Nº 18.061 y toda otra que requiera el concurso público; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 70.000.— (setenta mil pesos), representado por siete mil acciones de $ 10.— valor nominal cada una dividido en diez series de $ 7.000 cada serie; e) El Directorio estará compuesto de (2) dos a (7) siete miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 30 de noviembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de un voto por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración Monto (10 %). — Lucas Ochoa, 140 — 1 voto — $ 140. Roberto Pérez, 140 — 1 voto — 140; Jorge Amado, 140 — 1 voto — $ 140; José González, 140 — 1 voto — $ 140; Gonzalo Muiño, 140 — 1 voto — $ 140; Salvador N. Franco, 140 — 1 voto — $ 140; David Pereiro, 140 — 1 voto — $ 140; Rogelio Pérez, 140 — 1 voto — pesos 140; Luis Pereiro Castro, 140 — 1 voto — $ 140; José M. Molfese, 140 — 1 voto — $ 140. — 1.400. — $ 1.400. — La integración se efectúa en dinero efectivo en un 10 % del capital. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Lucas Ochoa; vicepresidente a Roberto Pérez; vocales a José Francisco Molfese, Jorge Amado; suplentes a José González, Gonzalo Muiño; Síndico titular a Salvador Nicolás Franco y Síndico suplente a David Pereiro. — Cuarto: Autorizar a los señores Carlos Taverna y Salvador Niedar Franco a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar como en el carácter adoptado con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Lucas Ochoa. — Roberto Pérez. — J. Amado. — José González. — G. Muiño — S. N. Franco. — David Pereiro. — Rogelio Pérez. — L. Pereiro. — J. F. Molfese. — "Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 36 357. — Buenos Aires, 20 marzo 1970. — Visto lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329/63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329/63; y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Lozan Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta ciudad, el 28 de diciembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 6 de marzo de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fs 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). Deberán tenerse por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la Ley 18.188. — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese, Resolución Nº 15.555. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Jorge Alberto Sanguinetti, (Escribano).

Buenos Aires, 16 de junio de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 255.— e.24/6 Nº 68.096 v.24/6/70

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659/1947).

Rectificaciones Buenos Aires

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día: Que con fecha 29 de mayo de 1970, se ha suscripto el prospecto de la emisión de debentures que dispusiera Rectificaciones Buenos Aires, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, que a continuación se transcribe integramente:

PROSPECTO DE EMISION de Debentures. — RECTIFICACIONES BUENOS AIRES, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, Girardot 1429 - Capital Federal. I. Antecedentes: Fecha de autorización del Poder Ejecutivo Nacional. — Decreto Nº 440 de fecha catorce de enero de 1960. — Inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Local fecha 5 de abril de 1960, bajo el Nº 861, Folio 390, Libro 52, Tomo A. Modificaciones inscriptas el 20 de febrero de 1961, el 26 de setiembre de 1961, el 19 de marzo de 1967 y el 28 de marzo de 1968. — II. — Objeto y Ramo Principal: rectificación y ajuste de motores. III. — Capital: el Capital Social autorizado es de Pesos Ley 18.188 —cuatrocientos cincuenta mil, representado por cuarenta y cinco mil acciones de Pesos Ley 18.188, Diez, cada una; de las cuales treinta mil son Clase "A" y quince mil son Clase "B", ambas de un voto, totalmente suscripto e integrado. — IV. — Directorio: El Directorio esta constituido así: Presidente: señor Eduardo Quirueñe, Vicepresidente: Héctor Rondano, Director: Señor Alberto César Cornara; Síndico titular: señor Moisés Drimer; Síndico Suplente señor Eduardo Enrique Bongiorni; V. — Fideicomisarios e Inscripción del Contrato: ha sido designado Fideicomisario de esta emisión el señor Roberto Idilio Salillas, y Fideicomisario Suplente el señor Nicolás Atilio Alietti. — Con fecha 26 de noviembre de 1969, y ante el Escribano de la Capital Federal, señor Alberto I. Paz, adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 253, fue suscripto el contrato de emisión por los señores Eduardo Quirueñe, Héctor Rondano y Alberto César Cornara, Presidente, Vicepresidente y Director respectivamente, del Directorio de la Sociedad "Rectificaciones Buenos Aires, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", y el señor Roberto Idilio Salillas, como Fideicomisario, tal como lo establece el artículo 3º de la Ley 8875, habiéndose inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, con fecha 2 de marzo de 1970, bajo el Nº 6, al Folio 345, del Libro 2, del Registro de Contratos de misión de Debentures Nacionales. — VI. — Condiciones Generales del Contrato: Monto de la emisión: Se emiten Pesos Ley 18.188 Cien Mil (100.000.—) representados por cien mil debentures al portador de un valor nominal de Pesos Ley 18.188 1 (uno) cada uno. — La emisión se divide en series de Pesos Ley 18.188 Cien Mil cada una. — Interés: 14 o/o (catorce por ciento) anual, pagadero por semestre anticipado, reajustable cuando el Banco Industrial de la República Argentina resuelva modificar, con carácter general, la tasa de interés vigente para las operaciones de préstamo con emisión de debentures. — Producida la mora, el interés sufrirá un recargo del 6 o/o (seis por ciento) anual. — Plazo y amortización: esta emisión se hace por el término de cinco años y se amortizará así: el treinta por ciento (30 o/o) el día del vencimiento del tercer año; el treinta por ciento (30 o/o) el día del vencimiento del cuarto año; y el cuarenta por ciento (40 o/o), el día del vencimiento del quinto año. — La Sociedad podrá rescatar anticipadamente y sin indemnización alguna cualquier cantidad de los debentures emitidos. — Garantía: La presente emisión de debentures se efectúa sin garantía, de acuerdo a lo previsto en el artículo cuarto de la Ley 8.875. — La Sociedad emisora sin embargo, se compromete formalmente a constituir las garantías que en cualquier momento, durante la vigencia del presente contrato, pudiera exigirle el Fideicomisario, cuando lo estimare conveniente a su solo juicio el único acreedor debenturista, en resguardo de su préstamo. — Notificada la Sociedad de este requerimiento, deberá formalizar las garantías exigidas dentro de un plazo improrrogable de sesenta (60) días transcurrido el cual sin que se haya constituido el gravamen, entrará en plena vigencia el artículo doce del presente contrato, quedando el Fideicomisario facultado para reclamar el pago por vía judicial ejecutiva, o ejercer las atribuciones que le acuerden los artículos 18 y 20 de la Ley Nº 8.875. — VII. — Deudas con Privilegio de la Sociedad Emisora: Se detallan a continuación las deudas con privilegio que tiene la Sociedad al tiempo de hacer el presente prospecto: a) Crédito hipotecario: Pesos Ley 18.188 — 5.000.—, sobre inmueble calle Caldas 1438 al 40, Capital; b) crédito prendario: Pesos Ley 18.188 — 7.645. — c) Cajas de Previsión: Pesos Ley 18.188, 57.600, 11.— d) Impuestos: Pesos Ley 18.188 — 92.269,88 — e) Caja de Subsidios Familiares. Pesos Ley 18.188 — 6.918,90. — VIII. — Debentures Emitidos con Anterioridad: no hubo — IX. — Bienes de la Sociedad: los principales bienes de la Sociedad al tiempo de confeccionar el presente prospecto son los siguientes: Un departamento ubicado al frente del edificio sito en la Capital Federal en la calle Caldas con entrada directa e independiente por el Nº 1438 de la citada calle y un galpón que integra la misma finca y que tiene entrada independiente por el Nº 1440 de la misma calle, que utiliza la Empresa. — Valor libros: Pesos Ley 18.188 — 208.032,50 — Un edificio ubicado en la calle Girardot 1337 de la Capital Federal. — Valor libros Pesos Ley 18.188 — 39.824,50 — Maquinarias: Pesos Ley 18.188 276.306,76 — Herramientas: Pesos Ley 18.188 — 991,42 — Instalaciones Pesos Ley 18.188 — 29.154,12 — Muebles y Utiles de Oficina: Pesos Ley 18.188 — 28.258,28 — Muebles y Utiles Taller: Pesos Ley 18.188, 18.137,80 — Rodados: Pesos Ley 18.188 — 14.057,15 — X — Cuentas de Ganancias y Pérdidas: Se detallan a continuación las ganancias y pérdidas de los dos últimos ejercicios. Al 30 de abril de 1968: Ingresos: Pesos Ley 18.188 — 1.182.210,11 — Egresos: Pesos Ley 18.188, 1.058.813,21 — Utilidad: Pesos Ley 18.188 - 123.396,90 — incluyendo el resultado de ejercicios anteriores Pesos Ley 18.188 — 130.952,43 Al 30 de abril de 1969. — Ingresos: Pesos Ley 18.188 — 1.702.721,10 — Egresos: Pesos Ley 18.188 — 1.543.796,40 — Utilidad: Pesos Ley Nº 18.188 — 158.924,70 — incluyendo el resultado de ejercicios anteriores Pesos Ley 18.188 — 169.759,20 — E/l.: "Que" vale — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1970. — Fdo.: Roberto Salillas (Fideicomisario) Eduardo Quirueñe (Presidente) — Alberto C. Cornaza (Director Gerente). — Buenos Aires, 10 de Junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 159, e.24/6-Nº 68.049 v.24/6/70

Coronet Plastic Company

COMPAÑIA DE ARTICULOS
PLASTICOS CORONET,
SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha trece de abril de mil novecientos setenta pasada ante el Escribano de esta Capital Horacio Pagliera, titular del Registro 414 la Sociedad "CORONET PLASTIC COMPANY — COMPAÑIA DE ARTICULOS PLASTICOS CORONET, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL" cuyos estatutos se inscribieron en el Registro Público de Comercio bajo el número 486 folio 301 Libro 47 Tomo A de Estatutos Nacionales y su reforma de fecha 27 de julio de 1961 bajo el número 1592 folio 228 Libro 44 Tomo A de Estatutos Nacionales su aumento de capital el 27 de diciembre de 1967 bajo el número 4216 folio 422 del Libro 64 Tomo A de Estatutos Nacionales, dicha sociedad Modificó su artículo tercero de acuerdo a la Asamblea General Extraordinaria número 279 de fecha 27 de octubre de 1967 y a la resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación de fecha 12 de marzo de 1970, I.G.J. Nº 0292 en el expediente Nº 4900 que aprobó la reforma introducida en sus estatutos, quedando redactados su artículo tercero en la siguiente forma: Artículo tercero: El capital autorizado se fija en la suma de pesos ley 18.188 diez millones, compuesto de diez millones de acciones al portador de pesos ley 18.188 uno cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos Estatutos determinen y serán de tres clases a saber: acciones ordinarias de la clase A que tendrán derecho en todas las Asambleas a 5 votos por acción; acciones ordinarias de la clase B que tendrán derecho a 1 voto por acción en acciones preferidas. Del capital autorizado quedan emitidas cuatrocientas noventa y cinco series que representan tres millones setecientos ochenta mil acciones lo que totalizan pesos ley 18.188: tres milones setecientos ochenta mil Las series restantes se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que determine el Directorio debiendo cada resolución de nueva emisión, con constancia precisa de las características que se hayan fijado para las acciones correspondientes, ser elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se pagará el impuesto de sello, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y comunicará a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de pesos ley 18.188; cincuenta millones, por resolución de una Asamblea General la que fijará las carácteristicas de las acciones a emitirse, dentro de las disposociones estatutarias, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad y forma de su emisión, suscripción y condiciones de pago de la misma. En todos los casos de aumentos de capital se guardarán las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. Sólo podrán anunciarse como Capital Autorizado el de pesos ley 18.188; diez millones más los aumentos de acuerdo con esta Reglamentación. El Acta de la Asamblea en que se resuelva el aumento del capital autorizado se elevará a Escritura Pública. El aumento se hara por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Para toda emisión de acciones, ya sea dentro del capital autorizado originario, o por sobre el mismo, se observarán las siguientes reglas: 1) El sellado sobre el capital se oblará en oportunidad en que se resuelva cada emisión de acciones, debiendo la resolución ser elevada a escritura pública e inscribirse en el Registro Público de Comercio. 2) Todas las emisiones deberán ser anunciadas por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. En el caso de que la Asamblea o el Directorio, en su caso, resuelva que las acciones de una o más series sean preferidas, estas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta un catorce por ciento, acumulativo o no pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias. b) Gozarán asimismo de una participación adicional que podrá fijarse en la oportunidad de la emisión y que nunca podrá exceder del 10 o/o de las utilidades líquidas y realizadas anuales. c) Tendrán preferencia en la devolución del importe integrado en caso de liquidación de la sociedad a su valor nominal, siempre que el capital no hubiera sido afectado. Las acciones preferidas serán rescatadas total o parcialmente, pagándolas a su valor a la par, con más una prima del diez por ciento del valor nominal así como también deberán pagarse los dividendos acumulados hasta la fecha fijada por el rescate. Dichos rescates se efectuarán por resolución de una asamblea de Accionistas, en las condiciones que autoriza el Código de Comercio, o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor. En caso de hacerse un recate parcial, se determinará por sorteo cuáles acciones serán rescatadas previo aviso publicado por tres días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de ocho días a dicho acto, al que podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. Los tenedores de acciones preferidas no tendrán voz ni voto en las Asambleas Generales, salvo durante el tiempo en que los dividendos fijos pactados no pudieran ser abonados por falta de utilidades. Sólo en este caso y a partir de la Asamblea siguiente inclusive de aquéllas en la que no se haya asignado en todo el dividendo correspondiente a las acciones preferidas, estas tendrán derecho a participar en las Asambleas que se celebren mientras dure tal situación con derecho a un voto por acción", Sobrerraspado: correspondientes, ser, Público, pago, En, autorizado, conocer, siguientes, afectado, reducción, vigor avi- so preferidas. Vale. Entrelíneas: I.G.J. Nº 0292. Vale. Buenos Aires, 8 de junio de 1970. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 156 e.24/6 Nº 68.067 v.24/6/70

Encendido Montevía

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ochenta y seis. — En San Vicente, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos setenta, ante mí el Escribano Público Autorizante, comparecen: don Carlos Mario Taub, argentino, soltero, menor emancipado para ejercer el comercio, según venia judicial otorgada por mandato del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la doctora Tatiana Schifris, la que inscripta el 7 de julio de 1969, bajo el número

164 del folio 149 del Libro 7 de Venias, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.730.140, domiciliado en la Avenida Santa Fe 3762, de la Capital Federal; doña Pesia Tregier, argentina naturalizada, mayor de edad, casada en primeras nupcias con don Mejlach Szymon Taub, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.535.030, domiciliada en la Avenida Santa Fe 3762, de la Capital Federal; don Justo Kuntz, argentino naturalizado, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Inge Sussmann, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.266.824, domiciliado en la calle Teodoro García 2890, de la Capital Federal; don Abraham Sadkovich, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Luisa Lerer, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.012.360, domiciliado en la calle Hilario Almeida 4752, de la Capital Federal; don Juan Carlos Ochoa, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Elida Normi, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.525.174, domiciliado en la calle Sarmiento 19, Villa Bosch, de esta provincia; Graciela Sibourd, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con don Eduardo Magariños, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.563.782, domiciliada en la calle Castañón 1318, de la Capital Federal; don Mauricio Perkal, argentino, mayor de edad, soltero, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.661.585, domiciliado en la calle Sarmiento 3925, de la Capital Federal; don Francisco Reñones, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Esther Camusso, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.514.844, domiciliado en la calle Coronel Timote 4112, Remedios de Escalada, de esta provincia; don José Paulo Echenique, argentino, mayor de edad, soltero, con cédula de identidad de la Policía Feedral número 3.393.044, domiciliado en la calle San Juan 780 de la Capital Federal; y doña Maña Bubis, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con don Abraham Liberson, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.498.477, domiciliada en la Avenida Corrientes 2339, de la Capital Federal; todas de tránsito en ésta, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha veinticinco de marzo de mil novecientos setenta, dejaron constituida la sociedad que actuará bajo la denominación de "Encendido Montevia Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", a regirse de conformidad con los Estatutos proyectados y con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y que fueron aprobados por resolución de fecha 21 de abril de 1970, acordándoles además la pertinente personería para funcionar en el carácter de anónima, bajo la denominación antes expresada, todo lo que resulta de las actuaciones promovidas en el expediente número 36.649 de la citada Inspección General de Justicia dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación y resolución aprobada número 15.849, cuyas actuaciones en lo referente a este otorgamiento tengo a la vista, todo lo cual transcripto íntegramente por su orden es del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos setenta, se reúnen los señores: 1) Carlos Mario Taub; 2) Pesia Tregier; 3) Justo Kuntz; 4) Abraham Sadkovich; 5) Juan Carlos Ochoa; 6) Graciela Sibourd; 7) Mauricio Perkal; 8) Francisco Reñones; 9) José Paulo Echenique; 10) Maña Bubis de Liberson; y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará: "ENCENDIDO MONTEVIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta, permuta, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, y distribución de materias primas, productos elaborados, semielaborados, subproductos y mercaderías en general y en especial venta por mayor y menor de artefactos eléctricos para usos doméstico, fabril y comercial, explotación comercial de patentes de invención y de marcas nacionales y extranjeras, y de diseños y modelos industriales. — Industriales: Mediante la fabricación, transformación, producción y elaboración de los productos y subproductos de la industria electromecánica y de artefactos eléctricos para usos domésticos, fabril y comercial. — Financieras. Mediante préstamos con o sin garantía reales, a corto o largo plazo para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; concertación de hipotecas y demás derechos reales sobre inmuebles y muebles en los que aparezca como acreedora o como deudora, su transferencia a favor de la sociedad o de terceros; compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; igualmente podrá realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la ley 18.601 y toda otra que requiera el concurso público. — También podrá realizar inversiones especialmente destinadas a la forestación en cualquier punto de la República. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas por las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal y la construcción de edificios y de obras públicas y privadas; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ Ley 18.188. 990.000, representado por 99.000 acciones de $ ley. 18.188, diez valor nominal cada una, dividido en 99 series de $ ley 18.188 diez mil, cada serie; e) El directorio estará compuesto de 3 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 30 de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten treinta series de acciones ordinarias al portador de cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionista Carlos Mario Taub, suscripción acciones, 55.000, clase ordinaria portador, 5 votos, integración monto $ 5.500. — Accionista Pesia Tregier, suscripción acciones, $ 55.000, clase ordinaria portador, 5 votos, integración monto $ 5.500. — Accionista Justo Kuntz, suscripción acciones $ 30.000, clase ordinaria portador, 5 votos integración monto $ 3.000. — Accionista Abraham Sadkovich, suscripción acciones $ 30.000, clase ordinaria portador, 5 votos, integración monto $ 3.000. — Accionista Juan Carlos Ochoa, suscripción acciones $ 30.000, clase ordinaria portador 5 votos, integración monto $ 3.000. — Accionista Graciela Sibourd, suscripción acciones $ 5.000, clase ordinaria portador 5 votos, integración monto $ 500. — Accionista Mauricio Perkal, suscripción acciones $ 30.000, clase ordinaria portador, 5 votos, integración monto $ 3.000. — Accionista Francisco Reñones suscripción acciones $ 20.000, clase ordinaria portador, 5 votos, integración monto $ 3.000. — Accionista José Paulo Echenique, suscripción acciones $ 30.000, clase ordinaria portador, 5 votos, integración monto $ 3.000. — Accionista Maña Bubis de Liberson, suscripción acciones $ 5.000, clase ordinaria portador, 5 votos, integración monto $ 500. — Suscripción Acciones $ 300.000 Integración monto $ 30.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador, presidente, a Carlos Mario Taub; vicepresidente, a Pesia Tregier; vocales a Justo Kuntz, Juan Carlos Ochoa, Francisco Reñones; síndico titular, a Graciela Sibourd, y síndico suplente, a Mauricio Perkal. — Cuarto: Autorizar al señor Carlos Mario Taub y/o señora Pesia Tregier y/o doctor Rubén Darío Barragán a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Carlos Mario Taub, Pesia Tregier, Justo Kuntz, Abraham Sadkovich, Juan Carlos Ochoa, Graciela Sibourd, Mauricio Perkal, Francisco Reñones, José Paulo Echenique, Maña Bubis de Liberson. — La que suscribe, escribana autorizada doña Leonor R. Glasserman, certifica que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por Carlos Mario Taub, Pesia Tregier, Justo Kuntz, Abraham Sadkovich, Juan Carlos Ochoa, Graciela Sibourd, Mauricio Perkal, Francisco Reñones, José Paulo Echenique, Maña Rubis de Liberson, personas mayores de edad, hábiles. — Buenos Aires 25 de marzo de 1970. — Leonor R. Glasserman. — Hay un sello y una firma. — Leonor R. Glasserman, escribana. — Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 36.649. — Buenos Aires, 21 Abr. 1970. — Visto: lo solicitado atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329/63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2 del Decreto Nº 3.329/63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Encendido Montevía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", constituida en esta Ciudad el 25 de marzo de 1970 y presentada en esta Inspección General el 10 de abril de dicho año, acta de constitución provisional obra a fs. 1 (una) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a 5 (cinco). 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923), acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 15.849. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice, Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia." — Es copia fiel de las constancias de autos. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican de su contenido y la firman por ante mí, doy fe. — Carlos Mario Taub. — Pesia Tregier. — Justo Kuntz. — Abraham Sadrovich. — Juan Carlos Ochoa. — Graciela Sibourd. — Mauricio Perkal. — Francisco Reñones. — José Paulo Echenique. — Maña Rubos de Liberson. — Hay un sello. — Ante mí, José A. García Medina.

Buenos Aires, 16 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 300.- e.24|6 Nº 68.143 v.24|6|70

Gopa

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 2386. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número novecientos ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de abril de mil novecientos setenta, ante mí, escribano público autorizante, comparecen los señores: Manuel Pazos, argentino, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones setecientos ochenta y seis mil cuatrocientos ochenta y tres, domiciliado en Remedios cuatro mil cuatrocientos treinta y siete; Delli Beatriz Torres de Pazos, argentina, ama de casa, casada, titular de la L. C. Nº tres millones setecientos cincuenta y siete mil seiscientos cuarenta y tres, domiciliada en Remedios cuatro mil cuatrocientos treinta y siete; Manuel Rogelio Gómez, argentino, comerciante, casado, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones doscientos ochenta y siete mil ochocientos noventa y cinco, domiciliado en Nueva York cuatro mil doscientos noventa y tres; Teodora Josefa Torres de Gómez, argentina, ama de casa, casada, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones doscientos ochenta y siete mil setecientos veinticinco, domiciliada en Nueva York cuatro mil doscientos noventa y tres; Enrique Fernández, argentino, comerciante, soltero, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número siete millones trescientos cuarenta y nueve mil doscientos seis, domiciliado en Avenida Belgrano dos mil ciento sesenta y dos; Miguel Domingo Grabuska Gallardo, argentino, naturalizado, comerciante, soltero, titular de la Cedula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número seis millones ciento ochenta y seis mil seiscientos quince, domiciliado en Remedios cuatro mil cuatrocientos treinta y siete; Juan Francisco Rodríguez, argentino, comerciante, casado, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatro millones seiscientos veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete, domiciliado en General César Díaz tres mil ciento treinta y cuatro; Manuel Gómez, español, casado, comerciante, domiciliado en Remedios cuatro mil cuatrocientos treinta y siete, todos vecinos, y Miguel José Gómez, argentino, comerciante, casado, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cinco millones seiscientos sesenta y seis mil ciento setenta y siete domiciliado en General Paz cuatro mil setenta y tres, departamento tres, Olivos, Provincia de Buenos Aires y María Fernández de Gómez, argentina, ama de casa, casada, titular de la Libreta Cívica número cuatro millones setenta mil setecientos siete, domiciliada en General Paz cuatro mil setenta y tres, departamento tres, Olivos, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta siendo los comparecientes hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren todos por su propio derecho. — Y los comparecientes dicen: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, y con arreglo a las disposiciones del decreto tres mil trescientos veintinueve barra sesenta y tres, constituyeron por acta privada del cinco de enero de mil novecientos setenta, una sociedad anónima con la denominación de "Gopa Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", la que fue sometida a consideración del Poder Ejecutivo Nacional para la aprobación de sus estatutos y concesión de personería jurídica. — La mencionada sociedad fue autorizada a funcionar en tal carácter por resolución del Inspector General de Justicia de fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta, número treinta y seis mil cuatrocientos veinticinco. — Y los comparecientes en el carácter invocado continúan diciendo: Que vienen por la presente a dejar definitivamente constituida la mencionada sociedad para lo cual me entregan el expediente número treinta y seis mil cuatrocientos veinticinco procedente de la Inspección General de Justicia de la Nación, y del cual transcribo literalmente el acta de constitución, el estatuto social y la correspondiente resolución aprobatoria; todo lo que por su orden dice así: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de enero de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Manuel Pazos; Delli Beatriz Torres de Pazos; Manuel Rogelio Gómez; Teodora Josefa Torres de Gómez; Miguel José Gómez; María Fernández de Gómez, Enrique Fernández; Manuel Gómez Miguel Domingo Grabuska Gallardo y Juan Francisco Rodríguez, todos mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará GOPA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, distribuciones, representaciones, mandatos y consignaciones, y en especial a la explotación y comercialización de garages, estaciones de servicio y hoteles. — Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de materias primas, productos y subproductos mercaderías y demás bienes relativos a la industria metalúrgica, plástica, electrónica, textil, química y eléctrica. — Financieras: Por préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el articulado de la ley número 18.061 y toda otra que requiera el concurso del público. — Agropecuaria: Por la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas-ganaderos, frutícolas, cultivos forestales, granjas y tambos. — d) El capital autorizado se fija en la suma de 100.000 (cien mil) pesos ley número 18.188 representado por 10.000 (diez mil) acciones de 10 (diez) pesos ley número 18.188 valor nominal cada una dividido en diez series de diez mil pesos ley núm. 18.188 cada serie. — e) El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de un voto por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle. — Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — En pesos ley número 18.188. — Manuel Pazos 900 ordinarias — 1 voto 900. — Delli B. Torres de Pazos — 98 ordinarias. — 1 voto 98. — Manuel R. Gómez 450 ordinarias — 1 voto 450. — Teodora J. T. de Gómez 49 ordinarias — 1 voto 49. — Miguel José Gómez 450 — ordinarias — 1 voto 450. — María Fernández de Gó-

mez 48 — Ordinarias — 1 voto 49. — Enrique Fernández — 1 ordinaria — 1 voto 1. — Manuel Gómez 1 ordinaria — 1 voto. — 1 — Miguel D. G. Gallardo — 1 ordinaria — 1 voto. 1 — Juan F. Rodríguez 1 ordinaria — 1 voto 1. 2.000 — 2.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Miguel José Gómez. — Vicepresidente a Manuel Pazos. Vocales a Manuel Rogelio Gómez. — Suplentes a Síndico titulares a Enrique Fernández y Síndico suplente a Juan Francisco Rodríguez. — Cuarto: Autorizar a los miembros del Directorio y al doctor Juan Carlos Noziglia y señor Osvaldo Luis López a fin de que indistintamente cualquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Miguel J. Gómez. — M. Pazos. — E. Fernández. — Manuel R. Gómez. — María F. de Gómez. — Manuel Gómez. — Teodora J. T. de Gómez. — M. Graubuska. — Delli E. T. de Pazos. — Juan F. Rodríguez. — En mi carácter de escribana adscripta al Registro de Contratos Públicos de la Capital Federal número 467, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Manuel Pazos, Delli Beatriz Torres de Pazos, Manuel Rogelio Gómez, Teodora Josefa Torres de Gómez, Miguel José Gómez, María Fernández de Gómez, Enrique Fernández, Manuel Gómez, Miguel Domingo Grabuska Gallardo y Juan Francisco Rodríguez. — Buenos Aires, 5 de enero de 1970. —

Carmen Julia Camino Leiro. — Hay un sello que dice: Carmen Julia Camino Leiro, escribana". — "Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 36.425. — Buenos Aires, 31 Mar. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, precio cumplimiento del artículo número 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Gopa, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, y Agropecuaria", constituída en esta ciudad el 5 de enero de 1970 y presentada en esta Inspección General el día 17 de marzo del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923. Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Resolución número 15.642. — Enrique Zaldívar.

— Hay un sello que dice: Enrique Zaldivar, Inspector General de Justicia". Firmado. Mario Jorge Contreras, escribano. — Buenos Aires, 16 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L.18.188 352,50 e.24|6 Nº 68.024 v.24|6|70

Compañía Argentina de Comercialización

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta ciudad Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESTATUTO Sociedad Anónima Compañía Argentina de Comercialización, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. — Número Ciento Cincuenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, a los un día del mes de abril de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: Gastón Carlos Alberto De Carli, José María Steverlynck, Martín Antonio Aberg Cobo, Antonio María Juan Felipe Laxague, Ana María Etchelecu de Amato, Paulina Etchebehere de Grassini, María Teresa Foosnes, José Antonio Estéves, María Etchebehere de Roggero y Juana Isabel Hereñu, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe como de que dicen: Que elevan a escritura pública los Estatutos de la Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, los que en Expediente Nro. 36.375, de la Inspección General de Justicia el que protocolizo y que íntegramente copiado dice así: Acta de Constitución, estampilla fiscal Nro. 1605663D, sello fechador 10 de marzo de 1970. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco días del mes de marzo de mil novecientos setenta, se reúnen los señores José Antonio Esteves, Martín Antonio Aberg Cobo, José María Steverlynck, Gastón Carlos Alberto De Carli, María Teresa Foosnes, Antonia María Juan Felipe Laxague, Juana Isabel Hereñu, Mádía E. de Roggero, Paulina Etchebehere de Grassini y Ana María Etchelecu de Amato, con domicilio a estos efectos en la Avda. Roque Sáenz Peña 710, piso 9, Capital Federal, todos mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nro. 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "COMPAÑIA ARGENTINA DE COMERCIALIZACION SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Comercial: Mediante la compraventa y|o permuta de frutos, productos y|o subproductos y mercaderías industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general, su exportación y|o importación, comisiones, consignaciones y representaciones; asimismo la explotación en particular de la comercialización y distribución de comestibles, bebidas nacionales e importadas y artículos de limpieza. — Industrial: Dedicarse por cuenta propia, por orden de terceros, asociados o contratando servicios de terceros a la producción, transformación, manufactura, fraccionamiento y|o envase de productos, materias primas y|o mercaderías relacionadas con la industrialización de productos alimenticios, comestibles, bebidas, artículos de limpieza, metalúrgicos, gráficos y plásticos.

— Financiera: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las contempladas en el artículo dos de la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliaria: Mediante compraventa, permuta, fraccionamiento, loteos, construcciones, administraciones y explotación de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Podrá realizar toda clase de mejoras de inmuebles, propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitado para realizar construcciones de todo tipo, obras viales, de desagüe y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. — Agropecuarias: Para la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, fruticolas, cultivos forestales y de granja. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188 cien mil (pesos 100.000) representado por diez mil acciones de pesos Ley 18.188, diez ($ 10) valor nominal cada una, dividido en cinco series iguales de pesos ley 18.188 veinte mil c|u. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas. — José Antonio Esteves, acciones 600, Clase ordinarias, cinco votos, monto 600, pesos Ley 18.188. — Martín Antonio Aberg Cobo, Acciones: 880, Clase: ordinarias cinco votos; Monto: 680, pesos Ley 18.188. — José M. Steverlynck, Acciones: 200; Clase: ordinarias cinco votos; Monto: 200, pesos Ley 18.188. — Gastón C. A. De Carli, Acciones: 200; Clase: ordinarias cinco votos; Monto: 200, pesos Ley 18.188. — María Teresa Foosnes, Acciones: 20; Clase: ordinarias cinco votos; Monto: 600, pesos Ley 18.188. — María E. de Roggero, Acciones: 20: Clase: ordinarias cinco votos; Monto: 20, pesos Ley 18.188. — Paulina E. de Grassini, Acciones: 20; Clase: ordinarias cinco votos; Monto: 20, pesos Ley 18.188. — Ana María E. de Amato, Acciones: 20; Clase: ordinarias cinco votos; Monto: 20, pesos Ley 18.188. — Total acciones: 2.000, Monto: 2.000 pesos Ley 18.188. — La integración se efectúa en dinero efectivo en un diez por ciento de las respectivas suscripciones. — a integración realizada por las Sras. María Etchebehere de Roggero, Juana Isabel Hereñú de Roggero, Paulina Etchebehere de Grassini y Ana María Etchelecu de Amato, se efectúa con bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente: a José María Steverlynck. — Vicepresidente: a Gastón Carlos Alberto De Carli. — Vocal: a Antonio María J. F. Laxague. — Suplentes a María Teresa Foosnes, María E. de Roggero. — Síndico titular: a Ramón Fernández Higueras y Síndico suplente: a Pedro Alejo Sáenz. — Cuarto: Autorizar a Juana Isabel Hereñu de Roggero y María Teresa Foosnes, a fin de que en forma indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Sobre raspado: Cobo; Steverlynck; Echelecu; cien; Ley; 880; Grassini; Isabel. Vale. — María E. de Roggero, Juana Isabel Herenu, Martín Antonio Aberg Cobo, José M. Steverlynck, Gastón C. A. De Carli, Antonio M. J. F. Laxague, María Teresa Foosnes, Paulina E. de Grassini, J. A. Esteves, Ana María E. de Amato. — Certifico en mi carácter de escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nro. 138, que las firmas precedentes pertenecen en el orden que han sido realizadas, a María Etchebehere de Roggero (L.C. 437323), Juana Isabel Hereñu (L. C. 5069993), Martín Antonio Aberg Cobo (C. I. 2817538), José María Steverlynck (C. I. 4 981.330 C. F.), Gastón Carlos Alberto De Carli (L. E. 4.044.709), Antonio María Juan Felipe Laxague (C. I. 3.401.069), María Teresa Foosnes (L. C. 5856.326), Paulina Etchebehere de Grassini (L. C. 306.581), José Antonio Esteves (L. E. 225.793), Ana María Etchelecu de Amato (LC. 301.063). — Buenos Aires, 5 de marzo de 1970. — Hay una firma y sello: Isaac Molina, escribano. — Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia. Expediente número 36.375. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1970. — Visto lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nro. 3.326|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2do. del Decreto Nro. 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Compañía Argentina de Comercialización Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria'. constituida en esta ciudad el 5 de marzo de 1970 y presentada en esta Inspección General, el día 10 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). —

Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Resolución Nro. 15532, Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia.

— A los efectos del artículo 1.002 del Código Civil, se expresa que los comparecientes mencionados al comienzo de esta escritura, los cuales han solicitado la protocolización de este Estatuto poseen los siguientes datos personales: Gastón Carlos Alberto De Carli, argentino, casado con María Luisa Caride, en segundas nupcias, nacido el 14 de julio de 1923, Libreta de Enrolamiento número 4.044.709, industrial, domiciliado en Aráoz 2450, Capital Federal; José María Steverlynck, argentino, soltero, nacido el 19 de agosto de 1941, Cédula de Identidad número 4.981.330, de la Policía de la Capital Federal, industrial, domiciliado en Bartolomé Mitre 559, Capital Federal; Martín Antonio Aberg Cobo, argentino, casado con Elisa Inés Black, nacido el 4 de febrero de 1936, abogado, Cédula de Identidad número 2.817.538, domiciliado en Bartolomé Mitre 559, Capital Federal; Antonio María Juan Felipe Laxague, argentino, soltero; nacido el 4 de junio de 1941, Cédula de Identidad número 3.401.069, de la Policía de la Capital Federal, licenciado en administración de empresas, domiciliado en Copérnico 2379, Capital Federal: Ana María Etchelecu de Amato, argentina, viuda, nacida el 27 de mayo de 1909, comerciante, Libreta Cívica número 0.301.063, domiciliada en Directorio 671, Capital Fededal; Paulina Etchebehere de Grassini, argentina, viuda, nacida el 29 de junio de 1902, comerciante, Libreta Cívica número 0.306.581, domiciliada en Rocha 1759, Capital Federal; María Teresa Foosnes, argentina, soltera, nacida el 7 de octubre de 1927, contadora pública, Libreta Cívica número 5.856.326, domiciliada en Avenida Santa Fe 4010, Capital Federal; José Antonio Esteves, argentino, casado con Laura Madero, nacido el 26 de agosto de 1903, comerciante, Libreta de Enrolamiento número 225.793, domiciliado en Juncal 1399, Capital Federal; María Etchebehere de Roggero, argentina, viuda, nacida el 3 de noviembre de 1892, comerciante, Libreta Cívica número 437.323, domiciliada en Avenida Alvear 1773 tercer piso, Capital Federal; Juana Isabel Hereñu, argentina, casada con Juan José Roggero, nacida el 14 de enero de 1925, comerciante, Libreta Cívica número 5.069.993, domiciliada en Luzuriaga 645, Capital Federal; personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Leída que les fue se ratifican ante mí, y firman en mi presencia. — Siguen las firmas. — Ante mí: Isaac Molina, escribano.

Buenos Aires, 15 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L.18.188 310,50 e.24|6 Nº 68.212 v.24|6|70

Transpet S. A.

SOCIEDAD ANONIMA,
TRANSPORTADORA DE
HIDROCARBUROS
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura de fecha 13 de abril de 1970, pasada al folio 616 del protocolo a cargo del Escribano General de Gobierno de la Nación don Jorge Enrique Garrido, "TRANSPET", SOCIEDAD ANONIMA TRANSPORTADORA DE HIDROCARBUROS, COMERCIAL E INDUSTRIAL, de acuerdo al Acta de Asamblea General Extraordinaria número 1 de fecha 16 de diciembre de 1969 y de la Resolución I. G. J. número 169 de fecha 20 de febrero de 1970, se elevó a escritura pública la modificación de los artículos 8º; 33º y 34º de los estatutos sociales, los que en definitiva serán del siguiente tenor: "Artículo 8º: Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo anual no acumulativo de cien pesos moneda nacional por cada acción de mil pesos moneda nacional, no teniendo derecho a voto, con la sola excepción de su particpación en la elección de Directores y Síndicos conforme a lo expresado en los artículo 17º y 23º. — El dividendo establecido será reajustado en más o menos en oportunidad de su pago en caso de variación de la cotización del dólar estadounidense en relación a la cotización de 350 pesos moneda nacional por cada dólar estadounidense, vigente a la fecha. — A ese efecto se tomará el tipo de cambio vendedor para transferencias bancarias del Banco de la Nación Argentina al cierre de las operaciones del día anterior a la fecha de pago del dividendo en cuestión y de existir diferentes tipos de cambio se empleará el aplicable a las transferencias para operaciones financieras. — El rescate o canje por acciones ordinarias de las acciones preferidas no podrá tener lugar sino con la conformidad de sus tenedores. — Las resoluciones de canje de acciones deberán ser inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección de Justicia. — Artículo 33º: De las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual se distribuirán: a) Dos por ciento (2 o|o) para el fondo de reserva legal hasta completar el 10 o|o del capital suscripto. — b) La cantidad necesaria para atender el pago de los dividendos a las acciones preferidas correspondientes al ejercicio respectivo. — c) El saldo se repartirá entre los accionistas ordinarios en proporción a los capitales integrados, salvo las cantidades que la Asamblea resuelva destinar a amortizaciones, reservas especiales, a cuenta nueva y a remuneraciones del Directorio, Síndico y empleados. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas tenencias, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a

disposición de los accionistas. — Artículo 34º: Conforme a lo dispuesto por el artículo 14º de la ley Nº 17.318, la liquidación de la sociedad, por cualquier causa que ocurriere, será efectuada por la autoridad administrativa que designe el respectivo Estado, mediante los procedimientos establecidos por el decreto ley 13.127|57, Capítulo X. — En caso de no cumplimentarse lo dispuesto por el artículo 14º de la ley número 17.318, la liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia de la Sindicatura, percibiendo por tal función la remuneración que establezca la Asamblea que disponga la liquidación. — Después de haber sido cancelado el pasivo y los gastos de la liquidación, el remanente será distribuído en el orden siguiente: a) Se reembolsará el importe de las acciones preferidas que se hayan emitido a su valor nominal integrado. — b) Se reembolsará el importe de las acciones ordinarias a su valor nominal integrado. — c) Se abonarán a las acciones preferidas, la suma equivalente para adquirir el cambio libre del día al cierre de cotización la misma cantidad en dólar estadounidense que correspondía al valor nominal en el momento de la emisión. — d) El saldo restante se distribuirá a prorrata entre todos los titulares de acciones ordinarias y en proporción a su integración. — Juan Martín Allende". — Buenos Aires, 15 de junio de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria. — Enmendado: Sociedad Anónima — Sociedad Anónima — Vale — Testado: Sociedad Anónima — No vale. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ L.18.188 111 e.24|6 Nº 67.963 v.24|6|70

La Hermida del Norte

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

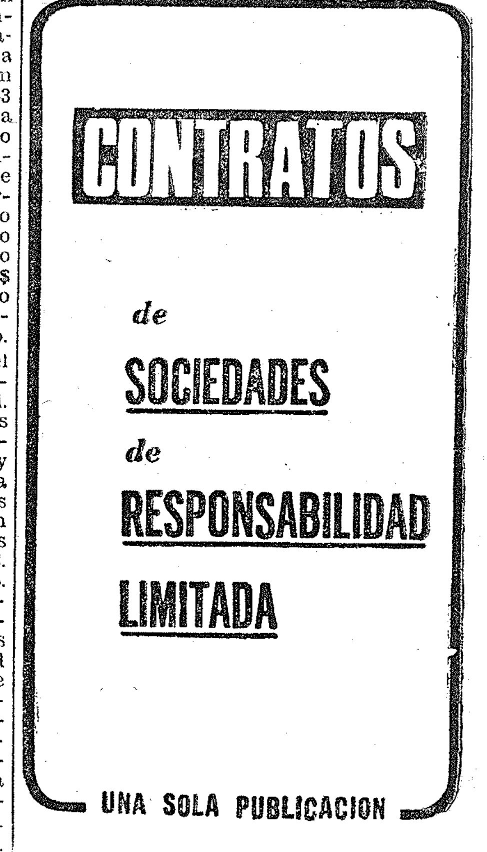
FOLIO 1.782. — Que por escritura pública de fecha veintisiete de mayo de mil novecientos setenta, pasada ante mí, el Escribano Luis Baldomero Clucellas, titular del Registro número ciento veintiuno de la Capital Federal, "Establecimiento Rivadavia, Sociedad Anónima Comercial y Financiera", por la Asamblea de fecha doce de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, resolvió modificar el Estatuto Social, consistiendo la misma en cambiar la actual denominación por la de "LA HERMIDA DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA", lo que ha sido aprobado por Resolución Ministerial I.G.J. Nº 0794, de fecha 14 de mayo de 1970. Siendo su texto el siguiente: Estatuto: La sociedad anónima autorizada con el nombre de Estacionamiento Rivadavia, Sociedad Anónima Comercial y Financiera, que en lo sucesivo se denominará "La Hermida del Norte, Sociedad Anónima Comercial y Financiera", se rige por los presentes Estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables.
Buenos Aires, junio 17 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ L.18.188, 31,50 e.24|6 Nº 68.258 v.24|6|70

Concesionaria Teia

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Insancia en lo Comercial de Registo, docor Jean Christian Nissen, Secretaria del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PROTOCOLIZACION de Estatutos. "Concesionaria Teia S.A.C.I. y F. — Escritura número doscientos cincuenta. — En Ituzaingó, Partido de Morón de la Provincia de Buenos Aires, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos setenta, ante mí Escribano Público autorizante comparece don Ricardo César Patrici, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Marta Susana Giménez, con Libreta de Enrolamiento 4.397.877, domiciliado en Cerrito 1560 de la Capital Federal hábil y de mi conocimiento doy fe, como de que concurre la Capital Federal, hábil y de mi conobre y representación de las siguientes personas: de los cónyuges en primeras nupcias don Ricardo Ernesto Patrici, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento 126.670, y doña Armanda Dominga De Lucca de Patrici, argentina, ama de casa, con Libreta Cívica 1.348.194, domiciliados en El Salvador 3878 de la Capital Federal; de doña Marta Susana Giménez de Patrici, argentina, ama de casa, casada en primeras nupcias con Ricardo César Patrici, con Libreta Cívica 4.094.217, domiciliada en Cerrito 1560 de la Capital Federal; de los cónyuges en primeras nupcias don Angel Domingo Bello, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento 4.502.019; y doña Rosa Pérez de Bello, argentina, ama de casa con Libreta Cívica 2.616.243, domiciliados en Monseñor Solari 1848 de la ciudad de Morón de este partido; de los cónyuges en primeras nupcias don Carlos Enrique Cuitiño, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento 6.885.310; y doña Graciela Correa de Cuitiño, argentina, ama de casa, con Libreta Cívica 4.118.546, domiciliados en Bogotá 2258 de la Capital Federal; y de los cónyuges en primeras nupcias don Horacio Moisés Cuitiño, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 7.694.324, y doña Estela Emma Spina de Cuitiño, argentina, ama de casa, con Libreta Cívica 3.046.790, domiciliados en Rivadavia 5561 de la Capital Federal, a mérito del poder especial que le otorgaran con fecha 24 de abril de 1970 ante el autorizante al folio 376 de este registro a cargo. Y el compareciente por sí y en el carácter invocado dice: Que son constituyentes de la sociedad "Concesionaria Teia Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", y viene por la presente a protocolizar los estatutos, acta constitutiva y la autorización para funcionar como tal acordada en el expediente 36.782 de la Inspección General de Justicia, todo lo que transcripto íntegramente dice: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Ricardo Ernesto Patrici, comerciante (L. E. 126.670) domiciliado en El Salvador 3878, Buenos Aires; Armanda Dominga De Lucca de Patrici, ... (L. C. 1.348.194), domiciliada en El Salvador 3878, Buenos Aires; Ricardo César Patrici, comerciante (L. E. 4.397.877), domiciliado en Cerrito 1560, piso 16º F. Buenos Aires; Marta Susana Giménez de Patrici, ama de casa (L. C. 4.094.217), domiciliada en Cerrito 160, piso 16º F. Buenos Aires; Angel Domingo Bello, comerciante (L. E. 4.502.019), domiciliado en Monseñor Solari 1848, Morón (provincia de Buenos Aires); Rosa Pérez de Bello, ama de casa (L. C. 2.616.243), domiciliado en Monseñor Solari 1848, Morón (provincia de Buenos Aires); Carlos Enrique Cuitiño, comerciante (L. E. 6.885.310), domiciliado en Bogotá 2258, piso 4º B. Buenos Aires; Graciela Correa de Cuitiño, ama de casa (L. C. 4.118.546), domiciliada en Bogotá 2258, piso 4º B. Buenos Aires; Horacio Moisés Cuitiño, comerciante (C. I. 7.694.324 otorgada por la Policía Federal), domiciliado en Rivadavia 5561, piso 3º F. Buenos Aires, y Estela Emma Spina de Cuitiño, ama de casa (L. C. 3.046.790), domiciliada en Rivadavia 5561, piso 3º F. Buenos Aires, todos ellos argentinos, casados, mayores de edad, y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "CONCESIONARIA TEIA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa (90) años. c) Tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: Comerciales: mediante la compra, venta o permuta de materias primas, productos y subproductos, manufacturados en cualquier etapa del proceso de elaboración, y mercaderías sin ... alguna, su importación y exportación, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones, especialmente en lo relacionado con el ramo automotor. Industriales: mediante la producción, explotación, industrialización, elaboración y distribución de productos y subproductos relacionados con la industria del automotor. Financieras: mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios nacionales y extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas, prendas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general sean garantizados o no a particulares; empresas o sociedades; y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas por la ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ ley 18.188 quinientos mil, representado por cinco mil (5.000) acciones de $ ley 18.188 cien (100) valor nominal cada una dividido en cinco (5) series de un mil (1.000) acciones cada una. e) El directorio estará compuesto de tres (3) a nueve (9) miembros titulares cuyo mandato durará tres (3) años. f) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emite una (1) serie de acciones. — Las acciones que componen esta primera serie que se emite son ordinarias y con derecho a 1 voto por acción, al portador. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración Monto. Ricardo Ernesto Patrici 167 ordinarias 1 voto $ 1.670.— Armanda Dominga De Lucca de Patrici 167 ordinarias un voto $ 1.670. — Ricardo César Patrici 83 ordinarias 1 voto $ 830.— Marta Susana Giménez de Patrici 83 ordinarias 1 voto $ 830. — Angel Domingo Bello 84 ordinarias 1 voto $ 840. — Rosa Pérez de Bello 83 ordinarias 1 voto $ 830. — Carlos Enrique Cuitiño, 83 ordinarias 1 voto $ 830. — Graciela Correa de Cuitiño 83 ordinarias 1 voto $ 830. — Horacio Moisés Cuitiño 84 ordinarias 1 voto $ 840. — Estela Emma Spina de Cuitiño 83 ordinarias 1 voto $ 830. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente al señor Ricardo Ernesto Patrici. Vicepresidente al señor Horacio Moisés Cuitiño. Vocales a los señores Angel Domingo Bello, Ricardo César Patrici y Carlos Enrique Cuitiño. — Suplentes a Síndico titular al señor Dr. Alberto Luis Lanés y Síndico Suplente al señor Juan Antonio Ríos. — Cuarto: Autorizar a los señores Ricardo César Patrici (L. E. 4.397.877) y Dr. Alberto Luis Lanés (L. E. 4.066.692) a fin de que actuando conjunta, separada o alternativamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — R. E. Patrici. — Armanda D. de Patrici. — Ricardo C. Patrici. — M. S. G. de Patrici. — A. D. Bello. — Rosa P. de Bello. — C. Cuitiño. — G. S. de Cuitiño. — H. M. Cuitiño. — Estela Spina de Cuitiño. — Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia en este acto por don Ricardo Ernesto Patrici doña Armanda Dominga De Lucca de Patrici, don Ricardo César Patrici, doña Marta Susana Giménez de Patrici, don Angel Domingo Bello, doña Rosa Pérez de Bello, don Carlos Enrique Cuitiño, doña Graciela Correa de Cuitiño, don Horacio Moisés Cutiño y doña Estela Emma Spina de Cuitiño, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Corresponde al Acta 131 obrante al folio 131 del Libro de Requerimientos 2 del Registro 38 del Partido de Morón a mi cargo. — Ituzaingó, abril 24 de 1970. — N. A Morano. — Un sello: Nicolás A. Morano. Escribano. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 38313 que se agrega — Morón 27 de Abril de 1970. Nº 38313. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina en virtud de la facultad que le confiere la Ley Número 6191 (art. 90 inc. p) legaliza la firma y el sello del escribano D. Nicolás A. Morano obrantes en el documento que lleva foja simple. — Morón, 27 de abril de 1970. — Tdo.: "el timbre fiscal Nº No Vale. — Alberto J. J. Juliano. — Un sello. — Alberto J. J. Juliano. — Tesorero — Delegación Morón. Colegio de Escribanos. Provincia de Buenos Aires, Legalización. "Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 36.782. — Buenos Aires, 2 de Jun. 1970. — Visto, lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Concesionaria Teia Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta ciudad el 24 de abril de 1970, bajo la denominación de "Teia Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial", constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 3 (tres), con las modificaciones y presentada en esta Inspección General, el 28 de abril de 1970, cuya acta de de fs. 11 y vta. (once y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a 5 (cinco) con las modificaciones de fs. 12 y vta. (doce y vuelta). — 2. — Regístrese, dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de ssu oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio previo registro archívese. — Resolución Nº 16.228. — Una firma. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Fdo.: Nicolás A. Morano. Escribano. — Buenos Aires, 16 de Junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188, 273 e.24|6-Nº 67.988-v.24|6|70



Mau Mer

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO: EN LA Ciudad de Buenos Aires, a los 5 días del mes de junio de 1970, entre los señores Arcangela Susana Gagliardi de Cervini, argentina, casada, domiciliada en Lautaro 430, planta baja, dto. "B", Capital Federal, C. I. Nº 2.896.091 y Mercedes Catalina Gagliardi, argentina, soltera, domiciliada en Lautaro 430, planta baja, Dto. B, C. Fed., C. I. Nº 2.431.447, ambas mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una S. R. L., que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Queda constituida entre las nombradas una sociedad que girará bajo el nombre de MAU-MER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Lautaro Nº 430, planta baja, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda. La sociedad tendrá por objeto realizar toda clase de operaciones comerciales y civiles, agrícola ganadera, industriales, inmobiliarias, de préstamos con garantía hipotecaria, mandatarias financieras en general, pudiendo también constituir y vender edificios para renta sea o no por el sistema de le ley 13.512. — Podrá igualmente realizar cualquier acto jurídico o contrato relacionado con los fines de su constitución aún sobre bienes inmuebles, pudiendo ejercer con relación a los mismos toda clase de derechos reales. Cualquiera de las operaciones que constituyen el objeto social podrán realizarlos los socios administradores por cuenta de la sociedad, o de terceros o en participación. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de 50 años contados a partir del 1º de abril del año en curso, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente. — Cuarta: El capital social queda fijado en diez mil pesos ley 18.188, dividido en 100 cuotas de $ 100.— cada una, suscriptas por los socios por partes iguales e integradas conforme al balance que se adjunta. — Quinta: La sociedad será administrada por ambas socias, quienes actuarán conjunta, separada o alternativamente y desempeñarán la gerencia con uso de la firma social en la forma indicada, con la única limitación de que para vender, permutar, hipotecar, transferir o gravar inmuebles se requerirá la firma conjunta de ambas socias. — Sexta: Anualmente el 31 de marzo de practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales, los que deberán ser aprobados por las socias dentro de los 60 días posteriores a esa fecha.

Si no fuera impugnado se considerará automáticamente aprobado al vencer dicho plazo. — Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un 5 o|o para el fondo de Reserva legal, hasta completar el 10 o|o del capital, el remanente se distribuirá por partes iguales entre las socias. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: El socio que deseare rescindir este contrato, después de transcurridos los dos años de duración obligatoria, deberá dar aviso al otro socio por escrito y con seis meses de anticipación, al domicilio indicado en este contrato. — Novena: Cuando ocurra la disolución de la sociedad ya sea por fallecimiento, incapacidad o a pedido de alguno de los socios la misma entrará en liquidación y se procederá inmediamente a practicar un balance general de los negocios para establecer el haber que por capital y utilidades corresponda a cada socio, procediéndose en lo demás de acuerdo a lo establecido en el Código de Comercio. — Décima: Si el socio que no hubiere pedido la disolución o que no se hubiere incapacitado o que sobreviviere, deseare continuar con los negocios de la sociedad y hacerse cargo del activo y pasivo de ésta, se procederá a practicar un balance general y la parte que por capital y utilidades corresponda al socio que hubiere sido la causa de la disolución, le será pagada al mismo, su representante legal o sus herederos en cuatro cuotas trimestrales iguales más el interés bancario sobre saldos, usual en ese momento. — Undécima: Toda cuestión que surja entre los socios durante la existencia y|o disolución de la sociedad y cuya solución no sea posible dentro de las estipulaciones de este contrato, será sometida al juicio de árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes designarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo que se pronuncie será inapelable, causando ejecutoria. — Décima segunda: La socia doña Arcangela Susana Gagliardi de Cervini, manifiesta que el capital que integra a la presente sociedad es con dinero propio, producto de su profesión de maestra desde el año 1951. — Don Osvaldo Erneste Cervini, casado en primeras nupcias con la nombrada, expresa que es cierto lo manifestado por su esposa respecto al origen del dinero con el cual realiza la integración. — De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los 5 días del mes de junio de 1970. — Firmado: Arcangel Susana Gagliardi de Cervini — Osvaldo Ernesto Cervini. — Mercedes Catalina Gagliardi.

Buenos Aires, junio 12 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

L. 18.188, 120 e.24|6 Nº 67.271 v.24|6|70

Establecimiento Industrial de Matricería D'Onofrio

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número mil trescientos setenta y cinco. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día veintidós de mayo de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano Autorizante, interinamente a cargo de este Registro, comparecen los señores don Vicente Genaro D'Onofrio, argentino, industrial, casado en primeras nupcias con doña María Elena Maggio, domiciliado en la calle Achával número seiscientos setenta y uno, de esta ciudad, con Libreta de Enrolamiento número treinta y dos mil sesenta; don Oscar Vicente D'Onofrio, argentino, industrial, casado en primeras nupcias con doña Nina Gotlib, domiciliado en la calle Santo Tomé número dos mil seiscientos sesenta y nueve, de esta ciudad, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos ochenta y un mil novecientos cincuenta y nueve y don Néstor Alfredo D'Onofrio, argentino, industrial casado en primeras nupcias con doña Clara Olga Ruiz, domiciliado en la calle Simbrón número tres mil treinta y nueve, también de esta ciudad, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos sesenta y dos mil setecientos cincuenta y siete; y siendo los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe, dicen: Que han resuelto constituir una sociedad comercial de acuerdo a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco con efecto retroactivo al día primero de enero del corriente año, la que se regirá por las siguientes cláusulas y disposiciones: Primera: Queda constituida entre los comparecientes, una sociedad de responsabilidad limitada, que se denominará "ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL DE MATRICERIA D'ONOFRIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; quedando su sede establecida en la calle Santo Tomé número dos mil seiscientos sesenta y nueve, de la Capital Federal, pudiendo ser trasladada a donde mejor convengan a los intereses sociales. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será la explotación de un establecimiento industrial en la especialidad de matricería en general, con sus derivados y afines, pudiendo también dedicarse a cualquier otra actividad industrial o comercial relacionada directa o indirectamente con el objeto principal. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de tres años a partir del primero de enero de mil novecientos setenta, fecha a la cual retrotraen las actividades sociales. Sin embargo si cualquiera de los socios deseare retirarse luego del primer año de constituida, podrá hacerlo previo envío de telegrama colacionado con una anticipación de seis meses al cierre del ejercicio comercial. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de sesenta mil pesos Ley 18.188, dividido en sesenta cuotas de un mil pesos Ley 18.188, cada una, que son aportadas por los tres socios, en la siguiente proporción: Vicente Genaro D'Onofrio, seis cuotas por seis mil pesos Ley 18.188; Oscar Vicente D'Onofrio, veintisiete cuotas por veintisiete mil pesos Ley 18.188 y Néstor Alfredo D'Onofrio, veintisiete cuotas por veintisiete mil pesos Ley 18.188, todo en mercaderías, maquinarias, cuentas a cobrar, muebles, útiles e instalaciones, según balance que suscriben por documento separado. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, a quienes se designa Gerentes y siendo el uso de la firma social en forma indistinta, debiendo colocar cada uno su firma personal debajo de un sello con la inscripción del rubro social, y quienes podrán comprometer a la sociedad y representarla en todas aquellas gestiones con las más amplias facultades que la ley acuerda a los gerentes, quienes en tal carácter podrán representar a la sociedad en todas las actividades comerciales, como ser: a) Exportar mercaderías, maquinarias, materias primas o industrialización de las mismas; b) Recibir consignaciones y depósitos, comprar, vender, recibir en pago y adquirir títulos de bienes inmuebles, muebles o semovientes, títulos, patentes de invención, registrar marcas y patentes o designaciones comerciales; hipotecarlos, prendarlos, gravarlos o celebrar toda clase de contratos, incluso de locación; c) Conferir poderes especiales, generales y revocarlos, realizar operaciones bancarias que tengan por objeto extraer los depósitos consignados a nombre de la sociedad en la forma establecida, descontar y cobrar letras de cambio, pagarés, vales, confirmar giros y cualquier otra clase de créditos, firmar letras de cambio y pagarés, como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas, adquirir, enajenar o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de negocios, pudiendo abrir cuentas corrientes en los Bancos oficiales o privados, mixtos o particulares, sin limitación alguna para desarrollar las actividades comerciales, industriales, siendo esta enumeración meramente ejemplificativa y no limitativa. — Sexta: Anualmente, el treinta y uno de diciembre de cada año, se efectuará un inventario y balance general, los que una vez presentados y no fueran observados por alguno de los socios, será aprobado. — Séptima: Las utilidades líquidas y realizadas serán distribuidas entre los socios en proporción al capital aportado, previas las deducciones para las reservas y provisiones. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin previo consentimiento por escrito de los otros socios. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad permanente los socios restantes continuarán con las actividades sociales hasta la terminación del ejercicio, si faltare menos de tres meses, en caso contrario se efectuará un inventario y balance general a la fecha del fallecimiento o incapacidad permanente y determinado el monto que le corresponde al fallecido o declarado con incapacidad permanente se le abonará: el treinta por ciento al contado y el resto en seis cuotas mensuales iguales y consecutivas a continuación, más el interés bancario del día sobre los saldos impagos. — Décima: Toda la referencia y procedimiento del artículo noveno será igual para el caso del retiro de un socio. — Décimo Primera: Toda duda o divergencia por la interpretación del presente contrato será dirimida por árbitros, amigables componedores, nombrados por cada parte, quienes a su vez podrán nombrar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — En su testimonio, previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman ante mí, de todo lo que doy fe. — Vicente G D'Onofrio. — Oscar V. D'Onofrio. — Néstor A. D'Onofrio. — Hay un sello, ante mí: A. M. Melo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio dos mil doscientos dos del Registro trescientos noventa y cinco. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en tres sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del cero once millones ochocientos veinte mil seiscientos treinta y siete al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: novecientos — podrá hacerlo previo envío — no — aprobado. Vale. — Firmado: Alberto M. Melo - Escribano. — Está su sello. — S| raspado: Genaro. Vale.

Buenos Aires, junio 12 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 163 e.24|6 Nº 67.274 v.24|6|70

D. I. F. A. R.

SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO: Entre los señores Juan Carlos Etchenique, argentino, casado, domiciliado en la calle Pujol 1122, Capital Federal, y Héctor Raúl Tobar, argentino, casado, domiciliado en Avenida Santa Fe Nº 3389, 7º piso, Departamento 45, Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar y en su carácter de únicos socios de "D. I. F. A. R. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida bajo contrato privado de fecha 7 de Marzo de 1969, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de Agosto de 1969, bajo el número mil setecientos treinta y dos, al folio doscientos dieciséis, del Libro cincuenta y siete de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y el señor Rodolfo Andrés Etchenique, argentino, soltero, domiciliado en la calle Pujol número 1122, Capital Federal, convienen modificar el contrato original de la Sociedad citada ut-supra en lo siguiente: Primero. — El capital social se eleva a la suma de Pesos Ley 18.188 30.000 (Treinta mil), dividido en tres mil cuotas de Pesos Ley 18.188 10 (Diez). — Este aumento se efectúa mediante el aporte de mercaderías que realiza el señor Juan Carlos Etchenique, según balance que certificado por Contador Público Nacional pasa a formar parte del presente contrato. — Segundo. — El señor Héctor Raúl Topar, vende, cede y transfiere a favor del señor Rodolfo Andrés Etchenique, sus cuatrocientas cuotas de capital de la sociedad precitada, de Pesos Ley 18.188 10 (Diez) cada una por un total de Pesos Ley 18.188 4.000 (Cuatro mil). — Esta cesión se efectúa a su valor nominal y pagadera al contado en este acto, sirviendo el presente contrato de eficaz carta de pago y suficiente recibo. — El otro socio señor Juan Carlos Etchenique, presta la conformidad a la cesión efectuada. — Tercero. — La administración de la sociedad será ejercida en forma exclusiva por el señor Juan Carlos Etchenique, quién podrá delegar funciones, en cuyo caso deberá comunicarlos al otro socio. — Cuarto. — Todas las cláusulas del contrato original no modificadas expresamente por el presente mantienen su pleno vigor y vigencia. — En Buenos Aires, a los Treinta días del mes de Marzo de mil novecientos setenta, se firma el presente en prueba de conformidad. — Sobre raspado: "Treinta". Vale. — Firmado J. C. Etchenique. — R. A. Etchenique y Héctor Raúl Tobar. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: J. C. Etchenique. — R. A. Etchenique y Héctor Raúl Tobar, son auténticas de Juan Carlos Etchenique, Rodolfo Andrés Etchenique y Héctor Raúl Tobar, y fueron puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1970. — Hay una firma y sello que dicen: Bartolomé Hugo Natal, Escribano. — Buenos Aires, junio 10 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188. 67,50 e.24|6 Nº 67.349 v.24|6|70

Iso-Therm

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

COPIA. — CONTRATO SOCIAL. — Entre los señores: Eduardo Düster, alemán, C. I. 5.605.170 P. F., nacido el 25 de abril de 1938, casado en primeras nupcias con Haydemari Pilchowsky, domiciliado en la calle Díaz Vélez 1834, La Lucila, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, y doña Frieda Düster, paraguaya, C. I. 7.726.157 P. F., nacida el 20 de febrero de 1948, soltera, domiciliada en la calle Las Heras 889, Kilómetro 30, Ferrocarril Belgrano, partido de San Martín, de la precitada provincia, de tránsito en ésta, ambos hábiles para este acto, resuelven de común acuerdo celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los mencionados otorgantes, la sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación de "ISO-THERM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio legal en la calle Maipú 359, 3er. piso, oficina 41, de esta Capital, pudiendo establecer sucursales, depósitos, filiales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: El objeto social es realizar por cuenta propia y|o de terceros o asociada a terceros, los siguientes actos: a) Contratos de construcción de todo tipo de obras, ya sean estas públicas o privadas, erección de edificios de toda índole, estructuras, losas y encofrados de todo género, excavaciones, demoliciones, reparaciones y refacciones planeamiento de obras y dirección técnica de las mismas. b) Revestimientos y aislaciones térmicas, instalación de calderas y dispositivos para calefacción. c) Compraventa y transporte de materiales de construcción o calefacción y maquinarias, herramientas e implementos en general. Y d) Representaciones en general, ya sea de firmas argentinas o extranjeras, pudiendo dedicarse a además a licitaciones públicas o privadas, ya sea con reparticiones nacionales, provinciales, municipales o entes autónomos o autárquicos, de cualquier naturaleza que fuere; todo ello sin perjuicio de cualquier otra actividad lícita, comercial, industrial, financiera, mobiliaria o inmobiliaria o de cualquier otra naturaleza que de común acuerdo decidieran llevar a cabo los socios, pues la enunciación que antecede es meramente enunciativa y en modo alguno limitativa, de la actividad social. — Tercera: La duración de la sociedad será de treinta años a partir de la fecha del presente contrato. Cuarta: El capital social queda fijado en la suma total de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en cinco mil cuotas de cien pesos de dicha moneda cada una, que son suscriptas e integradas por los socios en este acto en dinero efectivo y en la siguiente proporción: don Eduardo Düster, mil cuotas de cien pesos cada una o sean cien mil pesos moneda nacional y doña Frieda Düster, cuatro mil cuotas de cien pesos cada una, o sea cuatrocientos mil pesos de la misma moneda. — Quinta: La administración y dirección de la empresa estará a cargo del consocio don Eduardo Düster, quien tendrá el uso de la firma en forma individual antecedida por la razón social, quedándole absolutamente prohibido el uso de la misma en negocios ajenos a la empresa, no pudiendo en consecuencia comprometerla en fianzas, avales o garantías de terceros. — Sexta: El socio administrador deberá dedicar todo su tiempo y actividad al mejor desarrollo de los negocios sociales, no pudiendo ocuparse en otra actividad ajena a la empresa. — Séptima: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas ni transferidas, total ni parcialmente, sin previa autorización y conformidad de él o los consocios en su caso. — Octava: Los socios que desempeñan tareas, retirarán mensualmente una retribución personal que se fijará de común acuerdo, entre los mismos y se imputará a gastos generales. — Novena: Los socios podrán efectuar mensualmente retiros de utilidades líquidas y ya realizadas, en forma proporcional al capital aportado, siempre que la suma total de los mismos no afecte el normal desenvolvimiento de la sociedad. — Décima: El socio administrador revestirá la calidad de Gerente, teniendo el mandato para administrar la amplitud de facultades que determina el artículo 16 de la Ley 11.645, quedando expresamente comprendidos en el mismo la representación a ejercer ante los Bancos: de la Nación Argentina, de Crédito Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y toda otra entidad bancaria, oficial o privada, pudiendo como consecuencia de ello: efectuar depósitos de dinero u otros valores, extraer o girar sobre los mismos y hasta las cantidades autorizadas por los Bancos, librar, girar, descontar, avalar o de cualquier modo negociar cheques, giros, vales, letras, pagarés o papeles comerciales, tomar dinero u otros bienes en préstamo con o sin garantías reales o personales y con sujeción a las Cartas Orgánicas y reglamentos. — Decimoprimera: los ejercicios económicos sociales tendrán duración de un año, estando comprendidos entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre de cada año. — Decimosegunda: Dentro de los sesenta días del cierre del ejercicio se practicará un balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas a fin de determinar las utilidades o quebrantos habidos que serán distribuidos o soporta-

dos por los socios en razón de sus cuotas de capital, previas las deducciones de las amortizaciones y previsiones de los rubros sujetos a riesgo o desgaste y la separación del cinco por ciento de las utilidades para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital inicial. — Decimotercera: Presentado el Balance para su aprobación, los socios tendrán un plazo de noventa días corridos, a contar del cierre del ejercicio para oponerse al mismo en caso de disconformidad transcurrido ese plazo el Balance quedará automáticamente aprobado. — Decimocuarta: La cesión de la cuota social a terceros queda sometida a lo prescripto por el artículo 12 de la ley precitada. En caso de fallecimiento de alguno de los socios la sociedad podrá optar entre autorizar el ingreso de los herederos, unificando representación, incorporando como aporte el haber de su causante, o en desinteresarlos, pagándoles dicho haber en no menos de cuatro cuotas trimestrales con el interés corriente en plaza, sobre saldos deudores. — Decimoquinta: Podrán ser causales de disolución las prescriptas por el Código de Comercio, dé acuerdo a cuyos preceptos se pratcicará la disolución y liquidación por el socio administrador. — Decimosexta: Todas las manifestaciones de voluntad social, adoptadas en virtud de este contrato, y asentadas en el Libro de Actas que se llevará al efecto, tendrán para los socios el mismo efecto obligatorio que este contrato, al cual accederán. — Decimoséptima: Para todos los efectos que se deriven de este contrato, los socios se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales de la Capital Federal, del fuero comercial, constituyendo domicilio especial de derecho a tales efectos, ambos, en la calle Maipú 359, 3er. piso, oficina 41, de esta ciudad. Bajo las cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado el contrato social de "Iso-Therm", Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme y con arreglo a derecho; suscribiendo el presente en Buenos Aires, a dieciocho días de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. Sobrerraspado: losas — encofrados — dedicarse — años — ocuparse — tareas — comprendidos — cuyos: Vale. Firmado: Eduardo Düster, Frieda Düster". Certifico en mi calidad de escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 482 de la Capital Federal, que la firma que antecede pertenece a don Eduardo Düster y doña Frieda Düster, quien es de mi conocimiento personal y la ha puesto en mi presencia. Conste. Buenos Aires, 18 de diciembre de 1969. Hay un sello: Roberto de la Lastra". — Buenos Aires, 20 de mayo de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 210 e.24|6 Nº 67.475 v.24|6|70

Apolo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 4 días del mes de junio del año 1970, entre los señores Julio Alfonso Boo, casado, argentino, electrotécnico, con L. E. Nº 4.233.445, con domicilio en la calle San Martín 378, Capital Federal; Edgardo Saúl D'Alessandro, casado, argentino, electrotécnico, con L. E. Nº 5.548.829, con domicilio en Avenida Longchamps 1180, Longchamps, Prov. de Bs. As., y Raúl Eduardo Herrera, soltero, argentino, electrotécnico, con L. E. Nº 7.245.970, con domicilio en la calle Corrientes 2387, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles, convienen lo siguiente: Primero: A partir del día 1º de marzo de 1970, las partes dejan constituida una S. R. L., que girará bajo la denominación de "APOLO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a trabajos de reparación, montaje y service de ascensores, como también cuantas operaciones sean necesarias para el desenvolvimiento de los negocios sociales, pero siempre de común acuerdo entre los socios. — Tercero: La sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, en la calle Blanco Encalada número 5570, pudiendo trasladarla e instalar sucursales y|o agencias en el interior y exterior del país. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de dos mil cien pesos Ley 18.188, dividido en 210 cuotas de $ Ley 18.188 10.-, cada una suscriptas por los socios por partes iguales. — Las cuotas son integradas en bienes de conformidad con el balance firmado por los socios que se adjunta al presente. — Quinto: La duración de la sociedad será de diez años a partir del 1º de marzo de 1970, pero cualquiera de los socios podrá retirarse luego de transcurridos dos años siempre que dé aviso por telegrama colacionado a los otros socios con una anticipación de 90 días. — Sexto: Los socios tendrán el carácter de gerentes de la sociedad, estando el uso de la firma social a cargo del señor Julio Alfonso Boo en forma conjunta con cualquiera de los otros dos socios, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única prohibición de comprometer a la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines sociales. — Para el mejor logro de éstos, la sociedad podrá operar con cualquier Banco y participar en licitaciones púlbicas y privadas. — Séptimo: Anualmente, el 28 de febrero, se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán hacerse cuando lo creyeran conveniente. — La aprobación será hecha por los socios dentro de los 15 días, quienes en prueba de conformidad lo suscribirán. — Octavo: Las ganancias y las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas o distribuidas según su caso, de la siguiente forma: el señor Julio Alfonso Boo el 40 o|o; el señor Edgardo Saúl D'Alessandro el 30 o|o y el señor Raúl Eduardo Herrera 30 o|o, previa deducción del 5 o|o para la formación del Fondo de Reserva Legal, amortizaciones, provisiones y previsiones. — Noveno: En caso de retiro voluntario de uno de los socios, los otros tendrán derecho preferente para adquirir las cuotas del socio que se retira. — Décimo: Para el supuesto de fallecimiento y|o incapacidad parcial o total de alguno de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar la sociedad, debiendo en tal caso, unificar su representación o solicitar el reintegro de su capital social. — En este último caso, el capital a reintegrar estará dado por las cifras del último balance y en proporción a las cuotas sociales del socio incapaz o fallecido. — La suma que así resulte, será abonada dentro del plazo de 12 a 24 meses conforme a las posibilidades financieras de la sociedad, sin derecho a valor llave ni indemnización alguna, sino solamente los importes que les correspondieran por cuotas de capital, cuenta particular y utilidades a la fecha del suceso. — Décimo Primero: Todas las divergencias o cuestiones que llegaran a suscitarse entre los socios y|o herederos y|o sucesores o el representante legal de los mismos en relación a la interpretación del presente contrato, de la disclución y|o liquidación de la sociedad, serán sometidas a un solo árbitro, amigable componedor, cuyo fallo será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, renunciando las mismas, en forma expresa a toda acción o tramitación judicial. — En prueba de conformidad, las partes contratantes, firman el presente en el lugar y fecha arriba indicados. — Firmado: Julio Alfonso Boo. — Edgardo Saúl D'Alessandro. — Raúl Eduardo Herrera.

Buenos Aires, 12 de junio de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 114 e.24|6 Nº 67.273 v.24|6|70

Florencia

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto.

TESTIMONIO: EN LA ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de mayo de 1970, entre los señores don Adolfo Marcos Salem, domiciliado en la calle Tucumán Nº 2146, 6º piso, depto. "A", y don José Fortunato Enrique Bach, domiciliado en la calle Emilio Mitre número 743, planta baja, depto. "B", ambos argentinos, solteros, de esta ciudad, de común y mutuo acuerdo, convienen la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá conforme a las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas contractuales: Primera: La sociedad se denominará FLORENCIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la calle Tucumán número 2556, planta baja, ofic. "A" de la ciudad de Buenos Aires, pudiendo trasladarla y establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del país. — Segunda: La sociedad tendrá una duración de tres años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal; el plazo podrá ser prorrogado a su vencimiento, por acuerdo entre los socios, por otro período de igual o mayor plazo. — Tercera: El capital social será de Cinco Mil pesos ($ 5.000), dividido en cincuenta cuotas (50) de cien pesos ($ 100.—) cada una, suscripto por los socios por partes iguales y totalmente integrado con bienes, según inventario que forma parte integrante del presente contrato. — Cuarta: El objeto de la sociedad será la compra, venta y distribución de artículos textiles por mayor; el ejercicio de representaciones, comisiones y consignaciones y demás actividades afines, anexas y derivadas. — A tal efecto podrá realizar y suscribir todos los actos y contratos relacionados con el objeto social, sea a nombre propio o asociándose a terceros. — Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por ambos socios con el cargo de gerentes, que por este acto se les confiere, con las más amplias atribuciones que les acuerda la ley 11.645. — El uso de la firma social estará a cargo de uno cualesquiera de ellos en forma indistinta. — Los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y son sus representantes legales y necesarios en todos los actos de administración, comerciales, civiles, judiciales o extrajudiciales, con la única limitación de no comprometer a la firma con avales o fianzas de negociaciones ajenas a la sociedad o en prestaciones gratuitas a favor de terceros. — Los gerentes, en forma conjunta, podrán otorgar poderes generales de administración o especiales para casos judiciales o extrajudiciales, con amplias facultades, aun las de transar. — Sexta: El ejercicio económico de la sociedad cerrará el día 30 de abril de cada año, en cuya oportunidad serán practicados el inventario y el balance general. — Las utilidades que arroje el balance previa, deducción del Fondo de Reserva Legal, serán distribuidas entre los socios por partes iguales. — Los gerentes no tendrá remuneración alguna, salvo decisión en contrario registrada en el libro de "Actas". — Los balances serán considerados aprobados si no son observados dentro de los cinco días de puestos a disposición de los socios. — Séptima: La voluntad de los socios, en los asuntos que interesen a la sociedad, será expresada por resoluciones tomadas de común acuerdo y registradas en el libro de "Actas". — Octava: En caso de retiro o fallecimiento de uno de los socios la sociedad entrará en liquidación, salvo el caso de que el otro socio aceptara la cesión de cuotas a un tercero o la incorporación de los derecho-habientes del fallecido, en cuyo caso aquellos deberán unificar representación en una sola persona, la que no tendrá derecho a intervenir en la administración de la sociedad si el socio supérstite se opusiera a ello. Novena: Además de las causales obligatorias, legales o contractuales, la disolución anticipara de la sociedad sólo procederá por decisión unánime de los socios. — En todos los casos la liquidación y adjudicación estará a cargo de ambos gerentes, pudiendo delegar sus funciones en un tercero, por resolución tomada de común acuerdo. — Los bienes excedentes, una vez abonadas todas las deudas y gastos de liquidación, serán distribuidas entre los socios por partes iguales. — Décima Todas las divergencias que pudieran surgir entre los socios, durante la existencia de la sociedad, al tiempo de disolverse, liquidarse y|o dividerse el caudal común serán dirimidas por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte en discordia, quienes a su vez designarán a un árbitro tercero, antes de entrar a conocer el asunto, para el caso de desacuerdo. — El fallo de aquéllos o el de éste, que dictaran de acuerdo a su leal saber y entender, sin sujetarse a formalidades de derecho, serán inapelable, obligatorio y de carácter definitivo, no pudiendo interponerse contra el mismo recurso o acción judicial alguna, pues las partes renuncian expresamente a toda intervención judicial. — La presente cláusula también tiene plena vigencia en el caso de que alguna de las partes fueran los derecho-habientes de un socio fallecido. — El nombramiento de los árbitros deberá recaer en personas de reconocida honorabilidad y solvencia, que ejerzan el comercio en plaza. — Leído y ratificado lo que antecede se firma de conformidad en el lugar y fecha arriba indicados. — Firmado: José Fortunato Enrique Bach. — Adolfo Marcos Salem.

Buenos Aires, junio 12 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 145.50 e.24|6 Nº 67.709 v.24|6|70

Stor Química

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — CONTRATO de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, entre los señores Nicolás Ricardo Bilotti, argentino, casado, domiciliado en Francia tres mil trescientos ochenta y ocho, Florida, FCNGB. Provincia de Buenos Aires; Armando Castello, argentino, casado, domiciliado en Morelos noventa y tres, segundo piso, departamento "H", Capital, y David Espetor, argentino, casado, domiciliado en Chaco sesenta y uno, primer piso, departamento ocho, Capital, quienes acreditan su identidad con Cédula expedida por la Policía Federal número tres millones cincuenta y ocho mil trescientos ochenta y dos; un millón novecientos ochenta y siete mil trescientos treinta y cuatro y un millón ochocientos setenta y dos mil seiscientos veinticinco, respectivamente, se conviene formalizar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará STOR QUIMICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y se regirá conforme a lo dispuesto en este contrato y lo establecida por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segunda: Tendrá su domicilio legal en Capital Federal, actualmente en Lavalle trescientos cincuenta y siete, piso sexto, oficina cuarenta, sin perjuicio de cambiarlo o de establecer sucursales o agencias en cualquier otro punto de la República. — Tercera: La duración de la Sociedad será de diez años a partir del primero de abril de mil novecientos sesenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo prorrogarse por cinco años más, siempre que ninguno de los socios haga manifestación en contrario, mediante notificación por telegrama dirigido a la sociedad, con una anticipación mínima de ciento ochenta días a la terminación del período. — Si alguno de los socios hiciera uso de ese derecho, los restantes pueden optar entre proceder a la disolución y liquidación de la sociedad o adquirir las cuotas del socio saliente al precio que surja del balance practicado al finalizar el período en que el socio saliente resolvió su separación. La adquisición se hará en proporción a las cuotas de los socios restantes salvo que alguno de los continuadores no quisieran ejercer sus derechos en cuyo caso, el o los socios restantes podrán adquirir en su totalidad las cuotas del socio saliente. — Cuarta: Actuando por cuenta propia, de terceros y|o asociados a terceros, la sociedad tendrá por objeto la compraventa, fabricación, importación y exportación, de bienes muebles, mercaderías, semovientes, productos o subproductos, como así también realizar comisiones, consignaciones, mandatos, representaciones y explotación de patentes de invención y marcas; asimismo se dedicará en forma especial a la distribución de productos auxiliares para las industrias en general. — A tal efecto realizará todos los actos que estime necesarios para su giro, tales como: adquirir, enajenar, transferir, tomar y dar en locación o permutar por cualquier título que sea, bienes muebles o inmuebles, semovientes, créditos, derechos, monedas, títulos y acciones; adquirir, aceptar, otorgar, transferir o permutar derechos reales, colocar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía; personal, hipotecaria, prendaria, común o agraria; realizar actos de importación o exportación por medio de intermediarios o directamente, inscribiéndose para ello en los registros pertinentes; proveer a instituciones oficiales o mixtas, pudiendo inscribirse como proveedor del Estado, sus empresas y|o entidades autárquicas, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro oficial, mixto o particular, creado o a crearse, sociedades civiles o comerciales o simples particulares, firmar, girar, aceptar, endosar, descontar o avalar giros, vales, pagarés, cheques y demás papeles de comercio, abrir cartas de crédito, adquirir, explotar, vender, transferir o de cualquier otro modo negociar y registrar marcas de comercio, industria y otras; otorgar y aceptar mandatos o poderes especiales o generales y revocarlos. — Esta enumeración es enunciativa y no taxativa, toda vez que la representación legal podrá ejercer todos los actos necesarios para el normal desarrollo de la sociedad. — Quinta: Los socios se comprometen a dedicar todo su tiempo en forma exclusiva, a la atención de los negocios sociales, no pudiendo desempeñar tareas de cualquier índole fuera de la sociedad, salvo con el consentimiento unánime de los socios restantes. Sexta: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional representado por un mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios según balance general de iniciación debidamente firmado por todos ellos, en la forma siguiente: Señor David Espetor, quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional totalizando quinientos mil pesos moneda nacional; Señor Nicolás Ricardo Bilotti, doscien-

tas cuotas de un mil pesos moneda nacional, totalizando doscientos mil pesos moneda nacional y señor Armando Castello, trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, totalizando trescientos mil pesos moneda nacional. — Séptima: La dirección, administración y el uso de la firma social estará a cargo del señor David Espetor, quien revestirá el carácter de socio gerente. El mandato para administrar comprende las siguientes facultades, entendiéndose que la enumeración que sigue no debe considerarse en forma limitativa, sino meramente enunciativa: a) Adquirir el dominio o condominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, créditos, acciones, fondos de comercio derechos u otros valores, por compra, dación en pago, permuta, adjudicación o por cualquier otro título, oneroso o gratuito, transferirlos por los mismos títulos, con excepción de los que sean a título gratuito; gravarlos con prendas, hipotecas, servidumbres y|o derechos reales de cualquier naturaleza, pactando en cada caso los precios, plazos, formas de pago, intereses y demás condiciones de tales operaciones; abonar o percibir el importe correspondiente, al contado o a plazos y dar a tomar la posesión de los bienes materia del acto o contrato; b) Celebrar contratos de locación como locador o locatario, con facultad para revocar, modificar, ampliar, prorrogar o rescindir dichos contratos; c) Hacer o aceptar consignaciones, daciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; d) Tomar dinero prestado a interés o sin interés, de establecimientos bancarios, comerciales o de crédito, tanto que sean oficiales, nacionales, provinciales o municipales o particulares y|o de personas particulares, fijando los plazos, formas de pago, garantías, tasas de interés, normal y punitorio y demás condiciones; e) Constituir y aceptar toda clase de gravámenes, hipotecas, prendas, servidumbres y derechos reales de cualquier naturaleza, con facultad para dividirlos, liberar de los mismos a los bienes afectados, cancelarlos total o parcialmente, cederlos y subrogarlos; f) Realizar toda clase de operaciones bancarias y comerciales, que tengan por objeto librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo, letras de cambio giros, pagarés, cheques y otros documentos y obligaciones de crédito y girar cheques en descubierto hasta las cantidades autorizadas por los Bancos; g) Constituir depósitos de bienes, dinero o valores, en los Bancos y|o establecimientos comerciales y particulares, con facultad para extraer esos depósitos constituidos a nombre de la sociedad, total o parcialmente; h) Comparecer por sí o por intermedio de apoderados, ante los jueces y tribunales nacionales, provinciales o municipales, de cualquier fuero o jurisdicción, en todos los asuntos y causas en que la sociedad sea parte como actora, demandada, tercerista o interesada en cualquier otro carácter, con la mayor amplitud de facultades, entre otras, entablar y contestar demandas y reconvenciones; declinar y prorrogar jurisdicciones, constituir domicilios legales; transar; comprometer en árbitros o arbitradores; apelar o renunciar tales derechos o a prescripciones adquiridas; hacer remisiones o quitas de deudas; absolver posiciones; asistir a juicios verbales y comparendos; tachar; desistir; recusar, pedir embargos preventivos y definitivos e inhibiciones y sus levantamientos, desalojos y lanzamientos y la venta de los bienes de los deudores; nombrar toda clase de peritos y martilleros, aceptando o impugnando sus operaciones y peritajes; oponer toda clase de excepciones pedir reconocimientos de firmas y cotejo de letras; prestar y exigir juramentos y cauciones reales o personales; decir de nulidad y de simulación; cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente y total o parcialmente, otorgando recibos y cartas de pago; celebrar arreglos y transacciones judiciales y extrajudiciales; concurrir a concursos e intervenir en los juicios, juntas y arreglos, pidiendo verificaciones y créditos; haciendo impugnaciones y aceptando arreglos y concordatos, privados o judiciales y adjudicaciones de bienes; otorgar quitas y esperas, con o sin garantías; solicitar toda clase de pruebas; pedir compulsa de libros y ejecutar cuantos más actos, sin limitación alguna, fueren necesarios para la mejor defensa de los intereses sociales; i) Contratar el personal necesario para la buena marcha de los negocios y de la administración de la sociedad, con facultad para ajustar sus sueldos y remuneraciones y removerlos; j) Representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, inclusive las reparticiones de toda índole, en toda clase de actuaciones y asuntos que ante ellas se promuevan, con facultad para tomar intervención en las mismas, consentir resoluciones, interponer recursos jerárquicos, apelar, presentar escritos y solicitudes y realizar todas las gestiones que sean necesarias; k) Cobrar y percibir, total o parcialmente las sumas que se adeuden a la sociedad por cualquier título o causa, otorgando los recibos y cartas de pago del caso; l) Formular protestos y protestas; rectificar; ratificar, confirmar o aclarar actos jurídicos, registrar, renovar, adquirir y vender marcas de fábrica, de comercio e industriales, patentes de invención, licencias, diseños y dibujos industriales, comerciales o de cualquier otra clase; m) Otorgar poderes especiales para asuntos determinados o generales para representar a la sociedad, inclusive con la totalidad de facultades a él conferidas; a) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados y escrituras públicas que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. — Octava: Los socios, por su gestión técnica y|o administrativa, se asignarán una remuneración, cuyo importe y oportunidad de retiro será fijado de conformidad en el Libro de Actas, debiéndose determinar con cargo a qué cuenta se efectúa la imputación de la remuneración o retiro. — Novena: La Sociedad llevará los libros que la ley o la práctica aconsejen, debiendo la contabilidad ser llevada con arreglo a la ley. — El Libro de Actas que será rubricado, se hallará permanentemente a disposición de los socios y sus constancias harán fe entre ellos. — Décima: Anualmente el día 31 de Marzo se practicará el Balance General y cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas confeccionados conformes a las normas de la Ley Once mil seiscientos ochenta y dos y sus disposiciones reglamentarias, debiendo concluirse dentro de los sesenta días posteriores a la terminación del ejercicio. — Se considerarán automáticamente aprobados si no fueran observados en forma escrita dentro de los siguientes diez días. — Los resultados netos obtenidos en caso de utilidades, previa deducción del cinco por ciento de las mismas para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del Capital Social y de cualquiera otra deducción que crean conveniente efectuar los socios, serán distribuidos en proporción al capital aportado. — En la misma proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — La Sociedad, por la decisión unánime de todos sus socios, podrán transformarse en Sociedad Anónima u otra forma jurídica conveniente a sus firmas sociales, debiendo coincidir esta fecha con la del cierre del ejercicio social. — Décima Primera: Sin perjuicio de lo establecido en el artículo tercero, cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro, debiendo comunicarlo a los consocios en forma escrita, con una antelación mínima de noventa días a la fecha del retiro, que deberá coincidir con la del cierre del ejercicio. — El haber que por todo concepto corresponda al socio que se retira, será entregado en la siguiente forma: el veinte por ciento en dinero efectivo y en el acto de suscribirse el respectivo contrato de cesión de cuotas, el que deberá celebrarse dentro de los treinta días de aprobarse el Balance General pertinente y el ochenta por ciento restante en diez cuotas trimestrales iguales y consecutivas a las que se le adicionará el interés que en esos momentos cobre el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuentos comerciales y calculados sobre los saldos deudores. — Ninguna suma por "llave de negocios", revalúos de activos", ni concepto similar alguno que suponga indemnización, podrá ser exigida por el socio saliente. — Décima Segunda: Para el caso de liquidación, los liquidadores serán los socios gerentes o quienes éstos designen, debiendo realizar todos los bienes del activo pagando las deudas y el remanente, será distribuido entre los socios de acuerdo con el capital aportado por cada uno de ellos. — Décima Tercera: Si sobreviniere el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos y|o representante legal, deberán unificar su representación a fin de custodiar sus intereses, sin intervenir en la administración de la Sociedad. — La incapacidad a que se refiere este artículo es aquella que inhabilite al socio para cumplir con sus obligaciones sociales por un período mayor de seis meses. — La Sociedad continuará su giro hasta completar el ejercicio anual en curso, a cuya fecha y dentro del término de treinta días de aprobado el Balance anual pertinente, los socios sobrevivientes podrán optar por: a) incorporar a los herederos y|o representante legal, unificando la representación, en cuyo caso se convendrán las condiciones; b) adquirir el crédito por todo concepto del socio fallecido o incapacitado, conforme lo establecido en la cláusula décima primera. — Décima Cuarta: Los señores socios deberán desempeñar en la Sociedad en forma obligatoria un puesto conforme a su idoneidad, capacidad y especialidad, y en caso de inconducta, negligencia, desatención o abandono de sus funciones podrán ser suspendidos o separados, adoptándose la decisión en la forma establecida en la cláusula décima primera. — Décima Quinta: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse entre los socios serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar en funciones, nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo deberá ser acatado sin apelación alguna, y sin recurrir en ningún caso a la vía judicial salvo para cumplir el fallo arbitrado. — Décima Sexta: Los socios se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal para todos los efectos que emerjan de este contrato, sus prórrogas, modificaciones o liquidación. — En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor en la fecha y lugar antes mencionados. — Sobrerraspado: Treinta y uno; Diciembre; enunciativa; desempeñar; nacional; caso; revocar; quitas. Vale. — N. R. Bilotti. — A. Castello. — David Espetor. — Raspado: empresas — Señor — escrituras — General — sobreviniere. — Testimonio. — Modificación de Contrato Social: En Buenos Aires, a los veintidós días del mes de Mayo de mil novecientos setenta, reunidos los señores Nicolás Ricardo Bilotti, argentino, casado, Armando Castello, argentino, casado y David Espetor, argentino, casado, únicos integrantes de Stor Química, Sociedad de Responsabilidad Limitada: En formación, constituida en fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, resuelven de común acuerdo dejar sin efecto la cláusula octava del contrato social original que se encuentra en trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Firman de conformidad en tres ejemplares de un mismo tenor, en la fecha y lugar antes mencionados. — Fdo.: N. R. Bilotti. — A. Castello. — D. Espetor. — Buenos Aires, Junio 9 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 435 v.24|6 Nº 67.287 v.24|6|70

Superclima

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada: Entre los señores Jorge Alberto Vázquez, titular de la cédula de identidad Nº 4.769.444, argentino, casado, con domicilio en la calle Tellier 3716, Capital; Miguel Angel Tomasini, titular de la cédula de identidad Nº 5.667.929, argentino, soltero, con domicilio en la calle Presidente Luis Sáenz Peña 152, primer piso, "F", Capital; Agustín Gattoronchieri, titular de la cédula de identidad número 4.582.305, argentino, soltero, con domicilio en la calle José Antonio Cabrera 5929, Capital y Alberto Eduardo Orive, titular de la cédula de identidad núm. 3.260.459, argentino, casado, con domicilio en la calle Don Bosco 1931, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de resposabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y bajo las siguientes condiciones: Artículo primero: En la fecha queda constituida entre los premencionados, que suscriben el presente, una sociedad denominada "SUPERCLIMA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Altolaguirre 3355, de esta capital, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad, pudiendo trasladarla y establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier punto del territorio de la República o del extranjero. — Artículo segundo: El objeto principal de la sociedad lo constituye la explotación de un taller de reparación y service integral de equipos de aire acondicionado y refrigeración y fabricación de conductos para equipos centrales. — La sociedad podrá asimismo realizar por cuenta propia y|o de terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación y compraventa de productos en general, inclusive agropecuarias y alimenticias, y a la realización de todos los negocios y el ejercicio o desempeño de representaciones, comisiones y|o consignaciones; b) Financieras: Mediante el aporte o inversión de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencias de hipotecas y de los demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|o otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquiera otra de las permitidas por la ley; c) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, construcción, venta, fraccionamiento, permuta, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles rurales y urbanos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de propiedad horizontal. — Artículo tercero: La duración de este contrato será de 10 (diez) años a partir del 2 de mayo del año mil novecientos setenta, término que podrá ser prorrogado o disminuido, como asimismo cualquier modificación sustancial de contrato, por acuerdo de las partes que forman esta sociedad. — Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos ley 18.188 treinta mil ($ 30.000.—), dividido en treinta cuotas de un mil pesos cada una, aportado íntegramente y por partes iguales mediante los bienes que se detallan en el Balance e Inventario General, practicado al 2 de mayo del año mil novecientos setenta y que debidamente firmado por los socios forma parte integrante del presente. — Artículo quinto: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de todos los socios y el uso de la firma social será ejercida indistintamente por los señores Jorge Alberto Vázquez y|o Miguel Angel Tomasini, conjuntamente con cualquiera de los señores Agustín Gattoronchieri y|o Alberto Eduardo Olive, por lo que todos asumen en este acto el carácter de gerentes y actuarán siempre en conjunto, quedando facultados para realizar cuantos actos consideren convenientes a los fines de la sociedad, comprendiendo esta autorización, la de hacer toda clase de operaciones bancarias y comerciales, que hagan al objeto de la entidad que se constituye; otorgar poderes para la gestión de negocios sociales; otorgar y suscribir escrituras de compraventa, constitución y cancelación de derechos reales, operar con bancos oficiales, mixtos y|o privados, siendo enunciativa la enumeración precedente y en modo alguno limitativa, por cuanto en el ejercicio de sus funciones los socios podrán ejecutar todos y cada uno de los actos permitidos por las leyes en vigor, con la única limitación de no comprometer la firma social en prestación a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro de su negocio, en provecho particular de los socios, ni en garantías ni avales de terceros. — A tal fin usarán un sello con el nombre de la sociedad seguido de las firmas de los socios firmantes y con el aditamento de "Socios Gerentes". — Artículo sexto: Todos los socios se comprometen a dedicar todo su tiempo y esfuerzo a la atención de los negocios sociales, sin poder dedicarse a actividades iguales o similares fuera de la sociedad, durante el período de duración del presente contrato, salvo los señores Jorge Alberto Vázquez y Miguel Angel Tomasini, quienes podrán continuar paralelamente las actividades desarrolladas hasta el presente, prestando los señores Agustín Gattoronchieri y Alberto Eduardo Orive su consentimiento a tales efectos, y no pudiendo constituir ninguna otra similar dentro del período de duración de la misma. — Artículo séptimo: Anualmente al 31 de diciembre y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará un Inventario y Balance General, quedando automáticamente aprobado, si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha no fueran impugnadas u observados por los socios, debiendo documentar la impugnación por telegrama colacionado dirigido a la sociedad — Artículo octavo: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento (5 o|o) para el fondo de reserva que señala la Ley Nº 11.645. — El saldo resultante se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las ganancias. — Artículo noveno: En caso de incapacidad legal o fallecimiento de cualquiera de los socios, queda establecido que los otros socios podrán optar por: a) Adquirir la parte del capital respectica del socio incapaz o fallecido, abonando a los herederos o representantes legales del mismo, lo que le correspondiera por capital y utilidades, de acuerdo al balance general que se practique; b) Continuar los negocios con los herederos legatarios o representantes legales del socio incapaz o fallecido, a cuyo efecto deberá unificar su representación, gozando el representante de iguales derechos que el incapaz o fallecido. — Artículo décimo: Si alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad o ceder sus cuotas sociales, deberá así comunicarlo a la misma, por telegrama colacionado con tres meses de anticipación, quedando establecido que ante esta situación los otros socios gozarán del privilegio y prioridad, para adquirir las cuotas del renunciante o cedente. — A tal fin se practicará un balance con

el que se determinará lo que le corresponda en la sociedad por todo su haber de capital y utilidades. — Artículo Decimoprimero: Para llevar a efecto la confección de los balances previstos en los artículos noveno y décimo, es condición indispensable que los trabajos y obligaciones contraídas por la sociedad a esa fecha y que se encuentren en curso de ejecución, sean terminadas y cumplidas antes de comenzar el mismo. — El capital y las utilidades que se determinen en dichos balances, deberán abonarse en efectivo y en la siguiente forma: treinta y tres por ciento al mes de celebrarse el balance; treinta y tres por ciento a los seis meses de dicha fecha y el saldo del treinta y cuatro por ciento al año de celebrarse el balance. — Artículo decimosegundo: Para el caso de cualquier duda o divergencia que pudieran producirse durante la vigencia de este contrato o durante la disolución y liquidación de la sociedad, los socios se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Comercial de la Capital Federal. — Bajo los artículos que anteceden las partes dejan constituída la sociedad "Superclima", Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan todos los socios firmando el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de mayo del año mil novecientos setenta. — Fdo.: J. A. Vázquez; M. A. Tomasini; A. Gattoronchieri y A. E. Orive. — Buenos Aires, 15 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 202,50 e.24|6 Nº 67.312 v.24|6|70

Ayacucho Palace Hotel

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, hágase saber por un día, el siguiente edicto:

CONVENIO DE CESION de cuotas y modificación de contrato. — Entre los señores Aurentino Requejo, argentino naturalizado, casado; Angel Lopez, español, soltero; Rodolfo Orentino Requejo, argentino, casado; Victoriano Varela, español, casado; Julio Requejo, español, casado, y Ramón Río, español, soltero, en su carácter de integrantes de la firma "Ayacucho Palace Hotel, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Ayacucho número mil cuatrocientos ocho, de esta Capital, inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número doscientos cuatro, folio ciento noventa y seis del libro cuarenta y ocho de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y cesiones posteriores de fecha quince de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco bajo el número tres mil quinientos ochenta y siete, folio dieciséis del libro cincuenta y uno y veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número tres mil sesenta y seis, folio cuatrocientos cincuenta y dos del libro cincuenta y cinco, por una parte y por la otra los Señores Luis Quesada, español, casado, Jesús Paz, argentino naturalizado, casado, el cual compra en nombre y para Lastra Paz y Cía. S.A.C.F. e I., quien oportunamente aceptará la compra, Avelino José Niembro, español, casado, Rafael Scalzullo, italiano, casado, Carmelo Zurbano, español, casado y José Ramos, español, casado, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, domiciliados en la calle Ayacucho número mil cuatrocientos ocho, de esta Capital, se conviene en celebrar el presente convenio de cesión de cuotas de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Los socios señores Aurentino Requejo, Angel López, Rodolfo Orentino Requejo, Victoriano Varela, Julio Requejo y Ramón Río, ceden, venden y transfieren la totalidad de sus cuotas que suman doce mil, que les pertenecen en la firma "AYACUCHO PALACE HOTEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a los señores Luis Quesada, Jesús Paz en representación de Lastra, Paz y Cía., S.A.C.F. e I., Avelino José Niembro, Rafael Scalzullo, Carmelo Zurbano y José Ramos, quienes las adquieren de plena conformidad en la suma de doce Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal. — Segunda: Los compradores las adquieren en la siguiente proporción: Luis Quesada seis mil seiscientas cuotas; Jesús Paz un mil doscientas cuotas, Avelino José Niembro un mil quinientas cuotas, Rafael Scalzullo un mil doscientas cuotas, Carmelo Zurbano un mil doscientas cuotas, y José Ramos trescientas cuotas. — Tercera: El precio es abonado al contado, o sea que los compradores han abonado los importes a los vendedores por sus respectivas cuotas, sirviendo el presente documento como recibo legal y carta de pago en forma. — Cuarta: La presente cesión se realiza con efecto retroactivo al treinta y uno de Agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — Quinta: En virtud de la presente venta, cesión y transferencia, los socios salientes señores Aurentino Requejo, Angel López, Rodolfo Orentino Requejo, Victoriano Varela, Julio Requejo y Ramón Río, renuncian a todos los derechos que les correspondían en la referida sociedad; los nombrados cedentes reciben en este acto, a su entera satisfacción el importe del precio mencionado en la cláusula tercera de manos de sus respectivos cesionarios a quienes les otorgan la correspondiente carta de pago en forma, les transfieren todos los derechos que les correspondían o pudieren corresponderle en la sociedad por efecto de la tenencia de dichas cuotas; subrogan a los cesionarios en el ejercicio de todos los derechos y acciones que competan para que las ejerciten como titulares de sus respectivas cuotas cedidas y consienten expresamente que se inscriba en el Registro Público de Comercio y se publique este acto a los fines legales pertinentes. — Sexta: Con motivo de la presente venta, cesión y transferencia, los socios deciden modificar las siguientes cláusulas del contrato original y cesiones posteriores. — Quinta: Los socios no podrán ceder ni transferir sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento de por lo menos las tres cuartas partes del total de cuotas sociales. — En el caso de que no exista causa justa de oposición deberá procederse de acuerdo con la cláusula décimo primera de este contrato. — Sexta: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de dos socios gerentes a designarse en Libro de Actas, los que podrán actuar conjuntamente o separadamente con las más amplias facultades de acuerdo con las cláusulas del presente contrato, pero con las siguientes limitaciones. — Para la adquisición, venta, gravamen, prenda, permuta, dación en pago de cualquier mueble o implementos o bienes del Activo Fijo de la sociedad y para conferir poderes generales o especiales, y para acordar o solicitar créditos a terceros, ya sean bancos o particulares, serán necesarias las firmas en conjunto de los dos socios gerentes. — En caso de desacuerdo, en todo lo expuesto precedentemente, o ausencia y|o impedimento de alguno de los gerentes, podrá actuar uno solo de ellos siempre que el acto sea autorizado por aprobación de la mayoría de cuotas de capital, de lo cual deberá dejarse constancia en el respectivo libro de Actas. — Para la adquisición o venta de fondos de Comercio o Inmuebles deberán requerir la aprobación de la mayoría de cuotas de capital, hecho que también deberá constar en libro de Actas. — La firma social deberá destinarse exclusivamente a los fines de la sociedad, quedando prohibido comprometerla en asuntos ajenos a la sociedad, no pudiendo dar garantías ni fianzas personales o a favor de terceros, que no se hallen relacionados con el giro social. — Séptima: Las asambleas de socios serán convocadas cuando así lo dispongan cualquiera de los socios gerentes o a pedido de socios que representen el veinticinco por ciento de las cuotas de capital. — Todas las decisiones se tomarán por mayoría de votos, excepto aquellas para las cuales la Ley exija una mayora especial o unanimidad. — Los socios gerentes serán designados o removidos por mayoría de cuotas de capital, con constancias en libro de Actas, e igual procedimiento se seguirá para establecer sus remuneraciones por trabajo personal. — Décimo Primera: En el caso de que alguno de los socios decidiera ceder sus cuotas sociales en un todo de acuerdo en la cláusula quinta de este contrato, los restantes socios tendrán opción para adquirirlas en iguales condiciones que las ofrecidas por terceros extraños. — Por tal motivo el socio gerente, deberá comunicar a los restantes socios mediante telegrama colacionado, el nombre de las personas o persona que adquirirán sus cuotas, y las condiciones y el precio de las mismas. — Dentro de los quince días corridos de la notificación a los socios, éstos deberán comunicar al cedente su decisión, y en caso de que todos o varios de los socios quieran gozar del privilegio de la compra, las cuotas se repartirán proporcionalmente al capital de cada uno. — Si transcurrido el plazo de quince días, no hubiera oposición de los restantes socios, el socio cedente podrá disponer libremente de sus cuotas sociales. — Décimo Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad señaladas en la cláusula décima, también regiran para los herederos del socio fallecido o incapacitado, las disposiciones de la cláusula décimo primera, los que unificando su representación podrán ser cedentes o cesionarios. — Con excepción de la cláusula cuarta del contrato original que se modifica de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda del presente convenio, continúan en vigencia las demás cláusulas del contrato original y cesiones posteriores. — Presentes en este acto, las señoras Consuelo Blanco González, esposa de Victoriano Varela, Salomón González, esposa de Aurentino Requejo, quienes son representados en este acto por el hijo de ambos, señor Rodolfo Orentino Requejo, mediante poder especial otorgado por ante el escribano señor Enrique Raúl Bottini, en fecha veinte de Mayo de un mil novecientos sesenta y nueve, escritura número trescientos cinco, folio un mil siete; Haydée Carrasco, esposa de Rodolfo Orentino Requejo; señora Sara Gómez, esposa de Julio Requejo, representados en este acto por un hijo de ambos, Carlos Antonio Requejo, mediante poder especial otorgado ante el escribano señor José Antonio Basso, escritura un mil sesenta y cuatro, folio dos mil ochenta y dos, de fecha veintidós de Julio de un mil novecientos sesenta y nueve, manifiestan su conformidad a la presente cesión de cuotas y reconocen expresamente a los cesionarios en el ejercicio de los derechos que correspondan a las cuotas de capital que han adquirido. — En prueba de conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a los dos días del mes de Diciembre del año mil novecientos sesenta y nueve. — Firmado: Rodolfo Orentino Requejo (que firma R. O. Requejo), Carlos Antonio Requejo (que firma C. A. Requejo), Victoriano Varela (que firma V. Varela), Ramón Rio (que firma R. Rio), Luis Quesada, Avelino José Niembro, Rafael Scalzullo, Carmelo Zurbano, José Ramos, Consuelo Blanco González de Varela, Haydée Carrasco de Requejo, Angel López, y Jesús Paz. Certifico que las firmas que anteceden corresponden a los Srs. Rodolfo Orentino Requejo Carlos Antonio Requejo, Victoriano Varela, Ramón Río, Luis Quesada, Avelino José Niembro, Rafael Scalzullo, Carmelo Zurbano, José Ramos, Consuelo Blanco González de Varela, Haydée Carrasco de Requejo, Angel López y Jesús Paz. — Firmado José A. Basso (h.) escribano titular del registro 225. — Buenos Aires, Diciembre dos de mil novecientos sesenta y nueve. — Buenos Aires, Junio 11 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 216 v.24|6 Nº 67.642 v.24|6|70

Roberto Tagle & Hijos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de marzo de mil novecientos setenta, entre los señores Liliana Rafaela Tagle de Andreini, argentina, casada, comerciante, domiciliada en la calle Emilio Lamarca número cincuenta, de la Capital Federal; don Francisco Pablo Tagle, argentino, casado en primeras nupcias con doña Marta Bratoz, comerciante, domiciliado en la calle Campana número seiscientos cuarenta y uno, de esta ciudad, como únicos integrantes de la razón social "ROBERTO TAGLE & HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" cuyo contrato social fue inscripto el día treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número dos mil ochocientos trece al folio doscientos treinta y dos del Libro cincuenta y dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por una parte y por la otra don Guerino Dalla Caneva, italiano, casado, comerciante, domiciliado en la calle José M. Pena mil trescientos cuarenta y dos, Bánfield, Provincia de Buenos Aires como nuevo socio, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene celebrar el presente contrato de cesión de cuotas, ingreso de nuevo socio, aumento de capital y modificación de Estatutos Sociales, sujeto a las siguientes cláusulas: a) Cesión de cuotas e ingreso de nuevo socio: Primera: El socio Francisco Pablo Tagle, quien manifiesta no hallarse inhibido para disponer de sus bienes, vende, cede y transfiere a su socia doña Liliana Tagle de Andreini, ciento treinta cuotas de cien pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cada una, que le corresponden en la precitada sociedad, valor total trece mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho. — Segunda: El socio don Francisco Pablo Tagle, con la conformidad expresa de su socia Liliana Tagle de Andreini, vende, cede y transfiere a don Guorino Dalla Caneva, veinte cuotas de capital de cien pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada una, valor total dos mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, que le corresponden en la referida sociedad. — Tercera: Conforme surge de las cláusulas que anteceden don Francisco Pablo Tagle transfiere a los nombrados la totalidad de sus cuotas sociales en las proporciones y cantidades ya mencionadas. — Cuarta: Estas cesiones y transferencias se realizan por el precio total de quince mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho (pesos quince mil) cuyo importe, en efectivo, y en las proporciones mencionadas, ha sido entregado por los cesionarios al cedente, antes de ahora, otorgándoles éste los más eficaces recibos y cartas de pago tan amplios como fuere menester, transfiriéndoles todos los derechos de propiedad y posesión de las cuotas cedidas y subrogándoles en todos los derechos, ganancias y privilegios que tiene en la sociedad para que los ejerciten y los hagan valer en el tiempo, forma y ante quien crean conveniente, comenzando estas cesiones y transferencias a regir desde el primero de enero de mil novecientos setenta, a cuya fecha se retrotraen todos sus efectos, renunciando el cedente a su carácter de socio y a todo cargo o nombramiento que tuviere en la sociedad, quedando así incorporado a la sociedad como nuevo socio el señor Guerino Dalla Caneva. — Quinta: Presente en este acto la señora Marta Bratoz de Tagle, esposa del cedente, expresa su conformidad con la cesión realizada por su señor esposo don Francisco Pablo Tagle, a los efectos normados por el artículo mil doscientos setenta y siete del Código Civil (texto según ley diecisiete mil setecientos once, artículo uno inciso setenta y dos) y a tal suscribe el presente contrato. —

Sexta: Como resultado de las cesiones de cuotas referidas e ingreso del nuevo socio, el capital social queda integrado así: socia doña Liliana Tagle de Andreini, con doscientas ochenta cuotas de cien pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada una, valor total veintiocho mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho; socio don Guerino Dalla Caneva, veinte cuotas de cien pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada una, valor total dos mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho. b) Aumento de Capital. — Séptima: Reunidos en este acto los socios Liliana Rafaela Tagle de Andreini y Guerino Dalla Cáneva, convienen en aumentar el capital social en treinta mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, elevándose así el capital social a un total de sesenta mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho (pesos sesenta mil) renunciando el segundo a favor de la primera a suscribir en la proporción que le corresponde, quedando suscripto el aumento de capital en su totalidad de trescientas cuotas de cien pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada una por la socia Liliana Rafaela Tagle de Andreini quien integra el mismo con el mismo importe que se le reconoce de cuenta particular que tiene en la sociedad según consta del adjunto Balance que hace parte integrante del presente. — Octava: En su consecuencia el capital social queda fijado en sesenta mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho (pesos sesenta mil) dividido en seiscientas cuotas de cien pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada una, aportado en la siguiente forma: a) Liliana Rafaela Tagle de Andreini, la suma de cincuenta y ocho mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho (pesos cincuenta y ocho mil), importe correspondiente a quinientas ochenta cuotas de cien pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada una; b) Guerino Dalla Cáneva, la suma de dos mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho (pesos dos mil) correspondiente a (veinte) veinte cuotas de cien pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada una. c) Modificación de Estatuto Social: Novena: Los socios Liliana Rafaela Tagle de Andreini y Guerino Dalla Caneva, convienen en modificar parcialmente las siguientes cláusulas del contrato originario. — Décima: Se modifica la cláusula "quinta" que queda así redactada: "la administración de la sociedad será ejercida por la socia Liliana Rafaela Tagle de Andreini en su carácter de gerente, teniendo todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios, sin limitación alguna y tendrá aun aquéllas facultades por las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y los incisos uno, dos, tres, cuatro, nueve, diez, once, doce y diecisiete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo seiscientos ocho del Código de Comercio requieren poder especial, así como para renunciar y querellar criminalmente y podrá representar a la sociedad en juicio ante los Tribunales Nacionales o Provinciales de cualquier fuero o jurisdicción, y realizar toda presentación o tramitación ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales, entes autárquicas, instituciones bancarias nacionales y provinciales, oficiales o privadas, Instituto Nacional de Previsión Social, Cajas de Jubilaciones, etc., siendo la enumeración [illegible]mente enunciativa; podrá además, al efecto, otorgar poderes generales o es-

peciales a terceros. — Undécima: Se modifica la cláusula "Séptima", que queda así redactada: "La socia Liliana Rafaela Tagle de Andreini se obliga a dedicarse en forma principal, personal y exclusiva a la atención de los negocios sociales, pudiendo ausentarse temporiamente y delegar en el otro socio o tercero su cargo de gerente y representación social, debiendo comunicar tal circunstancia al otro socio". — Duodécima: Se modifica la cláusula "Décima", que queda así redactada: "No podrán distribuirse utilidades sin haber hecho reserva del cinco por ciento de las utilidades netas, líquidas y realizables hasta cubrir el fondo de reserva legal, y el resto que forme el saldo se distribuirá en la siguiente forma: noventa y cinco por ciento a la socia Liliana Rafaela Tagle de Andreini y el cinco por ciento al socio Guerino Dalla Caneva; en iguel forma se soportarán las pérdidas". — Décimo Tercera: Se modifica parcialmente la cláusula "Décima Cuarta", en su parte final, que queda redactada en la siguiente forma: "El remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno de ellos". — Décima Cuarta: Se agrega la cláusula siguiente como Décima Quinta: "El socio Gerino Dalla Caneva queda eximido de toda dedicación personal a la atención de los negocios sociales, sin perjuicio de su derecho de fiscalización". — Bajo todo lo expuesto, dejan las partes formalizado el presente contrato, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, firmando este único ejemplar en el lugar y fecha ut supra indicados. — Enmendado: "total": "otorgándoles"; "derechos"; "modifica"; "podrá"; "redactada". Valen. — L. Tagle. — Francisco Tagle. — Marta M. de Tagle. — G. Dalla Caneva.

Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 240 e.24|6 Nº 67.504 v.24|6|70

Metalúrgica Ciudadela

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de mayo de mil novecientos setenta, los señores Marcial Monteagudo, argentino, casado, domiciliado en la calle Guillermo Tell número ciento veinte, de Ciudadela, con Cédula de Identidad número un millón quinientos ocho mil novecientos treinta y dos; Enrique Buscaglia, argentino, soltero, domiciliado en G Roca número doscientos veintiuno, Ciudadela, Cédula de Identidad número dos millones seiscientos noventa mil doscientos once; José Bellini, italiano, soltero, domiciliado en Barragán ciento diez y siete, Ciudadela, Pasaporte Italia número quinientos veinte y seis mil setecientos uno; Oscar Orlando, argentino, soltero, domiciliado en la calle Guillermo Tell sesenta y cinco de Ciudadela, Cédula de Identidad número cuatro millones setecientos once mil setecientos cuarenta y dos; Oscar Alfredo Monteagudo, argentino, soltero, domiciliado en la calle Guillermo Tell ciento veinte, Ciudadela, con Cédula de Identidad número cuatro millones setecientos doce mil trescientos setenta y nueve; y José Desiderio Ramírez, argentino, soltero, domiciliado en la calle Barragán ciento sesenta y cuatro de Ciudadela, con Cédula de Identidad número tres millones cuatrocientos setenta y seis mil doscientos once; todos hábiles, y mayores de edad constituyendo domicilio en la calle Uruguay número diez y seis, octavo piso, oficina ochenta y dos, de esta Ciudad, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad comercial, sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se determinan: Primero: La sociedad girará con el nombre de "METALURGICA CIUDADELA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Uruguay número diez y seis, octavo piso, oficina ochenta y dos de la Capital Federal, donde se han instalado sus oficinas. — Segunda: La razón social: "Metalúrgica Ciudadela, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida en este acto, podrá trasladar sus oficinas en cualquier otro domicilio de la Capital Federal o en cualquier punto del país, como también abrir sucursales cuando la marcha de los negocios así lo requieran y sus socios lo resuelvan por unanimidad. — Tercera: La sociedad Metalúrgica Ciudadela, Sociedad de Responsabilidad Limitada, tendrá por objeto la fabricación de toldos de aluminio, su comercialización, venta y distribución en la Capital Federal e interior del país, como también exportar sus productos cuando las circunstancias propicias así lo aconsejen. — Cuarta: La sociedad podrá ampliar su campo comercial incluyendo otros renglones metalúrgicos, madereros o plásticos, de fabricación propia o no, como también incluir materias primas o productos de importación, siempre que la prosperidad comercial sea propicia y los socios lo resuelvan por unanimidad. — Quinta: Este contrato social tendrá una duración de tres años, a contar del día primero de mayo de mil novecientos setenta, a cuya fecha retrotraen los socios los negocios sociales, pudiendo ser prorrogado con el acuerdo unánime de los socios por otro período igual. — Sexta: El capital social se fija en la suma de sesenta mil pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en seis mil cuotas de diez pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, cada una, aportado por los socios por partes iguales, o sea mil cuotas cada uno, integrado en mercaderías, muebles y útiles, instalaciones y demás, según inventario que firmado por los socios y por Contador Público Nacional forma parte integrante de este contrato. — Séptima: La administración de la sociedad, el uso de la firma en el ámbito comercial y bancario, como también en las relaciones públicas, será ejercido por dos socios elegidos en asamblea por unanimidad quienes asumirán las funciones de Gerente y Subgerente, cuya duración en el cargo continuará mientras la asamblea soberana les brinde su apoyo. — En este acto se designan: Gerente al señor don Oscar Alfredo Monteagudo, y Subgerente al señor don Oscar Orlando; quienes a partir de este momento asumen sus funciones directivas ejercitando sus mandatos sin limitaciones en cuanto concierna al orden administrativo, organización de fábrica, perfeccionando la producción y disminuyendo costos, promocionar las ventas con hábil propaganda comercial, etc. — Es obligación de ambos directivos reunir a los socios, por lo menos una vez al año en asamblea ordinaria para informar de sus gestiones realizadas durante el período transcurrido, dejando todo ello asentado en el libro de actas. — La cuenta bancaria girará con el rubro "Metalúrgica Ciudadela, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y los cheques serán librados con las firmas del Gerente y|o Subgerente. — Octava: Queda terminantemente prohibido a los componentes de la Razón Social comprometer con sus firmas los intereses societarios en negocios ajenos a las actividades de la empresa.

— Su transgresión debidamente probada, podrá originar la separación del miembro responsable, si la gravedad del caso así lo aconseja. — Novena: Cada uno de los socios ejercerá dentro de la sociedad una tarea específica, de acuerdo con su capacidad y pericia, las cuales quedan concretadas como sigue: Marcial Monteagudo, tendrá a su cargo el traslado y vigilancia de los toldos que deban ser colocados, como asimismo la atención de reparaciones en general, distribución y movilización del personal a su cargo, dentro y fuera del taller. — Enrique Buscaglia, ejercerá idénticas funciones que el socio Marcial Monteagudo. — Giuseppe Bellini: se ocupará de la fabricación de las láminas de aluminio para los toldos vigilará y distribuirá el personal afectado a tales tareas, y cuidará especialmente del buen funcionamiento de las máquinas a su cargo. Oscar Orlando, ocupará el cargo de diseñador, tomará las medidas de los toldos a fabricar, proyectará sus estructuras y asesorará al personal sobre su ejecución, distribuirá el trabajo debiendo ejercer su control hasta la finalización total de los mismos. — Oscar Alfredo Monteagudo: Queda a su cargo la atención de la oficina con sede en la calle Uruguay número dieciséis, octavo piso, oficina ochenta y dos, quien se ocupará de su oorganización, atención del público, clientes y corredores, se encargará de las cobranzas de los concursos de precios para la adquisición de materiales, difundirá las cualidades y ventajas de los productos fabricados. — José Desiderio Ramírez: Toma las funciones de encargado del taller, se ocupará de organizar y dirigir los trabajos de las estructuras de hierro o cualquier otro material, componentes del armado de los toldos y mantendrá las máquinas a su cargo en perfecto funcionamiento. La sección pintura queda igualmente a su cargo. — Décima: Los componentes de la razón social que presten servicios en la Sociedad, ya sea en fábrica, administración, oficina o venta, retirarán una suma mensual que oportunamente se fijará en Asamblea, cuyas erogaciones se imputarán a gastos generales. — Décimoprimera: Déjase expresa constancia que las funciones específicas enunciadas en la cláusula novena, podrán ser ejercidas por cualquiera de los titulares cuando las circunstancias lo exijan, tales como en casos de enfermedad, accidente, ausencias o vacaciones, y también cuando el excesivo trabajo imponga la mutua colaboración. — Décimosegunda: Anualmente, el treinta de abril se practicará un balance de las actividades sociales, sin perjuicio de los parciales de comprobación que se realizarán cuando alguno de los socios lo estimen necesario. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios por partes iguales. Si hubieren pérdidas, las mismas serán soportadas por partes iguales entre los titulares de la sociedad — Décimotercera. A efectos de aprobar el Balance, los socios deberán reunirse dentro de los ciento veinte días de la fecha del cierre del ejercicio y se dejará constancia en un libro de Actas. Cualquier resolución de importancia a juicio de los socios, también deberá registrarse en el mencionado libro de Actas. — Décimocuarta: En caso de fallecimiento de cualquiera de los titulares, la Sociedad continuará su giro, debiendo practicarse un inventario general de los bienes societarios y el heredero del socio fallecido podrá enajenar el capital a los demás socios en la misma proporción del capital aportado, debiéndose fijar de los bienes a la fecha de la cesación, como también las utilidades que hubieren. Esta liquidación deberá completarse dentro de los seis meses subsiguientes a la separación del socio. Queda terminantemente prohibido a los socios, ceder o transferir total o parcialmente sus capitales a terceros, ajenos a la sociedad. En los casos de incapacidad total o parcial la sociedad tendrá atribuciones para determinar su situación, de acuerdo al desarrollo económico financiero de la empresa. — Décimoquinta: Los socios están obligados a desempeñar sus tareas dentro de su capacidad específica, con ardor y entusiasmo, no pudiendo ocuparse en otras actividades ajenas a la buena marcha del establecimiento metalúrgico que motiva el presente contrato. — Décimosexta: Cualquier divergencia que pudiera emerger de este contrato social, sea por su incumplimiento o errónea interpretación, las partes clarificarán sus diferencias mediante árbitros, los cuales serán designados por cada una de las partes. — Decimoséptima: Si los diferendos deben dilucidarse en los estados de la justicia, las partes aceptan los tribunales ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, fijando domicilio legal en la calle Uruguay número dieciséis, octavo piso, oficina ochenta y dos, de la Capital Federal. Bajo las cláusulas expresadas queda constituida la sociedad Metalúrgica Ciudadela Sociedad de Responsabilidad Limitada a cuyo estricto cumplimiento están obligados sus titulares. De común acuerdo para constancia y su fiel cumplimiento, las partes firman el presente contrato, en el lugar y fecha indicados ut supra. — Marcial Monteagudo — Enrique Buscaglia. — José Bellini. — Oscar Orlando. — Oscar A. Monteagudo. — José Desiderio Ramírez — Entre líneas: argentino. — Vale. — Firmado: Marcial Monteagudo. — Enrique Buscaglia. — José Bellini. — Oscar Orlando. — Oscar A. Monteagudo. — José Desiderio Ramírez. — Entre líneas: enunciadas en la cláusula novena, podrán ser ejercidas. — Vale.

Buenos Aires, 15 de junio de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 23850 e.24|6 Nº 67.509 v.24|6|70

Vota, Aramburu y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez en lo Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número noventa y dos. — En la ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a dieciséis de abril de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores Mario Vota, casado en primeras nupcias con doña Aída Núñez, argentino, nacido el veintisiete de diciembre de mil novecientos once, comerciante, Cédula de Identidad número tres millones novecientos treinta y siete mil ochocientos cincuenta y ocho, domiciliado en la calle Federico Lacroze dos mil trescientos treinta y ocho; don Carlos José Aramburu, casado en primeras nupcias con doña Elena Berenstein, argentino, nacido el tres de octubre de mil novecientos catorce, comerciante, Cédula de Identidad número un millón ciento cincuenta y tres mil novecientos tres, domiciliado en la Avenida del Libertador General San Martín cinco mil trescientos setenta, ambos vecinos de la Capital Federal, y don Raúl Bernardo Fernández, casado en primeras nupcias con Elida Luisa Magdalena, argentino, nacido el nueve de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, comerciante, Libreta de Enrolamiento número siete millones setecientos cincuenta mil novecientos veintiuno, domiciliado en la Avenida Antártida Argentina dos mil setecientos treinta y cuatro, localidad de Llavallol, de esta provincia, todos los comparecientes de paso aquí, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe, como de que concurren a este acto en su carácter de únicos integrantes de la razón social "VOTA, ARAMBURU Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", personería que justifican con la siguiente documentación:

I) Con la escritura del contrato social de fecha diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y siete, otorgada ante el escribano de la Capital Federal, don Juan H. Estrada y cuyo testimonio se anotó en el Registro Público de Comercio el veintiuno de ese mismo año, bajo el número mil seiscientos cuarenta y tres al folio ciento cuarenta y cuatro, del libro cincuenta y seis de sociedades de responsabilidad limitada. — II) Con la escritura de modificación del contrato social de fecha catorce de mayo de mil novecientos sesenta y ocho otorgada ante el citado escribano Estrada y cuyo testimonio se anotó en el Registro Público de Comercio el veinte de agosto de ese mismo año, bajo el número dos mil trescientos ochenta y tres, al folio trescientos veintitrés, del libro cincuenta y ocho de sociedades de responsabilidad limitada, y III) Con la escritura de modificación del contrato social de fecha veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho, otorgada ante el citado escribano Estrada y cuyo testimonio se anotó en el Registro Público de Comercio con fecha veinte de agosto de ese mismo año bajo el número dos mil trescientos ochenta y cuatro, al folio trescientos veintitrés, del libro cincuenta y uno de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, fotocopias de todas las cuales agrego a la presente escritura, debidamente autenticadas, doy fe. Y los comparecientes en el carácter invocado y acreditado continúan diciendo: Que han convenido en disolver parcialmente la sociedad que representan, disvinculándose de la misma el señor Mario Vota, el cual renuncia expresamente a su cargo de gerente y recibiendo en este acto la totalidad de su aporte de capital, en dinero efectivo y a su entera satisfacción. Como consecuencia de esta desvinculación, los actuales componentes de la sociedad, señores Carlos José Aramburu y Raúl Bernardo Fernández han convenido en la modificación de los artículos tercero, quinto y undécimo del contrato social, que en lo sucesivo tendrán la siguiente redacción: Tercero: El capital social lo constituye la suma de pesos cinco mil cuatrocientos, totalmente suscripto e integrado en su cincuenta por ciento. El capital se divide en quinientas cuarenta cuotas de diez pesos cada una, que han sido suscriptas por los socios en la siguiente forma: trescientos setenta cuotas, o sean tres mil setecientos pesos, por el señor Aramburu y ciento setenta cuotas, o sean mil setecientos pesos, por el señor Fernández, quienes han integrado en dinero efectivo el cincuenta por ciento de sus aportes. El cincuenta por ciento de capital no integrado en este acto, los socios deberán integrarlo a la sociedad dentro de los ciento ochenta días de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Público de Comercio o antes, si así lo juzga necesario el socio gerente, quien requerirá la integración de sus aportes, en tal caso, con una anticipación no menor de treinta días. — Quinto: La sociedad será dirigida y administrada por el socio señor Carlos José Aramburu, el cual queda designado en este acto como socio gerente. El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios, que actuarán en forma conjunta, y quienes podrán usarla para todo lo que sea atinente a la sociedad con la sola limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito ni en garantía de terceros en asuntos ajenos al giro social. — Undécimo: Los socios deberán dedicarse exclusivamente a los negocios y actividades de la sociedad, con exclusión de toda otra ocupación. A los efectos del funcionamiento de la sociedad, el señor Aramburu desempeñará el cargo de gerente, con un sueldo mensual de seiscientos pesos, teniendo a su cargo el señor Fernández todo lo relativo a la contabilidad, con un sueldo mensual de cuatrocientos pesos. Los sueldos aquí determinados no deberán considerarse definitivos, pudiendo modificarse, si así lo permite la situación económica y financiera de la empresa o lo exigen las necesidades determinadas por el costo de la vida. De toda modificación deberá dejarse constancia en acta con la firma de todos los socios. Agregan los señores Aramburu y Fernández que quedan subsistentes todas las restantes cláusulas del contrato que no hayan sido expresamente modificadas en este acto. Se encuentran presentes en este acto, doña Aída Núñez de Vota, casada en primeras nupcias con Mario Vota, argentina, empleada de comercio, domiciliada en Federico Lacroze dos mil trescientos treinta y ocho, y doña Elena Berenstein de Aramburu, casada en primeras nupcias con don Carlos José Aramburu, argentina, ama de casa, y Elida Luisa Magdalena de Fernández, casada en primeras nupcias con Raúl Bernardo Fernández, argentina, ama de casa, domiciliada en la Avenida del Libertador General San Martín cinco mil trescientos setenta, vecinas de la

Capital Federal, de paso aquí, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto al solo efecto de prestar su asentimiento con la operación que efectúan sus cónyuges, firmando de conformidad. — Leída que les fue, se ratifican de su contenido otorgándola y firmándola como acostumbran por ante mí, doy fe. Mario Vota. — Carlos José Aramburu. — Raúl Bernardo Fernández. — Aída Núñez de Vota. — Elena Berenstein de Aramburu. — Elida Luisa Magdalena de Fernández. Ante mí: Carlos A. de Kemmeter. Hay un sello. Concuerda con su escritura matriz que bajo el número indicado pasó ante mí y que da al folio doscientos treinta; Protocolo del corriente año del Registro veinticuatro a mi cargo, doy fe. Para su inscripción expido el presente testimonio en tres sellos notariales numerados correlativamente del seis millones cuatrocientos noventa y un mil ocho al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Carlos A. de Kemmeter, (Escribano).

Buenos Aires, junio 8 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L 18.188, 195, e.24|6 Nº 67.429 v.24|6|70

Master H

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores César Elías Cejas, L.E. número 4.154.453, domiciliado en la calle Congreso 3514, Capital Federal; y Hugo Eduardo Amadeo Videla, L.E. número 4.423.289, domiciliado en la calle Rodríguez Peña 797, Capital Federal, se conviene celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Entre los contratantes, como únicos socios, queda constituida la sociedad que girará bajo la denominación de "MASTER H, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Iberá Nº 1581, de la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República, o en el extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a la explotación de un taller de reparación de automotores; a la compraventa y recepción en consignación de automotores, sus repuestos y accesorios; la explotación del automovilismo de competición con participación en carreras, dictado de cursos y administración de todo lo concerniente al rubro, siendo esta enumeración solamente enunciativa y no limitativa, pudiendo dedicarse además a cualquier otro rubro o actividad que los socios resuelvan de común acuerdo. — Tercera: La duración de la sociedad se fija en diez años, a contar de la fecha de publicación de este contrato, y este plazo se prorrogará automáticamente por diez años, si no hubiera manifestación en contrario de alguno de los socios, la que deberá efectuarse por telegrama colacionado noventa días antes del vencimiento del plazo. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de diez mil ochocientos pesos Ley 18.188, dividido en mil ochenta cuotas de diez pesos Ley 18.188 cada una, suscriptas por los socios en la siguiente forma: don César Elías Cejas, cinco mil cuatrocientos pesos Ley 18.188; y don Hugo Eduardo Amadeo Videla, cinco mil cuatrocientos pesos Ley 18.188. Los socios integran, respectivamente, sus aportes en maquinarias y herramientas, según inventario que corre agregado, y que se considera parte de la presente. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios quienes actuarán con el carácter de gerentes, teniendo el uso de la firma social indistintamente, y las facultades que otorga la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y disposiciones concordantes del Código de Comercio. En consecuencia quedan facultados para, en representación de la sociedad, comprar, vender, hipotecar o permutar toda clase de bienes, ya sean inmuebles, muebles o semovientes, darlos y tomarlos en prenda y/o locación, participar en licitaciones públicas o privadas, solicitar y aceptar préstamos, ya sea en moneda argentina o extranjera, de instalaciones oficiales o de particulares, incluso los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional e Industrial de la República Argentina y sus sucursales, como asimismo de cualquier otro que se creare en el futuro, pudiendo depositar en dichos Bancos, dinero o valores de cualquier especie, en las cuentas corrientes que se abrirán al efecto, en caja de ahorro, a plazo fijo, retirando total o parcialmente esos depósitos, librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, o ceder en los expresados Bancos o Bolsas de la República, o con cualquier persona, compañía o sociedad, letras de cambio, pagarés, cheques, giros, vales, títulos de renta, bonos, cédulas y demás documentos públicos y privados; dar en caución títulos, valores, acciones u otros efectos, abrir y clausurar cuentas, cobrar, abonar y percibir dinero y valores, dar y exigir recibos y cartas de pago, firmando toda la documentación pública o privada que fuere menester. Constituir, modificar, disolver y liquidar sociedades civiles y comerciales, introduciendo y retirando capitales, tomar o ceder activos y pasivos, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, desarrollar todas las actividades y ejecutar todos los actos necesarios para la buena marcha de la sociedad. En el orden judicial podrán actuar ante todos los fueros y jurisdicciones de los Tribunales del país, sin ninguna restricción, pudiendo a tales fines poner y absolver posiciones, realizando todos los actos y diligencias necesarias al desenvolvimiento de los negocios sociales. Déjase expresamente establecido que esta enumeración no es taxativa sino simplemente enunciativa, debiendo entenderse que la sociedad podrá realizar todas las operaciones de lícito comercio que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, quedando terminantemente prohibido comprometerlo en operaciones ajenas al giro social, fianzas o avales a favor de terceros. — Sexta: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar la sociedad, debiendo en tal caso unificar su representación o solicitar el reintegro de su capital social. En este último caso el capital a reintegrar estará dado por las circunstancia del último balance y en proporción a las cuotas sociales del socio incapaz o fallecido. La suma resultante será reintegrada en ocho trimestres iguales y consecutivos, sin interés, venciendo el primero a los noventa días del fallecimiento o de la incapacidad declarada judicialmente. — Séptima: Para transferir las cuotas pertenecientes a los socios deberá estarse a lo dispuesto en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octava: El ingreso de un nuevo socio será decidido por el voto unánime de ambos integrantes de la sociedad. — Novena: Anualmente el treinta de junio de mil novecientos setenta de cada año, se cerrará el ejercicio económico de la sociedad confeccionándose un inventario y balance general de los negocios, distribuyéndose las ganancias y soportándose las pérdidas por ambos socios por partes iguales. Las ganancias serán distribuidas una vez efectuadas las amortizaciones y reservas legales. — Décima: Toda divergencia que pudiera surgir por la interpretación de las cláusulas de este contrato o con motivo de los negocios sociales, será resuelta por los Tribunales Ordinarios de esta Capital. — Undécima: Para todo lo no previsto en este contrato, serán de aplicación las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, las del Código de Comercio y las que los usos y costumbres determinen. De conformidad y bajo las cláusulas que anteceden, las partes dejan constituida esta Sociedad de Responsabilidad Limitada. Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes del mayo de mil novecientos setenta. Siguen dos firmas.

Buenos Aires, junio 8 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L 18.188 180, e.24|6 Nº 67.570 v.24|6|70

Cort-Met

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL: "Cor-Met Soc. de Resp. Ltda." — Escritura número cuatrocientos veintinueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de abril de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante comparecen don Luis Roberto Torcoletti. casado; doña María Antonieta Bassetti, casada; don Luis Alberto Louzan, soltero; doña Teresa Beatriz Louzan, casada y don Daniel Claudio Torcoletti, soltero; argentinos, domiciliados legalmente en la Avenida Iriarte 3396 de esta ciudad; todos hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y mayores de edad a excepción del nombrado en último término que nació el 5 de agosto de 1950, pero se halla emancipado y autorizado para ejercer el comercio. según resulta de la escritura del 5 de noviembre de 1969. otorgada ante el autorizante al folio 3756 de este registro, que en testimonio inscripto en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas bajo el número 280 y en el Registro Público de Comercio bajo el número 396, folio 187 del libro 7 de Venias para Ejercer el Comercio, tengo a la vista para este acto, doy fe, así como también de que los comparecientes exponen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada de conformidad con las disposiciones de la ley 11.645 y las estipulaciones especiales contenidas en las siguientes cláusulas: Primera: Con efecto retroactivo al 31 de marzo de 1969 queda constituida entre los comparecientes, una sociedad que girará bajo la denominación de "COR-MET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio comercial de la sociedad y asiento principal de los negocios se fija en la Avenida Iriarte 2396, de la Capital Federal, sin perjuicio de las sucursales, afencias, filiales, depósitos o representaciones que podrán establecerse dentro de la Capital Federal o del interior de la República. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de diez años, contados a partir del 31 de marzo de 1969, pero podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión unánime de los socios. — Dicho plazo se entenderá automáticamente prorrogado por otro período de diez años a contar de su vencimiento, salvo el caso de que alguno de los socios manifestara su voluntad de disolver la sociedad con una anticipación de seis meses al vencimiento del plazo, en forma fehaciente. — Cuarta: El objeto principal de la sociedad es la fabricación, venta y distribución de maquinarias, implementos, accesorios y repuestos para las industrias metalúrgica, vial, naval y agropecuaria, especialmente para la industria avícola. — Podrá asimismo realizar cualquier otra actividad vinculada directa o indirectamente con el objeto social, sin perjuicio de que pueda dedicarse a cualquier otro que de común acuerdo entre los socios se considere conveniente. — Quinta: El capital social se fija en la suma de quince mil quinientas cuotas de diez pesos cada una, suscriptas y aportadas íntegramente por los socios en la siguiente forma: Luis Roberto Torcoletti y María Antonieta Bassetti, quinientas veinticinco cuotas cada una, y Luis Alberto Louzán, Teresa Beatriz Louzán y Daniel Claudio Torcoletti, ciento cincuenta cuotas cada uno. — Dicho aporte está integrado en su totalidad por los implementos que se detallan en el inventario firmado oportunamente por todos los socios. — Sexta: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento de los socios restantes. — En caso de venta de las mismas, los socios tienen prioridad de compra en la proporción al capital aportado, debiendo abonar solamente el valor nominal con más las utilidades que correspondan al socio que se retira. — De común acuerdo podrá aceptarse el ingreso de nuevos socios. — Séptima: La sociedad será dirigida y administrada por los socios don Luis Alberto Louzán, doña Teresa Beatriz Louzán y don Daniel Claudio Torcoletti, quienes quedan designados gerentes y actuarán en forma indistinta en todos los actos que realice la sociedad con las más amplias atribuciones y facultades de conformidad con este contrato y lo establecido por la ley 11.645 y demás disposiciones legales pertinentes. — A tal fin se entiende que el mandato conferido lo es sin limitación alguna y tan amplio como en derecho sea posible, con la sola prohibición de usar la firma social en prestaciones a título gratuito y en garantías a terceros. — Los gerentes deberán firmar con su nombre personal precedido por el sello de la sociedad. — Octava: Anualmente, el 30 de junio, se practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación que podrán realizarse cuando lo juzguen conveniente. — Las utilidades líquidas y realizadas. previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado; soportándose en igual proporción las pérdidas si las hubiera. — El balance se considerará aprobado si no se hubiese formulado objeción alguna dentro de los noventa días contados a partir del cierre del ejercicio, quedando en este caso obligados los socios a firmar el mismo. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal, total o parcial, de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará con los negocios sociales, debiendo practicarse a la fecha del suceso un balance para determinar el haber del socio fallecido o incapacitado, y sus herederos o representantes podrán continuar formando parte de la Sociedad. unificando la representación si fueran más de uno, previo consentimiento de los restantes socios. — En caso de que no desearen ingresar a la Sociedad o que los socios continuadores desearen disolver la misma respecto del socio fallecido o incapaz, se le abonará el capital aportado y las utilidades que le correspondan en cuatro cuotas trimestrales iguales y consecutivas, la primera de las cuales tendrá lugar seis meses después del balance, con el interés bancario de plaza. — Décima: En caso de retiro de cualquiera de los socios, quedan obligados notificar de manera fehaciente a la Sociedad con una antelación no menor de seis meses; en este caso su haber social y utilidades que le correspondan, serán abonados en la misma forma establecida en la cláusula anterior. — Undécima: En caso de disolución, por cualquier causa que fuere, se designará a una persona que procederá a la liquidación, con las facultades que oportunamente se le acordarán. — En caso de pérdidas que alcancen el cincuenta por ciento del capital aportado, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la Sociedad. — Duodécima: Toda duda, divergencia o controversia que pudiera suscitarse entre los socios o sus herederos sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones de este contrato con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo, durante su vigencia o al tiempo de su liquidación o disolución total o parcial, por cualquier causa que fuere, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero y los puntos en discordia y aplicación de costas. — El fallo de los árbitros de conformidad o el del tercero en su caso, será inapelable y tendrá para las partes el carácter de cosa juzgada. — Decimatercera: Para todo cuanto no esté previsto en este contrato, se aplicarán subsidiariamente las disposiciones de la Ley número 11.645 y concordantes del Código de Comercio. — Bajo las trece cláusulas que anteceden los comparecientes dejan constituída la sociedad "Cor-Met, Sociedad de Responsabilidad Limitada", solicitando del Autorizante la expedición del respectivo testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Previa lectura y ratificación los comparecientes firman de conformidad, doy fe. — E. Figueroa, escribano. — E| líneas: Jé. — No sesados — Vale. — Buenos Aires, junio 12 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L 18.188 84,50 e.24|6 Nº 67.588 v.24|6|70

Fiambrería Plaza Constitución

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 11 días del mes de mayo de 1970, entre los señores Alcídes Hosbel Horisberger, casado, argentino, C. I. Nº 4.556.527, domiciliado en Pueyrredón 4046, R. de Escalada, (Pcia. de Bs. As.); Salvador A. Panno, casado, argentino, L. E. número 4.836.263, domiciliado en Tucumán 2086, Banfield, (Pcia. de Bs. As.); Luis Gregorio Sandri, casado, argentino, L. E. número 5.175.836, domiciliado en A. del Valle y Güiraldes S/Nº, Glew (Pcia. de Bs. As.); Norberto A. Tagliafico, casado, argentino, L. E Nº 4.846.799, domiciliado en Avda. Calchaquí Km. 22 1|2, Quilmes, (Pcia. de Bs. As.); Antonio Peluso, casado, argentino, L. E. Nº 4.354.160, domiciliado en la calle Florencio Varela 311, Temperley, (Pcia. de Bs. As.); Andrés Lata Gómez, casado, argentino, C. I. número 3.996.856, domiciliado en Boedo y F. Varela S/Nº, Bernal Oeste, (Pcia. de Bs. As.); Jesús Castro, casado, argentino, C. I. Nº 5.536.173, domiciliado en Obligado 1534, Burzaco, (Pcia. de Bs. As.), y la señorita Lilia Beatriz Davis, soltera, argentina, C I. Nº 3.338.749, domiciliada en Félix Fernando de Amador 1862, Vte. López, (Pcia. de Bs. As.), todos mayores de edad y hábiles para contratar, componentes de "FIAMBRERIA PLAZA CONSTITUCION" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo plazo de duración ha vencido el 4 de enero de 1970; comparecen y convienen en realizar un nuevo contrato que se regirá de conformidad con las disposiciones de la Ley 11.645 (Soc. de R. L.) y de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primero: Razón social y domicilio de la Sociedad. — La sociedad que se constituye girará bajo el nombre de "Fiambrería Plaza Constitución" Sociedad de Responsabilidad Limitada, y será su domicilio Rodríguez Peña 268, Capital Federal. Podrá establecer sucursales en cualquier parte del país como así también en el exterior. — Segundo: Plazo. La sociedad se constituye por un

plazo de 10 (diez) años a partir del 4 de enero de 1970, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. Este plazo será automáticamente prorrogado por 3 (tres) años, si ninguno de los socios expresa su oposición por escrito antes del vencimiento del plazo de los diez años mencionados precedentemente. — Tercero: Objeto. La sociedad tendrá por objeto principal la explotación del local afectado al ramo de fiambres en general ubicado en la Estación Plaza Constitución, quiosco frente al acceso del subterráneo. Subsidiariamente la sociedad podrá dedicarse al comercio de fiambrería, rotisería y comestibles en general. — Cuarto: Capital social. El capital social se fija en la suma de pesos un mil ochocientos ($ 1.800) dividido en cuotas de pesos diez ($ 10.—) c|u., las que son suscriptas de la siguiente forma: el señor Alcides Hosbel Horisberger, veintitrés cuotas o sea pesos doscientos treinta; el señor Salvador A. Panno, veintitrés cuotas o sea pesos doscientos treinta; el señor Luis Gregorio Sandri veintidós cuotas o sea pesos doscientos veinte; el señor Roberto A. Tagliafico, veintidós cuotas o sea pesos doscientos veinte; el señor Antonio Peluso, veintidós cuotas o sean pesos doscientos veinte; el señor Andrés Lata Gómez, veintitrés cuotas o sea pesos doscientos treinta; el señor Jesús Castro, veintitrés cuotas o sean pesos doscientos treinta y la señorita Lilia Beatriz Davis, veintidós cuotas o sean pesos doscientos veinte, integrados según balance que forma parte del presente contrato. —Quinto: Administración: La administración de los negocios sociales estará a cargo de Alcides Hosbel Horisberger, A. Tagliafico y Salvador A. Panno, quienes asumen las funciones de gerentes. — Sexto: Facultades de los gerentes. Los gerentes actuarán conjunta e indistintamente de a dos gozando de las más amplias facultades de la administración pudiendo operar en cuenta corriente, en descubierto, a crédito, con garantía hipotecaria y|o prendaria y a cualquier otra forma con los Bancos Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otra entidad bancaria existente o a fundarse, ya sea oficial, mixta o privada, intervenir en licitaciones públicas o privadas, inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado, podrán efectuar cobros en cualquier repartición del Estado, nacional y|o provincial y|o municipalidades. Podrán peticionar ante autoridades nacionales y|o municipales y|o provinciales, podrán transigir en juicios, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, contestar, iniciar, proseguir o terminar demandas, intervenir en ella como actores, demandados o testigos, dar poderes generales o especiales, firmando cuanto instrumento público o privado fueren menester, además los gerentes podrán hacer uso de las facultades establecidas en los Arts. 16 de la Ley 11.645 y Art. 1.881 del Código Civil y en general, realizar todo acto que convenga al mejor desempeño de su gestión, entendiéndose que la precedente enumeración es meramente enunciativa y de ningún modo taxativa. La firma social será ejercida indistintamente y conjuntamente de a dos por los gerentes y para tal fin se estampará en los documentos de la sociedad debajo de la denominación social, "Fiambrería Plaza Constitución" S. R. L., ya sea puesta ésta por un sello o manuscrita. — Séptimo: Balance. Anualmente el 30 de junio de cada año se practicará un balance general de los negocios. — Octavo: Distribución de utilidades y quebranto. Efectuado el balance mencionado en el artículo anterior se procederá previa deducción del 5% en concepto de Reserva Legal que establece la Ley 11.645 a distribuir las utilidades por partes iguales entre los socios. Los quebrantos serán soportados en la misma proporción y serán transferidos a una cuenta especial. No podrá distribuirse utilidad alguna si previamente no se ha enjugado las pérdidas. — Noveno: Retiro de los socios y transferencia de cuotas: En cualquier momento un socio podrá transferir su cuota de capital debiendo dar aviso de su decisión, en este supuesto, por telegrama colacionado con anticipación de dos meses. Las cuotas de capital de los socios renunciantes serán preferentemente distribuidas, entre los socios que queden en la sociedad. En todo lo no previsto en este Art. referente a transferencias de cuentas sociales se estará a lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley 11.645. — Décimo: Muerte o incapacidad de los socios: En caso de que falleciese uno de los socios y|o fuera declarada su incapacidad judicial, los demás socios podrán optar entre permitir a los herederos del socio fallecido o incapacitado continuar en la sociedad o adquirir la cuota social del socio fallecido. Para el caso de continuar los herederos del socio fallecido en la sociedad deberán unificar personería y no tendrán la calidad de gerente, ni uso de la firma social limitándose su participación a la establecida por la ley 11.645 para los socios no administradores. En el caso de que la cuota social del socio fallecido o incapacitado sea adquirida por los integrantes de la sociedad, se deberá efectuar un balance dentro de los diez días de ocurrido el fallecimiento del socio, el que deberá ser puesto a disposición de los herederos para su conformidad. La conformidad de este balance deberá ser manifestada dentro de los 15 días siguientes. No habiendo observación en ese plazo se dará por conforme y se procederá a la liquidación del haber social del socio fallecido. Para la liquidación de capital del socio fallecido se le agregará a la cifra indicada en el balance un valor llave que se calculará de acuerdo a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Pcia. de Buenos Aires para el pago del impuesto a la transmisión gratuita de bienes. El importe resultante de esta liquidación les será abonado a los herederos en la siguiente forma: El 30% dentro de los 30 días de la firma de conformidad del balance mencionado anteriormente. El 70% restante será pagado en cuotas mensuales y en un plazo no mayor de un año. Este saldo gozará del interés bancario corriente. — Decimoprimero: Liquidación de la Sociedad: En caso de que la sociedad sufra quebrantos que perjudique en más de un 50% su capital social, se procederá a su liquidación para cuyo fin se estará a lo dispuesto en el Código de Comercio. — Decimosegundo: Libro de Actas: Como complemen to del presente contrato será llevado un libro de actas debidamente rubricado en el que se establecerán de común acuerdo normas generales de administración y de interpretación de las presentes cláusulas. Las normas que se establezcan en dicho libro serán de aplicación en cuanto no afecte a terceros interesados. — Decimotercero: Bajo los artículos que antecede se firma el presente contrato en dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha mencionada "ut supra". — Fdos.: A. H. Horisberger. — S. A. Panno. — L. A. Sandri. — N. A. Tagliafico. — A. L. Gómez. — J. Castro. — L. B. Davis y A. Peluso.

Buenos Aires, 12 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 211,50 e.24|6 Nº 67.406 v.24|6|70

Domat

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Entre Eros Angel Ponce de León, Ilvo Nivangio de Giovanni, Altea Repupilli de Ponce de León, Gladys Elba Armisen de Di Giovanni, Julio César Rodríguez, Azulima Angela Gómez Arboleya de Mathys, Belia Dora Molina de Rodríguez y Nelly Vidal de Domínguez, únicos socios integrantes de DOMAT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta el 11 de febrero de 1969 bajo el número 63 al folio 88 del libro 60 de Sociedad de Responsabilidad Limitada convienen con efecto a partir del 1º de mayo de 1970 lo siguiente: Primero: Los socios Julio César Rodríguez, quien posee en la sociedad 200 cuotas de pesos Ley 18.188: 10 cada una; Azulima Angela Gómez Arboleya de Mathys, quien posee 500 cuotas de pesos Ley 18.188: 10 cada una; Belia Dora Molina de Rodríguez, quien posee 200 cuotas de pesos Ley 18.188: 10 cada una; y Nelly Vidal de Domínguez, quien posee 50 cuotas de pesos Ley 18.188: 10 cada una, se desvinculan de la sociedad, mediante la cesión, venta y transferencia de la totalidad de sus cuotas sociales por su equivalente valor nominal total de pesos Ley 18.188: 14.000. — Segundo: Las cuotas de los salientes son adquiridas por el socio que ingresa, señor Raúl Armisen, casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en Ruta 9 Km 54.500, Escobar, provincia de Buenos Aires, con C.I. Nº 5.352.844, cuya forma de pago a los cedentes se documenta por separado. — Tercero: Las socias Azulima Angela Gómez Arboleya de Mathys y Nelly Vidal de Domínguez renuncian expresamente al cargo de gerentes que tenían en la sociedad. — Cuarto: La sociedad prosigue sus actividades integrada por Eros Angel Ponce de León, Ilvo Nivangio de Giovanni, Altea Repupilli de Ponce de León, Gladys Armisen de Di Giovanni y Raúl Armisen, quienes modifican los siguientes puntos del contrato social originario: a) el capital social de pesos Ley 18.188: 20.000 dividido en 2.000 cuotas de $ 10 cada una, queda suscripto como sigue: Eros Angel Ponce de León, 150 cuotas; Ilvo Nivangio Di Giovanni, 150 cuotas; Altea Repupilli de Ponce de León, 150 cuotas; Gladys Elba Armisen de Di Giovanni, 150 cuotas; y Raúl Armisen, 1.400 cuotas. b) la administración y gerencia, con todas las atribuciones previstas en el artículo sexto del contrato social originario, estará a cargo de Eros Angel Ponce de León, Ilvo Nivangio Di Giovanni, quienes tendrán la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social en forma indistinta. — Quinto: A los efectos de la ley civil se deja constancia que los cedentes Julio César Rodríguez y Belia Dora Molina de Rodríguez son esposos entre sí y que los señores José María Mathys, esposo de la cedente Azulima Angela Gómez Arboleya de Mathys y Manuel Raúl Norberto Domínguez, esposo de Nelly Vidal de Domínguez, prestan conformidad expresa a las cesiones efectuadas por sus cónyuges, firmando el presente en fe de ello. De conformidad, firman en Buenos Aires, a los 3 días del mes de junio de 1970. — Fdo.: Eros Angel Ponce de León. — Ilvo Nivangio Di Giovanni. — Altea Repupilli de Ponce de León. — Gladys Elba Armisen de Di Giovanni. — Julio César Rodríguez. — Azulima Angela Gómez Arboleya de Mathys. — Belia Dora Molina de Rodríguez. — Nelly Vidal de Domínguez. — Raúl Armisen. — José María Mathys. — Manuel Raúl Norberto Domínguez.

Buenos Aires, junio 12 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L 18.188 75.- e.24|6 Nº 67.276 v.24|6|70

S. A. S. C. O. L.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En Buenos Aires, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos setenta, ante los señores Branko Nikolic Musso, C. I. 6.501.776, uruguayo, casado, y el señor Vicente Spinelli, C. I. 7.414.385, P. F., italiano, soltero, ambos mayores de edad, comerciantes y con domicilio en Rodríguez Peña 330, de Capital Federal, se convienen celebrar el presente contrato, conforme a las disposiciones de la ley 11.645, la que se regirá por los siguientes artículos: Primero: Denominación. La sociedad girará bajo la denominación de "S. A. S. C. O. L.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: Domicilio. Tendrá su domicilio comercial, legal y sede social en la calle Rodríguez Peña 330, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país y en el extranjero. — Tercero: Duración. La duración de la sociedad será de veinte (20) años con efecto retroactivo al primero de mayo de mil novecientos setenta (1970), a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales. — Cuarto: Objeto. Tiene por objeto principal el control de embarques de mercadería para y del país, especialmente lo concerniente a la certificación de pesos y calidades, tanto en productos comestibles, frutos y productos; minerales, sus derivados y sucedáneos, materias primas, productos manufacturados y sin manufacturar. Asimismo podrá realizar toda clase de operaciones de compra, venta, importación, exportación y distribución de productos manufacturados o no, materias primas, artículos y productos metalúrgicos, maquinarias, accesorios, herramientas, textiles, plásticos, eléctricos y electrónicos, comisiones, consignaciones y representaciones. Operaciones financieras relacionadas con el objeto de la sociedad, y así también operaciones inmobiliarias, por cuenta propia o de terceros. — Quinto: Capital. El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos ($ 30.000.—), dividido en trescientas cuotas de cien pesos ($ 100.—) cada una, que a la vez son representativas de un voto por cuota, suscriptas por los dos (2) socios en partes iguales y a razón de quince mil pesos ($ 15.000.—) cada uno, totalmente integrado en efectivo. — Sexto: Gerentes. Los 2 socios quedan nombrados gerentes de la sociedad y tendrán a su cargo la administración en todos sus aspectos. El uso de la firma social será ejercido por cualquiera de los dos socios gerentes en forma indistinta, bastando la sola firma personal precedida del sello de la razón social. — En la forma antedicha, la sociedad por intermedio de sus socios gerentes tendrá capacidad para: realizar todos los actos y contratos inherentes a los negocios sociales, con terceros, asociándose a terceros, a sociedades constituidas o a constituirse; comprar, vender, hipotecar y gravar bienes muebles e inmuebles y semovientes, tanto en jurisdicción de la Capital Federal como en cualquier lugar del país; inscribir la sociedad en cualquier jurisdicción del país, así como también como importadora, exportadora, en proveedores del Estado y cualquier otra repartición nacional, provincial o municipal; otorgar poderes generales y especiales; demandar y contestar demandas; operar con todos los bancos oficiales del país como ser: Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás bancos oficiales, mixtos, privados o extranjeros y realizar todo y cualquier operación que tenga relación con el desarrollo económico y financiero de la sociedad, inclusive abrir cartas de crédito. — Todo lo anteriormente relacionado no es limitativo, pudiendo la sociedad realizar todo y cualquier acto para alcanzar su mayor desarrollo, permitido por las leyes de la Nación. La firma social únicamente no podrá ser empleada en garantías o avales a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad. — Séptimo: Balances. Anualmente, cada 30 de abril será practicado un inventario y balance general, previa deducción del 5 o|o para la formación del Fondo de Reserva Legal, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades líquidas y realizadas, serán distribuidas entre los socios por partes iguales. — En la misma forma serán soportadas las pérdidas. — Octava: Actas. La sociedad llevará un libro de actas en el cual quedarán asentadas todas las deliberaciones de los socios, consideradas de importancia para la sociedad, ya sea en su relaciones con terceros, o de los mismos socios entre sí. — Noveno: Transferencia de cuotas. Los socios podrán cederse sus cuotas de capital entre sí, estándoles prohibido transferirlas a terceros personas ajenas a la sociedad, para cuyo efecto deberá contarse con la conformidad del socio restante. — Décimo: Retiros. Los socios gerentes podrán efectuar retiros periódicos con cargo a su cuenta particular, pero los mismos no deberán afectar el desarrollo económico ni financiero de la sociedad. — Decimoprimero: Incapacidad. Fallecimiento. En caso de incapacidad o fallecimiento de uno de los socios, el socio supérstite o capacitado podrá optar por: a) Continuar con el giro social con los herederos del socio fallecido quienes actuarán unificando su representación; b) Liquidar la sociedad, y c) Abonar a los herederos del socio fallecido la parte de Capital, Reservas y Utilidades que le correspondiera a la fecha de incapacidad o fallecimiento, conforme al balance que se practicará al efecto, todo lo que será liquidado en 16 trimestres iguales y consecutivos. — Decimosegundo: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia, quienes podrán nombrar un tercero, cuyo fallo al serle requerido, será inapelable. — Decimotercero: Cualquier situación no prevista en el presente contrato, será resuelta por las disposiciones del Código de Comercio y conforme a la Ley 11.645. De conformidad firman el presente los socios señores: Branko Nikolic Musso y Vicente Spinelli. — Entre líneas: gerentes, vale. Firmado: Branko Nikolic Musso. — Vicente Spinelli.

Buenos Aires, junio 12 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L 18.188 144, e.24|6 Nº 67.269 v.24|6|70

Agena

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Entre los señores Carmelo Guadagnino, Eugenio Ramón Ferreiros, Juan Patullo, Angel Barbani, Enrique Gerónimo Pérez y Floreal Amílcar Zugasti, únicos socios integrantes de AGENA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripto el contrato originario el 27 de octubre de 1967 bajo el Nº 3.856 al folio 371 del libro 56 de Sociedad de Responsabilidad Limitada, convienen con efecto a partir del 1º de Mayo de 1970, lo siguiente: Primero: El socio Floreal Amílcar Zugasti, quien posee en la sociedad 525 cuotas de $ 10.— ley 18.188 cada una, las cede, vende y transfiere por su equivalente valor nominal de $ 5.250.— Ley 18.188 al nuevo socio que ingresa, señor Daniel Carmelo Guadagnino, argentino, domiciliado en Av. de los Incas 5146, Capital, C. I. 5.229.725, mayor de edad, de estado civil separado legalmente, según sentencia recaída en el juicio de divorcio tramitado por ante el Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, con fecha 14 de abril de 1969. — Segundo: La forma de pago al cedente se documenta por separado. — Tercero: La sociedad prosigue sus actividades integrada por Carmelo Guadagnino, Eugenio Ramón Ferreiros, Juan Patullo, Angel Barbani, Enrique Gerónimo Pérez, y Daniel Carmelo Guadagnino, quienes modifican los siguientes puntos del contrato social: a) el capital social se fija en la suma de $ ley 18.188: 30.000.—, dividido en 3.000 cuotas de $ 10.— cada una que los socios suscriben como sigue: Carmelo Guadagnino, $ 6.250.—; Daniel Guadagnino, pesos 5.250.—; Eugenio Ramón Ferreiros pesos 5.250.—; Juan Patullo, $ 5.250.—; Angel Barbani, $ 4.000.— y Enrique Gé-

rónimo Pérez, $ 4.000.—, totalmente integrado; b) el uso de la firma social estará en lo sucesivo a cargo del señor Carmelo Guadegnino en forma individual o en forma conjunta por los señores Eugenio Ramón Ferreirós o Daniel Carmelo Guadagnino en forma indivi flores Juan Patullo, Angel Barbani y Enrique Gerónimo Pérez; c) se deja constancia que los socios Carmelo Guadagnino, Daniel Carmelo Guadagnino y Eugenio Ramón Ferreirós, podrán dedicarse libremente a cualquier actividad, no así los señores Juan Patullo, Angel Barbani y Enrique Gerónimo Pérez quienes deberán dedicar todo su tiempo a la empresa con prescindencia de cualquier otra actividad. — Cuarto: presente en este acto, Matilde Segunda Esther García, casada con Floreal Daniel Carmelo Guadagnino. — Floreal Amílcar Zugasti, domiciliada en Rosales 2194, Adrogué, C.I.PB.A. 2251562, argentina, mayor de edad, presta expresa conformidad a la cesión efectuada por su esposo. — De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de mayo de 1970. — Firmado: Carmelo Guadagnino. — Eugenio Ramón Ferreirós. — Juan Patullo. — Daniel Cármelo Guadegnino. — Floreal Amílcar Zugasti. — Enrique Gerónimo Pérez. — Matilde Segunda Esther García de Zugasti. — Angel Barbani.

Buenos Aires, junio 12 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 69, e.24|6 Nº 67.270 v.24|6|70

E. R. C. O.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO ENTRE los socios integrantes de E. R. C. O. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo último contrato modificatorio fue inscripto en el Registro Público de Comercio el 6 de febrero de 1964, bajo el Nro. 39, al folio 451, del libro 45 de contratos de Soc de Resp. Ltda., señores: Emilio Nicolás Rozas, Alberto José Peri, Rodolfo Tornese y Francisco Brajer, de común acuerdo resuelven: Primero: El capital social que en la actualidad es de pesos ley 18.188 20.000,00 elevarlo a la suma de pesos ley 18.188 30.000,00, que los socios suscriben por partes iguales, y que se halla totalmente integrado según balance que se firma por separado al primero de agosto de 1969, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente. — Segundo: Asimismo resuelven modificar la cláusula séptima del contrato social originario en la forma siguiente: 'Séptima: todos los socios continuarán ejerciendo personalmente las funciones de fotocromistas, teniendo a su cargo la dirección de las siguientes secciones del taller de la firma: el señor Rozas la sección "Copia de planchas"; el señor Peri la sección "Saca Pruebas"; el señor Tornese la sección 'Fotocromo" y el señor Brajer la sección "Fotografía". Estas actividades serán cumplidas por los socios en forma exclusiva, no pudiendo realizar por cuenta propia, sea directa o indirectamente, por sí o por interpósita persona, operaciones mercantiles de ninguna clase. Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente con la conformidad de todos los socios, uno o varios de ellos podrán dejar de cumplir las obligaciones indicadas, todo ello previa constancia en libro de actas, que deberán firmar todos los socios. Asimismo, con la conformidad de todos los socios podrán incorporarse nuevos socios sin la prestación de funciones técnicas. Quedan ratificadas todas las restantes cláusulas no expresamente modificadas por el presente, firmándose el presente en Buenos Aires, a los ocho días del mes de junio de 1970. — Firmado: Rodolfo Tornese. Francisco Brajer. Emilio Nicolás Rozas. Alberto José Peri.

Buenos Aires, junio 12 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L 18.188 54, e.24|6 Nº 67.273 v.24|6|70

Río de la Plata

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los nueve días del mes de marzo del año mil novecientos setenta, entre los señores don Hernán Angel Murno, casado, con domicilio en la calle Cangallo 683, piso 3º, Capital Federal, y don Rufino Lino Ortiz, casado, con domicilio actualmente en la calle San Pedrito 66, Capital Federal, ambos argentinos, mayores de edad, hábiles para contratar, y en su carácter de únicos componentes de la sociedad "RIO DE LA PLATA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por contrato privado, el 20 de setiembre de 1963, inscripto en el Registro Público de Comercio el 14 de abril de 1964, bajo el Nº 637, al folio 628, del libro 48 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han convenido elevar el capital social, en diez Mil pesos Ley 18.188, cuyo importe se halla incorporado al giro social como resulta de los libros de contabilidad, y ha sido aportado por los socios, por partes iguales, quedando en consecuencia modificado el artículo cuarto del contrato, así: "Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Veinte Mil pesos Ley 18.188, dividido en veinte mil cuotas de un peso moneda nacional cada una, suscriptas e integradas por los socios, por partes iguales, es decir, diez mil cuotas cada uno". En prueba de conformidad con lo convenido, se firma el presente en el lugar y fecha indicados "ut supra". — Hernán Angel Murno. — Rufino Lino Ortiz". — Buenos Aires, 9 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 45, e.24|6 Nº 67.418 v.24|6|70

Wings

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día:

QUE POR ESCRITURA de fecha 13 de abril de 1970, pasada ante el escribano Antonio Martínez al Fº 345 del Registro Notarial Nº 152 de esta Capital a su cargo, la señora Lydia Vom Brocke de Krenister cedió y transfirió a favor del señor Harald Thone, alemán, Viamonte 2123, 8 "A", Capital, las cien cuotas de capital de diez pesos cada una que tenía y le correspondían en la sociedad que gira con domicilio en esta Capital, calle San Martín Nº 617, 2º piso, departamento "D", bajo la denominación de "WINGS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y que, como consecuencia de dicha cesión, el artículo cuarto del contrato social ha quedado redactado de la siguiente manera: "Cuarto: El capital social lo constituye la cantidad de Cinco Mil Seiscientos pesos Ley 18188, dividido en quinientas sesenta cuotas, valor nominal de diez pesos Ley 18.188 cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: cien cuotas por cada uno de los socios señores Frentzel, Den y Toom y Thone y las señoras Marsili de Den Toom y Sthal de Wagener y sesenta cuotas por el señor Corti". E l.: por Alemán. Viamonte 2128 8 "A", Capital. Vale. — Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L 18.188 33 e.24|6 Nº 67.435 v.24|6|70

Aerotrip

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

QUE POR LA escritura pasada el 17 de octubre de 1969, ante el escribano Homero Raúl Broullón, en el Registro Nº 482, de la Capital Federal, a su cargo, Horacio Víctor Franco, Juan José Misa y Américo Luciano Varela, en sus calidades de únicos socios integrantes de "AEROTRIP", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cedieron a José María Ferrari y Pedro José Guerra, sendas ciento cuarenta cuotas, o sea un total de cuatrocientas veinte cuotas de un valor de mil pesos moneda nacional —Diez "pesos Ley 18.188"— cada cuota, que tenían suscriptas en mayor cantidad, en el capital de dicha sociedad, acordándose entre las partes modificar la cláusula Sexta del contrato social, por la que otorgaron, de acuerdo al siguiente tenor: "Sexta: El capital social es de Un Millón Cincuenta Mil pesos moneda nacional, integrado en especie, de conformidad con el balance general practicado por los socios al día veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y nueve. Dicho capital, dividido en mil cincuenta cuotas de un valor de mil pesos de dicha moneda, cada cuota, es suscripto por los socios a razón de sendas doscientas diez cuotas, o sea de doscientos diez mil pesos de la moneda indicada, para cada uno de ellos", dejando —salvo la precedente modificación— subsistentes, y en todo su vigor legal las restantes estipulaciones del contrato social. — Buenos Aires, mayo catorce de mil novecientos setenta. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L 18.188 37,50 e.24|6 Nº 67.476 v.24|6|70

Clínica Privada Zárate

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber, por un día:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los trece días del mes de mayo de 1970, se reúnen en la sede de CLINICA PRIVADA ZARATE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, sita en la calle Valentín Gómez 3286, 4º piso, dto. "A", de esta Capital, los señores Salvador Aschkenazy, Simón Levit, Mauricio Baskin, Jorge Czerniuk, Raúl Zang y Jorge Kischinefsky, en su carácter de únicos socios e integrantes de la sociedad referida. Acto seguido, luego de un cambio de opiniones, resuelven, por unanimidad, nombrar gerentes a los Srs. Salvador Aschkenazy, Simón Levit, Mauricio Baskin, Jorge Czerniuk, Raúl Zang y Jorge Kischinefsky, por el plazo de duración del contrato de sociedad o sea hasta el 30 de junio de 1976. En consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en los artículos quinto y sexto del contrato social, la gerencia, dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo de dos cualquiera de los gerentes designados en forma conjunta. No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la reunión, firmando los comparecientes. — Fdo. Salvador Aschkenazy, Simón Levit, Mauricio Baskin, Jorge Czerniuk, Jorge Kischinefsky y Raúl Zang. — Buenos Aires, junio 12 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L 18.188 27, e.24|6 Nº 67.465 v.24|6|70

Ruperez

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por mandato de señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen:

SE HA ORDENADO la publicación de la modificación de la cláusula séptima del contrato social de "RUPEREZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por fallecimiento del socio gerente Julián Ruperez, que es la siguiente: "Séptima: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo, indistintamente de los socios señores Germán Ruperez; Pacífico Ruperez; Saturnino Mateo Ruperez y Luisa Ruperez, quienes quedan designados gerentes con todas las atribuciones de la ley". Todo según documento privado de fecha 17|10|1969. E|líneas: Todo según documento privado de fecha 17|10|1969. Vale. — Buenos Aires, junio 4 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 21, e.24|6 Nº 67.489 v.24|6|70

Varela Hermanos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día:

QUE POR ESCRITURA de fecha 8 de mayo de 1970, ante el escribano de la ciudad de La Plata don Héctor M. Gentile al folio 148 del Registro 278, doña Elvira Varela de de Santi, transfirió con efecto al 31|12|1969 y por partes iguales a los señores Adolfo Alfredo Varela y José Eduardo Varela, las cien cuotas de $ 1.000 m|n. (Pesos Ley 18.188), que tenía en la sociedad "VARELA HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el precio de mil pesos Ley 18.188. Entre líneas: con efecto al 31|12|1969 y por partes iguales. Vale. — Buenos Aires, junio 8 de 1970. — Tatiana, Schifris, secretaria.

$ L 18.188 19,50 e.24|6 Nº 67.498 v.24|6|70

Roberto Tagle & Hijos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTO PRIVADO de fecha 8 de agosto de 1966, don Roberto Tagle, cede, vende y transfiere a favor de Liliana Rafaela Tagle, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Emilio Lamarca Nº 50, Capital Federal, 135 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "ROBERTO TAGLE & HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; por el mismo acto don Roberto Tagle, cede, vende y transfiere a don Francisco Pablo Tagle, 135 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la mencionada sociedad. Estas cesiones y transferencias se realizan por el precio de dos millones setecientos mil pesos m/n. c/l., cuyo importe en efectivo por partes iguales ha sido entregado por el cedente a los cesionarios con efecto retroactivo al 1º de abril de 1966. — S/R.: "agosto 1966, 135 cuotas", vale.

Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L 18.188 28, e.24|6 Nº 67.505 v.24|6|70

Plaster

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTO PRIVADO de fecha 29 de mayo de 1970, ha quedado modificada la cláusula segunda del contrato social de la sociedad "PLASTER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", reduciendo el término de duración de la sociedad al 31 de junio de 1970.

Buenos Aires, junio 15 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L 18.188 13,50 e.24|6 Nº 67.508 v.24|6|70

Ascensores Cervantes

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaria autorizante, se hace saber por un día, que:

DOÑA ISABEL IGLESIAS de García, cede las 200 cuotas a su valor nominal de $ 1.000 c/u., que posee en ASCENSORES CERVANTES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con cuanto más pueda corresponderle por otros conceptos, a favor de doña Ilda Cimoli de Dellepiane, italiana, casada, mayor de edad, vive en Timoteo Gordillo 1142 de esta ciudad. La cedente queda desvinculada y al recibir los importes respectivos otorga carta de pago y dice no tener nada que reclamar. La cesionaria queda designada Gerente con todas las atribuciones y facultades que le acuerda el contrato, y la cedente renuncia asimismo al cargo de gerente que investía. — Los actuales socios fijan domicilio comercial de la sociedad en la calle Timoteo Gordillo Nº 1142 de esta ciudad, y ratifican lo demás del contrato original que no se oponga al presente instrumento por escritura del 12 de mayo de 1970 pasada ante Longinos Plaza, Escribano.

Buenos Aires, junio 15 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L 18.188 31,50 e.24|6 Nº 67.591 v.24|6|70

Barrister

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, que:

DON ALFREDO MATIAS Barry, cedió 40 cuotas de las que en más tiene por el precio de pesos ley 18.188, 666,67 centavos, a favor de doña Silvia Elisa Bekinschtein, soltera, vive Yerbal 846, Cap. Federal; don Máximo Cristóbal Raitzin, cede la totalidad de sus 181 cuotas y queda desvinculado y renuncia al cargo de Gerente y lo hace a favor, de la anteriormente mencionada 40 cuotas por pesos 666,66 cts.; a Sergio Javier Winocur, casado, vive Luis María Campos 747; 70 cuotas, por pesos 2.500. y Nicolás Ovidio De Padova, casado, vive Malvinas 700, de Boulogne, Pcia. Bs. Aires, 71 cuotas por pesos 2.500; don Jorge Francisco Antonio Cobas, cede de las 185 cuotas que tiene; a doña S. E. Bekinschtein 41 cuotas por pesos 666,66 cts.; y a Hugo Alfonso Nahuys, 50 cuotas por pesos 1.200, que es casado, vive José Ingenieros 5631 de Carapachay, Pcia. de Bs. Aires, todos argentinos, mayores de edad. En consecuencia el capital social de 'BARRISTER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que es la que instrumenta estas cesiones, que adecuado a la ley 18.188, es de $ 1.000, dividido en mil cuotas de un peso, corresponde a: Alfredo Matías Barry, 594 cuotas; a Jorge Francisco Antonio Cobas, 94 cuotas; a Silvia Elisa Bekinschtein, 121 cuotas; Sergio Javier Winocur, 70 cuotas; Nicolás Ovidio De Padova, 71 cuotas y a Hugo Alfonso Nahuys 50 cuotas. — Ratifican todos los socios el contrato social y en especial el artículo quinto de la gerencia social que estará a cargo de todos los socios actuando dos de ellos siempre juntamente con todas las facultades que la misma les otorga. — Todo según escritura del 6 de mayo de 1970, pasada ante Julio E. A. Figueroa, Escribano.

Buenos Aires, junio 12 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L 18.188 48, e.24|6 Nº 67.594 v.24|6|70

Zamfiber

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria autorizante, se hace saber por 1 día,

QUE Bernardino Roggero Zamichiei, cede las 1250 cuotas con cuanto más pueda corresponderle por otros rubros. valor nominal $ 10 c|u, por el precio de pesos 12.500, a favor de sus socios José Carlos Carial y Livio Cristini, en partes iguales de 625 cuotas para cada uno. Todo según documento del 24 de abril de 1970 en ZAMFIBER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL.

Buenos Aires, 12 de junio de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L 18.188 15, e.24|6 Nº 67.597 v.24|6|70

Araujo y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA número quinientos sesenta y uno, folio mil dieciocho, de fecha catorce de abril de mil novecientos setenta, pasada por ante el Escribano Héctor E. Buongiorno, el señor Constantino Ramón Paviolo vende, cede y transfiere a los señores Daniel Araujo y Alfonso Ignacio Araujo, quienes las adquieren por partes iguales, sus novecientas cuotas sociales de un valor nominal de pesos Ley 18.188 uno (1) cada una, que tiene y posee en la Sociedad "ARAUJO Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". La venta se realiza por la suma de pesos Ley 18.188 un mil ochocientos ($ 1.800) que los cesionarios abonan al cedente en este acto, en dinero en efectivo y a su entera satisfacción, y en la proporción antes indicada.

Buenos Aires, junio 9 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L 18.188 25,50, e.24|6 Nº 67.612 v.24|6|70

Solargent Limitada

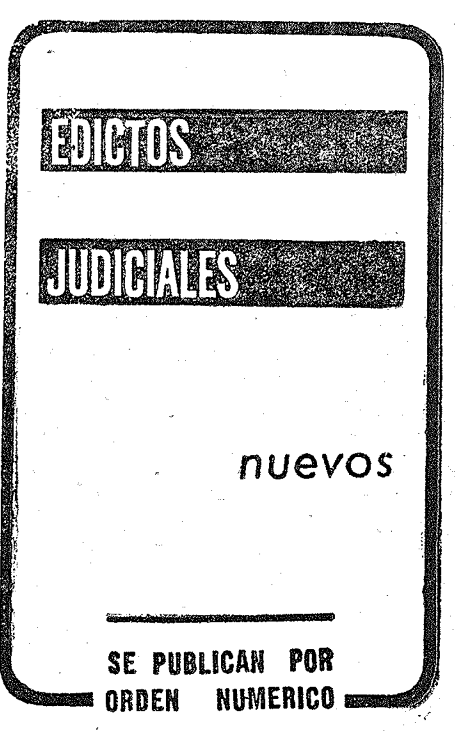
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional en 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Fidel Jorge Macías, argentino, casado con Ana María González, comerciante, nacido el diez de febrero de mil novecientos treinta y tres, domiciliado en la calle Anchorena mil cuatrocientos setenta, cuarto piso, Capital Federal, y doña Ana María Micaela González de Macías, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Anchorena mil cuatrocientos setenta, cuarto piso, Capital Federal, ambos hábiles para contratar, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que regirá sus actividades bajo las siguientes cláusulas: — Primero: A partir del primero de marzo de mil novecientos setenta, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato, queda constituida la sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el nombre de "SOLARGENT LIMITADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que se regidá por las disposiciones del presente contrato y, en lo no previsto, por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes del Código de Comercio, pudiendo ejercer sus operaciones en cualquier punto de la República y en el exterior. Tendrá su sede en esta Capital Federal, en la calle Lavalle mil cuatrocientos treinta, segundo piso, letra "A", o en el domicilio que establezcan sus socios por mayoría, sin perjuicio de las agencias o sucursales que pudieran crearse. La presente sociedad es continuación de la que con el mismo nombre figuraba inscripta en el Registro Público de Comercio el dos de mayo de mil novecientos sesenta al folio noventa y dos del libro treinta y nueve y modificada por actos inscriptos el ocho de julio de mil novecientos sesenta, al folio ciento ochenta y tres del libro treinta y nueve, el cuatro de agosto de mil novecientos sesenta, al folio doscientos veintiuno del libro treinta y nueve y el treinta de agosto de mil novecientos sesenta y dos al folio trescientos trece del libro cuarenta y cuatro. — Segundo: El término de duración de la presente sociedad se fija en diez años a partir del primero de marzo de mil novecientos setenta, pudiendo este plazo prorrogarse por decisión de los socios que representen más de las dos terceras partes del capital social. Cualquiera de los socios podrá pedir su separación de la sociedad en cualquier momento o ceder sus cuotas sociales, debiendo avisar a los restantes socios con treinta días de anticipación por lo menos, mediante telegrama colacionado. El socio que deseara retirarse de la sociedad deberá dar preferencia a los demás socios en la adquisición de sus cuotas, en cuyo caso los haberes del socio saliente serán determinados por un balance general que se practicará al efecto. El importe resultante se pagará hasta un plazo máximo de cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas con más el interés que tenga establecido el Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos. Para el caso de que más de un socio, o todos aquellos deseen gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán por partes iguales. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí, por terceros, y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Compraventa, permuta, subdivisión, loteo, representación, comisión, administración de toda clase de inmuebles, urbanos y|o rurales, con o sin mejoras y|o edificación; b) La construcción por sí, por terceros, o por cuenta de terceros de toda clase de inmuebles, ya sea para uso familiar, comercial, industrial o de cualquier otro tipo, para su venta en conjunto, o subdivididos inclusive los comprendidos en las disposiciones de propiedad horizontal, o para su explotación por arriendo, concesión, ya sea a importes fijos periódicos o a porcentajes de ingresos brutos y|o netos cuando fueren de uso comercial y|o industrial; c) La concesión de préstamos de cualquier naturaleza y con toda clase de garantías, personales o reales, prendarias o hipotecarias, o sin ellas; d) La inversión de capitales en otras empresas, ya sean colectivas, de responsabilidad limitada, comanditas simples o por acciones, anónimas o en participación. Asociar capitales a terceros para realizar explotaciones comerciales, industriales, inmobiliarias, financieras; e) Dar o tomar dinero en préstamo con garantía real o sin ella; podrá comprar y administrar créditos, títulos, acciones, debentures, compra-venta al por mayor y al por menor de bienes, mercaderías, materias primas elaboradas o a elaborar, tomar representaciones, distribuciones, comisiones y consignaciones. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no taxativa, pudiendo la Sociedad ampliar sus actividades a otros fines y toda otra actividad que considere conveniente. — Cuarto: El capital social de la Sociedad se fija en la suma de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho veinte mil, dividido en veinte mil cuotas de pesos ley — dieciocho mil ciento ochenta y ocho, uno cada una, que es suscripto por cada uno de los socios en la siguiente proporción: el socio Fidel Jorge Macias suscribe doce mil cuotas de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, uno cada una, lo que hace un total de doce mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho y la socia Ana María Micaela González de Macías suscribe ocho mil cuotas de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, uno cada una, lo que hace un total de pesos ley diecioco mil ciento ochenta y ocho mil. — Ambos socios aportan la parte que respectivamente les corresponde en la Sociedad de Responsabilidad Limitada de la cual la presente es continuación, y que se menciona "ut supra" en el punto primero. — En dicha Sociedad el capital social y la distribución del mismo entre los socios era exactamente igual al que se fija en este mismo acto para la presente sociedad. — Quinto: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requieran su objeto, lo siguiente: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, aceptar y otorgar garantías hipotecarias, prendarias o anticresis, reducirlas, cancelarlas, descontarlas; b) Podrá comprar, vender, ceder, permutar, fabricar y celebrar en general toda clase de contratos; c) Solicitar préstamos bancarios de cualquier naturaleza, otorgando las garantías reales o personales que fueren necesarias; d) Celebrar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial Argentino y con cualquier otro banco establecido en el país, oficiales, mixtos o particulares, creados o a crearse y con todas las compañías o sociedades en particular; e) Actuar en los juicios, otorgar poderes generales o especiales para asuntos judiciales o administrativos o criminales; f) Concurrir a licitaciones públicas o privadas; g) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones de pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas, constituir o aceptar y o dividir derechos reales, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente. — Sexto: La administración y dirección de los negocios sociales, como así el uso de la firma social para cualquier clase de contratos o recibos de la naturaleza que fueren, con todas las facultades inherentes al presente contrato, es decir facultades amplias de administración y disposición, estará a cargo en forma indistinta de los socios Fidel Jorge Macías y|o Ana María Micaela González de Macías. Para libramiento de cheques y endosos de administración, para depósito en cuenta de la sociedad, solicitar libreta de cheques, retirar cheques devueltos y solicitar saldos, los socios podían firmar asimismo en forma indistinta. — Séptimo: La Asamblea de socios será convocada cuando así lo dispongan socios que representen más de la mitad del capital social. Todas las decisiones necesarias serán tomadas por acta y por mayoría de votos de capital; excepto aquéllas para las cuales la ley exige una mayoría especial o unanimidad. — Cada cuota de capital dará derecho a un voto. — Octavo: Anualmente se efectuará un balance general de los negocios de la Sociedad al treinta y uno de diciembre de cada año, para cuya aprobación se requerirá la mayoría de votos presentes en la Asamblea de socios que se reunirá al efecto. — Las utilidades que arroje el balance previa deducción de las reservas legales serán distribuidas entre los socios en proporción a las cuotas que posean. — Las pérdidas en su caso, serán soportadas en la misma forma. — La Asamblea para considerar el balance general anual, deberá convocarse para realizarse dentro de los noventa días posteriores al cierre del ejercicio social. — De no concurrir socios que representen más de la mitad del capital social a esa convocatoria, se realizará una segunda dentro de los quince días posteriores la que se reunirá con asistencia de dos socios y que adoptará resolución por mayoría de los votos presentes. — Novena: En ningún caso a menos que los socios así lo resolvieran por mayoría de votos de capital, podrá retirarse suma alguna a cuenta de ganancias o beneficios no realizados y líquida. — Los socios gerentes o administradores en su caso no percibirán emolumento ni saldo por sus gestiones o trabajos en la Sociedad. — Décimo: La Sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad de cualquiera de los socios. — En esos casos, los derechos del socio muerto o incapacitado pasarán a los herederos o representantes legales del mismo, los que deberán unificar su representación. — Los herederos del socio fallecido o representante legal del incapaz podrán optar: a) Por la cesión de las cuotas de capital a los otros socios en proporción a las cuotas que poseyeras; b) Continuar el giro de la Sociedad limitándose el representante de los herederos del socio fallecido o el representante legal del incapaz a fiscalizar la marcha de los negocios sociales, firmar los balances y retirar las utilidades que hubiere, sin perjuicio de ejercer las demás facultades de fiscalización que les acuerda la ley. — Los socios supérstites o capacitados, por unanimidad, podrán nombrar socio gerente al representante legal de los herederos o incapaces citados o asignarles funciones especiales en la razón social. — Décimo primero: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará uno o más liquidadores por parte de los socios, por mayoría de votos, quienes tendrán las mismas atribuciones que las establecidas para la dirección y administración de la Sociedad. — El saldo resultante de la liquidación se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas que poseyeran. — Décimo segundo: Las partes constituyen domicilios en los denunciados ut supra. — Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o entre uno de éstos y los demás, sea durante la vigencia de este contrato al tiempo de su liquidación, disolución o partición, será resuelta o dirimida con exclusión de todo otro procedimiento por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, oponente. — En caso de empate entre los arbitradores éstos deberán elegir uno cuyo fallo será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, pues desde ya renuncian expresamente a toda acción o intervención judicial. — Décimo tercero: Bajo las cláusulas precedentes queda constituida "Solargent Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada" firmando como prueba de conformidad el presente ejemplar en la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos setenta. — Firmado: Fidel Jorge Macías y Ana María Micaela González de Macías.

Buenos Aires, 12 de junio de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 273 e.24|6 Nº 67.518 v.24|6|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, que ha quedado totalmente disuelta la sociedad comercial colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón social "DIAZ HERMANOS Y COMPAÑIA", dedicada a la explotación del negocio de lechería, restaurant, bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en Brasil Nº 1237, Capital, según escritura pública otorgada al folio 179, de fecha 16 de junio de 1969, del Registro Nº 110, de la ciudad de Lanús, y con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1968.

Buenos Aires, 1º de abril de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 16,50 e.24|6 Nº 68.241 v.24|6|70

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que según documento suscripto entre los señores José Hechtenkopf, Malka Rajnman de Hechtenkopt, Finkla Hechtenkopt de Hunger y Symcha Binem Hunger, de fecha treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, la sociedad de hecho HUNGER Y HECHTENKOPF, ha quedado totalmente disuelta.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 15. e.24|6 Nº 68.222 v.24|6|70

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por contrato privado de fecha 21 de mayo de 1970, "MAIDA & LOPEZ MOURE", aclaran que en el documento de disolución de la sociedad, se omitió consignar que la sociedad fue prorrogada por el instrumento inscripto en el Registro Público de Comercio el 13 de mayo de 1966, bajo el Nº 653, folio 224, Libro 240, siendo la disolución total y extensiva a la misma.

Buenos Aires, 16 de junio de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 15. e.24|6 Nº 68.109 v.24|6|70

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial ed Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por instrumento privado del 31 de marzo de 1969, los componentes de la sociedad colectiva "SIMONIAN Y CIA.", que funcionaba en la calle Avenida del Tejar 4112, Capital Federal, don Loutfik Simonian y doña Archaleuys Hovaquimian, han resuelto disolver la sociedad, desvinculándose totalmente en el carácter de socios que tenían, constituyendo a los efectos legales, domicilio: don Loutfik Simonian y doña Archaleuys Hovaquimian, en la calle Avenida del Tejar 4112, Capital.

Buenos Aires, 6 de abril de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 19,50 e.24|6 Nº 68.814 v.24|6|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MEER PUSKELNIK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1970. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ L. 18.188 18,60 e.24|6 Nº 68.618 v.26|6|70

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días, en autos: "MIQUEL de LARY STORCH ALBERTINA, s|Testamentaría", que el día 24 del corriente, a las 14 horas, en las instalaciones de remate feria de la firma Pedro A. Duhalde y Cía., en Carlos Tejedor, rematará en forma conjunta con la firma Enrique R. Meiller S. A., 685 animales vacunos del establecimiento Yuqueri, propiedad de la causante.
Buenos Aires, 18 de junio de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L. 18.188 24. e.24|6 Nº 68.868 v.25|6|70

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABEL ANGEL SAN MARTIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ L. 18.188 18. e.24|6 Nº 68.863 v.26|6|70

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL GIURI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L. 18.188 18. e.24|6 Nº 68.778 v.26|6|70

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, Buenos Aires, 20 de mayo de 1970. — cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO CARLOS BARCIA. — Publíquese por tres días.
Octavio Bunge, secretario.
$ L. 18.188 18. e.24|6 Nº 68.654 v.26|6|70

Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría ... y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERWIN SCHNABL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1970. — Octavio Bunge, secretario.
$ L. 18.188 21,60 e.24|6 Nº 68.754 v.26|6|70

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO VICENTE CERRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L. 18.188 27. e.24|6 Nº 68.614 v.26|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS EUSEBIO CISNEROS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L. 18.188 18. e.24|6 Nº 68.733 v.26|6|70

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO LUIS GERMANO. — Publíquese por tres días, en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 5 de junio de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.24|6 Nº 68.722 v.26|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRIMO GARCIA. — Publíquense por tres días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L. 18.188 18. e.24|6 Nº 68.790 v.26|6|70

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ALBERTO VIRIOT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1970. — César R. Herbón, secretario.
$ L. 18.188 18. e.24|6 Nº 68.702 v.26|6|70

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SIBILIA TULLI de CAVALIERE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1970. — César R. Herbón, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.24|6 Nº 68.642 v.26|6|70

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita a estar a derecho por diez días a ALFONSO CARLOS ISSA y BEATRIZ LEONOR BALDI en los autos: "Issa Olga Beatriz s|adopción". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.24|6 Nº 68.684 v.25|6|70

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL LOPEZ o LOPEZ CORRES y ASUNCION GUTIERREZ de LOPEZ o de LOPEZ CORRES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de abril de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.24|6 Nº 68.643 v.26|6|70

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CHARLIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 22,20 e.24|6 Nº 68.873 v.26|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JAIA YANKELEVICH de DASCHEVSKY. — Publíquese edictos por tres días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.24|6 Nº 68.723 v.26|6|70

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de POLISTO PER GAMO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.24|6 Nº 68.862 v.26|6|70

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FLORENCIO LOPEZ y FELISA GARCIA de LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.24|6 Nº 68.644 v.26|6|70

Nº 11

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA FERRARI de CIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.24|6 Nº 68.637 v.26|6|70

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BELISARIO SALOMON VILLEGAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.24|6 Nº 68.612 v.26|6|70

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA MANUELA SUTIL de GONZALEZ y de TOMAS GONZALEZ o GONZALEZ y SUTIL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1970. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.24|6 Nº 68.779 v.26|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GUGLIETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1970. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.24|6 Nº 68.651 v.26|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIANA JUANA ALDACOUR de FIGUEIREDO o FIGUEIREDO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.24|6 Nº 68.772 v.26|6|70

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita por cinco días a HILTON SERZEDELLO, comparezca al juicio que sobre divorcio y separación de bienes le promoviera María Leonor Pareja de Serzedello, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente en autos. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188, 21 e.24|6 Nº 68.870 v.25|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL RIVAS o MANUEL RIVAS VALLECILLOS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188, 18 e.24|6 Nº 68.641 v.26|6|70

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188, 18 e.24|6 Nº 68.825 v.26|6|70

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO CARPENE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.24|6 Nº 68.756 v.26|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de STANLEY MOWER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.24|6 Nº 68.807 v.26|6|70

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO GONZALEZ FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 17 de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario
$ L. 18.188, 23,40 e.24|6 Nº 68.874 v.26|6|70

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por quince días en autos: "Serino Raúl y otros s|prescripción adquisitiva, a los familiares de don BENITO CASAL y a quienes se crean con derecho a las sepulturas 1 a 6, número 41, sección 13 A, del cementerio de Norte, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188, 29,20 e.24|6 Nº 68.757 v.25|6|70

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO PABLO CASTRONUOVO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 30 de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.24|6 Nº 68.746 v.26|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA MOSQUERA de VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 17 de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.24|6 Nº 68.745 v.26|6|70

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, (Secretaría Nº 39), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLARA YANKELEVICH de SEINHART. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 16 de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.24|6 Nº 68.588 v.26|6|70

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, (Secretaría Nº 41), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO STORRIER OWER o GUILLERMO STORRIEL OWER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio dos de 1970. — Luis Solar, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.24|6 Nº 68.776 v.26|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN o RUBIN BISZINKIEWICZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio quince de 1970. — Luis Solar, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.24|6 Nº 68.691 v.26|6|70

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza a don ANTONIO BERNARDINO CASTRO para que dentro del término de quince días comparezca a estar a derecho en los autos: "Altomare de Castro, Beatriz c|Castro, Antonio Bernardino s|divorcio y tenencia de hija", bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1970. — Luis Solar, secretario.
$ L. 18.188, 21 e.24|6 Nº 68.817 v.25|6|70

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS BRANDMULLER. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L. 18.188 13,50 e.24|6 Nº 68.686 v.26|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES ZULEMA ELSA PERRONE de MAURAN. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 24|6 Nº 68.759 v. 26|6|70

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA BERTA LOPERENA de OLMO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 24|6 Nº 68.846 v. 26|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, llama por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA VICTORINA KÖNIG viuda de CARONI DE BIASCA o LUCIA KÖNIG viuda de CARONI DE BIASCA. Publíquese tres días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L. 18.188 22.50 e. 24|6 Nº 68.738 v. 26|6|70

Nº 24

Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN DI ROSA y MANUELA MANCUSO de DI ROSA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L. 18.188 18 e. 24|6 Nº 68.706 v. 26|6|70

Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUF o JESUS BADRAN. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 17 de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L. 18.188 18 e. 24|6 Nº 68.704 v. 26|6|70

Nº 25

Juzgado Civil 25, Secretaría 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RODRIGUEZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 24|6 Nº 68.775 v. 26|6|70

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN CALVO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 24|6 Nº 68.774 v. 26|6|70

Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA MARIA FAST de RAVARINO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 24|6 Nº 68.855 v. 26|6|70

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARTIN HOMONNAY. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 24|6 Nº 68.787 v. 26|6|70

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ENRIQUE GENTILE. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 24|6 Nº 68.592 v. 26|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LUIS SALTARELLI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188 21,60 e. 24|6 Nº 68.700 v. 26|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PATTI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L. 18.188 22,20 e. 24|6 Nº 68.786 v. 26|6|70

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de NELIDA ERNESTA MINOLI de CARADZOGLU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L. 18.188 18. e.24|6 Nº 68.653 v.26|6|70

Nº 28

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don PASCUAL IANNICELLI y de doña CARMEN IANNICELLI de IANNICELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.24|6 Nº 68.755 v.26|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VENANCIO DE BENITO y de doña LIA JULIANA DE BENITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188 18. e.24|6 Nº 68.611 v.26|6|70

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HERMINIA FRIEDMAN o FRIEDMANN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188 18. e.24|6 Nº 68.690 v.26|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA MAUAS de ATRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188 18. e.24|6 Nº 68.753 v.26|6|70

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL CASTILLA de OSEGUERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1970. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ L. 18.188 18. e.24|6 Nº 68.732 v.26|6|70

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAIAS CHISLEANSCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1970. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L. 18.188 18. e.24|6 Nº 68.675 v.26|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TRISTAN MARIA AVELLANEDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1970. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ L. 18.188 18. e.24|6 Nº 68.784 v.26|6|70

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORTUNATO BERTARINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L. 18.188 27. e.24|6 Nº 68.670 v.26|6|70

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARITZA TCHADERDJIAN de KALEBDJIAN y de GARABED KALEBDJIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L. 18.188 27. e.24|6 Nº 68.669 v.26|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza a herederos y acreedores de PASCUAL IANTORNO, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188 21 e.24|6 Nº 68.783 v.26|6|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

El Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita por 10 días a ENRIQUE NUNCIO CONSENTINO, para comparecer en juicio "Taniguchi Hiromasa s|Enrique Nuncio Consentino s|Desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 9 de 1970. — Jerónimo Cutillo, secretario.
$ L. 18.188 27 e.24|6 Nº 68.782 v.26|6|70

Nº 6

Juzgado de 1ª Instancia de Paz Nº 6. de la Capital, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA NOVELLO viuda de TERRADA — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, junio 3 de 1970. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ L.18.188 12 e.24|6 Nº 68.762 v.25|6|70

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita por diez días a ANTONIO ANDRES LOCATI, para comparecer en el juicio El Hogar Obrero Cooperativa de Consumo. Edificación y Crédito Ltda. contra Locati, Antonio A. sobre Desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1970. — Eduardo José Coll, secretario.
$ L. 18.188 15 e.24|6 Nº 68.773 v.25|6|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días que el 3 de agosto de 1970 a las 14 y 30 tendrá lugar la junta de acreedores en autos "PRODUCTORA REGIONAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA su Convocatoria", y con los acreedores que se presenten.
Buenos Aires, junio 17 de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ L 18.188 45 e.24|6 Nº 68.607 v.30|6|70

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el estado de la liquidación y proyecto de distribución de la quiebra de: "FERMIN GONZALEZ", que será aprobada si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación
Buenos Aires, junio 5 de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ L 18.188 21 e.24|6 Nº 68.761 v.25|6|70

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por quince días a la SOCIEDAD COLECTIVA RUSSO HERMANOS, a estar a derecho en los autos: "Potenza Víctor José y Mazariegos Arturo c|Sociedad Colectiva Russo Hermanos s|cumplimiento de contrato y escrituración", bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ L 18.188 52,50 e.24|6 Nº 68.678 v.30|6|70

Nº 5

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 5 cita por dos días al señor JOSE SAJNOVETZJKY, para comparecer en el juicio "Lis Mauricio c|Sajnovetzky José s|Cobro Ejecutivo", bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente.
Buenos Aires, junio 9 de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ L. 18.188 15 e.24|6 Nº. 68.622 v.25|6|70

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19. comunica por cinco días la quiebra de CATE S.E.C.P.A. Fecha provisoria de cesación de pagos, el 8 de enero de 1970; síndico el Contador Roberto Monti, Paraguay 435, 1º, Nº 4, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días Señálase el día 4 de noviembre de 1970, a las 14 horas, para que se realice la junta, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 25 de mayo de 1970. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ L.18.188 82,50 e.24|6 Nº 68.763 v.30|6|70

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por cinco días a ESTUDIO BERRI S.R.L. Y BERRI S.A. (E.F.) para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Estudio Berry S.R.L. y otros s|ejecutivo de $ 4.440 (Ley 18 188). Expte. Nº 30.760", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 24 de abril de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ L.18.188 12.— e.24|6 Nº 68.848 v.24|6|70

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por cinco días a ESTUDIO BERRI S.R.L. Y BERRI S.A. (E.F.) para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Estudio Berri S.R.L. y otros s|ejecutivo de $ 2.270 (Ley 18.188). Expte. Nº 30.761", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 24 de abril de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ L.18.188 12.— e.24|6 Nº 68.847 v.24|6|70

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por cinco días a ESUDIO BERRI S.R.L. Y BERRI S.A. (E.F.) para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Estudio Berri S.R.L. y otros s|ejecutivo de $ 1.280 (Ley 18 188). Expte. Nº 30.762", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 24 de abril de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ L.18.188 12.— e.24|6 Nº 68.845 v.24|6|70

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días en los autos "COMERCIAL ARGENTINA S.A. C.I.I.F.A. s|convocatoria de acreedores", que la junta de acreedores ha sido postergada y se celebrará el día 18 de agosto de 1970, a las 9 horas, en la sede social de la deudora, Amancio Alcorta 3502.
Buenos Aires, 12 de junio de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ L.18.188 52,50 e.24|6 Nº 68.630 v.30|6|70

Nº 13

Por disposición del Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, se cita a los acreedores verificados en autos: "V.I.M.S.A. (en formación) y otros s|quiebra", para determinar si se autoriza al liquidador a iniciar demanda por cobro de pesos contra Claudio Locreille, previniéndose que la audiencia se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran, cualesquiera sea su número, en la fecha indicada en el siguiente auto: "Buenos Aires, junio 17 de 1970. ...difiérese la audiencia fijada a fs. 816 para el 8 del mes de julio de 1970, a las 13.30 horas. Francisco M. Bosch". — El presente edicto se publicará por dos días en el Boletín Oficial y en El Derecho.
Buenos Aires, 19 de junio de 1970. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ L.18.188 33.— e.24|6 Nº 68.664 v.25|6|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por cinco días, a contar de la fecha de la primera publicación del presente a TELEMACO FERREYRA y MIGUEL PECKO, para que dentro del término establecido comparezcan a estar a derecho en la Causa Nº 5.199 que por Inf. al Art. 173, Inc. primero del Código Penal se les sigue, bajo apercibimiento de declarárselos rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado Palacio de Justicia, Talcahuano 550, 5º piso. Capital Federal.
Buenos Aires, 8 de junio de 1970. — Mario Walter Gigena, secretario.
e. 24|6 Nº 319 v. 30|6|70

Art. 141 del Código de procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Federal Nº 14, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO SANTOS ALBANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 173, inc. 2º C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1970. — Luis María Ragucci (h.), secretario.
e. 24|6 Nº 320 v. 30|6|70

Nº 4

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital, Dr. Miguel Angel Inchausti, Secretaría Nº 19 del firmante, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a la procesada MARIA F. STEFANI o ELSA STEFANI o ANA STEFANI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 1.492 caratulada "Gallardo, Eduardo Alberto Stefani, María F. de, (prófuga) s|Inf. Art. 286 del C. Penal" bajo apercibimiento de declarársela rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 11 de junio de 1970. — Guillermo R. Díaz Lestrem, secretario.
e. 24|6 Nº 321 v. 30|6|70

JUZGADOS NACIONALES DE SENTENCIA

"A"

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Sentencia a cargo del Juzgado Letra "A", Dr. M. A. Fernández Badessich, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a MANUEL RAUL GIMENEZ, en la Causa Nº 12.860, que se le sigue por infracción al Art. 175 Inc. 1º del Código Penal, por ante la Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. Carlos A. Fleury, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde en caso de incomparencia —artículos 139 y 141 del C.P.C.—.
Secretaría, 4 de junio de 1970. — Carlos A. Fleury, secretario.
e. 24|6 Nº 322 v. 30|6|70

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

Nº 3

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Carlos Federico García, se cita, llama y emplaza a WENCESLAO NOVOTNY, para que dentro del término de cinco días que serán contados desde la primera publicación, comparezca a prestar declaración indagatoria y a estar a derecho en la Causa Nº 12.899-B, que se le sigue por infracción al artículo 17 de la Ley 17.250, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por ante la Secretaría Nº 8 a cargo del Dr. Carlos Alberto Machado.
La Plata, junio 11 de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.
e.24|6 Nº 323 v.30|6|70

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Carlos Federico García, cita, llama y emplaza a ANGEL TROTA, OSCAR MAIDANA y a JUSTO MIERES, para que dentro del plazo de cinco días que serán contados desde la primera publicación, comparezcan a prestar declaración indagatoria y a estar a derecho en la Causa 11.396-B, que se les sigue por el delito de robo en Avellaneda, bajo, apercibimiento de ser declarados rebeldes. La causa tramita por ante la Secretaría número ocho a cargo del doctro Carlos Alberto Machado. — Publíquese por cinco días.

La Plata, junio 9 de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.

e. 24|6 Nº 324 v. 30|6|70

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Carlos Federico García, se cita, llama y emplaza a JUAN CARLOS QUARELLI, para que dentro del plazo de cinco días que serán contados desde la primera publicación de la presente, comparezca a prestar declaración indagatoria y a estar a derecho en la Causa Nº 12.234-B, caratulada: "Fregga Ricardo S.; Ceretto Castigliano Orlando y otros s contrabando en Los Talas" bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por ante la Secretaría Nº 8 a cargo del Dr. Carlos Alberto Machado.

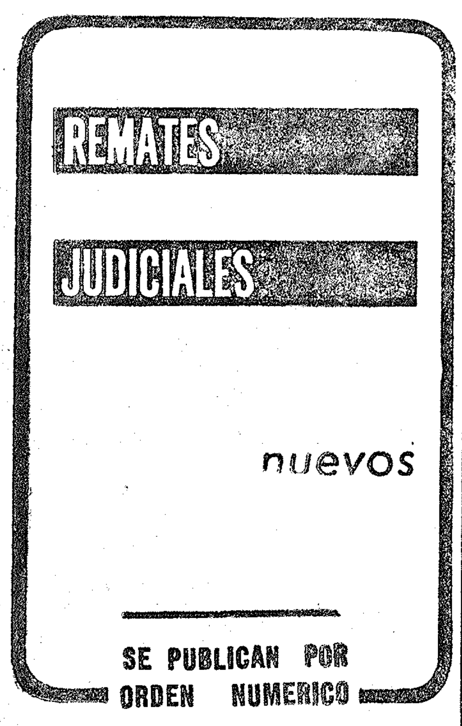
La Plata, junio 12 de 1970. — Carlos A. Machado, secretario

e. 24|6 Nº 325 v. 30|6|70

Por disposición del señor Juez Federal en la Pvcia. de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº tres, doctor Carlos Federico García, se cita, llama y emplaza a ARRIOLA, ZULMA CRISTINA, por infracción al Art. 5º de la Ley 13.010 —Causa Nº 2.318 bis-F—, para que dentro del término de cinco días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde Los autos se tramitan por ante la Secretaría Nº 8 a cargo del doctor Carlos Alberto Machado.

La Plata, 9 de junio ed 1970. — Carlos A. Machado, secretario.

e. 24|6 Nº 326 v. 30|6|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en el juicio "PELEJERO ANTONIO E. y BUSTOS de VERDIER CARMEN S. c|CALOGERAS JORGE y SUCESORES KERATSO GUIDAN, s|Ejec. Hipot." - Exp. 42.230, que el martillero Juan Bellini rematara el 29 de junio de 1970, hora 15,30, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Cap., la Unidad 7, Departamento F., Primer Piso, de la finca calle Virrey del Pino 2453 (e), Cabildo y Ciudad de la Paz; c|una sup. total de: 58,23 m.2; c|un porcentual de 7,98 o|o; Dpto. a la calle c|balcón, compuesto de 2 hab., 1 comedor, baño y cocina. — Base Ley 18.188, pesos 14.000,00. Al contado. — Seña 10 o|o. — Com. 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Cap. Federal. — De acuerdo con la cláusula 9ª de la escritura correspondiente (fs. 12) y que dice así: Los deudores ocuparán personalmente con sus familiares el departamento que gravan, no pudiendo durante el término de esta obligación alquilarla total o parcialmente a terceros. — En caso de demandarse judicialmente el cumplimiento de este contrato, los deudores se obligan a entregar totalmente desocupado dicho departamento y sin oposición de tercero dentro de los treinta días de efectuada la subasta.

Buenos Aires, 22 de junio de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ L. 18.188 99. e.24|6 Nº 69.000 v.26|6|70

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días, en el juicio "Z. D. c|V. de Z. B., s|Liquidación Conyugal" - Expte. Nº 39.777, que los martilleros César C. Gaona S. C. A., el día 30 de junio de 1970, a las 14 horas, en Arenales 1415, el departamento unidad Nº 37, ubicado en el 9º piso, de la finca situada en la zona Sud de esta Capital, parroquia de San Carlos Sud, Circunscripción sexta, calle Rivadavia Nº 5462 al 68, entre las de Centenera y Cachimayo, con entrada independiente por la calle Rivadavia Nº 5466, con una superficie propia de 65 mts. 6 dcm. cuadrados y sobre el 2,60 centésimos por ciento de las cosas de dicha propiedad y del terreno en que dicha finca está construida. — Base pesos Ley 18.188: $ 6.893,32 (seis mil ochocientos noventa y tres con treinta y dos centavos). — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Se hace constar que lo adeudado por expensas comunes al 30 de diciembre de 1969 alcanza a la suma de pesos Ley 18.188, doscientos cuarenta y uno con ochenta centavos ($ 281,80). — Un automóvil Fiat, modelo 1963, motor 1156214, chapa patente Prov. de Buenos Aires, 1064649. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Sin base. Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — La exposición de los bienes estará librada al público, los días 27, 28 y 29 de junio, de 10 a 12 y de 15 a 18 horas. — El automotor se exhibirá en el Garage "San Carlos", Avda. Callao Nº 2032.

Buenos Aires, 22 de junio de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.

$ L. 18.188 103,50 e.24|6 Nº 69.128 v.26|6|70

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 3 días en el juicio VEDOYA BERISTAYN JUAN MANUEL c| EL ROBLE S. R. L. s|ejecución hipotecaria (expediente 13.601|68), que el martillero Enrique A. Quintana. rematará en la Corporación de Rematadores. 25 de Mayo 311, Capital: el día 1º de julio de 1970, a las 16,30 horas, el inmueble conocido como "El Roble" ubicado en Del Viso. Pdo. de Gral Sarmiento, Pcia. de Buenos Aires, Ruta Nº 8, alt. Km. 42.600: a) Lote uno. fracc H. manz 11. cuartel III (par. 16). mide: 27 m 01 fte. ONO.; 77 m 01 fte. SSO.: 4 m 24 ochava, 30 ms. costado ESE. y 80 ms. cost. NNe. sup. 2.395,51 ms. cs — b) Lote dos: Frace. H. manz. 11, cuartel III (par. 17), mide: 30 ms. fte. ONO.; 80 ms. fondo, sup. 2.400 ms. cs. — c) Lote tres: Fracc. H. manz. 11, cuartel III (parc. 18), mide: 30 ms. fte. ONO. por 80 ms. de fondo, lindero al anterior, sup. 2.400 ms. cs. — El inmueble se entrega desocupado. — Base $ 90.550,75 ley 18.188 (m$n. 9.055.075). — Venta al contado 8 o|o de seña, 3 o|o comisión. — Se visita todos los días de 10 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires. 3 de junio de 1970.

Octavio Bunge, secretario.

$ L. 18.188 81 e.24|6 Nº 68.695 v.26|6|70

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio: PABLO, RAMON c| MASCAREÑAS, BONIFACIO, s|ejecución hipotecaria, expediente Nº 23.994, que el martillero Pascual Lucio Milano, rematará el día 30 de junio de 1970, a las 16 horas, en el lugar donde se encuentra el bien, el inmueble ubicado en la calle José León Suárez Nº 2305 esquina Tapalqué de Capital Federal; edificado sobre la fracción de terreno designada como parcela 1-A, manzana 28; sección 76, cuyo lote afecta la forma de un triángulo y mide 14,40 mts. de frente al NE. por donde linda con la calle José León Suárez; 9,80 mts. en su otro frente al NO, lindando con la calle Tapalqué y 17,80 mts. en su último costado al rumbo S. donde linda con más terreno de su manzana; y se compone de dos dormitorios, baño y cocina con un pequeño hall, patio y terraza, en la ochava que conforman las calles José León Suárez y Tapalqué existe una pequeña cortina metálica que facilita el funcionamiento de un quiosco que expende cigarrillos y golosinas instalado en el interior de la habitación. — Base: pesos ley 18.188 14.000 al contado. — Seña: 10 o|o en efectivo, en el acto del remate. — Comisión el 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado. — El bien a subastarse se encuentra ocupado por el señor Bernardo Balle Moll, y su esposa, con contrato de locación que vence el 9|8|71 y por el señor Valentín Claro Cerosito, con contrato de locación que vence el día 1|6|70. — Los interesados podrán visitar el inmueble diariamente en el horario de 14 a 16 horas.

Norman J. Astuena, secretario.

$ L. 18.188 117 e.24|6 Nº 68.649 v.26|6|70

Nº 12

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio sucesorio: ARATHOON de CRISTIAN ERAN, expediente 24.808, que los martilleros Russo-Escola, con oficinas en Monroe 2753, rematarán el cinco de julio a las once horas, y sobre el mismo, el departamento o unidad 12 del piso 5º del edificio Callao 2000, esquina Posadas 1516, con entrada por esta última, con superficie propia de 74 m. 65, uso exclusivo de balcón común y proporción de 5,84 o|o, que se entregará desocupado. — Visitarse por portería. — Base $ 32.793 ley 18.188, que se pagará mitad al contado y el resto a un año con 15 o|o de interés anual, pagaderos por semestres adelantados y garantía hipotecaria — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. — Más datos en el expediente.

Buenos Aires, junio 18 de 1970.

Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria

$ L. 18.188 63 e.24|6 Nº 68.764 v.26|6|70

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por tres días. en los autos caratulados "TRAFERE VICTORIO GERMAN y otros c|POMBO CASIANO y otra, s|ejecución hipotecaria" - Expte. Nº 16.249, que el martillero N. Alberto Nubile rematará el día 29 de junio, a las 16,30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, la propiedad ubicada en la calle Blanco Encalada Nros. 3621|47, esq. Washington 2432, Capital Federal, que mide según título: 27m.70cms. de frente sobre Blanco Encalada. S.E.; 25m.63cms. sobre Washington, N.E.; 6 mts. en su ochava Este; 29m.59cms. de fondo, S.O.; y 32m.72 de fondo, N.O. — En el estado de ocupación en que se encuentra, según constancia de autos. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de jurisdicción del Juzgado. — Base pesos Ocho mil, Ley 18.188 (m$n. 800.000). Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, 22 de junio de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ L. 18.188 58,50 e.24|6 Nº 69.072 v.26|6|70

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días, en el juicio "RODRIGUEZ ROJAS de PASMAN, MARIA INES y otros c|MOORS de PRIANO, HUBERTINA MARGARITA MANUELA, s|Ejec. Hipotecaria" - Expediente Nº 19.285, que el martillero don Justo Benavídez rematará el día viernes 3 de julio de 1970, a las 11 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital Federal, una finca ubicada en la zona Sud de la Capital Federal, Barrio Centro Este, Parroquia de la Concepción, Circunscripción Duodécima, calle Bolívar números 947|949, entre las de Estados Unidos y Carlos Calvo, edificada en terreno compuesto de 8,66 m. de frente al Este, por 44,16 m. de fondo, con una superficie de 382,42 m.2 (ad-corpus). Ocupada. — Se puede visitar de lunes a viernes, de 13,30 a 15 horas. — Base: pesos Ley 18.188, 41.800 (m$n. 4.180.000). — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Todo al contado y en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 22 de junio de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.

$ L. 18.188 81. e.24|6 Nº 69.100 v.26|6|70

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, Capital, comunica por tres días en el juicio "HAEDO de UGARTE IRENE c| TORRES HECTOR JOSE, s|ejecución hipotecaria" (Expte.: 15.897), que el martillero Luis P. Galeano (Florida 32, 2º p., of. 33, Capital Federal), rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día jueves 2 de julio de 1970, a las 17 horas, una fracción de terreno ubicada en el partido de Chascomus, provincia de Buenos Aires, designada en plano respectivo como lote o fracción 514b, y mide: 199,1 mts. de frente al N.E. por 228,33 mts. en el contrafrente al S.O. por 19,81 mts. en su costado al N. y 194,38 mts. en el lado S.E., con superficie de 2 hectáreas, 72 ás., 22 cás., lindando: por su frente al N.E. con calle Colectora, que limita con la ruta nacional Nº 2, por el contrafrente, al S.O. —que es también frente—, con camino viejo y Chascomus a Buenos Aires; por el S.E. con la parcela 515 de su plano y por el N. con la fracción 514a del citado plano de subdivisión. Base, $ 1.300.000 m|n. (Ley 18.188, $ 13.000), al contado y libre de ocupantes. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — El martillero percibirá el 8 o|o de seña a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ L. 18.188, 108.— e.24|6 Nº 67.466 v.26|6|70

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por tres días en los autos "CORZO de FERRO MARIA ERNESTINA c|MARTUCCI de ABRUZZESE FILOMENA MIGUELINA, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Francisco José De Fino rematará en el lugar, el inmueble ubicado en la calle Echeverría Nº 1435|37|39 entre las de Libertador y Migueletes, designada como unidad funcional Nº 10 de la planta baja, y que consta de dos ambientes, baño y cocina. Base: $ 3.565, Ley 18.188, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — El remate se realizará el día 29 de junio, a las 15 hs. — Horario de visita de 15 a 17 hs. — Cláusula Séptima del contrato de mutuo hipotecario: " En caso de ejecución, la deudora renuncia a la recusación sin causa, quedando facultados los acreedores a proponer martillero, los diarios donde se publicarán los edictos y a ofrecer la venta del inmueble al contado o dando facilidades de pago; tomando como base para la subasta el monto del capital adeudado o de la demanda judicial o el de la liquidación judicial que se practicare, o el de las dos terceras partes de la valuación fiscal. — En caso de remate, la deudora se obliga a desocupar el inmueble a los treinta días de aprobarse la subasta". — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

En Buenos Aires, a los 15 días del mes de junio de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ L. 18.188, 108.— e.24|6 Nº 68.513 v.26|6|70

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por tres días, en el juicio "BOSIO ALDO y otros contra CAFFIERO BEATRIZ NORMA, s|Ejecución Hipotecaria" - Expte. 487|69, que el martillero Enrique F. Perazzini rematará el día 28 de junio, a las 16 horas, en la misma finca, sita en Castelar, Pdo. de Morón, calle Pergamino 736 e|Francia e Inglaterra. — La misma se halla ocupada por la demandada. — Base $ Ley 18.188, 37.000, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Todo en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. — De acuerdo a la cláusula décimo tercera de la escritura hipotecaria, dice: ...Pudiendo indicar en la publicidad de remate que el inmueble será entregado por la deudora totalmente libre de ocupantes.

Buenos Aires, 19 de junio de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ L. 18.188 54. e.24|6 Nº 69.036 v.26|6|70

Nº 25

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por tres días, en los autos "GRIMOLDI HECTOR ANSELMO y otros c|CORTELEZZI Y BUTMAN, s|hipotecario", que el martillero Vicente Graziano (Corrientes 1373, piso 1º, "A", T. E. 40-5478) rematará sobre la misma, el día 1º de julio de 1970, a las 15,30 horas, la finca calle Independencia 2057|59, edificada en terreno que mide, según título: 7,361 mts. de frente al Sud, por 34,64 mts. de fondo. — Edificio con entrada por el Nº 2057, consta de galpón industrial, oficina y entrepiso, con baños; y por el Nº 2059, escalera de acceso, hall, comedor, dos habitaciones, balcón, baño instalado, cocina, patio, lavadero chico y en altos, pieza y baño de servicio y terraza. — Base: pesos Ley 18.188, 20.000, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal — De acuerdo con la cláusula 6ª de la escritura hipotecaria agregada a autos, la finca se entregará desocupada. — Visita: de 15 a 17 horas.

Buenos Aires, 12 de junio de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ L. 18.188 76,50 e.24|6 Nº 69.063 v.26|6|70

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por tres días, en autos "PROPIEDAD S. A. DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA contra VAAMONDE JOSE, s|Ejec. Hipot.", que el martillero D. Juan Carlos Quiroga rematará el día 30 de junio de 1970, a las 17 horas, en al Corp. de Remat., 25 de Mayo 311, Cap. Federal, la unidad "uno", al frente, compuesta de hall, living-com., con hogar a leña, 1 dorm., baño, coc., lav., patio; y unidad "tres", 1º, al frente, de 2 habit., baño, coc., lav. y terraza, del inmueble de la calle Maipú 1064|66, Bánfield, Part. de L. de Zamora, Prov. de Bs. Aires, lote 4, Manz. 17. Desocupados. Al contado. — Base: pesos 7.921 Ley 18.188 cada uno. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Cap. Federal. — Se visita todos los días, desde el 27|6, de 13 a 17 horas.

Buenos Aires, 9 de junio de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ L. 18.188 63. e.24|6 Nº 69.051 v.26|6|70

Nº 29

Jugado en lo Civil Nº 29, secretaria Nº 57, comunica por 3 días en el juicio "CABREJAS GERARDO y otros, c|MELOTTO DE CHEZZI IDA MARIA, s|ejecución hipotecaria" (Expte. 11.185|1968), que el martillero Enrique A. Quintana, rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital; el dia 1º de Julio de 1970, a las 16.30 horas, la unidad Nº 16, 7º piso, del inmueble Junín 55, Capital. Sup. planta 88,67 ms. cs. Balcón 4,47 ms. cs., sótano 2,12 ms. cs. Sup. propia 92,26 ms. cs. Porcentual 5,03% — Base $ 27.857,58 Ley Nº 18.188 (m$n. 2.785.768). Venta al contado. — 8 o|o a cuenta de precio, comisión 3 o|o. — Segun cláuscla "F" Contrato de Mutuo "El deudor se obliga a no alquilar total ni parcialmente el bien gravado sin previo consentimiento de los acreedores y entregar en caso de ejecución. — Se encuentra ocupado por la propietaria demandada. — La deuda por expensas comunes al 2|6|70 asciende a $ 273,81 Ley 18.188 (m$n. 27.381). — La unidad consta de Living comedor, 3 dormitorios, baño, cocina, pieza de servicio, toilette. — Se visita de 15 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Mario Calatayud, secretario.

$ L. 18,188 72.— e.24|6-Nº 68.696 v.26|6|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, comunica por un día, en los autos caratulados: "MARQUE JUAN LORENZO c|NOLASCO CARLES GUSTAVO y otro s|cobro de alquileres, Expte. Nº 160.932", que el martillero Juan Andrés Mielnik, rematará el día 27 de junio de 1970, a las 9 horas, en la calle Humberto 1º 2046, exhibiéndose en la calle Valdenegro 2658: Un ropero estilo francés, 2 puertas, 9 cajones, con mármol en la parte superior. Un ventilador de pie, marca "Suprema", Nº 550.515. Una enceradora eléctrica, marca "Electroluz", Nº 1.002.265. Un ventilador de mesa sin número ni marca visible. 2 estufas a garrafas, marca "Suprema", sin número visible. — Sin base, al contado y al mejor postor; comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de junio de 1970. — Carlos Domínguez, secretario.

$ L.18.188 16,50 e.24|6 Nº 68.945 v.24|6|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, comunica por dos días, en los autos: "MOSCA de RAMPOLDI, MARIA ANA y otros c| MENNA de SANTIN PADOAN ROSA TERESA y otro s|cobro de alquileres, Expte. Nº 169.348|69", que el martillero Juan Andrés Mielnik, rematará el 27 de junio de 1970, a las 9 horas, en la calle Humberto 1º 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658, los siguientes bienes: Una máquina de escribir eléctrica, marca "I.B.M.", Nº 2.074.491. Una máquina de calcular eléctrica, marca "Olivetti-Multisumma 20", Nº 99.764.837, ambas funcionando. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de junio de 1970. — Carlos Domínguez, secretario.

$ L.18.188 30.— e.24|6 Nº 68.942 v.26|6|70

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, a cargo del Dr. Angel Daray, comunica por un día en autos: "MESSINA RAFAEL c|ROLDAN CASTRO VIDELA HELENA s|ejec. prendaria (Expte. Nº 148.126)", que el martillero Vicente Messina rematará el 27 de junio de 1970, a las 16.30 horas, en local calle Fonrouge 2471, Capital Federal, donde se encuentran y exhiben de 9 a 18 horas: Un televisor eléctrico, marca RCA Víctor, Nº 36.482, modelo New Vista. Un tocadiscos eléctrico, marca Winco, Nº 1.268, modelo standard. Usados. — Base pesos 120. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 18 de junio de 1970. — Gerardo A. Santiago, secretario.

$ L.18.188 15.— e.24|6 Nº 69.043 v.24|6|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, del Dr. Angel Daray, comunica por un día en autos: "MESSINA RAFAEL c|GINOCHIO PEDRO s|ejec. prendaria (Expte. Nº 148.129)", que el martillero Vicente Messina rematará el 27 de junio de 1970, a las 16 horas, en local calle Fonrouge 2471, Capital Federal, donde se encuentran y exhiben de 9 a 18 horas: Una heladera eléctrica, marca Siam, número 567.054, modelo 85L5 y un televisor eléctrico, marca Wells Gardner, Nº 4.001 modelo F. Usados, en buen estado. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 18 de junio de 1970. — Gerardo A. Santiago, secretario.

$ L.18.188 15.— e.24|6 Nº 69.040 v.24|6|70

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, comunica por dos días en autos: "LEARSI S.C.A. c|BECKER LIDIA s|ejecutivo, Expediente Nº 156.968", que el martillero Luis Felipe Díaz, rematará el día 30 de junio de 1970, a las 16 y 30 horas, en el local de la calle Humberto I 2046 donde se exhiben: 7 tapados de lana, diferentes colores y talles, nuevos, para la venta; 5 trajes para dama de lana, distintos colores y talles, nuevos; 5 vestidos para dama, diferentes colores, talles, en tela jersey, nuevo, para la venta. — Sin base y al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, 17 de junio de 1970. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ L.18.188 36.— e.24|6 Nº 69.091 v.25|6|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, comunica por un día en autos: "CREDITO CABALLITO S.A. c|ALVAREZ ROBERTO F. y otro s|ejecutivo, Expte número 160.583", que el martillero Luis Felipe Díaz, rematará el día 30 de junio de 1970, a las 16 y 15 horas, en Humberto I 2046, donde se exhiben: Un baihut, en fórmica. Un televisór, sin marca, ni número visible. — Sin base y al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, 16 de junio de 1970. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ L.18.188 13,50 e.24|6 Nº 69.094 v.24|6|70

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, hace saber por dos días en los autos: "MAFIOLI, EDUARDO JOSE c|STELLA LUIS s|ejec. (Expediente Nº 1.072)", que el martillero Lucio López Serrey rematará el 27 de junio de 1970, a horas 10, en Moreno 1441, donde se exhiben: Un televisor Partner, con mesa. Un combinado Stéreo Winco, dos parlantes, en el estado en que se encuentran. — Sin base y al mejor postor. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de junio de 1970. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ L.18.188 27.— e.24|6 Nº 69.069 v.25|6|70

Nº 31

Juzgado de Paz Nº 31, comunica por tres días en autos: "PAUMAR S. C. A. contra JOSE TUBIO s|prenda", (Expte. 135.722), que el martillero Luis Beider rematará el 7 de julio de 1970, a las 11,30 horas, en Monroe 3574, Cap., donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automotor marca Riley modelo del año 1947, 4 puertas, motor Nº 11843, patente de Capital Nº 507835, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 187,50. — Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, junio 18 de 1970. — Antonio José Giangrasso, secretario.

$ L. 18.188, 40,50 e.24|6 Nº 68.881 v.26|6|70

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, comunica por un día en los autos: "PLUS ULTRA CIA. ARG. SEG. c|FRIGERIO, RAUL s|sumario", Expte. 128.995, que el martillero Alejandro Ramos Mejía rematará el día jueves 25 de junio de 1970, a las 17,30 horas, en Moreno 1441, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un televisor marca Dumond, funcionando, sin número visible, y un lavarropas marca King, sin número visible. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 22 de junio de 1970. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ L. 18.188, 12 e.24|6 Nº 69.099 v.24|6|70

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, a cargo del Dr. Alberto E. Santa María, Secretaría del Dr. Raúl J. Rollan, comunica por dos días en el juicio: "ALMOTEX S. R. L. contra SABAN, RAUL s|ejecutivo", (Expte. 150.601|69), que el martillero David N. Almeyra rematará el día viernes 3 de julio de 1970, a las 15 horas, en Paseo Colón 1536, Capital, donde se exhiben de 9 a 19 horas: Un televisor marca Super 23 De Luxe con controles frontales sin otro número visible y un estereo marca Ranser mod. 3E-93412 Nº de serie 15-18962. — Sin base, al contado. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 22 de junio de 1970. — Raúl Jorge Rollan, secretario.

$ L. 18.188, 27 e.24|6 Nº 68.994 v.25|6|70

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, comunica por un día, en los autos: "PULVIRENTI, FRANCISCO c|FERNANDO, JULIO y otro s|ejecutivo", (Expediente 123.006|69), que el martillero Próspero Guitou, con domicilio en Avda. R. Sáenz Peña Nº 651, oficina 104, rematará el día 26 de junio de 1970, a las 16 horas, en el local de la calle Moreno 1441, donde se exhiben 64 pares de hormas para zapatos de distintos tamaños. — Sin base. Al contado. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de junio de 1970. — Emilio Arturo Esviza, oficial 1º.

$ L. 18.188, 10,50 e.24|6 Nº 69.005 v.24|6|70

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, a cargo Dr. Jaime J. Thomas, comunica por dos días en autos: "MESSINA, RAFAEL c|GUERRA, ERNESTO y otro s|ejecución prendaria", (Expte. Nº 75.930), que el martillero Vicente Messina rematará el 27 de junio 1970, a las 17 horas, en Fonrouge 2471, Capital Federal, donde se encuentran y exhiben de 9 a 18 horas: Un televisor eléctrico marca Seeland, Nº 210684, modelo standard y un combinado eléctrico con radio marca Emerson Nº 1905, modelo Stereo. — Usados. — Sin base. Al contado. — Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o. — Los bienes se entregarán previa aprobación judicial.

Buenos Aires, 18 de junio de 1970. — Héctor E. Kenny, secretario.

$ L. 18.188, 30 e.24|6 Nº 69.041 v.25|6|70

Nº 43

Juzgado Nacional de Paz Nº 43, comunica por 1 día en el juicio: "AMBROSIO, LUIS ENRIQUE c|DOGLIOLI, DANILO OSCAR s|ejecutivo", Expediente Nº 265, que el martillero Carlos A. E. Fox rematará el día 27 de junio a las 9 horas, en la calle Humberto Iº 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658: Un aparato de televisión marca Hallicrafter, botonera al frente funcionando; un tocadisco estereofónico, cambiador automático Wincofón con dos wafles; una mesa de madera para televisión; una radio a transistores de mesa marca Spika. — Sin base. Al contado, al mejor postor. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 18 de junio de 1970. — Alejandro F. Rueda, secretario.

$ L. 18.188, 16,50 e.24|6 Nº 68.944 v.24|6|70

Nº 45

Juzg. Nac. de Paz Nº 45, comunica por 2 (dos) días en autos: "COTIC, JUAN c|HAISTER S. R. L. y|o don JUAN PAZ s|ejec.", Expte. Nº 3410|69, Fº 85, que el martillero Héctor Américo Fazzi. T. E. 84-2926, Azcuénaga 1753, P. B., Cap., subastará el 27 de junio de 1970, a las 9 hs., en Perú 1037|49, Cap., donde se exhiben, los siguientes bienes: 1 (un) fichero metálico de cuatro cajones, 1 (un) escritorio metálico, color gris, con tapa de vidrio, deteriorada, y seis cajones; 1 (una) máquina de escribir, marca Olivetti Lexicon 80, para 120 espacios; 1 (una) máquina de calcular, marca Olivetti Multisumma 20, eléctrica, sin número visible. — Sin base. Al contado, en efectivo y al mejor postor. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de junio de 1970. — Jorge A. Rodríguez Moyano, secretario.

$ L. 18.188, 39 e.24|6 Nº 69.071 v.25|6|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por un día, en autos: "DOESTE, JOSE MARIA c| ARZUA, JULIO s|ejecutivo", Expte. número 31.564, que el martillero Luis Felipe Díaz rematará el día 30 de junio de 1970, a las 16 y 45, en Humberto Iº 2046, donde se exhiben: Un televisor "Capehart", con su correspondiente mesa; un lavarropas marca "Albear", sin número visible; un ventilador de pie "Kohinoor". Sin base y al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, 19 de junio de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ L. 18.188, 15 e.24|6 Nº 69.093 v.24|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en los autos: "FIAT CONCORD c|CASABELLA, LUIS IGNACIO s|ejec. prendaria", (Expte. Nº 42.739), que el martillero Manuel Fernández, el día 7 de julio de 1970, a las 14 y 45 horas rematará en el local de la calle Echeverría Nº 750, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 800 Spider, año 1967, motor Nº 2.431.877, chasis Nº 2.128.520, patente Nº C- 097.348, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos ley 18.188, $ 2.238,98. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, todo en efectivo. — Sujeto aprobación judicial (Art. 565 del Código de Procedimientos).

Buenos Aires, junio 17 de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ L. 18.188, 58,50 e.24|6 Nº 69.074 v.26|6|70

Nº 5

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos: "ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL ROZ — J. CHERNOMORETZ Y HNOS. c|CARDACI, FRANCISCO s|ejec. prendaria", (Expte. 1301), que el martillero José María Lloveras rematará en el local Suárez Nº 1761, Capital, el día 7 de julio de 1970, a las 14,30 hs., una cámara frigorífica desarmable marca "Roz" número 8302, modelo "C.EX", eléctrica para enfriar carne vacuna; medidas exteriores: frente 2 mts. por 2,50 por 2,50 mts., con 1 puerta; y un equipo de refrigeración completamente equipado con todos sus

accesorios marca "Roz" Nº 83022 de 3 HP. Base: $ 2.700, ley 18.188 ($ 270.000 m|n.), al contado. — Se revisa de lunes a viernes en el local indicado de 9 a 12 horas. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, junio 19 de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario
$ L. 18.188, 63 e.24|6 Nº 69.088 v.26|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en los autos: "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|GONZALEZ CASTAÑON, JORGE MANUEL JOSE s|ejec. prend.", (Expte. Nº 32.686), que el martillero Manuel Fernández el día 7 de julio de 1970, a las 15 y 30 horas, rematará en el local de la calle Echeverría Nº 750, Capital y su exhibición en la calle Juan Bautista Alberdi Nº 1001, de Caseros, Pcia. de Buenos Aires, el siguiente bien: Un grupo electrógeno, compuesto por un alternador marca "Motorcea", de 40 Kw. Nº 10.759 motor Diesel, marca Fiat de 60 CV. a 1500 r.p.m. Nº 057.944, con base metálica, tipo trineo, tablero como accesorio, unidad nueva, completa y en perfecto estado de funcionamiento. — Sin base. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, todo en efectivo.
Buenos Aires, 19 de junio de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ L. 18.188, 67,50 e.24|6 Nº 69.079 v.26|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por dos días en los autos: "SUARES, JOSE ALBERTO c|LA FONTANA S. R. L. EN FORM s|ejec.", Expte. Nº 40.567, que el martillero José Luis Casares rematará el día 26 de junio a las 11 y 30 horas, en la calle Humberto Iº Nº 2046, Cap., lugar donde se exhiben los siguientes bienes: "Una heladera comercial "Selmar", tres puertas; una heladera mostrador "Selmar", 6 puertas; una conservadora de helados marca "Frare"; una cortadora de fiambres familiar; una caja registradora "N.C.R."; una parrilla doble a palanca; un mueble mostrador de tapa de fórmica; 64 sillas de hierro tapizadas en cuerina; 24 sillas asiento y respaldo de plastico: una estufa a garrafa "Bambi"; 10 tulipas de vidrio opaco; un cartel luminoso de 10 m. por 3 m. de alto, que se encuentra en la Avda. Costanera Norte Rafael Obligado, local o puesto 21". — Sin base. Al contado. — Comisión: 10 o|o. — Entrega conforme Art. 565 del Cód. de Proc.
Buenos Aires, junio 22 de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ L. 18.188, 51 e.24|6 Nº 68.951 v.25|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio: "NATALE FRANCISCO c|QUENARD CARLOS A., s|ej. prend." (Expte. Nº 590), que el martillero Numantino Francisco Bartolomé, a propuesta de la parte actora, rematará en Avda. de los Incas 4855, Capital Federal, donde se exhibe, el día 8 de julio de 1970, horas 9, un automotor Kaiser Bergantin, sedán 4 puertas, modelo año 1962, motor número 624054633, serie Nº 25321-00160, patente de la Prov. de Buenos Aires Nº 381.693. Base: $ 1.574,88. Al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. La subasta está sujeta a aprobación judicial.
Buenos Aires, junio 17 de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.
Jorge O. Palacio, secretario.
$ L.18.188, 54.- e.24|6 Nº 68.946 v.26|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio: "NATALE FRANCISCO c|HUMBEL JUAN B. y otro, s|ej. prend." (Exp. Nº 405), que el martillero Numantino Francisco Bartolome, a propuesta de la parte actora, rematará en Avda. de los Incas 4855, Capital Federal, donde se exhibe, el día 8 de julio de 1970, horas 11, un automotor Di Tella, sedán 4 puertas, modelo año 1961, motor Nº 15AANL-11487-S, serie A-011417, chasis Nº AHS1L-011417, patente Capital Federal Nº 071216. Base: $ 3.358. Al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. La subasta está sujeta a aprobación judicial.
Buenos Aires, junio 17 de 1970. — Horacio H. Oyuela, secretario.
$ L.18.188, 54.- e.24|6 Nº 68.943 v.26|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio: "MARTINEZ NEMESIO c BERON JUAN CARLOS, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 1.439), que el martillero don Alejandro Spina rematará en Paraná 467, 3º piso, Ofic. 12, el día 6 de julio de 1970, a las 12 horas, el siguiente bien: Un automotor marca "Peugeot", modelo año 1963, tipo sedán 4 puertas, 403, motor Nº 2558671, chasis Nº 311286, patente de la Pcia. de Buenos Aires año 1966 Nº 1.212.637 en el estado en que se encuentra, que se exhibe en Caseros 3055, Capital. Base: pesos ley 18.188 2.531,25. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Entrega conforme al artículo 565 del Código Procesal.
Buenos Aires, 17 de junio de 1970 — Jorge O. Palacio, secretario.
$ L.18.188, 49,50 e.24|6 Nº 69.022 v.26|6|70

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en los autos "FIAT CONCORD S.A.I.C. c| BRAKSMAJER de DABAH GUILLERMINA ROSA, s|P.A." (Expte. Nº 747), que el martillero Manuel Fernández, el día 7 de julio de 1970, a las 15.15, rematará en el local de la calle Echeverría Nº 750, de esta Capital, donde se exhibe el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 600|E, año 1968, motor tipo 36 C.V., serie 68, Nº 2.574.469, chasis (carrocería autoportante) número 2.310.719, patente (título de propiedad del automotor) Nº C-165.512, en el estado en que se encuentra. Base: pesos ley Nº 18.188 2.898,85. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, todo en efectivo. Sujeto aprobación judicial (Art. 565 del Código de Procedimientos).
Buenos Aires, junio 22 de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ L.18.188, 63.- e.24|6 Nº 69.080 v.26|6|70

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en el juicio: "VAZQUEZ JUAN CARLOS c| APREI ROBERTO LUIS, s|ejec. prenda" (Expte. Nº 25.779), que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 14 de julio próximo, hora 10, rematará en Tacuarí 3230, donde se exhibe: Un camión usado, marca Dodge, modelo año 1957, motor marca Chrysler, Nº T544-7596 L.C., patente Nº 0605207, Pcia. de Buenos Aires, chasis 86124600. Base: $ 4.433,80. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 16 de junio de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L.18.188, 36.- e.24|6 Nº 68.892 v.26|6|70

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por un día en los autos "MARQUES PUERTO EMILIO contra GOMEZ JUAN MANUEL, s|prepara vía ejecutiva" (Expte. 24.044), que el martillero Enrique Carlos Fadeux rematará el martes 30 de junio de 1970, a las 16 horas, en la calle Rafaela 4271 (altura Rivadavia 8800), donde se exhibe, de lunes a sábado, de 8 a 14 horas, una camión marca "Fargo", tipo playo, modelo 1960, chapa provisoria 138.970, usado, en el estado en que se encuentra, según constancia de autos. Al contado, sin base y al mejor postor. Entrega inmediata previa pago total del precio (Art. 565 del Código Procesal). Comisión: 10 o|o. En efectivo. Informes: 99-2932.
Buenos Aires, junio 17 de 1970. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ L.18.188, 19,50 e.24|6 Nº 69.139 v.24|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en el juicio: "LOPEZ ROBERTO O. c|PAPASO LUIS, s|ejec. prenda" (Expediente Nº 25.319), que el martillero Juan F. Brardinell, el día 17 de julio de 1970, hora 16.30, rematará en Echeverría 1212, donde se exhibe: Un automotor usado, tipo camión, con carrocería volcadora, modelo año 1967, con motor Nº A3D|17.672, marca Chevrolet, chapa 5699, de La Rioja, en devolución. Base: $ 6.240. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 18 de junio de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L.18.188, 36.- e.24|6 Nº 68.981 v.26|6|70

Nº 9

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos "ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL ROZ J. CHERNOMORETZ Y HNOS. c| CARDACI FRANCISCO, s|ejec. prendaria" (Exp. 25.579), que el martillero José María Lloveras rematará en el local Suárez Nº 1761, Capital, el día 7 de julio de 1970, a las 14.30 hs.: Una heladera vitrina, marca "Roz" Nº 8303, modelo H.V. eléctrica, de 3 puertas de 2,50 por 1,10 por 0,80 metros, y un equipo de refrigeración completamente equipado, con todos sus accesorios, marca "Roz" 8303, de 1|2 H.P. Base: $ 675 ley 18188 ($ 67.500 m|n.), al contado. Se exhiben en el local indicado, de 9 a 12 hs., de lunes a viernes. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, junio 14 de 1970. — Carlos Viale, secretario.
$ L.18.188, 58,50 e.24|6 Nº 69.086 v.26|6|70

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio "ZIELLI NORTE S. A. C. F. c|LOPEZ OMAR ROBER s|Ejec. Prendaria, Expte. 25660, que el martillero Ramón H. López Verón, a propuesta de la parte actora, rematará en Av. Cabildo 174, el día 7 de julio de 1970, a las 9 horas, un automotor "Jeep Gladiator" Super X, modelo año 1965, Motor Número 6670-1433, Serie Nº 60.61, Patente de la Cap. Federal Nº 251.487, que se exhibe en el mismo lugar. Venta al contado. Base: Ley 18.188, pesos un mil trescientos once c|noventa y cuatro centavos, 1.311,94. El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de la Cap. Federal. La unidad se entregará en el estado en que se encuentra y de conformidad a lo dispuesto, Art. 565 C. P. Seña 30 o|o, Com. 10 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, 19 de junio de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ L. 18.188 63 e. 24|6 Nº 69.124 v. 26|6|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en los autos caratulados "MAYARI S. A. C. I. I. F. A. c|GRASSO VICENTE s| Ejecución prendaria", Expte. Nº 23.906, que el martillero Natalio Kittner, rematará en la Avda. Rivadavia Nº 10614, el día 30 de junio de 1970, a las 9 horas, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor tipo automóvil sedán de cuatro puertas, marca "Kaiser Carabela", modelo 1961, KA-1, unidad usada, motor número 616059356, de 115 CV, seis cilindros, serie Nº 11111-02027, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1024155.. Base pesos 1.650,04. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Se entregará previo pago total del precio (Art. 565 del Cód. Proc.). — Buenos Aires, junio 17 de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ L. 18.188 54 e. 24|6 Nº 68.949 v. 26|6|70

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio "SAGASTI MUEBLES S. A. c|KHAZKI MOISES s| prenda", que el martillero Francisco de la Fuente, propuesto por la parte actora, rematará en el local Mtro. Brin 615, de la Capital, donde se exhiben los muebles, el viernes 3 de julio de 1970, a las 15 horas, y que son los siguientes, una mesa de centro Luis XV con tapa de mármol Jaspe Oriental de 1 x 0.55; dos mesas redondas Luis XV con tapa de mármol Jaspe Oriental de 0.50 x 0.60; un mueble cristalero, imperio, modelo 192, de dos cuerpos, parte superior dos cuerpos vitrina en el centro, tapizado en pana con instalación de luz, pana Guanabara; una mesa Georgiam, modelo 1123 de 1.20 mts., con tabla Centenario enchapada, en juego con el mueble de vitrina; un juego de living Luis XV, modelo 983, de tres cuerpos, sofá y dos sillones tapizados en pana Guanabara Nº 20; seis sillas Luis XVI, modelo 167, tapizadas en pana Guanabara color Nº 26, realizadas en madera de guindo, patas torneadas de 0.98 mts. de alto, asiento de 0.45 x 0.48 y 0.47 de alto; un jarrón de porcelana con pantalla, modelo 1702; cortinado en raso verde seco, forrado con satiné para cubrir la ventana. Base pesos Ley 18.188, de 7.648.36 (m$n. $ 764.836). Al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, 17 de junio de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ L. 18.188, 103,50 e. 24|6 Nº 69.065 v. 26|6|70

Nº 11

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en los autos "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|JUAN CEREZANI s|Ejec. Prend.", Expte. Nro. 32.016), que el martillero Manuel Fernández, el día 7 de julio de 1970, a las 14 y 50 hs., rematará en el local de la calle Echeverría Nº 750, de esta Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 600|E, año 1968, motor tipo 32 C.V., serie 68 Nº 2.565.760, chasis (carrocería autoportante) número 2.237.396, patente Nº 1.294.110, de la Provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. Base pesos Ley 18.188, $ 3.629,65. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo. Entrega del bien previo pago total del precio. — Buenos Aires, junio 19 de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ L. 18.188 63 e. 24|6 Nº 69.076 v. 26|6|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos: "COLLI ROBERTO E. M. c| MANOUKIAN PEDRO s|Ejec.", Exp. Nº 31507, que el martillero Sr. Lucio Gernaert Willmar, rematará el próx. 27 de junio de 1970, a las 8.30 hs., en Perú Nº 1037, Cap., donde se exhiben. 1.000 pares de zapatos para señoras, de distintos tipos, medidas, calidades y nuevos para la venta. Sin base. Cont. y mejor postor. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o, en efectivo. Entrega inmediata previo pago precio total y estado en que se encuentran. — Buenos Aires, junio 17 de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ L. 18.188, 27 e. 24|6 Nº 68.977 v. 25|6|70

Juzgado Comercial Nº 11, secretaría Nº 22, hace saber por 3 días, en autos: "AVICOR S.C.A., c|COUTO, OSVALDO HECTOR y otro, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 31.374|69), que el martillero Mario Rozen rematará el día 11 de Julio de 1970, a las 11 horas en Avenida de los Constituyentes 5831, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor marca Renault I.K.A., modelo 1961, con motor Nº 1.275.409, patente número 696.944. — Base: Pesos Ley 18.188: 3.640.14. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Entrega conforme a lo dispuesto por el art. 565 del Código de Procedimientos. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ L. 18.188 45.— e.24|6-Nº 68.771 v.26|6|70

Nº 12

El Juzgado Nacional Nº 12, Secretaría Nº 24, de la Capital Federal, comunica por tres días en el juicio "RODRIGUEZ UBALDO c|MIROL ANTONIO B. s|ejecución prendaria", que el martillero Rodolfo García, designado a propuesta de partes, rematará el día 3 de julio de 1970, a las 16 horas, en la calle Vicente López Nº 2293, Capital Federal, donde se exhibe el bien siguiente: Un automóvil usado, taxi, marca Di Tella, motor 15-AANL-39731-SE, modelo 1964, 1500, serie número 034165, chasis Nº A-H-S-3L, patente Nº C009406, Capital Federal, en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado y al mejor postor, seña 30 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial. — Buenos Aires, 18 de junio de 1970. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ L. 18.188 58,50 e. 24|6 Nº 69.013 v. 26|6|70

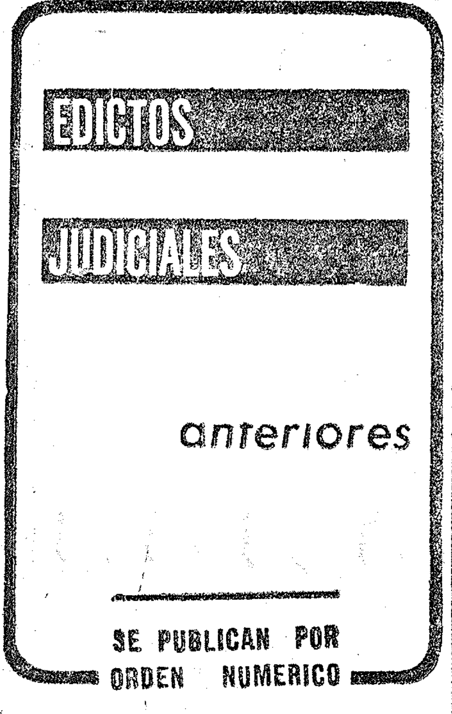
Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en los autos "FIAT CONCORD S. A. I. C. c| OCAFRAIN JUAN s|Ejec. Prend." (Expte. Nº 26.758), que el martillero Manuel Fernández, el día 7 de julio de 1970, a las 15 horas, rematará en el local de la calle Echeverría Nº 750, Capital, donde se exhibe el sig. bien: Un automóvil, marca Fiat, modelo 600|E, año 1969, motor número 2.583.999, chasis Nº 2.321.950, patente Nº C-185.737, abollado guardabarro delantero derecho y tapa de motor. Base pesos Ley Nº 18.188, $ 4.469,47. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo. Entrega del bien previo pago total del precio. — Buenos Aires, junio 19 de 1970. — Alfredo Giménez Zapiola, secretario.
$ L. 18.188 58,50 e. 24|6 Nº 69.078 v. 26|6|70

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos: ZABALZA, JORGE ALBERTO c|NUDMAN GUENDELMAN BERNARDO s| Ejec. Prend.", Expte. 25643, que el martillero Osvaldo D. Queirolo, propuesto por la parte actora, rematará el 6 de julio de 1970, a las 15 hs., en Humberto Iº Nº 2046, donde se exhibe de 8 a 12 hs., en funcionamiento y buen estado de uso, un automóvil sedán de cuatro puertas, destinado al uso particular, marca "Renault 850", modelo año 1967, con motor número 2036859, serie Nº 676131, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 0047639. Base pesos Ley 18.188, 2.923,75. Al contado. Seña 30 o|o. Comision 10 o|o. — Buenos Aires, 18 de junio de 1970. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ L. 18.188, 45 e. 24|6 Nº 69.014 v. 26|6|70

Nº 14

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en los autos "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|CLIVIO, EDUARDO JOSE s|Ejec. prendaria" (Expte. Nº 23.511), que el martillero Manuel Fernández, el día 7 de julio de 1970, a las 14 y 30 horas, rematará en el local de la calle Echeverría Nº 750, de esta Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil, marca Fiat, modelo 600|E, año 1967, motor Nº 2.437.778 de 32 C.V., serie 67, chasis (carrocería autoportante) Nº 2.227.922, patente en trámite; no funcionando y en regular estado de conservación. Base pesos Ley 18.188, $ 3.394,68. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo. Entrega de los bienes previo pago total del precio. — Buenos Aires, junio 22 de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ L. 18.188 63 e. 24|6 Nº 69.075 v. 26|6|70

Juzgado Comercial Nº 14, secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio: FLORESTA AUTOMOTRIZ, S.R.L., c|CAPORICCI JUAN C., s|ejec. prendaria, (Expte. 26.324) que el martillero Cono Calio rematará el 3 de julio de 1970, a las 9,30 hs., Juan B. Alberdi 4402, donde se exhibe: Un automotor marca "Rastrojero", modelo 1953, chasis número 3960, motor Nº RG-2378, Wyllis, patente de Capital Federal Nº 749663 — Base pesos ley 18.188, 1.933,35. — En regular estado. — Al contado. — Entrega previo pago total del precio. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, junio 18 de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ L. 18.188 36.— e.24|6-Nº 68.671 v.26|6|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAUSTINO ARTURO GARCIA o FAUSTINO ARTURO GARCIA CANTELI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 1º de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 23|6 Nº 68.345 v. 25|6|70

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARGARITA ENRIQUETA NICOL de CUROTTO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, junio doce de 1970. —
$ L. 18.188, 18. e. 23|6 Nº 68.374 v. 25|6|70

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO LIPAROTI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ L. 18.188 18. e.22|6-Nº 68.189 v.24|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ERNESTINA DOMINGA POLLINI DE CANDIOLLI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 15 de 1970. — Santo S Faré (h.), secretario.
$ L. 18.188 18. 22|6-Nº 68.181 v.24|6|70

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO A. CHIAPPE. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 9 de 1970. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ L. 18.188 18. e.22|6-Nº 67.973 v.24|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ELLINI Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1970. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ L. 18.188 18. e.22|6-Nº 67.898 v.24|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don LORENZO NISTAL. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 12 de 1970. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ L. 18.188 18. e.22|6-Nº 67.827 v.24|6|70

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE GOMEZ FERNANDEZ y de CLORINDA HIGINIA DEL ROSSO de GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 15 de 1970. — César Antonio Pescio, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 23|6 Nº 68.463 v. 25|6|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días. herederos y acreedores de JOSE MARIA GARCIA. — Buenos Aires, mayo 21 de 1970. Publíquese por 3 días. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.22|6-Nº 67.982-v.24|6|70

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO D'ALESANDRO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 11 de 1970. — César Antonio Pescio, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.22|6-Nº 68.210-v.24|6|70

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA JASAITIS de RUDAITIS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 15 de 1970. — César Antonio Pescio, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.22|6-Nº 67.943-v.24|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO HECTOR SCHUSTER BONNET. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, abril 27 de 1970. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.22|6-Nº 67.860-v.24|6|70

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS RAIMUNDO TABOSI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.22|6-Nº 68.062-v.24|6|70

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR VICENTE DONADIO. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 15 de junio de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.22|6-Nº 68.009-v.24|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ALCON. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 15 de junio de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.22|6-Nº 68.172-v.24|6|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JUSTO JOAQUIN PEREZ GARCIA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 3 de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L. 18.188 18. e.22|6-Nº 68.132 v.24|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GINO CAVALLINI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 16 de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ L. 18.188 18. e.22|6-Nº 68.113 v.24|6|70

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA JONSEN de FARAONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 16 de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 23|6 Nº 68.317 v. 25|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña LORE ó LORE BRIGIDA RETWITZER o RETWITZER DE EXAMUS.
Buenos Aires, junio 15 de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L. 18.188 18. e.22|6-Nº 68.013 v.24|6|70

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña TORIBIA AGUEDA URRACA ó URRACA DE ESTEBAN. Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 11 de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L. 18.188 18. e.22|6-Nº 68.012 v.24|6|70

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña AGUSTINA GIRON PIENSOS. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 10 de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L. 18.188 60. e.22|6-Nº 67.941 v.3|7|70

Nº 5

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BELANDO de TOMADONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1970. — Octavio Bunge, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 23|6 Nº 68.570 v. 25|6|70

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CANOSA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1970. — Octavio Bunge, secretario.
$ L. 18.188 18. e.22|6-Nº 67.830 v.24|6|70

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIO JOSE SOLANO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 16 de 1970. — L. M. Ambrosioni, Bosch, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 23|6 Nº 68.343 v. 25|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 2 días que se halla depositado en Secretaría el proyecto de la cuarta distribución parcial en los concursos civiles de JOSE ALBERTO EULOGIO TORREGUITAR y JOSE ALFREDO TORREGUITAR, que será aprobado si no hay oposición en los 8 días posteriores a la última publicación.
Buenos Aires, junio 17 de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ L. 18.188, 21. e. 23|6 Nº 68.458 v. 24|6|70

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DEMETRIO LORENZO y MARIA CASTROGUDIN de LORENZO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 21 de abril de 1970. — César R. Herbón, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.23|6 Nº 68.543 v.25|6|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS MASTROCOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 10 de junio de 1970.
Oscar R. Herbón, secretario.
$ L. 18.188 18 e.22|6 Nº 67.968 v.24|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BRÜCK de ROSENBAUM. — Publíquese por tres días.
Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L. 18.188 18 e.22|6 Nº 68.065 v.24|6|70

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DIEGO VILLAVIEJA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1970.
Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L. 18.188 18 e.22|6 Nº 67.945 v.24|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA CATALINA MUZIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1970.
Oscar R. Herbón, secretario.
$ L. 18.188 18 e.22|6 Nº 68.153 v.24|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IRENE COCCA de ACCINELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1970.
Oscar R. Herbón, secretario.
$ L. 18.188 18 e.22|6 Nº 68.151 v.24|6|70

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña EMMA FRANCIULLI. de PERICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1970.
Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ L. 18.188 18 e.22|6 Nº 68.198 v.24|6|70

Nº 9

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, hace saber por el plazo de 5 días a las personas que se consideren con derecho sobre la propiedad sita en esta Capital, calle 24 de Noviembre Nº 1651, a tomar intervención que le corresponde en los autos "ARZOBISPADO DE BUENOS AIRES s|posesión treintañal", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente y defienda en autos. — Buenos Aires, 4 de junio de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ L. 18.188 67,50 e.23|6 Nº 68.355 v.29|6|70

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA MARIA SANTOS ARTESE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 12 de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria
$ L.18 18.188 8 e.23|6 Nº 68.353 v.25|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAUL ALBERTO FEIJOO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 12 de 1970. Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|6 Nº 68.352 v.25|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO CARRACEDO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, junio 12 de 1970. Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.23|6 Nº 68.386 v.25|6|70

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELIX CARLOS NIMO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 16 de junio de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 23|6 Nº 68.272 v.25|6|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza a herederos y acreedores de IGNACIO PRZEWLUCKI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 23|6 Nº 68.423 v. 25|6|70

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERRERO ATILIO ALFONSO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ L. 18.188 18 e. 23|6 Nº 68.344 v. 25|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO MARIO NICHOLSON. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ L. 18.188 18 e. 23|6 Nº 68.292 v. 25|6|70

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, [illegible] y emplaza por treinta días a he[illegible] acreedores de VICTOR RAMON [illegible] TORRES. Publíquese por tres d[illegible]
Buenos Aires, 9 de junio de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 23|6 Nº 68.539 v. 25|6|70

Juzgado Nac[illegible] Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ADELA CARRANZA de REZZANO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 23|6 Nº 68.568 v. 25|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO FELIPE BELLINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 15 de mayo de 1970.
Elsa G. Arias, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.22|6 Nº 68.105 v.24|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO VALENTIN CASTELLI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 12 de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ L. 18.188 18.— e.22|6-Nº 68.234-v.24|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FULGENCIO ANDRES DOMINGUEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 21 de abril de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ L. 18.188 18.— e.22|6-Nº 68.103-v.24|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA CATALINA REMAGGI de VILA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1970.
Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.22|6 Nº 67.851 v.24|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANTE JOSE CASTELLI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 12 de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ L. 18.188 18.— e.22|6-Nº 68.236-v.24|6|70

Nº 10

Juzgado Nacional Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO BORSA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 23|6 Nº 68.530 v. 25|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL BELMONTE. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1970 — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 23|6 Nº 68.474 v. 25|6|70

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORA GUITARTE e INDALECIA GUITARTE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 12 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.22|6-Nº 67.817-v.24|6|70

Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA FRANCISCA ASCENCION CANUT de PASCHETTA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 16 de junio de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.22|6-Nº 68.104-v.24|6|70

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMASA ZIGNANO de VAZQUEZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 23|6 Nº 68.557 v. 25|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PLUTARCO SEGUIFREDO RODRIGUEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 2 de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.22|6-Nº 68.243-v.24|6|70

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SARA DAVILA. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, junio 12 de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188 18.- e.22|6 Nº 68.250 v.24|6|70

Juzgado Nacional Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de CLARA CAPODILUPO de JACOMET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L. 18.188 18.- e.22|6 Nº 67.984 v.24|6|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría número 22, comunica por tres días que en los autos caratulados: "PRAT LACROUTS ALBERTO s/Concurso Civil", se ha declarado rehabilitado a don Alberto Prat Lacrouts y extinguidas las obligaciones en relación al concurso, otorgándole carta de pago con la salvedad indicada por la sindicatura — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1969. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188 36.- e.22|6 Nº 67.997 v.24|6|70

El Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL DIEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188 18.- e.22|6 Nº 68.131 v.24|6|70

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL ALVAREZ de SCHVARTZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 1º de junio de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188, 18 e. 23|6 Nº 68.295 v. 25|6|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR FERNANDEZ de ARROYO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 9 de junio de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188, 18 e. 23|6 Nº 68.396 v. 25|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO PLACIDO RAMON VILLAMAYOR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188 18.- e.22|6 Nº 68.064 v.24|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de FEDERICO ROTTGARDT. — Publíquese tres días.
- Buenos Aires, junio 9 de 1970 — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188 18.- e.22|6 Nº 67.938 v.24|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA DELFINA RAQUEL SASSO de CASTAÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez secretaria
$ L. 18.188 18.- e.22|6 Nº 68.261 v.24|6|70

Nº 13

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. PEDRO VOMMARO y de la Sra. MARIA SANZONE de VOMMARO. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, junio 15 de 1970. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 23|6 Nº 68.302 v. 25|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE FRANCISCO SIVORI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1970. — Francisco A. Vocos, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.22|6-Nº 68.034 v.24|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAFALDA LUISA CONTRERAS HIDALGO DE ADAMO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1970. — Francisco A. Vocos, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.22|6 Nº 67.828 v.24|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALVAREZ CARBALLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1970 — Pérez Cortés, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.22|6 Nº 68.118 v.24|6|70

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de GERTRUDIS MARIA DEUTSCH de LAFONTAINE. — Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188, 18 e. 23|6 Nº 68.532 v. 25|6|70

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita a estar a derecho en autos "Dollenz de González, Herminia s/autorización", por cinco días a ALBERTO GONZALEZ VARGAS bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 16 de junio de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188, 15 e. 23|6 Nº 68.504 v. 24|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTANISLAO KLAVCIC. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 12 de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188 18.— e.22|6-Nº 68.238 v.24|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO ANTONIO RODRIGUEZ SAENZ o FEDERICO ANTONIO RODRIGUEZ o FEDERICO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 9 de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188 22,50 e.22|6-Nº 68.233 v.24|6|70

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE EDGARDO ARROBAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 27 de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188 18.— e.22|6-Nº 68.068 v 24|6|70

Nº 15

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por quince días a LUIS CARLOS BALDIZZONE y GUADALUPE DIONICIA BARRIENTOS, para que se presenten a estar a derecho en el expediente caratulado "Baldizzone, José L. s/adopción", en el que se solicita la adopción de su hijo José Luis, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente. — Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188, 24 e. 23|6 Nº 68.431 v. 24|6|70

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO ROSON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 5 de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.22|6-Nº 68.031 v.24|6|70

El Juzgado Nacional en lo Civil número 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS GULICH o CARLOS GULIC o CARLOS GULLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 11 de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.22|6 Nº 68.145 v.24|6|70

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16 Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO MARIA BENTOSO o JUAN ANTONIO MARIA VENTOSO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 15 de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e. 23|6 Nº 68.275 v. 25|6|70

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita a herederos y acreedores de ALBERTA GUERRA de PEIRANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L. 18.188 18. e.22|6 Nº 67.965 v.24|6|70

Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA CALO de BROSIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.22|6 Nº 67.835 v.24|6|70

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSVALDO MIGUEL GALCERAN — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.22|6 Nº 68.004 v.24|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza a herederos y acreedores de RAUL FERDMAN, por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L. 18.188 23,40 e.22|6 Nº 67.855 v.24|6|70

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA ELIDA BOTTARO de GASPERINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 20 de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.23|6 Nº 68.469 v.25|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ZAGARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, tres de junio de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L. 18.188, 25,80 e.23|6 Nº 68.432 v.25|6|70

El señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nacional Nº 17, Dr. José Julián Carneiro, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE RAFAEL IERINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario
$ L. 18.188, 22,50 e.23|6 Nº 68.408 v.25|6|70

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS OSCAR ALTUBE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.23|6 Nº 68.542 v.25|6|70

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANSUETO MICHELI y de PALMIRA FIORITO de MICHELI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 17 de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.23|6 Nº 68.414 v.25|6|70

El Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN LUCIA DE TOMASO de COLOMBO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 15 de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.23|6 Nº 68.410 v.25|6|70

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRECIOSA CONDOMIÑA de LECAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.23|6 Nº 68.560 v.25|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta día sa herederos y acreedores de ALICIA JOSEFINA GENOUD de DURAÑONA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 16 de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario
$ L. 18.188, 24. e. 23|6 Nº 68.388 v. 25|6|70

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SUSANA MANUELA CAMILA JUNI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 23|6 Nº 68.328 v. 25|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN TORCHIARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 17 de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 23|6 Nº 68.536 v. 25|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza a herederos y acreedores de don MANUEL ANTONIO BALTIERRA, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1970. — Patricio Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.22|6 Nº 68.208 v.24|6|70

El Juzgado Civil Nº 18, Secretaría número 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOMINGA CAPRIOGLIO de AUDINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188 18.- e.22|6 Nº 68.110 v.24|6|70

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR MARASCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 3 de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 23|6 Nº 68.385 v. 25|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN RAUL CARDONA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 11 de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L. 18.188 20,40 e. 23|6 Nº 68.455 v. 25|6|70

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE JATAR y doña NELLIVE ANTON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1970. — Jorge Palmieri, secretario.
$ L. 18.188 18. e.22|6 Nº 68.060 v.24|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA LYNCH de GUILLANOLEGUI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1970. — Jorge Palmieri, secretario.
$ L. 18.188 18. e.22|6 Nº 68.149 v.24|6|70

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES PASCUAL LIO y doña GRACIANA LARROCA de LIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 2 de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 23|6 Nº 68.488 v. 25|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO GITELMAN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 26 de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ Ley 18.188 18 e.22|6 Nº 68.047 v.24|6|70

El Juzgado Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELFOR FAUSTINO DE LA PUENTE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 12 de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ Ley 18.188 18 e.22|6 Nº 68.037 v.24|6|70

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA PAPPALARDO de CASTIGLIONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 17 de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 23|6 Nº 68.485 v. 25|6|70

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedoresde don ENRIQUE MANUEL VIOLA y doña FRANCISCA TRAVERSO de VIOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 23|6 Nº 68.348 v. 25|6|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALEJANDRA SENESI de PIETRAFESA. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 18 de junio de 1970. — Julio P. Gerez secretario.
$ L.18.188 22,50 e.23|6 Nº 68.559 v.25|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERSCH MORDCOVICI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 16 de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ Ley 18.188 18 e.22|6 Nº 68.058 v.24|6|70

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS BRIOZZO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 16 de 1970. — Luis Soler secretario.
$ Ley 18.188 18 e.22|6 Nº 67.956 v.24|6|70

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22 Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS o LOUIS SACCA. Publíquese por 3 días — Buenos Aires, 11 de junio de 1970. — Enrique L. Saggese, secretario.
$ Ley 18.188 18 e.22|6 Nº 68.157 v.24|6|70

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PERGAMENT y MALIA o AMALIA WAINER de PERGAMENT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L.18.188 27.— e.23|6 Nº 68.285 v.25|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL CARBAJALES. — Publíquese por tres (3) días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L.18.188 18 — e.23|6 Nº 68.366 v.25|6|70

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR DI CORRADO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 5 de junio de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L.18.188 18.— e.23|6 Nº 68.307 v.25|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLAS NICOLAS ZICCARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L.18.188 22,50 e.23|6 Nº 68.376 v.25|6|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO LANGONE. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 16 de junio de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L.18.188 18.– e.23|6 Nº 68.487 v.25|6|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE MOLFINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1970. — Julio César Benedetti, secretario
$ L.18.188 18.– e.23|6 Nº 68.486 v.25|6|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por cinco días a JOSE MARIA BUSSOT a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle al defensor de ausentes, en el juicio: "Rodríguez de Bussot, María Inés s|autorización".
Buenos Aires, 11 de junio de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L.18.188 15.– e.23|6 Nº 68.481 v.24|6|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL DASCHEVSKY o DACHEVSKI. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — Julio C. Benedetti secretario.
$ Ley 18.188 18 e.22|6 Nº 68.239 v 24|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA GONZALEZ de OVEJAS y don TORIBIO OVEJAS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 9 de junio de 1970. — Julio C. Benedetti, secretario
$ Ley 18.188 18 e.22|6 Nº 67.979 v.24|6|70

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA HERMELINDA PRIETO DE ALONSO y de RAYMUNDO ALONSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L.18.188 26.40 e.22|6 Nº 68.107 v.24|6|70

Juzgado Civil 24, Secretaría 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS JOSE ROBERTO SPANDONARI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 15 de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.22|6 Nº 68.129 v.24|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita por treinta días a herederos y acreedores de don GABINO JUAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L.18.188, 18.- e.23|6 Nº 68.342 v.25|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUDOSIA NESCHUK de PRIETO y PATRICIA ELIZABETH PRIETO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 1º de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L.18.188, 22,50 e.23|6 Nº 68.382 v.25|6|70

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49 cita a los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante don NORBERT UBALDO BUSSO para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días. — Antonio Borre, Juez.
Buenos Aires, 16 de junio de 1970. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ L.18.188 22.50 e.22|6 Nº 67.822 v.24|6|70

Juzgado Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 11 de 1970. — Jorge H. Alterini, secretario.
$ L. 18.188 18 e.22|6 Nº 67.819 v.24|6|70

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante don AMBROSIO FERNANDO ROVAGNATI para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1970. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ L.18.188, 31,50 e.23|6 Nº 68.279 v.25|6|70

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PONZONE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 11 de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188 18 e.22|6 Nº 68.097 v.24|6|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA FERNANDEZ DE LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 16 de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L. 18.188 18 e.22|6 Nº 67.875 v.24|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAVERIO ARTURO MAZZULLI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio dos de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188 18 e.22|6 Nº 68.095 v.24|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA DI CIANCIA DE RAMIREZ — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188 18 e.22|6 Nº 68.069 v.24|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Sec. Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO JOSE MERLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 11 de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18 188, 18. e. 22|6 Nº 67.932 v. 24|6|70

Juzgado Nacional Civil 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL JOSE LIEFELDT. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, junio 17 de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 22|6 Nº 68.156 v. 24|6|70

Juzgado Nacional Civil 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA POSE de SANTOS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 17 de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 22|6 Nº 68.154 v. 24|6,70

Juzgado Nacional Civil 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR PULLARA. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, junio 17 de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 22|6 Nº 68.158 v. 24|6|70

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría número 51, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELVIRA RAÑO de ELISSANBURU o MARIA AMIRA RAÑO de ELISSANBURU
Buenos Aires, nueve junio de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 22|6 Nº 68.121 v. 24|6|70

Juzgado en lo Civil número 26, Secretaría 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSVALDO CESAR MENZIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.23|6 Nº 68.278 v.25|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DONATO ANTONIO LEOPALDI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, junio 5 de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.23|6 Nº 68.524 v.25|6|70

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO GRILLO o PEDRO GRILLO ARCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 8 de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L.18.188, 22,80 e.23|6 Nº 68.390 v.25|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BORUJ o BORUCH SZWARCMAN y de ITA DREKSLER de SZWARCMAN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, junio 5 de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L.18.188, 22,50 e.23|6 Nº 68.523 v.25|6|70

Nº 27

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. ANGELA LEONARDA DEL CORAZON DE JESUS MANZINI de AZLOR. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L. 18.188, 27. e. 22|6 Nº 68.001 v. 24|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO REY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 22|6 Nº 67.900 v. 24|6|70

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS RICCHINO o RICHINO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1970. — Ricardo Heindereich, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 23|6 Nº 68.312 v. 25|6|70

Nº 28

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría número 56. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROGER o ROGER JEAN o ROGELIO JUAN FERRAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 22|6 Nº 68.007 v. 24|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil de Primera Instancia de la Capital Nº 28 Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON RAUL RAUSKI DOBER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 2 de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda. secretario.
$ L. 18.188 27 e.22|6 Nº 68.124 v 24|6|70

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE FERNANDEZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1970. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 23|6 Nº 68.274 v. 25|6|70

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EGIDIO ABALSAMO y MAGDALENA SPALTRO de ABALSAMO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 23|6 Nº 68.462 v. 25|6|70

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CONDE y de doña MARIA IGLESIAS de CONDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1970. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.22|6 Nº 68.008 v.24|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FATME o FATIMA ACHRAM de WOUI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 17 de 1970. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L. 18.188 18 e.22|6 Nº 68.205 v.24|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMO VICENTE USLE. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, junio 3 de 1970. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L 18.188 18 e 22|6 Nº 68.203 v.24|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL TORRO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 3 de 1970. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L 18.188 18 e.22|6 Nº 68.201 v.24|6|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. CLARA BREGMAN de SZAJNMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 13 de 1970. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L 18.188 18 e.22|6 Nº 67.826 v.24|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSVALDO CAO. Publíquese tres días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1970. — V. M. Castaños Zamborain, secretario.
$ L. 18.188 21 e. 23|6 Nº 68.430 v. 25|6|70

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ONETO VIDIRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L.18.188 18.— e.22|6 Nº 68.162 v.24|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SARCINELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L.18.188 22,50 e.22|6 Nº 68.005 v.24|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIONISIA NICOLINI de DE BIAGI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L.18.188 18.— e.22|6 Nº 68.066 v.24|6|70

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de JUAN CARLOS FIGARI para que dentro de los treinta días se presenten y lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L.18.188 18.— e.22|6 Nº 68.100 v.24|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO LOPEZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 23|6 Nº 68.546 v. 25|6|70

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSCAR CARLOS STOPPANI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 23|6 Nº 68.316 v. 25|6|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita a MANUEL FUENTES, para que comparezca a estar a derecho y contestar la demanda dentro de los 3 días a partir de la última publicación en el juicio promovido por Avelino Fernando Roson, sobre desalojo, baja apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 3 junio de 1970. — Lilia Germano, secretaria

$ L. 18.188 22,50 e.22|6 Nº 68.240 v.24|6|70

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita a estar a derecho en juicio "Alonso de Allende, Consuelo y otro c|Sáenz o Sáez de Fernández o Hernández, Antonia s| desalojo", dentro de los cinco días, a ANTONIA SAENZ o SAEZ de FERNANDEZ o HERNANDEZ y|o subinquilinos u ocupantes a cualquier título del departamento dos del primer piso (interno), finca Bernardo de Irigoyen 482 Capital, bajo apercibimiento de nombrarse en su representación al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, junio 9 de 1970. — Federico A. Palacio, secretario.

$ L. 18.188 27 e.23|6 Nº 68.453 v.24|6|70

Nº 15

El Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita por el término de 3 días a ANITA NORMA CASAS, a fin de tome intervención en los autos: "Fernández de Raña Carmen c|Casas Anita Norma s| desalojo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que la represente. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1969. — Nicolás Buono, secretario.

$ L. 18.188 27 e.22|6 Nº 67.816 v.24|6|70

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SCHULIM DUBELSACK. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 17 de 1970. — Luis Mauricio Gaibrois, secretario.

$ L. 18.188 18 e.23|6 Nº 68.269 v.25|6|70

Nº 27

Juzgado de Paz Nº 27 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO ALBERTO BALEIJA. — Publíquese 3 días.

Buenos Aires, junio 15 de 1970. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ L. 18.188 18 e.23|6 Nº 68.520 v.25|6|70

Nº 29

El Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita por diez días a don EDUARDO ENRIQUE SERRALLONGA para comparecer en los autos "Chachero María Elena s.Serrallonga Eduardo Enrique s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial en caso de no presentarse a estar a derecho en el término de diez días a contarse de la última publicación. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 16 de 1970. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ L. 18.188 36 e.23|6 Nº 68.314 v.25|6|70

Juzgado de Paz Nº 29, cita y emplaza a HECTOR ANTONIO BO para que, a contar de la última publicación dentro del término de diez días, comparezca a estar a derecho en el juicio "Mar Chiquita S.A. c|Bo, Héctor Antonio s| ordinario", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 15 de 1970. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ L. 18.188, 31,50 e.23|6 Nº 68.315 v.25|6|70

Nº 38

Juzgado de Paz Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MAURICIO QUIOT. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, junio 12 de 1970. — Julio César Pérez, secretario.

$ L. 18.188 18 e.22|6 Nº 68.231 v.24|6|70

$ L. 18.188 31,50 e.23|6 Nº 68.315 v.25|6|70

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ GAMES. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 9 de 1970. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ L 18.188 18 e.23|6 Nº 68.346 v.25|6|70

Nº 44

Juzgado de Paz Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 1º de 1970. — Roberto Fernández Morán, secretario.

$ L 18.188 18 e.23|6 Nº 68.377 v.25|6|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 2

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Com. Nº 2, de Concordia, y su jurisdicción, Provincia de Entre Ríos, a cargo del doctor Miguel A. Aranguren, Secretaría de la Escribanía Mirna B. Pellarini de Alvarez, cita y emplaza por 30 días al señor JUAN RAMON BLANO, para que comparezca en el juicio "Jacobo Wasserman e Hijos c|Correa de Blanco Gabina y otro. División de condominio (D.O.)", bajo apercibimiento de nombrarle Defensor según así resulta del exhorto librado en dichos autos, que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, a cargo del doctor Horacio R. Arias, Secretaría Nº 23. Publíquese por 15 días. — Buenos Aires, 11 de junio de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ L. 18.188 270 e.19|6 Nº 67.586 v.10|7|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, de la Capital Federal, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días a los acreedores de F.A.E. M.A. S A I C, la convocatoria solicitada, fijándoles cuarenta días para presentar al Síndico Sr. Jaiem Kopec, domiciliado en calle Paraná Nº 586, piso 9º, oficina 19, Capital Federal, los justificativos de créditos. El día 17 de septiembre de 1970, a las 14.30 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 15 junio de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ L.18.188, 75.- e.19|6 Nº 67.619 v.25|6|70

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de RECORD S A C I I. y F. Fecha de cesación de pagos provisoria: el 2 de diciembre de 1966. Síndico, Manuel Ramón Estévez, Lavalle 1783, 3º derecha, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el dos de setiembre de 1970, a las 13,30 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pago o entrega de bienes so pena de no quedar exonerado.

Buenos Aires, junio 15 de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ L.18.188, 90.- e.19|6 Nº 67.689 v.25|6|70

El Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días a los acreedores de "H. VIGNOLES Y CIA. S. A. C.", la convocatoria solicitada, fijándoles 20 días para presentar al Síndico Quintino Pierino Dell'Elce, domicilio Del Carmen 739, los justificativos de créditos. — El 23 de septiembre de 1970, a las 13.30 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 18 de junio de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ L. 18.188 60. e.23|6 Nº 68.514 v.29|6|70

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días que la Junta de Acreedores en autos. ESTABLECIMIENTOS AVICOLAS DON JUAN S.A.I.A. y F. s|convocatoria ha sido postergada y tendrá lugar el 17 de julio de 1970, a las 14 horas.

Buenos Aires, junio 10 de 1970. — El Secretario.

$ L. 18.188 45 e.18|6 Nº 67.380 v.24|6|70

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, del Dr. Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 7 del Dr. Alejandro A. Pinedo, cita por cinco días a la firma "PEÑON S.A.F.I.C.I., para que comparezca en el juicio seguido en autos "Banco Buenos Aires del Plata S. A. c Peñón S. A. F. I. C. I., s|Ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ L. 18.188 60. e.23|6 Nº 68.309 v.29|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 5 días a los acreedores de "KAZEZ y MIZRAJI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que la junta de acreedores que debía tener lugar el 7 de agosto de 1970, ha sido prorrogada para el día 16 de setiembre de 1970, hora 14, la que se celebrará con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 16 de junio de 1970. — Jorge E. González, secretario.

$ L. 18.188 45 e.22|6 Nº 67.940 v.26|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, decreta la cancelación como títulos circulatorios de 22 pagarés de m$n. 45.000 cada uno, librados el 24 de julio de 1967, a favor de los Sres. JOSE ANTONIO LOPEZ y HUGO VICTOR LOPEZ, por el comprador de la panadería de la calle Lambaré 1401, localidad Palomar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, Sr. José María López, y que vencían mensual y sucesivamente el 15 de cada mes, desde diciembre de 1969 hasta septiembre de 1971, inclusive. — Se hace saber que los beneficiarios manifiestan no haberlos endosado y que se autorizará su pago para después de 60 días de la última publicación de dictos, si no hubiere oposición de terceros. — Publíquese por quince días.

Buenos Aires, 1º de junio de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ L. 18.188 315. e.9|6 Nº 64.894 v.29|6|70

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de "LOS 30 S.A.I.F.A.C." la convocatoria solicitada, fijándose veinticinco días a contar de la última publicación de edictos, para presentar al síndico Emilia Sosa, Salta Nº 1157, piso 6º, Of. 45, los justificativos de sus créditos. — El 16 de septiembre de 1970, a las 15 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 17 de junio de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ L. 18.188 75. e.23|6 Nº 68.472 v.29|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, la postergación para el día 27 de agosto de 1970, hora 14, de la Junta de Acreedores de DOMINGO LAUDANI E HIJOS - EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA - Expediente D-770. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 17 de junio de 1970. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ L. 18.188. 31,50 e.23|6 Nº 68.375 v.25|6|70

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por quince días, en los autos "BANCO SUPERVIELLE DE BUENOS AIRES SOCIETE GENERALE, s|procedimiento, art. 89 Decreto ley 5.965|63", ha recaído la resolución que se transcribe: "Buenos Aires, 20 de mayo de 1970. Por presentado, por parte y constituido el domicilio. Atento lo solicitado y constancias de autos y lo dispuesto por el art. 89 del decreto ley 5.965|63, bajo la responsabilidad del peticionante y previa caución juratoria hasta cubrir la suma de trescientos treinta y tres pesos, dispónese la cancelación del siguiente pagaré: 1 pagaré por valor de $ 1.100,86 (un mil ciento diez pesos con ochenta y seis centavos) con vencimiento el 1º|7|1970 (primedo de julio de mil novecientos setenta) que lleva un sellado nacional por $ 4,40 (cuatro pesos con cuarenta centavos) por declaración jurada; número de inscripción 5005 (cinco mil cinco), número de orden 392 (trescientos noventa y dos), además de los datos expuestos lleva un sello oval con la inscripción "Banco Supervielle de Buenos Aires Société Générale-042245-Descuento". documento éste que fue suscripto por "Alben S A C I F e I", de Cabildo 2801, Capital, a la orden de "Fábrica de Papeles Pintados S. A.". Se autoriza su pago si dentro de los sesenta días de la última publicación no se dedujere oposición por el o los tenedores del mismo. — Publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial. — Salvador María Lozada".

Buenos Aires, 3 junio de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ L.18.188, 562,50 e.19|6 Nº 67.815 v.10|7|70

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría número 18, comunica por cinco días la quiebra de "KAVERTEX S. A. C. I.". Fecha provisional de cesación de pagos, 10 de junio de 1969. Síndico: Moisés Bruner. Domicilio: Corrientes 2565, piso 11, oficina 3|4, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el día 11 de setiembre de 1970, a las 14 hs., para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados

Buenos Aires, 12 de junio de 1970. — Carlos Viale, secretario.

$ L. 18.188 105 e. 23|6 Nº 68.416 v. 29|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 5 días la quiebra de EXECUTIVE'S TRAVEL AGENT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Expediente número 25.646. Fecha provisional de cesación de pagos: 13 de marzo de 1969. Síndico José Zaietz, con domicilio en Belgrano 485, piso 3º, Of. 7. Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 35 días. Señálase el 12 de agosto de 1970, a las 14 horas, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoseles hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Carlos Viale, secretario.

$ L. 18.188 82,50 e.22|6 Nº 68.080 v.26|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de DAVID SOKOLOWSKY, fecha provisoria de cesación de pagos, 22 de julio de 1968. Síndico Juan José Fernández Palacios, domicilio Belgrano 225, piso 5º, oficina C., a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. Señálase el día 28 de agosto de 1970, a las 14 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 9 de junio de 1970. — Carlos Viale, secretario.

$ L.18.188, 90.- e.19|6 Nº 67.555 v.25|6|70

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 5 días la quiebra de PROTOMET S. A., fecha provisoria de cesación el 10 de diciembre de 1968, Síndico, Felicia Sochiewicki, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 14 de octubre de 1970, a las 14 horas, para que se realice la junta, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndoseles hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, mayo 20 de 1970. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ L. 18.188 75 e.22|6 Nº 68.055 v.26|6|70

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días a los acreedores de PINTURA SAAVEDRA S A. COMERCIAL E INDUSTRIAL que el día 12 de agosto de 1970 a las 14 horas, se celebrará la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, junio 11 de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ Ley 18.188 45 e.18|6 Nº 67.298 v.24|6|70

Por disposición del Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, en los autos: "Sáenz, Felicia c|Callegari, Juan María s|ejecutivo", se cita y em-

plaza a JUAN MARIA CALLEGARI, por diez días a notificarse de la demanda, bajo apercibimiento de considerarlo notificado en los estrados del Juzgado. — Buenos Aires, mayo 26 de 1970. — María Inés Sibileau, secretaría.
$ L. 18.188 52,50 e.22|6 Nº 67.833 v.26|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 5 días a los acreedores de "INGENIERIA RENDIDOR S.C.A.", la convocatoria solicitada fijándose treinta días para que presenten al Síndico designado doña Susana Edelmira Jiménez, Luis María Campos Nº 1160, 7º piso, G, los justificativos de sus créditos. — El día 31 de agosto de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, junio 17 de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ L. 18.188 75 e.22|6 Nº 68.244 v.26|6|70

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, secretaría 23, comunica por 5 días a los acreedores de F. PICCALUGA Y CIA. S. R. L. la convocatoria solicitada fijándoseles 40 días para presentar al síndico Alberto Haber, domiciliado en Sarmiento Nº 1848, p 3º, dto. "B", los títulos justificativos de sus créditos. — El 6 de octubre de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la sala de audiencias del juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, junio 16 de 1970. — Alfredo Giménez Zapiola, secretario.
$ L. 18.188 45 e.22|6 Nº 68.123 v.26|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 5 días la quiebra de "CASA SENRA S.R.L." — Fecha provisional de cesación de pagos: el 22 de octubre de 1968. Síndico Contador Público Nacional D. Jorge Daniel Alvarez, domicilio Paraná 224, 8º piso, Of. 30, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días en el horario de 17 a 19 horas. Señálase el 27 de agosto de 1970, a las 14 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 9 de junio de 1970. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ L. 18.188 105 e.19|6 Nº 67.573 v.25|6|70

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, cita por cinco días a los acreedores en los autos: "AZOPARDO S. A., s|quiebra", a la audiencia del 30 de junio de 1970, a las 13,30 horas, que se celebrará con los que concurran, a los efectos de considerar las propuestas de compra de la planta embotelladora "Mayer Dumore", en $ 65.006. —y un grupo electrógeno marca Rustom Lincoln, de 240 C. V., con dinamo marca T. B. Thrige, de 80 KW. y un alternador de igual marca, de 90 V. y 30 A., con sus accesorios y herramientas normales de fábrica, en $ 27.000.—, ambos de propiedad de la fallida. Se hace constar que las decisiones se adoptarán por simple mayoría de votos de acreedores presentes que representen la simple mayoría de capital, computado el representado por los acreedores presentes en la Junta, excluidos los de privilegio especial y sin perjuicio de los derechos de éstos.
Buenos Aires, 9 de junio de 1970 — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ L. 18.188 120 e. 23|6 Nº 68.290 v. 29|6|70

El doctor Héctor A. Patuel, a cargo del Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, secretaría Nº 27 del doctor Juan Rodolfo Finocchio, en los autos "CASTELLINO Y CIA., Juan s|quiebra", cita a la junta de acreedores a celebrarse el día 13 de julio de 1970, a las 13,30 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado, a los efectos de considerar las circunstancias expuestas a fs. 3484 vta y el fallecimiento del liquidador don Gastón Juan Lacaze y a proceder al nombramiento de nuevo liquidador y facultades que se le conferirán al mismo, así como, para tratar cualquier otro asunto o cuestión que la junta estime conveniente o sean propuestos en ese acto, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial y en El Derecho por el término de cinco días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1970 — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ L. 18.188 105 e.22|6 Nº 67.954 v.26|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 5 días en los autos: FILUC S.C.A., ZAMACOLA E. y REY JOSE s|quiebra. Fecha provisoria de la cesación de pagos 24 de setiembre de 1968. Síndico: José Zimmerman. Viamonte 640, 9º contrafrente, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta los 30 días de la última publicación. Señálase el 20 de julio de 1970, a las 13 30 hs., para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado y prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 15 de junio de 1970 — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ L. 18.188 82,50 e.19|6 Nº 67.753v.25|6|70

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días a los acreedores de METALES ARGENTINOS S.A.C.I.M. y F. la convocatoria solicitada, fijándoseles veinte días a contar de la última publicación, para presentar al Síndico, Contador Carlos Enrique Ackerman, con domicilio en Viamonte 1465, 9º piso, oficina 91, Capital, los títulos justificativos de sus créditos. El día 29 de octubre de 1970, a las 13 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que asistieren. — Buenos Aires, 12 de junio de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ Ley 18.188 75 e.18|6 Nº 67.096 v.24|6|70

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaria Nº 29, comunica por dos días que en autos: "AVELLANEDA S. A., sobre quiebra", se han regulado los honorarios del síndico Zygmundo Katz, en pesos 40.000.—. Los del mismo profesional como liquidador provisorio, en $ 1.000.—. Los del liquidador Eugenio Grassetto, Empresa Argentina de Construcciones S.R.L., y Arando I. C. S. A., en $ 5.000.— y $ 5.000— para cada uno. — Los del letrado apoderado del acreedor peticionante de la quiebra, doctor Luis Adolfo Orgeira, en $ 500.—. Los del escribano inventariador, Francisco Pita, en $ 800.— Publíquense edictos por dos días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1970. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.
$ L. 18.188 33 e. 23|6 Nº 68.381 v. 24|6|70

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, hace saber por dos días que en los autos "METALAN S. A. I. C. y F., s|quiebra", se regularon los siguientes honorarios treinta y dos mil pesos ley 18.188 al síndico; seis mil pesos de igual moneda, al letrado de la convocatoria; dos mil pesos de igual moneda, al apoderado de la misma parte; quinientos pesos de igual moneda, al escribano; doce mil pesos a la liquidadora; un mil pesos ley 18.188, a los peritos, para cada uno.
Buenos Aires, 16 de junio de 1970. — Aydée E. Cáceres Cano, secretaria.
$ L. 18.188 27 e. 23|6 Nº 68.313 v. 24|6|70

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

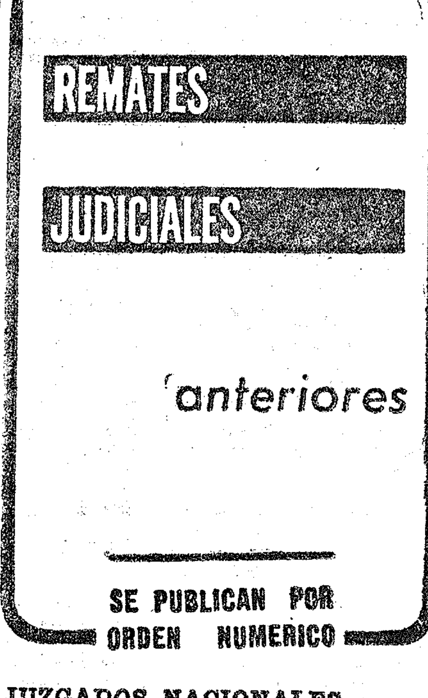
RIO GALLEGOS

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Secretaría Nº 1, a mi cargo, hace saber que en los autos caratulados: "PROSPERO J SUAREZ Y CIA., S. A., s|Quiebra" (Exp. P-341|69), que se tramitan por ante el mismo juzgado y secretaría, que se ha postergado la Junta de Acreedores para el día 28 de julio de 1970, a las 13 y 30 horas. Abriéndose el período de verificación de créditos hasta el día 10 de julio de 1970.
Río Gallegos, a los 2 días del mes de junio de mil novecientos setenta. — Alberto Angel Palma, secretario.
$ L. 18.188 75 e.22|6 Nº 68.045 v.26|6|70

SAN MARTIN

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal a|c del Juzgado Nº 3 Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a HERNAN SATURRIESTRA o HERNAN de SATURRIESTRA, para que dentro del término de 15 días a contar del último de la publicación del presente que se hará por 5, comparezca a este Juzgado, Secretaria Criminal y Correccional, a efectos de prestar declaración testimonial en la causa Nº 6.864|67 caratulados: "Aeronave Sessna- 10-Matricula L. V-HL-V Prop. del señor Humberto Martín Leiro, la Dirección General de Circulación Aérea y Aeródromos Direc. Reg. de C. A. A. Centro den. Presunto Contrabando".
Secretaría, 12 de febrero de 1969. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.22|6-Nº 318 v.26|6|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 3 días en el juicio "REPETTO MIGUEL ANGEL y otros c| DISTEFANO ANTONIO, s|ejecución hipotecaria" (Expte. 24.615), que el martillero José V. Menceyra rematará sobre el mismo el día 27 de junio de 1970, a las 16 hs., el inmueble ubicado en la Cap. Fed., calle Baigorria Nos. 5329|31. — Lote 12, manzana 188, letra "A". Sup. 233 mts. 37 d2. Base: pesos ley 18.188 23.595 (2.359.500), contado. (Conforme cláusula séptima Escritura Hipotecaria se entrega desocupado). Se visita de 15 a 17 hs. — 8 o|o del precio en concepto de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 19 de junio de 1970. — César Antonio Pescio, secretario.
$ L.18.188, 54.- e.23|6 Nº 68.860 v.25|6|70

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos: "GARRIDO JOSE MIGUEL y otros c DUJO RICARDO BERNARDO y otros s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 42.628", que el martillero señor Domingo Andrés Yacopino rematará el sábado 27 de junio de 1970, a las 10 horas, en su salón de ventas, Avda. Rivadavia 5870, Capital Federal, el local de negocio, designado como Unidad Nº 1 de la planta baja del inmueble Avenida Rivadavia Nº 6027, Capital Federal. Sup. total: 27,34 m2 Porcentual: 0,01 o|o. Horario visita: 16 a 18 horas. — Base pesos Ley 18.188: $ 27.000 (m$n. 2.700.000). — Seña 10 o|o — Comisión 3 o|o. Cláusula 5ª escritura hipotecaria: "Para el caso de ejecución los deudores se obligan a desocupar totalmente el bien gravado dentro de los 10 días subsiguientes a la subasta judicial, confiriendo al señor Juez que intervenga en la causa representación necesaria a efecto de que en su nombre y representación otorgue la escritura tras lativa de dominio a favor de quien resulte comprador". De acuerdo a lo informado por el martillero el local se encuentra desocupado. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 16 de junio de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ L.18.188 81.— e.22|6 Nº 68.526 v.24|6|70

Nº 4

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "CORTI, PABLO DIONISIO y otra c|BAHILLO, IRIS NELLY, s|cobro de pesos" (Expediente Nº 36.378), que el martillero Julio O. Uriburu rematará el 29 de junio de 1970, a las 16 horas, en Sarmiento 348, piso 2º, Capital, los terrenos situados en la localidad de Merlo, Partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, señalados como lote 13, de la manzana 20, circunscripción 2da. Sección Z., calle Curupaytí entre las de Quequén y Saladillo, superficie 442.50 mts.; Lote 18, de la manzana 20, circunscripción 2a., Sección Z., calle Saladillo entre Deán Funes y Curupaytí, superficie 300 mts.; Lote 15, de la manzana 20, circunscripción 2da., Sección Z., calle Curupaytí entre Saladillo y Quequén, superficie 241 mts.; Lote 13, de la manzana 46, circunscripción 2da., Sección Z., calle Curupaytí entre Cacheuta y Saladillo, superficie 442,50 mts.; Lote 22, de la manzana 46, circunscripción 2da., Sección Z., calle Cacheuta entre Deán Funes y Curupaytí, superficie 300 mas.; Lote 7, de al manzana 72, circunscripción 2da., calle Curupaytí entre Montalbo y Cacheuta, superficie 243,65 mts.; Lote 8, de la manzana 72, circunscripción 2da., Sección Z., superficie 443,95 mts.; los que saldrán a la venta con las bases de $ 15.332 m|n.; $ 1.000 m|n.; $ 12.000 m|n.; $ 15.332 m|n.; $ 1.000 m|n.; $ 10.666 m|n.; $ 10.666 m|n. Las escrituras las efectuará el escribano Hugo M. Matera. Seña: 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo. Visitar de 9 a 19 horas. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, junio 5 de 1970. — Omar J Cancela, secretario.
$ L.18.188, 126.- e.23|6 Nº 68.613 v.25|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días en el juicio: "TENREIRO, HORACIO JOSE y otros c|TRANGONI de MAGLIOLA, LUISA EMILIA, s|ejecución hipotecaria" (Exp. Nº 9.240), que el martillero Atilio N. Yacobucci rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el viernes 26 de junio de 1970, a las 15.30, la finca ubicada en Morón, Ptdo. del mismo nombre, Prov. de Buenos Aires, calle Larrea Nº 327|31, edificada en el lote 24, manz. o frac "A". Sup. 232,17 m.c. Base: pesos ley 18 188 26.250. La finca será entregada libre de ocupantes. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L.18.188, 54.- e.23|6 Nº 68.791 v.25|6|70

Juzgado Civil Nº 4, Secretaria Nº 8, comunica por tres días en juicio: "PEÑA FERNANDEZ JUAN o JUAN MARIA s| sucesión, Expte. Nº 14.926", que el martillero Héctor J. Campos rematará el sábado 4 de julio de 1970, a las 10.30 horas, en Moreno 1441, Capital el inmueble calle Moldes 3691 e|Jaramillo y Republiquetas, Capital. — Base pesos Ley 18.188 6.715,36 ($ 671.536 m|n). — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Se entregará en el estado de ocupación en que se encuentra. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Visitar lunes a viernes, de 15 a 18 horas.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L.18.188 49.50 e.22|6 Nº 68.387 v.24|6|70

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaria Nº 9, comunica por tres días en el juicio: "TUCAN SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES c|ROMAGNOLI DINO s cobro de pesos", que el martillero Hugo Rubén González Fischer rematará el día jueves 2 de julio de 1970, a las 15 horas, en Tucumán 1440, Capital Federal, un lote de terreno, sito en el paraje denominado Bosque de Peralta Ramos, localidad de Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, designado con el número dieciocho (18) de la manzana setenta y ocho (78) con frente a la calle Los Ranqueles, y mide: 15 metros de frente al SO. por 29.95 metros de fondo. Superficie 449,25 metros cuadrados. Plano aprobado 45-284-62. Dicho terreno se encuentra baldío y desocupado. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. — Base Tres mil doscientos cincuenta y ocho pesos con noventa centavos ($ 3.258,90) pagaderos totalmente al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Expediente Nº 15.321, año 1969.
Buenos Aires, 16 de junio de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ L.18.188 112,20 e.22|6 Nº 68.473 v.24|6|70

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "MAYOL GASTON c|TERZA NEGOCIOS I.C.I. y F. s|ejec. hipotec., Expediente Nº 20.812", que el martillero Alfonso Araujo rematará en Avda. Paseo Colón Nº 1536, el miércoles 1º de julio de 1970, a las 16 horas, la Unidad Funcional Nº 24 del 11º piso, del inmueble ubicado en calle Mendoza Nº 2290|92| 96 esquina Conesa, Nº 2195|99, Capital, con entrada común por el Nº 2996 de la calle Mendoza, con una superficie cubierta de 43m78 dcms2., semicubierta, un metro cinco decímetros en cuadrados, balcón 5m82 dcms2., con un porcentual del 3,29 cent. por ciento, total 50m65 dcms2. Totalmente libre de ocupantes. — Base pesos Ley 18.188; 28.600 al contado. — 10 o|o del precio en concepto de seña y el 3 o|o como comisión, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Horario de visitas de 10 a 11 horas.
Buenos Aires, 17 de junio de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L. 18.188, 96.— e.23|6 Nº 68.502 v. 68.521

Nº 12

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil 12, Secretaría 23, hace saber por tres días en autos "DI MENNA DOMINGO E. y otra c|LA GOLONDRINA S.C.A., s|cobro hipotecario", que el martillero Amílcar Kuhn rematará en el Salón de Remates de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el día 2 de julio de 1970, a las 16 horas, el departamento 23, del 3er. piso, de la finca de la calle Grecia 2949 entre Iberá y Quesada. Capital. Superficie cubierta 39,82 m2. — Porcentual 3,04 o|o. Estado de ocupación: desocupado. Base: $ 23.000 ley 18.188, al contado. Seña: 8 o|o, comisión 3 o|o. En efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ L.18.188, 45.- e.23|6 Nº 68.859 v.25|6|70

Juzgado en lo Civil número 12, Secretaría número 23, comunica por tres días en el juicio "TUCUMAN, S. A. F. I. C. I. c|MANENTE, EMILIO y otros s|Ejecución Hipotecaria (Expediente número 19.018|437|1969) que la martillera Mercedes A. Isasmendi, propuesta por la parte actora, rematará en el Salón de ventas de la Corporación de Rematadores sito en la calle 25 de Mayo 311 Capital Federal el día 26 de junio de 1970 a las 15 horas el inmueble ubicado en la localidad de Villa Ballester, Partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, calle Federico Lacroze número 486, edificado y en el estado de ocupación en que se encuentra por Talleres Unidos S. R. L., señalado en su plano con el lote "D" de la Manzana 111, compuesta su extensión de 10 metros de frente de la calle Federico Lacroze al N. E. por 30 metros de fondo, linda al S. E. con lote 11 de un plano anterior al S. O. con lote 4 de un plano anterior y al N. O. con fondos de los lotes A. B. y C. de su plano, siendo la Superficie Total 300 metros cuadrados. — Base pesos 19.187,87 Ley número 18.188, al contado. — Seña 8 por ciento. — Com 3 por ciento en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal al suscribir el boleto de compra.

BuenosAires, 9 de junio de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16| al 18|6|70.

$ L 18.188 90 e.22|6 Nº 66.381 v 24|6|70

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en autos: "NATALE JUAN y otros c|SANCHO de FERRIN MANUELA EUSEBIA s|ejecución hipotecaria, Expediente Nº 15.940", que el martillero señor Domingo A. Yacopino rematará el viernes 26 de junio de 1970, a las 11 horas, en su salón de ventas, Avda. Nazca 2111|15, Capital Federal, el inmueble calle Roque Pérez 789. Villa Sarmiento, Pdo. de Morón, Pvcia. de Buenos Aires. Sup.: 150,5280 m2. — Base pesos Ley 18.188: 11.291,25. — Comisión 3 o|o. — Seña 8 o|o Cláusula 3ª escritura hipotecaria: "El deudor habita con su familia el bien gravado y se obliga a no introducir otras personas como inquilinos o cualquier otro carácter debiendo desocuparlo en caso de ejecución dentro de los 30 días de efectuado el remate judicial". Horario visita: 16 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 18 de junio de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.

$ L.18.188 63. —e.22|6 Nº 68.528 v.24|6|70

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, hace saber por tres días en autos: "ARIAS, RAMIRO y otros c|CRAPIVINSKI, AARON s|ejecución hipotecaria (Expte. Nº 13.750)", que el martillero Roque José Donadío rematará el 29 de junio próximo, a las 16 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el departamento Nº 6, unidad Nº 32 piso primero, del inmueble sito en Capital Federal, calle Medrano 1334, 1336, 1340, 1342, 1348, 1350, 1352, 1354, 1356, 1360, 1362, 1366, 1368, entre El Salvador y Honduras, con entrada por Medrano 1352, con superficie cubierta propia de 68 mts. 26 dec. cds. y superficie cubierta total de 91 mts. 93 dec. cds. Habitada por su dueño y se entrega desocupada. Expensas mensuales $ 15.73 Ley 18.188. Se visita diariamente de 14 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base de venta 18.924,30 pesos Ley 18.188, al contado. — Seña a cuenta de precio 20 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 18 de junio de 1970. — Raúl R. Frías, secretario.

$ L.18.188 81.— e.22|6 Nº 68.512 v.24|6|70

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en los autos caratulados "VILLAFAÑE, LUIS MARIA y otros c|TERZA NEGOCIOS INMOBILIARIOS C.I.F.S.A., s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 13.166), que el martillero Pascual Pedro De Luca rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día martes 30 de junio, a las 15 horas, un departamento designado como Unidad Treinta y Tres del piso octavo, del edificio sito en esta Capital Federal, calle Laprida números dos mil uno, dos mil nueve al dos mil quince esquina José Andrés Pacheco de Melo número dos mil cuatrocientos noventa y tres, con una superficie total de cuarenta y cinco metros treinta y un decímetros cuadrados y un porcentual del uno con sesenta y ocho por ciento. Según informe del martillero obrante en autos la Unidad está ocupada por el señor José Rubio, quien invoca calidad de comprador. De acuerdo a la cláusula 7a. de la escritura hipotecaria la deudora se obliga a entregar el mismo libre de ocupantes dentro de los diez días de notificada. De acuerdo a autos adeuda en concepto de expensas comunes e impuestos la suma de pesos ley 18.188 doscientos cincuenta y seis con noventa centavos, siendo la cuota mensual por expensas de pesos ley 18.188 cincuenta. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Horario de visita, todos los días, de 15 a 17 horas. Base: pesos ley 18.188 25.200. Seña: 20 o|o. Comisión: 3 o|o. ambas cantidades en efectivo, en el momento de la subasta.

Buenos Aires, 19 de junio de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ L.18.188, 108.- e.23|6 Nº 68.813 v.25|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en los autos autos caratulados "EZQUERRA, SANTIAGO c|TERZA NEGOCIOS INMOBILIARIOS C.I.F.S.A., s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 13.169), que el martillero público Pascual Pedro De Luca rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día martes 30 de junio, a las 14.30 horas, un Departamento designado como Unidad Trece, del piso tercero, del edificio sito en esta Capital, calle Laprida números dos mil uno, dos mil nueve al dos mil quince esquina José Andrés Pacheco de Melo número dos mil cuatrocientos noventa y tres, con una superficie total de cuarenta y cinco metros treinta y un decímetros cuadrados y un porcentual del uno con sesenta y ocho por ciento. De acuerdo a la cláusula 7a. de la escritura hipotecaria, la deudora se obliga a entregar el mismo libre de ocupantes dentro de los diez días de notificada. Según informe del martillero obrante en autos, la unidad se encuentra desocupada y faltan detalles de terminación. De acuerdo a autos adeuda pesos ley 18.188 un mil doscientos noventa y nueve con noventa y seis centavos en concepto de expensas comunes e impuestos, siendo la cuota mensual por expensas de pesos ley 18.188 cincuenta. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Horario de visita, todos los días, de 15 a 17 horas. Base: pesos ley 18.188 25.200. Seña: 20 o|o. Comisión: 3 o|o ambas cantidades en efectivo, en el momento de la subasta.

Buenos Aires, junio 19 de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ L.18.188, 126.- e.23|6 Nº 68.811 v.25|6|70

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por tres días en autos "MAGDALENA HECTOR y otros c|LAGE FERREIRO MANUEL y|u otro, s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 15.966), que los martilleros Astoul Bonorino y Cía., rematarán el 29 de junio de 1970, a las 14.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, de esta Capital, el inmueble situado en el Partido de Luján (provincia de Buenos Aires), próximo a la estación San Eladio, que es parte de la estancia Santa Clara, hoy San Rafael, designado como Lote "A", que mide 271,38 m. de frente al Oeste, lindando con el camino de Navarro a Luján; 273,30 m. en el contrafrente al Este; 1.135,60 m. en el costado Noreste y 1.068,81 m. en el costado Sud Oeste; Superficie 30 hectáreas. Nomenclatura catastral: Circ. III, Parcela 438B, Sección Rural. Base: pesos 42.000 ley 18.188 (m$n 4.200.000), al contado. Seña: 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Según cláusula hipotecaria, en caso de ejecución los acreedores podrán exigir del deudor el inmediato desalojo del bien, quien se compromete a entregarlo libre de todo ocupante.

Buenos Aires, junio 16 de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ L.18.188, 76,50 e.23|6 Nº 68.744 v 25|6|70

Nº 20

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por tres días en los autos: "MARTIN EMILIO y otros contra OLIVA ANGEL, s|ejec. hip." (Expediente 13.306), que el martillero Carlos Alberto Meira rematará día 29 de junio de 1970, a las 10.30 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, el local calle Cánning 1207, unidad 1, planta baja, superficie cubierta 130 m. 78 ced. cs., porcentual 15,02 o|o. Base: 70.774 pesos ley 18.188, al contado. Seña: 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión, en efectivo, debiendo el comprador constituir domicilio en la Capital Federal. Según cláusula 7a. de fs. 10 vta., del contrato de mutuo, el demandado se encuentra obligado a desocupar el inmueble que se remata dentro de los quince días de notificada la sentencia de remate. Abona por expensas comunes por mes pesos ley 105,14, adeudando la suma de 941,99 de igual moneda a noviembre 17 de 1969 por servicios de Obras Sanitarias 129,65 a enero de 1970 y por Impuestos Municipales y Pavimentos 1.033,14 pesos ley 18.188 al 25 de agosto y 12 de noviembre de 1969, respectivamente. Todo ello de acuerdo a los informes que obran en autos. Puede visitarse.

Buenos Aires, junio 15 de 1970. — Juan L. Peña, secretario.

$ L.18.188, 99.- e.23|6 Nº 68.645 v.25|6|70

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 21, Secretaría número 42, comunica por tres días en el juicio — Expediente Nº 2.991|69 — "CABRERA, RUBEN c|MONDACA, JOSE s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Juan Carlos Demattei rematará el inmueble hipotecado el 28 de junio a las 16 horas la finca ubicada en Villa Luzuriaga, Partido de Matanza, provincia de Buenos Aires, lote 4, manzana "D", con frente a la calle Sarratea entre Buchardo y Avenida on Bosco, Superficie 475,79, dm2, Base pesos ley número 18.188, $ 7.521,83. Seña: 8 por ciento, Comisión: 3 por ciento, desocupado.

Buenos Aires, 15 de junio de 1970. Julio P. Gerez, secretario.

$ L 18.188 45 e.22|6 Nº 68.252 v.24|6|70

Nº 23

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días en los autos (Exp. Nro. 1074) "HENDL de CRESPO ARMENGOL ELENA c|MIGUEZ de ACOSTA, ELVIRA ROSA s|sucesión s|incidente cobro honorarios", que el martillero Raúl Alberto Desplats, rematará el 30 de junio de 1970, a las 15 horas, en el local de la calle Humberto Iº Nº 2046, Capital, el inmueble sito en la calle Necochea Nro. 1246, Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, terreno medidas: frente 8,66 m., fondo 35,13 m. Nomenclatura catastral: Circunscripción IV, Sección D, Manzana 195, Parcela 23. Base $ 26.666,66 (Ley 18.188) 2|3 tasación. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El bien se halla ocupado. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, a los 15 días del mes de junio de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.

$ L. 18.188, 112,50 e. 23|6 Nº 68 640 v. 29|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por dos días en el Exp. 11.395|65 "MARTINEZ ROLON, CESAR su testamentario, incidente de administración", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el viernes 26 de junio, a las 15 horas, en el local de la calle: Humberto Iº Nº 2046, donde se encuentran y podrán revisar de 9 a 12 y de 14 a 18 horas, los siguientes bienes a saber: Cama camera tapizada, en género, dos mesas de luz, espejo, placard 4 puertas, radio Philips, alfombras, máquina de coser eléctrica marca "Necchi", uso familiar, sillas tapizadas, mesa comedor, aparador, cristalería, cubiertos, platos, sillones para living y otros bienes, sin base al contado y mejor postor. Comisión 10 o|o entrega inmediata. — Buenos Aires, junio 19 de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ L. 18.188, 39 e. 23|6 Nº 68.864 v. 24|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por 3 días en el juicio "RODRIGO EVANGELINO y otra c|HELLIN MIGUEL RAMON y otras s|Ejecución Hipotecaria" (Expte. Nº 347), que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 25 de junio de 1970, a las 15.30 horas, de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal, el departamento Unidad Funcional Nº 3, planta baja, en la finca calle Thames Nº 1129, entre Jufré y Av. Córdoba, Capital. Superficie cubierta 56,39 ms. c.; descubierta 7,68 ms. cs. Total por piso, unidad funcional 64,07 ms cs. Porcentual 37,61 o|o. Base $ 17.200. Ley 18.188. Al contado. Ocupado por los propietarios demandados que según cláusula sexta del contrato hipotecario, se obligaron a no arrendarlo total o parcialmente, y en caso de ejecución a entregarlo totalmente desocupado. La deuda por expensas comunes al mes de mayo de 1970 inclusive, asciende a $ 34 Ley 18.188, incluyendo la parte de obras sanitarias. Se visita de 15 a 17 horas. 8 o|o de seña a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 18 de junio de 1970 — El Secretario.

$ L. 18.188 76,50 e.23|6 Nº 66.529 v.25|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por tres días en los autos: "FREUND TOBIAS AARON c|SUCESION DE JOSE GRINSTEIN s|división de condominio, Expte. Nº 1.223", que el martillero José E. Cardoso, T.E. 80-3699, rematará en el local de la calle Moreno 1441, Capital Federal, el viernes 26 de junio de 1970, a las 10.30 horas, la finca ubicada en la calle Gaona 4470, de Capital Federal, de aproximadamente 12 mts. de frente por 16 mts. de fondo, ocupada por inquilinos. — Base pesos Ley 18.188. 6.000 (seis mil). — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 16 de junio de 1970. — Julio César Benedetti, secretario

$ L.18.188 45.— e.22|6 Nº 68.499 v.24|6|70

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por tres días en autos caratulados "DILEO, RODOLFO CARMELO y otro c|COMPAÑIA INTERAMERICANA DE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Marcelino I. Alegre, rematará el día 27 de junio de 1970, a las 11 horas, en Perú 1037, Capital, el inmueble designado como unidad funcional número cuatro, 1er. piso de José Hernández 1901|1905|1913|1915 esquina Tres de Febrero 1706|1710|1714|1718, con superficie total funcional de 29 m. 72 decímetros cuadrados y con un porcentual del 0,55. Base pesos Ley 18.188, doce mil doscientos cincuenta (12.250). Seña 8 o.o. Comisión 3 o|o. Venta al contado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Según cláusula 8ª del contrato hipotecario, la demandada consiente que el inmueble se entregará al que resulte comprador judicial, totalmente desocupado, libre de inquilinos, subinquilinos y|o ocupantes. — Buenos Aires, 18 de junio de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.

$ L. 18.188 85,50 e. 23|6 Nº 68.682 v. 25|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por 3 días en el juicio "HILMAN ABRAHAM, SZTAJN ISAIAS, AIZEN de SZTAJN ESTER CITLA c|MAGUID MARCOS, BUSTELO ANDRES, BORSANO de BUSTELO ADELA MARIA s|ejecución hipotecaria". Expediente Nº 18.469, que los martilleros A. C. Taquini y Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 25 de junio de 1970, a las 15.30, de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal, la unidad funcional Nº 5, piso alto en el inmueble Avenida Del Trabajo Nº 2052, entre Carabobo y Pumacahua, Capital. Superficie cubierta propia 47,92 ms. cs., superficie descubierta propia 52,32 ms. cs., superficie total propia para la unidad funcional de 100,24 ms. cs. Porcentual 17,78 o|o. La unidad esta ocupada por un tercer poseedor que ha sido intimado por el Juzgado para que la abandone. La cláusula sexta del contrato hipotecario en ejecución establece que el deudor deberá dejar completamente desocupado el departamento en remate. Base $ 43.510 Ley 18.188 al contado. No existen gastos comunes excepto luz de pasillos. Se visita martes miércoles y viernes de 14 a 16. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. S|C. 43.510 Vale.

Buenos Aires, 17 de junio de 1970. — Marta Isabel Millán, secretaria.

$ L. 18.168 94,50 e.23|6 Nº 68.131 v.25|6|70

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 25, Secretaría número 49, comunica por tres días en el expediente número 14.969|67 "BER-

TI de TINTORI, AUGUSTA". s|sucesión, que el martillero señor Roberto M. Mombelli, rematará el jueves 2 de julio, a las 16.30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores: 25 de Mayo número 311, Capital. — Un lote de terreno ubicado en esta Capital Federal, calle Cervantes sin número y entre los números 1121 y 1127 y entre las calles Alejandro M. Cervantes y Murature, designado como lote 18 de la Manzana "D", identificado en Catastro como parcela 20. — Manzana 31. — Sección 85. — Circ.: 15 de esta Capital Federal y mide 6,66 metros: de frente al S. O. sobre Cervantes igual extensión contrafrente al N. Este, lindando con lote 12, por 38,28 metros: de fondo costado S. E. linda con lotes 13 y 14 y 17 y 38,13 metros: en el N. Oeste lindando con lote 19. — Base pesos Ley número 18.188 1.720 al contado, dos terceras partes valuación fiscal. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. — Y en el estado de ocupación en que se encuentra.

Buenos Aires, junio 16 de 1970. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ L.18.188 90 e.22|6 Nº 68.262 v.24|6|70

JUDICIAL: Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaria Nº 49, comunica por diez días en los autos: "FRANCISCO GIL S. A. c| GUIMIL HNOS. SRL. s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 15637), que el martillero Juan Manuel Durañona, rematará el día 26 de junio de 1970, a las 15 horas, en el mismo lugar; la finca que se encuentra ubicada en la calle Cuatro de Abril esquina Eduardo Arana de la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, designado como lote "B" de la manzana 100 bis, letra "D", quinta 100, en el estado desocupado en que se encuentra. Base: $ 53.860,32. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Ambas en dinero efectivo en el acto de remate. Las comodidades del bien a subastarse están compuestas por un local, oficinas y galpón para deposito cuyas medidas son: 19,80 mts. sobre la calle Cuatro de Abril y 29,40 mts. sobre la calle Eduardo Arana con sus respectivos fondos y una superficie total de 787 mts. con 2215 cmts. cuadrados. — Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ L. 18.188 255 e. 16|6 Nº 66.896 v. 29|6|70

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por 3 días que en el juicio "VIDO MARIA JOSEFA y otros s|TOMMASI de LEDO MARIA s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 25.570, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el 1º de julio, a las 15 y 30 horas, en Reconquista 513, primer piso, la propiedad sita en esta Capital, calle Ramón L. Falcón Nº 4177|79, que mide: 8,66 m. de frente por 72,527 m. de fondo. Consta de casa al frente y departamento contiguo desocupados en el estado de refección en que se encuentran y seis departamentos ocupados. La casa consta de gran living-comedor, cochera, dormitorio baño, cocina, comedor diario, habitación en altos con lavadero y terraza y el departamento contiguo consta de dos habitaciones, living, depósito, baño y cocina. Las restantes cinco unidades constan de dos habitaciones, baño, cocina y patio y otra en altos de una habitación, baño y terraza. Sin base. Al contado. Escrituración ante el escribano Rodolfo De Bassi. Horas de visita, de 15 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, junio 15 de 1970. — Francisco A. Fernández Cépeda, secretario.

$ L. 18.188, 90 e. 23|6 Nº 68.769 v. 25|6|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 9, comunica, por dos días, en el juicio: "CORAZZA EUGENIO c| JERICO S. C. POR ACCIONES s|Desalojo", Expediente 118.633, que el martillero Carlos Manson Astoul, rematará en la calle Humberto Iº 2046, Capital, el día 24 de junio de 1970, a las 9,30 horas, donde se exhiben los siguientes bienes: Una heladera eléctrica comercial de 2 puertas grandes laterales y 2 chicas al centro, marca "Henestrosa Hnos.", cor gabinete de madera, sin número visiple; una picadora de carne "F. H.", modelo ARC-60, Nº 15613, eléctrica; una sierra eléctrica "F. H.", sin número visible; una balanza reloj "Trébol", Nº 5044; una balanza reloj "Trébol", Nº 5937; un escritorio metálico, 6 cajones laterales y 1 al centro, tapa de vidrio; una silla base metálica, tapizada cuerina verde; una estantería en forma de "L", de 5 mts. de largo, 1 de lado y el restante 1,30 mts. aproximadamente, de madera, de 6 estantes, con soportes metálicos movibles, para adherir a la pared; una mesita de mármol; ciento veinte botellas de bebidas gaseosas grandes; un botiquín de baño chico; seis botellas de cerveza; setenta botellas de leche; treinta botellas de litro de vino; cuarenta y dos sifones "Lourdes"; ciento cincuenta y cuatro botellas de bebidas gaseosas más; dieciséis botellas de aceite. Todas las botellas se hallan vacías; un serrucho "carnicero"; una banqueta de 0,80 cms. de altura; una banqueta de 0,45 cms. de altura. Pago al contado. Comisión y seña de práctica. Entrega inmediata. — Buenos Aires, 19 de junio de 1970. — Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.

$ L. 18.188 87 e. 23|6 Nº 68.819 v. 24|6|70

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por dos días en el juicio caratulado "SPROVIERO JOSE LUIS contra MESSARO JOSE MANUEL s|ejecutivo" (Exp. 133.343|1969), que el martillero David N. Almeyra, rematará el día viernes 3 de julio de 1970, a las 15 horas, en Paseo Colón 1536, Capital, un televisor marca "Don Electric", super lujo, pantalla grande, sin número visible y un lavarropas marca "Siam Hoover" para 4 kilos. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 18 de 1970. — Zbigniew J. Dostal, secretario.

$ L. 18.188 24 e. 23|6 Nº 68.781 v. 24|6|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días, en el juicio "EMPRESA DE MICROOMNIBUS VEINTICINCO DE MAYO C. I. S. A. c|TETTO RAUL ALBERTO y otro, s|Ejecutivo" - Exp. Nº 30.709, que el martillero Atilio E. Pastorello rematará el 25 de junio, a las 16 horas, en la calle Cnel. Perín 535, de la localidad de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires: las acciones Nros. 239 y 240, sobre las que dan derecho de explotación al coche interno Nº 42, de la "Empresa 25 de Mayo", línea 77, vehículo "Bedford", modelo 1962. — Sin base. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o, en efectivo y en el acto del remate.

Buenos Aires, 18 de junio de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ L. 18.188 30. e.23|6 Nº 68.648 v.24|6|70

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en autos "PAUMAR S.C.A. c|GLADYS SIMONS, s|Prenda" - Expte. Nº 30.379, que el martillero Luis Beider rematará el 6 de julio de 1970, a las 11,30 horas, en Chiclana 3436, Capital, donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: un automotor marca Ford, modelo año 1951, motor número MCBAB1EG146748, patente de Cap. Fed. Nº 314537, en el estado en que se encuentra. — Base $ 2.349,40. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 17 de junio de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ L. 18.188 45. e.23|6 Nº 68.780 v.25|6|70

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: "OSVALDO y NORBERTO OLIVIERI S. A. c|MARIO CELIA, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 28.783), que el martillero don Alejandro Spina rematará en Paraná 467, 3º piso, Ofic. 12, el día 3 de julio de 1970, a las 11.30 horas, el siguiente bien: Un automotor tipo Rural, marca Estanciera Ika, modelo año 1957, motor Nº 6004516, serie Nº 5 345.006, con patente de la Pcia. de Buenos Aires, año 1966 Nº 1.240.313, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en los talleres del actor, calle Rivadavia 17438, Morón, Pcia. de Buenos Aires. Base: pesos ley 18.188 2.375,10. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Entrega conforme al artículo 565 del Código Procesal.

Buenos Aires, 16 de junio de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ L.18.188, 54.- e.22|6 Nº 68.425 v.24|6|70

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5 a mi cargo, en autos "BORDA LUIS FERNANDO c|MURIEL JOSE M., s|Ejec." - Expte. Nº 41.505, comunica dos días, que el martillero Clodomiro Pereira rematará el día 27 de junio, a las 11 horas, en el local de la calle Avda. Alvarez Thomas 1595, donde se exhiben, de lunes a viernes, de 8,30 a 12 y de 14,30 a 18,30 horas: un televisor marca "Willgdam", s|Nº visible, gabinete de madera, controles al frente; una heladera eléctrica, marca Patric, color blanco, s|Nº a la vista; un ventilador de pie, marca GET 4, s|Nº a la vista; un ventilador de mesa, marca Dapi, s|Nº a la vista. — Sin base. Contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de junio de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ L. 18.188 30. e.23|6 Nº 68.853 v.24|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "FARES HNOS. S A. c|CELSO RODRIGUEZ y otra, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 33.520), que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 30 de junio de 1970, a las 11 horas, en el local de Triunvirato 3599, de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor usado, marca Valiant, modelo 1963, motor número T2211261655LC, patente de la Ciudad de Buenos Aires Nº 517346, uso particular en el estado en que se encuentra. Base pesos ley 18.188 2.210. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de junio de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ L.18.188, 40,50 e.22|6 Nº 68.276 v.24|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días, en el juicio "MARTINEZ, ENRIQUE ALFREDO c|SALMUN, ADOLFO, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 32.681), que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 30 de junio de 1970, a las 12.30 horas, en el local sito en al calle Carlos Calvo Nº 3729, de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor tipo pick-up, marca Ford, modelo año 1962, motor Nº 240039, serie Nº FIOLBA, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 766-226, uso comercial y en el estado en que se encuentra. Base: pesos ley 18.188 1.260,02. Comisión 10 o|o. Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, 16 de junio de 1970 — Osvaldo Mirás, secretario.

$ L.18.188, 40,50 e.22|6 Nº 68.273 v.24|6|70

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días, en el juicio "S. y F. TRACHTER E HIJOS S. R. L. c|H. NAGGI y otro, s|Ejecutivo" - Expte. Nº 28.557, que el martillero Atilio E. Pastorello rematará el 26 de junio, a las 16 horas, en la calle Moldes 2377, de esta Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: 200 pares de zapatos de distintos modelos y colores. — Sin base. — Comisión 10 o|o, en efectivo y en el acto del remate.

Buenos Aires, 17 de junio de 1970. — Jorge A. González, secretario.

$ L. 18.188 24. e.23|6 Nº 68.647 v.24|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días, en los autos "AZAR JUAN ROBERTO contra VIRGILIO N. PARODI y otro, s|Ejec. Prend." - Expte. 29.187, que el martillero Helios Franceschi rematará el día 3 de julio de 1970, a las 9 horas, en el local de la calle Chiclana Nº 3436, donde se exhibe: un automotor usado, marca Valiant, modelo IV 270, del año 1967, sedán 4 puertas, chasis Nº 77 B 0400, motor marca Chrysler, Nº 77 B 0400; patente Nº 219, de la Municipalidad de la Prov. de Córdoba. — Base $ 4.191,46 Ley 18.188. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previo pago total.

Buenos Aires, 19 de junio de 1970. — Jorge A. González, secretario.

$ L. 18.188 36. e.23|6 Nº 68.852 v.24|6|70

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días, en el juicio "PADIN, NORBERTO RAUL c|FERNANDEZ, FIDEL B., s|Ejecución Prendaria" - Expte. Nº 28.861, que el martillero Oscar D. Felippa rematará el día 7 de julio de 1970, a las 10 horas, en la calle Ancon 5376, Capital Federal, lugar donde se exhibe, un camión marca Chevrolet, modelo 1942, motor Nº B. F. R. 265529, patente Nº 572-498, Provincia de Buenos Aires, del año 1967. — En el estado en que se encuentra, al contado y mejor postor. — Base pesos Ley 18.188 1.877,35. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 por ciento. — El bien se entregará conforme a lo dispuesto por el Art. 565 del C. Procedimientos.

Buenos Aires, 17 de junio de 1970. — Jorge A. González, secretario.

$ L. 18.188 36. e.22|6 Nº 68.509 v.24|6|70

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10 hace saber que por tres días en autos caratulados CALVO Y CIA. S. A. C. I. I. c| JEREZ RAMONA A. s|ejecución prendaria. - Expediente Nº 1072 que el martillero Estela María Gómez rematará en el local donde se exhibe de 9 a 12 y de 14 a 19 hs. sito en calle Ramon Falcón 1633, Capital, el día 8 de julio de 1970 a las 14,30 hs. el siguiente bien: Un automotor marca IKA Torino 300, modelo PF-612 año 1967, tipo automóvil, con carrocería sedán cuatro puertas de fabricación nacional, con motor marca OHC 181 Tornado Interceptor Nº 8010042 de 6 cilindros y 122 HP de potencia serie Nº 678574, combustión a nafta con carrocería chassis Nº 02135, montado sobre dos ejes equipado con cinco ruedas armadas con cubiertas 685x15 (4 telas) actualmente con chapa C.105676 y en el estado en que se encuentra. — Base ley 18.188 $ 6.166,80. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 16 de junio de 1970. Jorge O. Palacio, secretario.

$ L 18.188 63 e.22|6 Nº 68.223 v.24|6|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, hace saber por tres días, que en autos "ZABALZA JORGE ALBERTO c|GARCIA JUAN CARLOS, s| Ejecución Prendaria" - Expte. 41.989, que el martillero Sebastián Carlos Pujadas, el día 6 de julio de 1970, en el local de la calle Avda. La Plata Nº 1931, de Capital, donde se exhibe, los días hábiles, rematará: un automotor marca Rambler Ika Classic Custon, modelo 1965 - 660/RASC, con motor Nº 657004433, serie número 58161 - 01388, con dominio número B 178.535, en el estado que se encuentra. — Base pesos Ley 18.188: 6.317,76, al contado. — Seña 30 o|o y comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 17 de junio de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ L. 18.188 45. e.22|6 Nº 68.289 v.24|6|70

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en el juicio "BEVILACQUA, INOCENCIO M. contra EGARRAT, CARLOS A., s|Ejec. Prendaria" - Expte. Nº 1.223, que el martillero Norberto R. Padin rematará el día 7 de julio de 1970, a las 8,30 horas, en la calle Montes de Oca Nº 665, Capital Federal, lugar donde se exhibe: un automotor marca Ford, modelo año 1935, tipo sedán, motor Nº 18F-1364534, patente Nº 846-426, de la Prov. de Buenos Aires, del año 1967. — En el estado en que se encuentra, al contado y mejor postor. — Base pesos Ley 18.188: $ 1.140,03. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. — El bien será entregado conforme a lo dispuesto por el Art. 565 del Cód. Ptos.

Buenos Aires, 17 de junio de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ L. 18.188 54. e.22|6 Nº 68.507 v.24|6|70

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en autos "AMIN EL AIM, s|Quiebra" - Expediente 519, el martillero Ricardo Iturriaga rematará el 27 de junio, 9,30 horas, en Humberto I 2046, exhibiéndose en Mariano Acha 1949, Capital: una garlopa de carpintería, motor Benz tipo 10, 15 amp., 220w., 1400 r.p.m., C 50 F 1. — Al contado, sin base y al mejor postor. — Seña y comisión, de práctica. — Entrega conforme lo dispuesto Art. 565 C. P. C.

Buenos Aires, 16 de junio de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ L. 18.188 36. e.22|6 Nº 68.364 v.24|6|70

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en los autos "DABEL OSCAR VALSECCHI S.A.I.C. c|HERSCOVICH, PEDRO ARNOLDO, s|Ejec. Prend." - Expediente 23.167|70, que el martillero Julio Florencio Lascano rematará el día 25 de junio de 1970, a las 10 horas, en San José 1754, Capital, donde se exhibe, los días 22, 23 y 24, de 14 a 19 horas: un automotor marca Falcon Ford Rural, de lujo, modelo 1968, serie KA 24 HG, chasis 15568, motor 83J-737292, patente Provincia Buenos Aires 1.329.670, de 6 cilindros y 116 H.P., equipado con radio, calefactor y descongelador, en el estado que se encuentra. — Base pesos 546.733 moneda nacional ($ 5.467,33 Ley 18.188) o sea el 50 o|o deuda. Al contado. — Comisión 10 o|o a cargo comprador.

Buenos Aires, 16 de junio de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ L. 18.188 63. e.22|6 Nº 68.454 v.24|6|70

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Comercial número 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días en el juicio: "RADIO ZETA S.A. c|WEINBERG ROBERTO s|ejec., Expte. Nº 24.270", que el martillero Luis Alberto Bieule, rematará el 25 de junio,

a las 15 horas, en Humberto 1º 2046, donde se exhiben de 9 a 12 y de 15 a 17 horas, los siguientes bienes: Un juego de living, compuesto de sofá tres cuerpos y dos sillas tapizadas en cuerina beige. Un televisor Eslabón de Luxe Un juego de comedor, compuesto de aparador cuatro cajones y dos puertas, una mesa y cuatro sillas. Una mesa ratona de fórmica. Un combinado Ternison con cambiador automático y dos bafles. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o en efectivo.
Buenos Aires, 8 de junio de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L.18.188 39.— e.23|6 Nº 68.591 v.24|6|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días en el juicio: "COMPAÑIA GRAL. PAPELERA DE BS. AS. S.A. s|quiebra, Expte. Nº 21.626", que el martillero Luis Alberto Bieule, rematará el día 27 de junio de 1970, a las 9 horas, en Guevara 1597, donde se exhiben de 9 a 12 y de 14 a 17 horas, los siguientes bienes: Máquinas de laboratorios Elmendorf Tearing Tester, un opsilador Bank y Lomb, un fotovoltaje-photovol corporation mod. 610, un micrómetro mod. 549, una balanza micrométrica Curley con caja de pesas, un viscómetro eléctrico Brookfield, un aparato de precisión Triniers Olsen, un micrómetro Swith todos importados made in USA, cuatro cajas de hierro Basch y Fischer, Rulemanes SKF, Hollmann, Fag, VKF de diferentes medidas, nuevos, repuestos varios para máquinas papeleras nuevos y demás bienes inventariados en autos. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o en efectivo
Buenos Aires, 19 de junio de 1970 — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ L.18.188 45.— e.23|6 Nº 68.872 v.24|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en el juicio "RIBEIRO, MANUEL J. contra GONZALEZ, CARLOS N. y otros, s|ejec. prendaria" - Expte. Nº 24.502, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 7 de julio próximo, hora 11, rematará en Constitución Nº 2857, donde se exhibe: una motoneta marca Siambretta, 1961, 125 c.c., motor 3-49280, bastidor número 49.280, patente 190-793, Prov. de Buenos Aires. — Base $ 560,07. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 16 de junio de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L. 18.188 36. e.22|6 Nº 68.288 v.24|6|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en autos "LA MONUMENTAL S. A. DE CAPITALIZACION contra MONTIJANO JUAN CARLOS y otros, s|prendario" - Expte. Nº 26.073, que la martillera Lucracia Paula de Barelli rematará el 7 de julio de 1970, a las 9 horas, en Diag. Pte. R. S. Peña Nº 943, piso 5º, Dpto. 55, un automotor marca Renault 4L, modelo E.A. R4L, año 1966, motor marca Ventoux, Nº 5031021, serie Nº 666336, chasis 03630, patente de la Provincia de Buenos Aires, Nº 1226995. — Base Ley 18.188: $ 3.324,75. — Comisión 10 o|o. Al contado.
Buenos Aires, 18 de junio de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L. 18.188 40,50 e.22|6 Nº 68.363 v.24|6|70

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18 hace saber que por tres días en autos caratulados AUTOMOTORES MEMI S. A. C. I. F. c RODRIGUEZ, EDELBERTO E. y otro s| ejecución prendaria. Expediente Nº... que el martillero Estela María Gomez, rematará el día 8 de julio de 1970 a las 16 hs. en el local sito en calle Uriarte 2249, Capital, donde se exhibirá de 9 a 12 y de 14 a 18 hs. en el siguiente bien: Un automotor marca Ford, modelo F_600 año 1967, motor Nº PA-6801921, serie Nº KA9CGS, patente Nº 234-323 de la localidad de Pcia. de Buenos Aires, chassis Nº 26950, tipo chassis con cabina y en el estado en que se encuentra. — En caso de no existir postores, la subasta se realizará media hora después por el 50 o|o de la base. — Base ley 18.188 $ 11.772,28. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — S|R: "8 de julio": Vale.
Buenos Aires, 16 de junio de 1970. Carlos Viale, secretario.
$ L. 18.188 63 e.22|6 Nº 68.225 v.24|6|70

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos: "AUTACO S.R.L. c|PIMASA SALVADOR y otro s|ejecución prendaria, Expediente Nº 25.973", que el martillero Luis Eugenio Lozada, rematará el día 8 de julio de 1970, a las 9.30 horas, en en local de la calle Benito Pérez Galdós Nº 275 Capital, donde se exhibe, el automóvil particular, marca Valiant, mod. 1964, sedan 4 puertas, motor Chrysler, Nº 580187, chasis Nº 580187, patente Nº 1.149.391, de la Prov. de Bs. As., en el estado que se encuentra. — Base pesos Ley 18.188: 6.747,75 (Seis mil setecientos cuarenta y siete con 75|100). — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate judicialmente.
Buenos Aires, 16 de junio de 1970. — Carlos Viale, secretario.
$ L.18.188 45.— e.23|6 Nº 68.871 v.25|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, a mi cargo, en autos: "PARQUE LOS ANDES SOC. COOP. LTDA DE CRED. CONSTR. Y VIVIENDAS S.R.L. c|RADIO ROZA S.R.L. s|ejec. Expediente Nº 22.392", comunica por dos días que el martillero Clodomiro Pereira rematará el día 26 de junio, a las 9 horas, en el local de la calle Humberto I 2046, donde los mismos se exhiben: Una máquina de escribir, marca Remington, Nº 006091007. Una máquina de calcular eléctrica, marca Remington Rand, Nº 93N907.704. Una caja registradora, marca Numex, Nº Serie B 61.080. — Sin base. — Contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 18 de junio de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ L.18.188 30.— e.23|6 Nº 68.851 v.24|6|70

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días que en autos Nº 21.361: "WOLCOFF BRILLANTE ARON contra MUEBLES SUD-ART y otro s|prenda", que el martillero C. Raúl Sayago, (T.E. 83-3235) propuesto por la parte actora rematará el día 30 de junio de 1970, a las 16 horas en la Avenida Amancio Alcorta 3202, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una barrenadora Farven, modelo serie 2 número 135, base $ 2.500; un motor eléctrico acoplado Farvèn de 2 HP., base $ 150; una sierra sinfín E. Merelle, modelo Standard Nº 2090, base $ 1.900; un motor eléctrico acoplado C.G.Z. 2 HP. Nº 748, base $ 200; una cepilladora Cayetano Galatte, modelo Torino, base $ 3.500; un motor eléctrico acoplado Cayetano Galatte 2 HP. Nº 2890, base $ 300; una garlopa E. Merelle, modelo Standard número 1972, base $ 1.400; una tupí E. Merelle, modelo Standard Nº 2075, base $ 1.500, y un motor eléctrico acoplado Indela, 2 HP. Nº 47796, base $ 200, todos pesos ley 18.188. — Al contado en dinero en efectivo. — Comisión: 10 o|o. — Todo en el estado en que se encuentra. — Entrega inmediata.
Buenos Aires, junio 10 de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ L. 18.188, 48 e.23|6 Nº 68.730 v.24|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días que en autos: "ESTABLECIMIENTOS TEXTILES TASAT S. A. I. C. c|ROBERTO von WERNICH s|ejec.", Expediente número 23.774, el martillero Raúl Torrado del Valle rematará el 26 de junio de 1970, a las 9 y 30 hs., en Humberto 1º Nº 2046 donde se exhiben, los siguientes bienes Trajes ambos de Alpaca y Plumester, pantalones, camperas, calzoncillos y bombachas para hombres; blusas, pull-overs y vestidos para damas, además de ponchos de vicuña y lana, según inventario que corre a fs. 30|31 de autos. - Sin base Venta al contado. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 18 de junio de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ L. 18.188, 30 e.23|6 Nº 68.826 v.24|6|70

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos "BOSCH MOTORS S. A. C. I. F. contra BESSO, NATALIO y HASBANI, SALOMON s|ejec. prenda", que la martillera Martha Bosch de Labaqui rematará el 6 de julio de 1970, hora 15, en Estomba 189, donde se exhibe, el automotor marca Renault 4-L tipo automóvil, modelo EA-R4L, año 1967, motor Nº 5050827 serie Nº 676336, chasis (carrocería) tipo sedán Nº 08718, motor marca Ventoux de 33 CV con patente Registro Propiedad del automotor Nº C-121752, paga hasta 1968, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos ley 18.188, $ 4.090,65, en caso de no haber postores, media hora después sin base. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 15 de junio de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ L. 18.188, 73,20 e.22|6 Nº 68.393 v.24|6|70

El Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por dos días en los autos: "KOREN de LOSZEWICKI, ELSA contra SACCONE, MANUEL O. y otro s|ejec.", Expte. Nº 30.921, que el martillero Juan Jorge Mansilla rematará el día 26 de junio a las 17 horas, en la calle Humberto Primero 2046, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un automóvil marca Ford, cuatro puertas, color verde claro, volante a la izquierda, patente Nº 341.545 de la Capital Federal; Un tocadiscos marca Rexon, automático, de cuatro velocidades; un televisor marca Kohinoor; una mesa para televisor de madera; un estabilizador marca Italavia; una lustra-aspiradora marca Yelmo; un lavarropas marca Orleans; una heladera marca Garef; una estufa a kerosene, sin marca. — Sin base. En dinero efectivo. Al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Entrega previo pago total del precio.
Buenos Aires, 19 de junio de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ L. 18.188, 48 e.23|6 Nº 68.840 v.24|6|70

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos. "BOSCH MOTORS S. A. C. I. F. contra WOGINGER, MAXIMILIANO sobre ejecución prenda", Expte. Nº 25.182, que la martillera Martha Bosch de Labaqui rematará el 6 de julio de 1970, hora 15, en Estomba 189, donde se exhibe, el automotor marca Ika Rambler, tipo Ambassador 400, modelo RA-3V, año 1962, sedán cuatro puertas, motor número 626070159 de 119 CV, serie Nº 28211-00300, con patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 519.018, paga hasta el año 1968, en el estado en que se encuentra, funcionando, con deterioros generales de chapa, pintura y tapizado. — Base: pesos ley 18.188. 2.177,20. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 17 de junio de 1970. — Alfredo Giménez Zapiola (h), secretario.
$ L. 18.188, 73,20 e.22|6 Nº 68.395 v.24|6|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos: "ARANCE S. C. P. A. contra FERREIRA de CAMPOS, CARMEN s| ejec. prend.", (Expte. Nº 26.341), que el martillero Guillermo H. Nieto Bayley rematará el día 26 de junio de 1970, a las 16 horas, en Austria 2151, Capital Federal, donde se exhibe: Un automotor marca Auto Unión, modelo 1000S año 1969, cuatro puertas, motor Nº 6842S, chasis Nº 7981K, patente C 116518, en el estado en que se encuentra, sin base y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, junio 17 de 1970. — Alfredo Giménez Zapiola (h), secretario.
$ L. 18.188, 45 e.22|6 Nº 68.445 v.24|6|70

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 2 días en autos: "LUIS VIALE SOC. COOP. DE CRED COMS. Y VDA. LTDA. contra SALOMON FREUDENHEIM, s|ejec.", Expte. Nº 24.652, que el martillero José Miguel Perillo rematará el 4 de julio a las 11 horas, en Moreno 1441, donde se exhiben: Juego de comedor estilo americano moderno, con aparador y mesa tapas de vidrio y 6 sillas tapizadas en cuero; televisor "Zenith" con su mesa; 4 sillones estilo americano tapizados en tela. — Sin base. Al contado y al mejor postor. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 18 de junio de 1970. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ L. 18.188, 24 e.23|6 Nº 68.865 v.24|6|70

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos: "COMPAÑIA CONTINENTAL DE IMPORTACION Y EXPORTACION S. A. C. I. M. y F. contra BERTELEGNI, LUCILA MARTA ALBINA y otro s|ejec prend.", Expte. Nº 30.375, que el martillero José Ignacio Moroni rematará el día 8 de julio de 1970, a las 10 hs., en la calle Luis Viale 214, Cap. Fed., donde se exhibe y en el estado en que se encuentra, un chasis para automotor marca Mercedes Benz, modelo año 1968, número 341.016-10-001841, motor Nº 312.957-10-000686, tipo L-911. — El bien será entregado conforme al art. 565 Cód. Proc Base: pesos ley 18.188, $ 12.455,54. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 17 de junio de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L. 18.188, 49,50 e.23|6 Nº 68.841 v.25|6|70

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en autos: "TRAFICANTE, NILDA NOEMI c|CREACIONES BETTINA S. C. A. sobre ejec. prend.", Expte. Nº 25.670, que el martillero Juan Carlos Sharry, rematará el día 30 de junio de 1970, a las 10 hs., en Guardia Vieja 3851, Capital, lugar donde se exhiben, los siguientes bienes: Una máquina pasaelástico, usada, marca U. Special, tipo 7200, Nº 38264, con motor acoplado; una máquina pasaelástico, usada, marca U. Special, tipo 52.700, Nº 404263, con motor acoplado; una máquina de coser overlock, marca Brothers, tipo E.F.A., Nº 112510, sin motor acoplado; una máquina de coser zig-zag, marca Singer, tipo 107 W, Nº 230786, todas funcionando y en regular estado. — Base: pesos ley 18.188, 10.000. Al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Los bienes se entregarán previo pago total del precio.
Buenos Aires, junio 15 de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ L. 18.188, 58,50 e.23|6 Nº 68.595 v.25|6|70

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: "SISTO Y PRADO S. C. A. c|SCHIAFFINO, RICARDO J. s|ejec. prendaria", (Expte. 35.211), que el martillero Cono Calio rematará el 3 de julio de 1970, a las 11 hs., en la Avda. Belgrano 3031, donde se exhibe en regular estado: Un automotor marca "Gordini-Ika", modelo 1963, motor Nº 3004098, patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 380710, serie número 36254-02133. — Base: pesos ley 18.188, 2.285. Al contado. — Entrega previo pago total del precio. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, junio 18 de 1970. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ L. 18.188, 36 e.23|6 Nº 68.673 v.25|6|70

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en los autos: "R. y S. GRANDIO S. A. contra HEBER PEDRO LUIS DANERI s|ejecución prendaria", Expte. Nº 34.365, que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias rematará en Suipacha 1120, en donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 horas, el día 6 de julio de 1970, a las 17,30 horas, el siguiente bien: Un automóvil marca Valiant IV, usado, modelo V-270, año 1968, tipo sedán cuatro puertas, motor Nº 8800274, marca Chrysler, chasis Nº 88B-0290, marca Valiant IV, color azul medio metalizado, en el estado en que se encuentra, con la base de $ 6.036,93, ley 18.188. — Venta al contado. Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o.
Buenos Aires, 15 de junio de 1970. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ L. 18.188, 49,50 e.22|6 Nº 68.399 v.24|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en los autos: "R. y S. GRANDIO S. A. c| OLIMPO CONSTRUCTORA S. C. A. s| ejecución prendaria", Expte. Nº 29.437, que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará en Suipacha 1140, en donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 horas y sábado de 9 a 12 horas, el día 10 de julio de 1970, a las 17 horas, el siguiente bien: un chasis marca Dodge, modelo D-100 año 1966, entre ejes 114" liviano, motor Nº 61A-0567, marca Chrysler, chasis Nº 61A-0567, patente número C-058542, en el estado en que se encuentra, con la base de $ 2.345,10, ley 18.188, Venta al contado. — Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o.
Buenos Aires, 17 de junio de 1970. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.
$ L. 18.188, 45 e.23|6 Nº 68.748 v.25|6|70

Mercado de Abasto

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional del Mercado de Liniers por la Secretaría a cargo de don Juan Carlos Cernadas, comunica por 2 días en el juicio: "FEDERACION ARGENTINA DE COOPERATIVAS ARGENTINAS S. C. L. contra ROBERTO F. DIAS", Expte. Nº 563, que el martillero Federico F. J. Buela Caamaño rematará el 29 de junio a las 13,30 hs. en 25 de Mayo 311, Corporación de Rematadores, los siguientes bienes: Un camión marca Fargo Nº T 118-118439, chapa Pcia. Bs. As. Nº 609104 y un automóvil tipo pick-up Ford F.100 año 1961, patente Capital Federal número 240722, en el estado que se encuentran, los bienes se exhiben en Cabral 75, Ramos Mejía, Pcia. Bs. As. — Sin base y al mejor postor en dinero efectivo.
Buenos Aires, 19 de junio de 1970. — Oscar Domínguez, secretario ad hoc.
$ L. 18.188, 39 e.23|6 Nº 68.711 v.24|6|70

PROVINCIAS
JUZGADOS FEDERALES

AZUL

Juez Federal de Azul, Dr. Ippolito Dante Nº, Secretaría Nº 1, hace saber por dos días que el martillero Pedro Blanco venderá en pública subasta sin base, al contado y mejor postor, el día 28 de junio de 1970, a las 11 horas, en el local sito en calle San Martín número 4302 esq. Pampa, de Mar del Plata, los siguientes bienes: Dos sillones de madera tapizados y esterilla. Un sillón sofá haciendo juego. Una mesa de comedor de madera, de 1,80 por 0.90 aproximadamente. 6 sillas tapizadas, en color blanco y de madera. Un bahut de madera de aproximadamente 2 metros de largo Un aparato de televisión y estereofónico H.L. fidelity 500, color caoba. La venta se realiza en el estado en que se encuentran los bienes, en su totalidad en malas condiciones. Juicio: "FISCO NACIONAL DGI contra ROSSO HECTOR ANIBAL s|apremio, Expte. Nº 45.780|67-5251 MP)" — Juzgado Federal Azul. — Comisión 10 o|o, Ley 7021.
Azul, 15 de junio de 1970. — Roberto I Perillo, secretario.
$ L.18.188 21.— e.23|6 Nº 68.599 v.24|6|70